

Montevideo, Martes 5 de Julio de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22656

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley 15.955. — Se aprueban las Enmiendas al Anexo del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse las Enmiendas a que se refiere la resolución de la fecha 7 de setiembre de 1984 del vigésimo período de Sesiones del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional, al Anexo del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques, al que adhiriera la República por decreto ley 14.885, de 25 de abril de 1979, y autorízase la adhesión a dichas Enmiendas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente. — Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de junio de 1988.

Cúmplese, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — TTE. GRAL. HUGO M. MEDINA. — LUIS BARRIOS TASSANO.

APROBACION DE ENMIENDAS AL ANEXO DEL PROTOCOLO DE 1978 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS BUQUES, 1973

EL COMITE DE PROTECCION DEL MEDIO MARINO,

TOMANDO NOTA de las funciones que el artículo 16 del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (en adelante llamado "el Convenio de 1973") y la resolución A.297 (VIII) confieren al Comité de Protección del Medio Marino por lo que respecta al examen y la aprobación de las enmiendas al Convenio de 1973,

TOMANDO NOTA ADEMAS del artículo VI del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (en adelante llamado "Protocolo de 1978"),

HABIENDO EXAMINADO en su vigésimo período de sesiones las enmiendas al Protocolo de 1978 propuestas y distribuidas de conformidad con el artículo 16 2) a) del Convenio de 1973,

1. APRUEBA, de conformidad con el artículo 16 2) d) del Convenio de 1973, las enmiendas al Anexo del Protocolo de 1978, cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con el artículo 16 2) f) iii) del Convenio de 1973, que las enmiendas se considerarán aceptadas el 7 de julio de 1985 a menos que, antes de esa fecha, un tercio o más de las Partes en el Convenio o un número de Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen el 50% o más del tonelaje bruto de la flota mercante mundial, hayan comunicado a la Organización objeciones a las enmiendas.

3. INVITA a las Partes en el Convenio a tomar nota de que, en virtud del artículo 16 2) g) ii) del Convenio de 1973, las enmiendas, una vez aceptadas por ellas con arreglo al párrafo 2 supra, entrarán en vigor el 7 de enero de 1986;

4. PIDE al Secretario General que de conformidad con el artículo 16 2) e) del Convenio de 1973, envíe copias certificadas de la presente resolución y de los textos de las enmiendas que figuran en el anexo a todas las Partes en el Protocolo de 1978;

5. PIDE ADEMAS al Secretario General que envíe copias de la resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Protocolo de 1978.

ANEXO I

Regla 1

Definiciones

Se sustituye el texto actual de los párrafos 26) y 27) por el siguiente:

"26) No obstante lo dispuesto en el párrafo 6) de la presente regla, a los efectos de las reglas 13, 13B, 13E, y 18 4) del presente anexo, por "petrolero nuevo" se entenderá:

a) un petrolero respecto del cual se adjudique el oportuno contrato de construcción después del 1 de junio de 1979; o

b) en ausencia de un contrato de construcción, un petrolero cuya quilla sea colocada o cuya construcción se halle en una fase equivalente después del 1 de enero de 1980; o

c) un petrolero cuya entrega se produzca después del 1 de junio de 1982; o

d) un petrolero que haya sido objeto de una transformación importante:

i) para la cual se adjudique el oportuno contrato después del 1 de junio de 1979; o

ii) respecto de la cual, en ausencia de un contrato, el trabajo de construcción se inicie después del 1 de enero de 1980; o

iii) que quede terminada después del 1 de junio de 1982,

si bien cuando se trate de petroleros de peso muerto igual o superior a 70.000 toneladas se aplicará la definición del párrafo 6) de la presente regla a los efectos de la regla 13 1) del presente anexo.

27) No obstante lo dispuesto en el párrafo 7) de la presente regla, a los efectos de las reglas 13, 13A, 13B, 13C, 13D, 18 5) y 18 6) c) del presente anexo, por "petrolero existente" se entenderá un petrolero que no sea un petrolero nuevo, según se define éste en el párrafo 26) de la presente regla".

Regla 9

Control de las descargas de hidrocarburos

Se sustituye el texto actual del subpárrafo 1) a) vi) por el siguiente:

"vi) que el petrolero tenga en funcionamiento un sistema de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos y disponga de un tanque de decantación como se prescribe en la regla 16 del presente anexo".

Se sustituye el texto actual del subpárrafo 1) b) v) por el siguiente:

"1) b) v) que el buque tenga en funcionamiento un sistema de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos, equipo separador de agua e hidrocarburos, un equipo filtrador de hidrocarburos o alguna otra instalación como se prescribe en la regla 16 del presente anexo".

Se sustituye el texto actual del párrafo 4) por el siguiente:

"4) Las disposiciones del párrafo 1) de la presente regla no se aplicarán a las descargas de lastres limpios o separados ni las mezclas oleosas no sometidas a tratamiento que, sin dilución, tengan un contenido de hidrocarburos que no exceda de 15 partes por millón, que no procedan de las sentinas de la cámara de bombas de carga y que no estén mezcladas con residuos de carga de hidrocarburos. Las disposiciones del párrafo 1) b) de la presente regla no se aplicarán a la descarga de la mezcla oleosa tratada, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) que la mezcla oleosa no proceda de las sentinas de la cámara de bombas de carga;

b) que la mezcla oleosa no esté mezclada con residuos de carga de hidrocarburos;

c) que el contenido de hidrocarburos del efluente sin dilución no exceda de 15 partes por millón; y

d) que el buque tenga en funcionamiento un equipo filtrador de hidrocarburos que cumpla con lo dispuesto en la regla 16 7) del presente anexo".

Regla 10

Métodos para prevenir la contaminación por hidrocarburos desde buques que operen en zonas especiales

Se sustituye el texto actual de los párrafos 2), 3) y 4) por el siguiente:

"2) A reserva de las disposiciones de la regla 11 del presente anexo:

a) estará prohibida toda descarga en el mar de hidrocarburos o de mezclas oleosas desde petroleros y desde buques no petroleros cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 400 toneladas, mientras se encuentren en una zona especial;

b) estará prohibida toda descarga en el mar de hidrocarburos o de mezclas oleosas desde buques no petroleros de arqueo bruto inferior a 400 toneladas, mientras se encuentren en una zona especial, salvo cuando el contenido de hidrocarburos del efluente sin dilución no exceda de 15 partes por millón o, de otro modo, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

i) que el buque esté en ruta;

ii) que el contenido de hidrocarburos del efluente sea inferior a 100 partes por millón; y

iii) que la descarga se efectúe lo más lejos posible de tierra, y en ningún caso a menos de 12 millas marinas de la tierra más próxima.

3) a) Las disposiciones del párrafo 2) de la presente regla no se aplicarán a las descargas de lastres limpios o separados.

b) Las disposiciones del párrafo 2) a) de la presente regla no se aplicarán a la descarga de agua de sentina tratada, proveniente de los espacios de máquinas, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

i) que el agua de sentina no provenga de sentinas de cámara de bombas de carga;

ii) que el agua de sentina no esté mezclada con residuos de carga de hidrocarburos;

iii) que el buque esté en ruta;

iv) que el contenido de hidrocarburos del efluente, sin dilución, no exceda de 15 partes por millón;

v) que el buque tenga en funcionamiento un equipo separador de agua e hidrocarburos que cumpla con lo dispuesto en la regla 16) 6) del presente anexo y un sistema eficaz de filtración que cumpla con lo dispuesto en la regla 16) 7) del presente anexo; y

vi) que el sistema de filtración esté equipado con un dispositivo de detención que garantice que la descarga se detenga automáticamente cuando el contenido de hidrocarburos del efluente exceda de 15 partes por millón.

4) a) Las descargas no contendrán productos químicos ni ninguna otra sustancia en cantidades o concentraciones susceptibles de crear peligros para el medio marino, ni adición alguna de productos químicos u otras sustancias cuyo fin sea eludir el cumplimiento de las condiciones de descarga especificadas en esta regla.

b) Los residuos de hidrocarburos cuya descarga en el mar no pueda efectuarse de conformidad con lo prescrito en los párrafos 2) y 3) de la presente regla serán retenidos a bordo o descargados en instalaciones de recepción.

Regla 13

Tanques de lastre separado, tanques dedicados a lastre limpio y limpieza con crudos

Se sustituye el texto actual del párrafo 3) por el siguiente:

"3) No se transportará nunca agua de lastre en los tanques de carga excepto:

a) en las infrecuentes travesías en que las condiciones meteorológicas sean tan duras que, en opinión del capitán, sea necesario cargar agua de lastre adicional en los tanques de carga para mantener la seguridad del buque;

b) en casos excepcionales en que el carácter particular del servicio prestado por un petrolero haga necesario llevar agua de lastre en cantidad superior a la prescrita en el párrafo 2) de la presente regla, a condición de que dicho servicio entre en la categoría de casos excepcionales establecida por la Organización.

Esta agua de lastre adicional será tratada y descargada de acuerdo con la regla 9 y de conformidad con las prescripciones de la regla 15 del presente anexo, efectuándose el correspondiente asiento en el Libro registro de hidrocarburos a que se hace referencia en la regla 20 del presente anexo".

Regla 13A

Prescripciones para los petroleros que lleven tanques dedicados a lastre limpio

Se suprime el párrafo 4) b) y el párrafo 4) a) pasa a ser 4)

Regla 13B

Prescripciones para el lavado con crudos

Al final del párrafo 3) se añade lo siguiente:

"y según pueda ser enmendado posteriormente".

Se suprime el párrafo 5) b) y el párrafo 5) a) pasa a ser 5)

Regla 13C

Petroleros existentes destinados a determinados tráficos

Se enmienda la primera frase del párrafo 1) de modo que diga: "1) A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 de la presente regla, los párrafos 7 a 10) de la regla 13 del presente anexo no se aplicarán a los petroleros existentes destinados exclusivamente a la realización de determinados tráficos entre:"

Se sustituye el texto actual del párrafo 2) a) por el siguiente:

"a) que, a reserva de las excepciones previstas en la regla 11 del presente anexo, toda el agua de lastre, con inclusión del agua limpia de lastre y de los residuos del lavado de los tanques, sea retenida a bordo y trasvasada a las instalaciones de recepción y las autoridades competentes del Estado rector del puerto consignen el hecho en el Libro registro de hidrocarburos a que se hace referencia en la regla 20 del presente anexo;"

Se suprime el párrafo 3).

Regla 14

Se sustituye el título de la regla por el siguiente:

"Separación de los hidrocarburos y del agua de lastre y transporte de hidrocarburos en los piques de proa"

Se añaden los nuevos párrafos 4) y 5) siguientes:

"4) Ningún buque de arqueo bruto igual o superior a 400 toneladas, cuyo contrato de construcción se adjudique después del 1 de enero de 1982 o, en ausencia de contrato de construcción, cuya quilla fuera colocada o cuya construcción se hallare en fase equivalente después del 1 de julio de 1982, transportará hidrocarburos en un pique de proa o en un tanque situado a proa del mamparo de colisión.

5) Todos los demás buques, aparte de los sujetos a lo prescrito en el párrafo 4) de la presente regla, cumplirán con las disposiciones de dicho párrafo en la medida en que sea ello razonable y factible".

Regla 15

Retención de los hidrocarburos a bordo

Se sustituye el texto actual del párrafo 2) c) por el siguiente:

"c) La disposición del tanque o combinación de tanques de decantación será tal que tengan capacidad suficiente para retener los residuos generados por el lavado de tanques, los residuos de hidrocarburos y los lastres contaminados. La capacidad total del tanque o de la combinación de tanques de decantación no será menor del 3% de la capacidad de transporte de hidrocarburos del buque, si bien la Administración podrá aceptar:

i) el 2% para los petroleros en que la disposición del lavado de tanques sea tal que, una vez que el tanque o los tanques de decantación hayan sido cargados con agua de lavado, ésta baste para el lavado de los tanques y, cuando sea ello aplicable, para proveer el fluido motor de las bombas, incluidos los eductores, sin introducir agua adicional en el sistema;

ii) el 2% cuando existan tanques de lastre separado o tanques dedicados a lastre limpio de conformidad con lo dispuesto en la regla 13 del presente anexo, o cuando se haya instalado un sistema de limpieza de los tanques de carga que utilice lavado con crudos de conformidad con lo dispuesto en la regla 13B del presente anexo. Esa capacidad podrá reducirse al 1,5% para los petroleros en que la disposición del lavado de tanques sea tal que, una vez que el tanque o los tanques de decantación hayan sido cargados con agua de lavado, ésta baste para el lavado de los tanques y, cuando sea ello aplicable, para proveer el fluido motor de las bombas, incluidos los eductores, sin introducir agua adicional en el sistema;

iii) el 1% para los buques de carga combinados cuando la carga de hidrocarburos únicamente se transporte en tanques de paredes lisas. Esa capacidad podrá reducirse al 0,8% cuando la disposición del lavado de tanques sea tal que, una vez que el tanque o los tanques de decantación hayan sido cargados con agua de lavado, ésta baste para el lavado de los tanques y, cuando sea ello aplicable, para proveer el fluido motor de las bombas, incluidos los eductores, sin introducir agua adicional en el sistema.

Los petroleros nuevos de peso muerto igual o superior a 70.000 toneladas llevarán por lo menos dos tanques de decantación."

Se sustituye la última frase del texto actual del párrafo 3) a) por la siguiente:

"El sistema de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos se proyectará e instalará de acuerdo con las Directrices y especificaciones relativas a los sistemas de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos para los petroleros elaboradas por la Organización.* Las Administraciones podrán aceptar los sistemas particulares que se describen en las Directrices y especificaciones."

Se añade la siguiente nota a pie de página referida al párrafo 3) a):

"*Véanse las "Directrices y especificaciones relativas a los sistemas de vigilancia y control de las descargas de hidrocarburos para los petroleros", aprobadas por la Organización mediante la resolución A.496(XII)."

Se sustituye el texto actual del párrafo 5) por el siguiente:

"5) a) La Administración podrá dispensar del cumplimiento de las prescripciones que se estipulan en los párrafos 1), 2) y 3) de la presente regla a todo petrolero que efectúe exclusivamente viajes de 72 horas o menos de duración, navegando dentro de las 50 millas de la tierra más próxima, a reserva de que ese petrolero esté destinado únicamente a tráficos entre puertos o terminales dentro de un Estado Parte en el presente convenio. La dispensa quedará sujeta al cumplimiento de la prescripción de que el petrolero retenga a bordo todas las mezclas oleosas para descargarlas posteriormente en las instalaciones de recepción y a que la Administración se haya cerciorado de que existen instalaciones de recepción adecuadas para recibir tales mezclas oleosas."

b) La Administración puede dispensar del cumplimiento de las prescripciones que se estipulan en el párrafo 3) de la presente regla a todo petrolero, exceptuados los que se indican en el apartado a) del presente párrafo, que efectúe exclusivamente:

i) viajes dentro de zonas especiales: o

ii) viajes dentro de las 50 millas de la tierra más próxima fuera de las zonas especiales, cuando el petrolero esté destinado a:

1) tráficos entre puertos o terminales dentro del Estado Parte en el presente convenio; o

2) viajes realizados en aguas restringidas establecidas por la Administración, a condición de que la duración del viaje sea de 72 horas o menos; o

iii) viajes que efectúan los petroleros existentes de peso muerto igual o superior a 40.000 toneladas dedicados a determinados tráficos a que se refiere la regla 13C del presente anexo;

siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

iv) que todas las mezclas oleosas se retengan a bordo para descargarlas posteriormente en las instalaciones de recepción;

v) que para los viajes especificados en los apartados b) ii) o b) iii) del presente párrafo, la Administración se haya cerciorado de que existen instalaciones de recepción adecuadas para recibir tales mezclas oleosas en los puertos o terminales donde haga escala el petrolero;

vi) que cuando sea necesario se refrende en el Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos que el buque efectúa exclusivamente los viajes especificados en los párrafos b) i), b) ii) 2) o b) iii) del presente párrafo; y

vii) que se anoten en el Libro registro de hidrocarburos la cantidad, la hora y el puerto de la descarga."

Se sustituye el texto actual del párrafo 7) por el siguiente:

"7) Las prescripciones de los párrafos 1), 2) y 3) de la presente regla no se aplicarán a los petroleros que transporten asfalto u otros productos que estén sujetos a las disposiciones del presente anexo y que, por sus propiedades físicas, impidan la eficaz ejecución de la separación y la vigilancia y el control de la mezcla producto/agua. Para estos buques, el control de descargas en virtud de la regla 9 del presente anexo se efectuará por retención de los residuos a bordo y descarga de todas las aguas de lavado impurificadas en instalaciones de recepción."

Regla 16

Se sustituye el texto actual de esta regla por el siguiente:

"Sistema de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos, equipo separador de agua e hidrocarburos y equipo filtrador de hidrocarburos

1) Todo buque cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 400 toneladas, pero inferior a 10.000 toneladas, llevará un equipo separador de agua e hidrocarburos (equipo de 100 ppm) que cumpla con lo dispuesto en el párrafo 6) de la presente regla. Si ese buque transporta grandes cantidades de combustible líquido tendrá que cumplir con lo dispuesto en el párrafo 2) de la presente regla o con lo dispuesto en el párrafo 1) de la regla 14.

2) Todo buque cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 10.000 toneladas llevará:

a) un equipo separador de agua e hidrocarburos (equipo de 100 ppm) que cumpla con lo dispuesto en el párrafo 6) de la presente regla y un sistema de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos que cumpla con lo dispuesto en el párrafo 5) de la presente regla; o

b) un equipo filtrador de hidrocarburos (equipo de 15 ppm) que cumpla con lo dispuesto en el párrafo 7) de la presente regla.

3) a) La Administración puede dispensar del cumplimiento de las prescripciones que se estipulan en los párrafos 1) y 2) de la presente regla a todo buque que efectúe exclusivamente:

i) viajes dentro de zonas especiales; o

ii) viajes dentro de las 12 millas de la tierra más próxima fuera de las zonas especiales siempre que el buque esté destinado a:

1) tráfico entre puertos o terminales dentro de un Estado Parte en el presente convenio; o

2) viajes realizados en aguas restringidas establecidas por la Administración;

siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

iii) que el buque vaya equipado con un tanque de retención que a juicio de la Administración tenga un volumen suficiente para retener a bordo la totalidad de las aguas oleosas de sentina;

iv) que todas las aguas de sentina se retengan a bordo para descargarlas posteriormente en las instalaciones de recepción;

v) que la Administración se haya cerciorado de que existen instalaciones de recepción adecuadas para recibir tales aguas oleosas de sentina en un número suficiente de los puertos o terminales donde haga escala el buque;

vi) que cuando sea necesario se refrende en el Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos que el buque está destinado exclusivamente a los viajes especificados en los apartados a) ii) o a) ii) 2) del presente párrafo; y

vii) que se anoten en el Libro registro de hidrocarburos la cantidad, la hora y el puerto de descarga.

b) La Administración se asegurará de que los buques de arqueo bruto inferior a 400 toneladas estén equipados, en la medida de lo factible, con instalaciones que permitan retener a bordo hidrocarburos o mezclas oleosas, o descargarlos de conformidad con lo prescrito en la regla 9 1) b) del presente anexo.

4) Los buques existentes cumplirán con lo prescrito en los párrafos 1), 2) y 3) de la presente regla tres años después de la entrada en vigor del presente convenio.

5) El sistema de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos se ajustará a características de proyecto aprobadas por la Administración. Al estudiar el proyecto del hidrocarburómetro que se incorpore en el sistema, la Administración tendrá en cuenta la especificación recomendada por la Organización.* El sistema llevará un contador que dé un registro continuo del contenido de hidrocarburos en partes por millón. Este registro indicará la hora y fecha y se conservará su información durante tres años por lo menos. El sistema de vigilancia y control entrará en funcionamiento tan pronto como se efectúe cualquier descarga del efluente en el mar y estará concebido de modo que toda descarga de mezclas oleosas se detenga automáticamente si el contenido de hidrocarburos del efluente excede de la proporción autorizada en virtud de la regla 9 1) b) del presente anexo. Cualquier avería de este sistema de vigilancia y control detendrá la descarga y se hará la anotación correspondiente en el Libro registro de hidrocarburos. La instalación defectuosa habrá de estar en condiciones de funcionar antes de que el buque inicie su siguiente viaje a menos que se dirija a un puerto de reparaciones. Los buques existentes cumplirán con todas las disposiciones especificadas más arriba; no obstante, se permitirá en ellos que la descarga sea detenida mediante un procedimiento manual.

6) El equipo separador de agua e hidrocarburos a que se hace referencia en los párrafos 1) y 2) a) de la presente regla se ajustará a características de proyecto aprobadas por la Administración y estará concebido de modo que el contenido de cualquier mezcla oleosa que se descargue en el mar después de pasar por el sistema sea inferior a 100 partes por millón. Al estudiar el proyecto de este equipo, la Administración tendrá en cuenta la especificación recomendada por la Organización.*

7) El equipo filtrador de hidrocarburos a que se hace referencia en el párrafo 2) b) de la presente regla se ajustará a características de proyecto aprobadas por la Administración y estará concebido de modo que el contenido de cualquier mezcla oleosa que se descargue en el mar después de pasar por el sistema o los sistemas no exceda de 15 partes por millón. Estará dotado de medios de alarma para indicar que tal proporción va a ser rebasada. Al estudiar el proyecto de este equipo, la Administración tendrá en cuenta la especificación recomendada por la Organización.* En el caso de los buques de arqueo bruto inferior a 10.000 toneladas, exceptuados los que transporten grandes cantidades de combustible líquido o los que descarguen aguas de sentina de conformidad con la regla 10 3) b), que estén provistos de equipo filtrador de hidrocarburos en lugar del equipo separador de agua e hidrocarburos, las prescripciones relativas a los medios de alarma se cumplirán en la medida en que esto sea razonable y factible."

Se añade la siguiente nota a pie de página referida a los párrafos 5), 6) y 7) de la regla 16:

"* Véase la Recomendación sobre especificaciones internacionales de rendimiento y ensayo para equipos separadores de agua e hidrocarburos y para hidrocarburómetros, aprobada por la Organización mediante su resolución A. 393 (X)."

Regla 18

Se sustituye el texto actual de esta regla por el siguiente:

"Instalación de bombas, tuberías y dispositivos de descarga a bordo de los petroleros

1) En todo petrolero habrá un colector de descarga que pueda conectarse a las instalaciones de recepción para la descarga de agua de lastre impurificada o de agua que contenga hidrocarburos, el cual estará situado en la cubierta alta con conductos que corran a ambas bandas del buque.

2) En todo petrolero, los conductos para la descarga en el mar de agua de lastre o de agua que contenga hidrocarburos procedentes de las zonas de tanques de carga que pueda estar permitida en virtud de las reglas 9 ó 10 del presente anexo correrán hacia la cubierta alta o hacia el costado del buque por encima de la flotación en las condiciones de máximo lastre. Puede aceptarse una disposición diferente de las tuberías para permitir su funcionamiento en las condiciones autorizadas en el párrafo 6) a) a e) de la presente regla.

3) En los petroleros nuevos se dispondrá un mando que permita detener la descarga en el mar de agua de lastre o de agua que contenga hidrocarburos procedente de las zonas de tanques de carga, siempre que se trate de descargas que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6) de la presente regla quepa efectuar por debajo de la flotación, desde una posición situada en la cubierta superior o por encima de ella de tal modo que pueda observarse visualmente el colector mencionado en el párrafo 1) de la presente regla, cuando esté en servicio, y la descarga en el mar efectuada por los conductos mencionados en el párrafo 2) de la presente regla. No es necesario que haya un mando que permita detener la descarga desde el puesto de observación a condición de que exista un

sistema eficaz y fiable de comunicaciones, tal como el teléfono o la radio, entre el puesto de observación y aquel donde se encuentre el mando de control de las descargas.

4) Todo petrolero nuevo que deba ir provisto de tanques de lastre separado o de un sistema de lavado con crudos cumplirá con las prescripciones siguientes:

a) estará equipado con tuberías para hidrocarburos proyectadas e instaladas de tal manera que la retención de hidrocarburos en los conductos quede reducida al mínimo; y

b) llevará medios para drenar todas las bombas de carga y todos los conductos de hidrocarburos al terminar el desembarque del cargamento, si fuera necesario mediante conexión a un dispositivo de agotamiento. Será posible descargar en tierra o en un tanque de carga o de decantación los residuos procedentes de los conductos y de las bombas. Para la descarga a tierra se proveerá un conducto especial de pequeño diámetro conectado en el lado de las válvulas distribuidoras que dé al costado del buque.

5) Todo petrolero para crudos existente que deba ir provisto de tanques de lastre separado o de un sistema de lavado con crudos, o que haya de operar con tanques dedicados a lastre limpio, cumplirá con las prescripciones del párrafo 4) b) de la presente regla.

6) En todo petrolero, las descargas de agua de lastre, o de agua que contenga hidrocarburos procedente de las zonas de tanques de carga, se efectuarán por encima de la flotación, a reserva de las siguientes excepciones:

a) Las descargas de lastre limpio y de lastre separado podrán efectuarse por debajo de la flotación:

i) en los puertos o terminales mar adentro, o

ii) en el mar, por gravedad,

a condición de que la superficie del agua de lastre haya sido examinada inmediatamente antes de la descarga para garantizar que no ha sido impurificada por hidrocarburos.

b) Los petroleros existentes que, sin sufrir alguna modificación, no puedan descargar lastre separado en el mar por encima de la flotación podrán hacerlo por debajo de ésta a condición de que la superficie del agua de lastre haya sido examinada inmediatamente antes de la descarga para garantizar que no ha sido impurificada por hidrocarburos.

c) Los petroleros existentes que operen con tanques dedicados a lastre limpio y que, sin sufrir alguna modificación, no puedan descargar el agua de lastre procedente de dichos tanques por encima de la flotación podrán hacerlo por debajo de ésta a condición de que la descarga se efectúe con arreglo a lo dispuesto en la regla 13A 3) del presente anexo.

d) Todo petrolero que se halle en la mar podrá descargar por gravedad, por debajo de la flotación, el agua de lastre impurificada o el agua que contenga hidrocarburos procedente de los tanques situados en la zona de carga que no sean de decantación, a condición de que haya transcurrido el tiempo suficiente para que la separación de agua e hidrocarburos tenga lugar y de que el agua de lastre haya sido examinada inmediatamente antes de la descarga, con ayuda de un detector de la interfaz hidrocarburos/agua a que se hace referencia en la regla 15 3) b) del presente anexo, para garantizar que la altura de la interfaz sea tal que dicha descarga no acreciente el riesgo de dañar el medio marino.

e) Los petroleros existentes que se hallen en la mar podrán descargar por debajo de la flotación agua de lastre impurificada y agua que contenga hidrocarburos procedente de las zonas de tanques de carga bien sea después de la descarga efectuada con arreglo al método mencionado en el apartado d) del presente párrafo, bien en lugar de ella, a condición de que:

i) parte de dicha agua corra a través de tuberías permanentes para hacerla pasar por un lugar fácilmente accesible, situado en la cubierta superior o por encima de ella, donde pueda ser observada visualmente durante la operación de descarga; y que

ii) la instalación de esa corriente parcial cumpla con las prescripciones establecidas por la Administración, las cuales incluirán por lo menos todas las disposiciones de las especificaciones aprobadas por la Organización relativas al proyecto, la instalación y el funcionamiento de un sistema de corriente parcial para controlar las descargas en el mar."

Regla 20

Libro registro de hidrocarburos

Se sustituye el texto de los párrafos 1) y 2) por el siguiente:

"1) Todo petrolero cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 150 toneladas y cualquier otro buque de arqueo bruto igual o superior a 400 toneladas, que no sea un petrolero, llevará a bordo un Libro registro de hidrocarburos, parte I (operaciones en los espacios de máquinas). Todo petrolero cuyo arqueo bruto sea igual o superior a 150 toneladas llevará también un Libro registro de hidrocarburos, parte II (operaciones de carga/lastrado). El (los) Libro(s) registro de hidrocarburos, ya forme(n) parte o no del diario oficial de navegación, se ajustará(n) al (a los) modelo(s) que se especifica(n) en el apéndice III del presente anexo.

2) En el Libro registro de hidrocarburos se harán los asientos oportunos, tanque por tanque, cada vez que se realicen a bordo las siguientes operaciones:

a) respecto de las operaciones en los espacios de máquinas (todos los buques):

i) lastrado o limpieza de los tanques de combustible líquido;

ii) descarga de lastre sucio o de aguas de limpieza de los tanques mencionados en el inciso i) del presente apartado;

iii) eliminación de residuos de hidrocarburos (fangos);

iv) descarga en el mar u otro método de eliminación de aguas de sentina acumuladas en los espacios de máquinas.

b) respecto de las operaciones de carga/lastrado (petroleros):

i) embarque de cargamento;

ii) trasvase de cargamento a bordo durante la travesía;

iii) desembarque de cargamento;

iv) lastrado de los tanques de carga, y de los tanques dedicados a lastre limpio;

v) limpieza de los tanques de carga incluido el lavado con crudos;

vi) descarga de lastre, salvo el de los tanques de lastre separado;

vii) descarga de agua de los tanques de decantación;

viii) cierre de todas las válvulas aplicables o de dispositivos análogos después de las operaciones de descarga de los tanques de decantación;

ix) cierre de las válvulas necesarias para aislar los tanques dedicados a lastre limpio de las tuberías de carga y de agotamiento después de las operaciones de descarga de los tanques de decantación;

x) eliminación de residuos."

Se sustituye la segunda frase del párrafo 4) por la siguiente:

"El asiento relativo a cada operación concluida será firmado por el oficial u oficiales a cargo de las operaciones en cuestión y cada página será firmada por el capitán del buque."

Se añade el nuevo párrafo siguiente al texto existente:

"7) Respecto de los petroleros de arqueo bruto inferior a 150 toneladas cuyas operaciones se ajusten a lo dispuesto en la regla 15 4) del presente anexo, la Administración elaborará el apropiado Libro registro de hidrocarburos."

Regla 21

Prescripciones especiales para plataformas de perforación y otras plataformas

Se añade el nuevo subpárrafo siguiente al texto existente:

"d) fuera de las zonas especiales y a más de 12 millas marinas de la tierra más próxima, y habida cuenta de lo dispuesto en la regla 11 del presente anexo, la descarga en el mar de hidrocarburos o de mezclas oleosas procedentes de dichas plataformas, cuando éstas se encuentren estacionarias estará prohibida, excepto cuando el contenido de hidrocarburos de las descargas sin dilución no exceda de 100 partes por millón, a menos que haya reglamentos nacionales más rigurosos, en cuyo caso se aplicará el reglamento nacional que corresponda."

Regla 25

Compartimentado y estabilidad

Se sustituye el texto actual del subpárrafo a) del párrafo 2) por el que se indica seguidamente y los subpárrafos b), c) y d) pasan a ser d), e) y f):

"a) Avería en el costado

i) Extensión longitudinal 1/3L$^{2/3}$ o bien 14,5 m, si este valor fuese menor

ii) Extensión transversal (hacia el interior del buque, desde el costado, perpendicularmente al eje longitudinal, al nivel de la línea de carga de verano)	**B/5 o bien 11,5 m, si este valor fuese menor**
iii) Extensión vertical	**Desde la línea de trazado de la chapa del forro del fondo en el eje longitudinal, hacia arriba, sin límite**

b) en el fondo	**A 0,3L de la perpendicular de proa del buque**	**En cualquiera otra parte del buque**
i) Extensión longitudinal	**$1/3L^{2/3}$ o bien 14,5 m, si este valor fuese mayor**	**$1/3L^{2/3}$ o bien 5 m, si este valor fuese menor**
ii) Extensión transversal	**B/6 o bien 10 m, si este valor fuese menor**	**B/6 o bien 5 m, si este valor fuese menor**
iii) Extensión vertical	**B/15 o bien 6 m, si este valor fuese menor, midiendo desde la línea de trazado de la chapa del forro del fondo en el eje longitudinal**	**B/15 o bien 6 m, si este valor fuese menor, midiendo desde la línea de trazado de la chapa del forro del fondo en el eje longitudinal**

c) Si una avería de dimensiones inferiores a las especificadas como máximas en los apartados a) y b) del presente párrafo originase una condición de mayor gravedad, habría que considerarla también".

<u>Se sustituye el texto actual del subpárrafo 3) c) por el siguiente:</u>

"c) Se investigará la estabilidad en la fase final de inundación y cabrá considerarla como suficiente si la curva de brazos adrizantes tiene un alcance mínimo de 20 grados más allá de la posición de equilibrio, con un brazo adrizante residual máximo de por lo menos 0,1 m dentro de ese margen de 20 grados; el área que quede bajo la curva dentro de tal margen no será inferior a 0,0175 metros-radianes. Las aberturas no protegidas no deberán quedar sumergidas cuando se esté dentro de dicho margen, a menos que el espacio de que se trate se suponga inundado. Dentro del citado margen podrá permitirse la inmersión de las aberturas enumeradas en el apartado a) del presente párrafo y de las demás aberturas que puedan cerrarse de manera estanca a la intemperie".

<u>Se añade el nuevo subpárrafo siguiente al texto existente del párrafo 3):</u>

"e) No se tomarán en consideración, dado que existan, los dispositivos de equilibrado que necesiten mecanismos auxiliares tales como válvulas o tuberías de adrizamiento transversal, para reducir el ángulo de escora o alcanzar el margen mínimo de estabilidad residual señalado en los apartados a), b) y c) del presente párrafo; y deberá mantenerse estabilidad residual suficiente en todas las fases del equilibrado cuando se utilice éste. Se podrá considerar que los espacios unidos por conductos de gran área de sección transversal son comunes".

<u>Se sustituye el texto actual del párrafo 4) b) por el siguiente:</u>

"b) Las permeabilidades supuestas respecto de los espacios inundados después de avería serán las siguientes:

<u>Espacios</u>	**<u>Permeabilidad</u>**
Asignados a pertrechos	**0,60**
Ocupados como alojamientos	**0,95**
Ocupados por maquinaria	**0,85**

<u>Espacios</u>	**<u>Permeabilidad</u>**
Espacios vacíos	**0,95**
Destinados a líquidos consumibles	**0 a 0,95***
Destinados a otros líquidos	**0 a 0,95***

<u>Se enmienda la primera frase del párrafo 5) de modo que diga:</u>

"5) A todo capitán de un petrolero nuevo y a toda persona encargada de un petrolero nuevo sin propulsión propia sujeto a la aplicación del presente anexo se les entregará, en un formulario aprobado, los datos siguientes:

APENDICE II

El modelo de certificado existente queda sustituido por los modelos siguientes:

MODELOS DE CERTIFICADO Y DE SUPLEMENTOS DEL MISMO

"CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

(Nota: El presente Certificado llevará un suplemento de registro de construcción y equipo)

Expedido en virtud de lo dispuesto en el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio (de ahora en adelante

*** La permeabilidad de los compartimientos parcialmente llenos guardará proporción con la cantidad de líquido transportada en ellos. Cuando la avería suponga penetración en un tanque que contenga líquido se considerará que el contenido del mismo se ha perdido por completo y que ha sido reemplazado por agua salada hasta el nivel del plano final de equilibrio".**

denominado "el Convenio"), con la autoridad conferida por el Gobierno de:

...
(nombre completo del país)

por ....
(título completo de la persona u organización competente autorizada en virtud de lo dispuesto en el Convenio)

Nombre del buque	**Número o letras distintivos**	**Puerto de matrícula**	**Arqueo bruto**
....	....	....	....
....	....	....	....

tipo de buque:

Petrolero*

Buque no petrolero equipado con tanques de carga sujetos a la Regla 2 2) del Anexo I del Convenio*

Buque distinto de los arriba mencionados*

*** Táchese según proceda.**

SE CERTIFICA:

1 Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 4 del Anexo I del Convenio; y ....

2 Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todo ello son satisfactorios en todos los sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicables del Anexo I del Convenio.

El presente Certificado es válido hasta el.................................... sujeto a la realización de reconocimientos de conformidad con la Regla 4 del Anexo I del Convenio.

Expedido en...
(lugar de expedición del Certificado)

a.....................19..
(fecha de expedición)

....
(firma del funcionario que, debidamente autorizado, expide el Certificado)

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora)

REFRENDO DE RECONOCIMIENTOS ANUALES E INTERMEDIOS

SE CERTIFICA que en el reconocimiento prescripto en la Regla 4 del Anexo I del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple con las disposiciones pertinentes del Convenio.

Reconocimiento anual: Firmado ....
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar ....

Fecha ....

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad)

Reconocimiento anual*/intermedio*: Firmado ....
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar ....

Fecha ....

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad)

Reconocimiento anual*/intermedio*: Firmado ....
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar ....

Fecha ....

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad)*

Reconocimiento anual: Firmado ....
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar ....

Fecha ....

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad)

* Táchese según proceda.

SUPLEMENTO DEL CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS (CERTIFICADO IOPP)

REGISTRO DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE BUQUES NO PETROLEROS

Con respecto a lo dispuesto en el Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio (de ahora en adelante denominado "el Convenio").

Notas:

1. El presente modelo se utilizará para el tercero de los tipos de buques indicados en el Certificado IOPP, es decir, "buques distintos de los arriba mencionados". Para los petroleros y los buques no petroleros equipados con tanques de carga sujetos a la Regla 2 2) del Anexo I del Convenio se utilizará el modelo B.

2. El presente registro acompañará permanentemente al Certificado IOPP. Este Certificado estará disponible a bordo del buque en todo momento.

3. Cuando el idioma utilizado en el registro original no sea ni el francés ni el inglés, en el texto se incluirá una traducción a uno de estos idiomas.

4. Los asientos que corresponda consignar en las casillas se harán marcando bien sea una cruz (x) con respecto de las contestaciones "sí" y "aplicable", bien un guión (-) con respecto a las "no" y "no aplicable", según proceda.

5. Las Reglas mencionadas en el presente registro se refieren a las Reglas del Anexo I del Convenio, y las resoluciones se refieren a las aprobadas por la Organización Marítima Internacional.

1 PORMENORES RELATIVOS AL BUQUE

1.1 Nombre del buque......................................

1.2 Número o letras distintivos......................................

1.3 Puerto de matrícula......................................

1.4 Arqueo bruto......................................

1.5 Fecha de construcción:

1.5.1 Fecha del contrato de construcción......................................

1.5.2 Fecha en que se colocó la quilla o en que el buque se hallaba en fase equivalente de construcción......................................

1.5.3 Fecha de entrega......................................

1.6 Transformación importante (si procede):

1.6.1 Fecha del contrato para efectuar una transformación importante......................................

1.6.2 Fecha en que se comenzó una obra de transformación importante......................................

1.6.3 Fecha de terminación de una transformación importante......................................

1.7 Condición jurídica del buque:

1.7.1 Buque nuevo de conformidad con la Regla 1 6) ☐

1.7.2 Buque existente de conformidad con la Regla 1 7) ☐

1.7.3 El buque ha sido aceptado por la Administración como "buque existente", de conformidad con la Regla 1 7), a causa de una demora imprevista en la entrega. ☐

2 EQUIPO PARA EL CONTROL DE DESCARGAS DE HIDROCARBUROS PROCEDENTES DE LAS SENTINAS DE LOS ESPACIOS DE MAQUINAS Y DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE LIQUIDO (Reglas 10 y 16)

2.1 Transporte de agua de lastre en los tanques de combustible líquido:

2.1.1 El buque, en circunstancias normales, puede transportar agua de lastre en los tanques de combustible líquido ☐

2.1.2 El buque, en circunstancias normales, no transporta agua de lastre en los tanques de combustible líquido ☐

2.2 Tipo de equipo separador/filtrador instalado en el buque:

2.2.1 Equipo capaz de producir efluente cuyo contenido de hidrocarburos no excede de 100 ppm ☐

2.2.2 Equipo capaz de producir efluente cuyo contenido de hidrocarburos no excede de 15 ppm ☐

2.3 Tipo de sistema de control:

2.3.1 Dispositivo de vigilancia y control (Regla 16 5)) ☐

.1 con dispositivo de detención automático ☐

.2 con dispositivo de detención manual ☐

2.3.2 Dispositivo de alarma para 15 ppm (Regla 16 7)) ☐

2.3.3 Dispositivo automático de detención para descargas en zonas especiales (Regla 10 3) b) vi)) ☐

2.3.4 Hidrocarburómetro (resolución A.444(XI))

.1 con dispositivo de registro ☐

.2 sin dispositivo de registro ☐

2.4 Normas de aprobación:

2.4.1 El equipo separador/filtrador: ☐

.1 ha sido aprobado de conformidad con la resolución A. 393(X) ☐

.2 ha sido aprobado de conformidad con la resolución A. 233(VII) ☐

.3 ha sido aprobado de conformidad con normas nacionales no basadas en la resolución A.393(X) ni en la A.233(VII) ☐

.4 no ha sido aprobado ☐

2.4.2 La unidad de tratamiento ha sido aprobada de conformidad con la resolución A.444(XI) ▭

2.4.3 El hidrocarburómetro ha sido aprobado de conformidad con la resolución A.393(X) ▭

2.5 El caudal máximo del sistema es de m3/h

2.6 Aplicación:

2.6.1 El buque no está obligado a ir provisto del equipo antedicho, hasta el.................. 19..*, de conformidad con la Regla 16 4) ▭

* Intercálese la fecha tres años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio.

3 TANQUES PARA RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (FANGOS) (Regla 17)

3.1 El buque está provisto de tanques para residuos de hidrocarburos (fangos) con una capacidad total de ....m³ ▭

3.2 Medios para eliminar residuos de hidrocarburos además de los tanques para fangos.. ▭

4 CONEXION UNIVERSAL A TIERRA (Regla 19)

4.1 El buque está provisto de un conducto para la descarga de residuos desde las sentinas de las máquinas hasta las instalaciones de recepción, dotado de una conexión universal de descarga de conformidad con la Regla 19 ▭

5 EXENCIONES

5.1 La Administración ha concedido exenciones del cumplimiento de las prescripciones del Capítulo II del Anexo I del Convenio, de conformidad con la Regla 2 4) a), con respecto a los elementos enumerados en el (los) párrafo(s).. del presente registro.

6 EQUIVALENCIAS (Regla 3)

6.1 La Administración ha aprobado disposiciones equivalentes a las de ciertas prescripciones del Anexo I con respecto a los elementos enumerados en el (los) párrafo(s).. del presente registro.

SE CERTIFICA que el presente registro es correcto en todos los aspectos.

Expedido en ....
(lugar de expedición del registro)

a................19.. ....
(firma del funcionario que, debidamente autorizado, expide el registro)

(sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora)

SUPLEMENTO DEL CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS (CERTIFICADO IOPP)

REGISTRO DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE PETROLEROS

Con respecto a lo dispuesto en el Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio (de ahora en adelante denominado "el Convenio").

Notas:

1. El presente modelo se utilizará para los dos primeros tipos de buques indicados en el Certificado IOPP, es decir, "petroleros" y "buques no petroleros" equipados con tanques de carga sujetos a la Regla 2 2) del Anexo I del Convenio. Para el tercero de los tipos de buques indicados en el Certificado IOPP, se utilizará el modelo A.

2. El presente registro acompañará permanentemente al Certificado IOPP. Este Certificado estará disponible a bordo del buque en todo momento.

3. Cuando el idioma utilizado en el registro original no sea ni el francés ni el inglés, en el texto se incluirá una traducción a uno de estos idiomas.

4. Los asientos que corresponda consignar en las casillas se harán marcando bien sea una cruz (x) con respecto de las contestaciones "sí" y "aplicable", bien un guión (-) con respecto a las "no" y "no aplicable", según corresponda.

5. Las Reglas mencionadas en el presente registro se refieren a las Reglas del Anexo I del Convenio, y las resoluciones se refieren a las aprobadas por la Organización Marítima Internacional.

1 PORMENORES RELATIVOS AL BUQUE

1.1 Nombre del buque ....

1.2 Número o letras distintivos ....

1.3 Puerto de matrícula ....

1.4 Arqueo bruto ....

1.5 Capacidad de carga del buque ....(m³)

1.6 Peso muerto del buque ...... (en toneladas métricas) (Regla 1 22))

1.7 Eslora del buque ....(m) (Regla 1 18))

1.8 Fecha de construcción:

1.8.1 Fecha del contrato de construcción ....

1.8.2 Fecha en que se colocó la quilla o en que el buque se hallaba en fase equivalente de construcción ....

1.8.3 Fecha de entrega ....

1.9 Transformación importante (si procede):

1.9.1 Fecha del contrato para efectuar una transformación importante ....

1.9.2 Fecha en que se comenzó una obra de transformación importante ....

1.9.3 Fecha de terminación de una transformación importante......

1.10 Condición jurídica del buque:

1.10.1 Buque nuevo de conformidad con la Regla 1 6) ▭

1.10.2 Buque existente de conformidad con la Regla 1 7) ▭

1.10.3 Petrolero nuevo de conformidad con la Regla 1 26) ▭

1.10.4 Petrolero existente de conformidad con la Regla 1 27) ▭

1.10.5 El buque ha sido aceptado por la Administración como "buque existente", de conformidad con la Regla 1 7), a causa de una demora imprevista en la entrega ▭

1.10.6 El buque ha sido aceptado por la Administración como "petrolero existente" de conformidad con la Regla 1 27), a causa de una demora imprevista en la entrega ▭

1.10.7 El buque no está obligado a cumplir con las disposiciones de la Regla 24 a causa de la demora imprevista en la entrega ▭

1.11 Tipo de buque:

1.11.1 Petrolero para crudos ▭

1.11.2 Petrolero para productos petrolíferos ▭

1.11.3 Petrolero para crudos/productos petrolíferos ▭

1.11.4 Buque de carga combinado ▭

1.11.5 Buque no petrolero equipado con tanques de carga sujetos a la Regla 2 2) del Anexo I del Convenio ▭

1.11.6 Petrolero dedicado al transporte de los productos mencionados en la Regla 15 7) ▭

1.11.7 El buque, designado como "petrolero para crudos" que opera con un sistema de lavado con crudos, ha sido también designado como "petrolero para productos petrolíferos" que operan con tanques dedicados a lastre limpio, respecto de lo cual se ha expedido también un Certificado IOPP por separado ▭

1.11.8 El buque, designado como "petrolero para productos petrolíferos" que opera con tanques dedicados a lastre limpio, ha sido también designado como "petrolero para crudos" que opera con un sistema de lavado con crudos, respecto de lo cual se ha expedido también un Certificado IOPP por separado ▭

1.11.9 Buque tanque quimiquero que transporte hidrocarburos ▭

EQUIPO PARA EL CONTROL DE DESCARGAS DE HIDROCARBUROS PROCEDENTES DE LAS SENTINAS DE LOS ESPACIOS DE MAQUINAS Y DE LOS TANQUES DE HIDROCARBUROS (Reglas 10 y 16)

2.1 Transporte de agua de lastre en los tanques de combustible líquido:

2.1.1 El buque, en circunstancias normales, puede transportar agua de lastre en los tanques de combustible líquido ▭

2.1.2 El buque, en circunstancias normales, no transporta agua de lastre en los tanques de combustible líquido ☐

2.2 Tipo de equipo separador/filtrador instalado en el buque:

2.2.1 Equipo capaz de producir efluente cuyo contenido de hidrocarburos no excede de 100 ppm ☐

2.2.2 Equipo capaz de producir efluente cuyo contenido de hidrocarburos no excede de 15 ppm ☐

2.3 Tipo de dispositivo de control:

2.3.1 Dispositivo de vigilancia y control (Regla 16 5)) ☐

.1 con dispositivo de detención automático ☐

.2 con dispositivo de detención manual ☐

2.3.2 Dispositivo de alarma para 15 ppm (Regla 16 7)) ☐

2.3.3 Dispositivo automático de detención para descargas en zonas especiales (Regla 10 3) b) vi)) ☐

2.3.4 Hidrocarburómetro (resolución A.444(XI)) ☐

.1 con dispositivo de registro ☐

.2 sin dispositivo de registro ☐

2.4 Normas de aprobación:

2.4.1 El equipo separador/filtrador:

.1 ha sido aprobado de conformidad con la resolución A.393(X) ☐

.2 ha sido aprobado de conformidad con la resolución A.233(VII) ☐

.3 ha sido aprobado de conformidad con normas nacionales no basadas en la resolución A.393(X) ni en la A.233(VII) ☐

.4 no ha sido aprobado ☐

2.4.2 La unidad de tratamiento ha sido aprobada de conformidad con la resolución A.444(XI) ☐

2.4.3 El hidrocarburómetro ha sido aprobado de conformidad con la resolución A.393(X) ☐

2.5 El caudal máximo del sistema es de .... m^3/h

2.6 Aplicación:

2.6.1 El buque no está obligado a ir provisto del equipo antedicho hasta el .... 19*, de conformidad con la Regla 16 4) ☐

3 TANQUES PARA RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (FANGOS) (Regla 17)

3.1 El buque está provisto de tanques para residuos de hidrocarburos (fangos) con una capacidad total de ..... m^3 ☐

3.2 Medios para eliminar residuos de hidrocarburos además de los tanques para fangos ....
.... ☐

4 CONEXION UNIVERSAL A TIERRA (Regla 19)

4.1 El buque está provisto de un conducto para la descarga de residuos desde las sentinas de las máquinas hasta las instalaciones de recepción, dotado de una conexión universal de descarga de conformidad con la Regla 19 ☐

5 CONSTRUCCION (Reglas 13, 24 y 25)

5.1 De conformidad con las prescripciones de la Regla 13, el buque está obligado a ir provisto de:

5.1.1 Tanques de lastre separado, emplazamientos de éstos como elementos de protección y sistema de lavado con crudos ☐

5.1.2 Tanques de lastre separado y emplazamientos de éstos como elementos de protección ☐

5.1.3 Tanques de lastre separado ☐

5.1.4 Tanques de lastre separado, tanques dedicados a lastre limpio o sistema de lavado con crudos ☐

5.1.5 Tanques de lastre separado o tanques dedicados a lastre limpio ☐

5.1.6 [illegible] con las prescripciones de la Regla 13 ☐

* Intercálese la fecha tres años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio.

5.2 Tanques de lastre separado:

5.2.1 El buque está provisto de tanques de lastre separado en cumplimiento de la Regla 13 ☐

5.2.2 El buque está provisto de tanques de lastre separado, dispuestos en emplazamientos adecuados como elementos de protección en cumplimiento de la Regla 13E ☐

5.2.3 Los tanques de lastre separado están distribuidos del siguiente modo:

Tanque	Volúmen (m^3)	Tanque	Volúmen (m^3)
		Total	

5.3 Tanques dedicados lastre limpio:

5.3.1 El buque está provisto de tanques dedicados a lastre limpio en cumplimiento de la Regla 13A y podrá operar:

.1 como petrolero para productos petrolíferos ☐

.2 como petrolero para crudos hasta el ....
..... 19.. * ☐

5.3.2 Los tanques dedicados a lastre limpio están distribuidos del siguiente modo:

Tanque	Volúmen (m^3)	Tanque	Volúmen (m^3)
		Total	

5.3.3 Se ha provisto al buque de un Manual de operaciones de los tanques dedicados a lastre limpio, actualizado, que está fechado el .... ☐

5.3.4 El buque cuenta con instalaciones de tuberías y bombas comunes para lastrar los tanques dedicados a lastre limpio y manipular la carga de hidrocarburos ☐

5.3.5 El buque cuenta con instalaciones de tuberías y bombas independientes para lastrar los tanques dedicados a lastre limpio ☐

5.4 Lavado con crudos:

5.4.1 El buque está dotado de un sistema de lavado con crudos en cumplimiento de la regla 13B ☐

5.4.2 El buque está dotado de un sistema de lavado con crudos en cumplimiento de la Regla 13B, con la salvedad de que la eficacia del sistema no se ha confirmado de conformidad con la Regla 13 6) y el párrafo 4.2.10 de las Especificaciones revisadas relativas a los sistemas de lavado con crudos (resolución A.446 (XI)) ☐

5.4.3 Se ha provisto al buque de un Manual sobre el equipo y las operaciones de lavado con crudos, actualizado, que está fechado el .... ☐

5.4.4 El buque no está obligado a ir provisto de un sistema de lavado con crudos, pero cuenta con dicho sistema en cumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de las Especificaciones revisadas relativas a los sistemas de lavado con crudos (resolución A.446(XI)) ☐

5.5 Exención del cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 13:

5.5.1 El buque está destinado únicamente al tráfico entre
.... de conformidad con la Regla 13C, y queda por tanto eximido del cumplimiento de lo prescrito en la Regla 13 ☐

5.5.2 El buque opera con una instalación especial para el lastre, de conformidad con la Regla 13D, y queda por tanto eximido del cumplimiento de lo prescrito en la Regla 13 ☐

5.6 Disposición de los tanques de carga y limitación de su capacidad (Regla 24)

5.6.1 El buque está obligado a estar construido de confor[illegible] la Regla 24 [illegible] con lo dispuesto en las mismas

* Intercálese la fecha dos o cuatro años después de la [illegible] entrada en vigor del Convenio, según proceda.

5.6.2 El buque está obligado a estar construido de conformidad con las prescripciones de la Regla 24 4) y cumple con lo dispuesto en las mismas (véase la Regla 2 2)) ☐

5.7 Compartimentado y estabilidad (Regla 25):

5.7.1 El buque está obligado a estar construido de conformidad con las prescripciones de la Regla 25 y cumple con lo dispuesto en las mismas ☐

5.7.2 La información y los datos prescritos en la Regla 25 5) han sido entregados al buque en un formulario aprobado ☐

6 RETENCION DE LOS HIDROCARBUROS A BORDO (Regla 15)

6.1 Dispositivo de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos:

6.1.1 El buque entra en la categoría de petrolero ...., según se define en la resolución A.496(XII) ☐

6.1.2 El sistema comprende:

.1 una unidad de control ☐

.2 una unidad computadora ☐

.3 una unidad calculadora ☐

6.1.3 El sistema está dotado de:

.1 un mecanismo de sincronización de arranque ☐

.2 un dispositivo de detención automático ☐

6.1.4 El hidrocarburómetro ha sido aprobado conforme a lo dispuesto en la resolución A.393(X) y es adecuado para:

.1 crudos de petróleo ☐

.2 productos "negros" ☐

.3 productos "blancos" ☐

6.1.5 Se ha provisto al buque de un Manual de operaciones del dispositivo de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos ☐

6.1.6 El buque no está obligado a ir provisto de dispositivos de vigilancia y control de descargas de hidrocarburos hasta el .... 19.. *, de conformidad con la Regla 15 1) ☐

6.2 Tanques de decantación:

6.2.1 El buque está provisto de .... tanque(s) dedicado(s) a decantación con una capacidad total de ..... m^3, que representa el ...... % de su capacidad de transporte de hidrocarburos, de conformidad con: ☐

.1 Regla 15 2) c) ☐

.2 Regla 15 2) c) i) ☐

.3 Regla 15 2) c) ii) ☐

.4 Regla 15 2) c) iii) ☐

6.2.2 Se han designado tanques de carga como tanques de decantación ☐

6.2.3 El buque no está obligado a ir provisto de instalaciones de tanques de decantación hasta el .... 19.. *, de conformidad con la Regla 15 1) ☐

6.3 Detectores de la interfaz hidrocarburos/agua:

6.3.1 El buque está provisto de detectores de la interfaz hidrocarburos/agua aprobados de conformidad con lo estipulado en la resolución MEPC.5 (XIII) ☐

6.4 Exenciones del cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 15:

6.4.1 El buque está eximido de cumplir con las prescripciones de la Regla 15 1), 2) y 3), de conformidad con la Regla 15 7) ☐

6.4.2 El buque está eximido de cumplir con las prescripciones de la Regla 15 1), 2) y 3), de conformidad con la Regla 2 2) ☐

7 INSTALACIONES DE BOMBAS, TUBERIAS Y DISPOSITIVOS DE DESCARGA (Regla 18)

7.1 Los orificios de salida para la descarga en el mar de lastre separado están situados:

7.1.1 por encima de la flotación ☐

7.1.2 por debajo de la flotación ☐

7.2 Los orificios de salida para la descarga en el mar de lastre limpio, aparte del colector de descarga, están situados:*

7.2.1 por encima de la flotación ☐

7.2.2 por debajo de la flotación ☐

* Intercálese la fecha tres años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio.

7.3 Los orificios de salida para la descarga en el mar de lastre contaminado, aparte del colector de descarga, están situados:*

7.3.1 por encima de la flotación ☐

7.3.2 por debajo de la flotación junto con el sistema de corriente parcial en cumplimiento de la Regla 18 6) e) ☐

7.3.3 por debajo de la flotación ☐

7.4 Descarga de hidrocarburos procedentes de las bombas de carga y los conductos de hidrocarburos (Regla 18 4) y 5)):

7.4.1 Medios para drenar todas las bombas de carga y todos los conductos de hidrocarburos al terminar el desembarque del cargamento:

.1 posibilidad de descargar los residuos en un tanque de carga o de decantación ☐

.2 para la descarga a tierra se ha provisto un conducto especial de pequeño diámetro ☐

8 DISPOSICIONES EQUIVALENTES PARA LOS BUQUES TANQUE QUIMIQUEROS QUE TRANSPORTEN HIDROCARBUROS

8.1 A título de disposiciones equivalentes para el transporte de hidrocarburos en un buque tanque quimiquero, el buque está provisto del equipo que se indica seguidamente en lugar de tanques de decantación (párrafo 6.2 supra) y de detectores de la interfaz hidrocarburos/agua (párrafo 6.3 supra):

8.1.1 equipo separador de agua e hidrocarburos, capaz de producir un efluente cuyo contenido de hidrocarburos sea inferior a 100 ppm, con una capacidad de ... m^3/h ☐

8.1.2 un tanque de retención con capacidad de......... m^3 ☐

8.1.3 un tanque para recoger las aguas del lavado de los tanques que es:

.1 un tanque dedicado a tal fin ☐

.2 un tanque de carga designado como tanque colector ☐

8.1.4 una bomba de trasvase, instalada permanentemente para la descarga en el mar de efluente que contenga hidrocarburos a través del equipo separador de agua e hidrocarburos ☐

8.2 El equipo separador de agua e hidrocarburos ha sido aprobado de conformidad con la resolución A.393(X) y es adecuado para toda la gama de productos indicados en el Anexo I ☐

8.3 El buque está provisto de un Certificado válido de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel ☐

9 EXENCION

9.1 La Administración ha concedido exenciones del cumplimiento de las prescripciones de los Capítulos II y III del Anexo I del Convenio, de conformidad con la Regla 2 4) a), con respecto a los elementos enumerados en el (los) párrafo(s).. ....del presente registro

10 EQUIVALENCIAS (Regla 3)

10.1 La Administración ha aprobado disposiciones equivalentes a las de ciertas prescripciones del Anexo I con respecto a los elementos enumerados en el (los) párrafo(s)........ ....del presente registro.

SE CERTIFICA que el presente registro es correcto en todos los aspectos.

Expedido en..

(lugar de expedición del registro)

a .... 19..

....
(firma del funcionario que, debidamente autorizado, expide el registro)

(Sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora)*

* Sólo se indicarán los orificios de salida que puedan ser objeto de vigilancia.

APENDICE III

Los modelos de Libro registro de hidrocarburos y de suplementos del mismo quedan sustituidos por los siguientes:

MODELOS DE LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS

"LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS

Parte I - Operaciones en los espacios de máquinas
(para todos los buques)

Nombre del buque ....

Número o letras distintivos: ....

Arqueo bruto ....

Período desde: .... Hasta: ....

Nota: La Parte I del Libro registro de hidrocarburos se proveerá para todo petrolero de arqueo bruto igual o superior a 150 toneladas, y para todo buque de arqueo bruto igual o superior a 400 toneladas que no sea petrolero, a fin de consignar en ella las operaciones pertinentes que se efectúen en los espacios de máquinas. A los petroleros se les proveerá también de la Parte II del Libro registro de hidrocarburos para consignar en ella las operaciones de carga/lastrado pertinentes.

INTRODUCCION

En las páginas siguientes de la presente sección se expone una amplia lista de los puntos relativos a las operaciones efectuadas en los espacios de máquinas que habrá que consignar, cuando proceda, en el Libro registro de hidrocarburos, de conformidad con la Regla 20 del Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio (MARPOL 73/78). Esos puntos se han agrupado en secciones operacionales, cada una de las cuales viene designada por una letra clave.

Al hacer los asientos en el Libro registro de hidrocarburos se inscribirán la fecha, la clave operacional y el número del punto de que se trate en las columnas correspondientes, y se consignarán los pormenores requeridos anotándolos por orden cronológico en el espacio en blanco.

Cada asiento acerca de una operación ultimada será firmado y fechado por el oficial o los oficiales a cargo de la misma. Cada página completa será firmada por el capitán del buque.

LISTA DE PUNTOS QUE SE CONSIGNARAN

A) LASTRADO O LIMPIEZA DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

1. Identidad del(de los) tanque(s) lastrado(s).

2. Dígase si se limpiaron desde la última vez que contuvieron hidrocarburos y, de no ser así, el tipo de hidrocarburos que transportaron con anterioridad.

3. Situación del buque al comenzar la limpieza.

4. Situación del buque al comenzar el lastrado.

B) DESCARGAS DE LASTRE CONTAMINADO O DE AGUAS DE LIMPIEZA DE LOS TANQUES MENCIONADOS EN LA SECCION A)

5. Identidad del tanque.

6. Situación del buque al comenzar la descarga.

7. Situación del buque al concluir la descarga.

8. Velocidad(es) del buque durante la descarga.

9. Método de descarga:

.1 a través de equipo de 100 ppm;

.2 a través de equipo de 15 ppm;

.3 en instalaciones de recepción.

10. Cantidad descargada.

C) ELIMINACION DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (FANGOS)

11. Cantidad de residuos que se retuvieron a bordo para su eliminación.

12. Métodos de eliminación de residuos:

.1 en instalaciones de recepción (identifíquese el puerto);

.2 mezclados con cargas de combustibles;

.3 trasvase a otro(s) tanque(s) (identifíquense el (los) tanque(s));

.4 otro método (especifíquese).

D) DESCARGA NO AUTOMATICA EN EL MAR U OTRO METODO DE ELIMINACION DE AGUAS DE SENTINA ACUMULADAS EN LOS ESPACIOS DE MAQUINAS

13. Cantidad descargada.

14. Tiempo de descarga.

15. Método de descarga o de eliminación:

.1 a través de equipo de 100 ppm;

.2 a través de equipo de 15 ppm;

.3 en instalaciones de recepción (identifíquese el puerto);

.4 en un tanque de decantación o colector (identifíquese el tanque).

E) DESCARGA AUTOMATICA EN EL MAR U OTRO METODO DE ELIMINACION DE AGUAS DE SENTINA ACUMULADAS EN LOS ESPACIOS DE MAQUINAS

16. Hora en que se puso el sistema en el modo de funcionamiento automático para la descarga en el mar.

17. Hora en que se puso el sistema en el modo de funcionamiento automático para trasvasar el agua de sentina a un tanque colector (de decantación) (identifíquese el tanque).

18. Hora en que se puso el sistema en funcionamiento manual.

19. Método de descarga en el mar:

.1 a través de equipo de 100 ppm;

.2 a través de equipo de 15 ppm.

F) ESTADO DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE DESCARGAS DE HIDROCARBUROS

20. Hora en que falló el dispositivo.

21. Hora en que se hizo volver al dispositivo a su estado operacional.

22. Razones del fallo.

G) DESCARGAS DE HIDROCARBUROS ACCIDENTALES O EXCEPCIONALES

23. Hora del acaecimiento.

24. Lugar o situación del buque en el momento del acaecimiento.

25. Cantidad aproximada y tipo de hidrocarburos.

26. Circunstancias de la descarga o del escape, sus motivos y observaciones generales.

H) OTROS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES Y OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE DEL BUQUE: ....

NUMERO O LETRAS DISTINTIVOS: ....

OPERACIONES DE CARGA/LASTRADO (PARA LOS PETROLEROS)*/OPERACIONES EN LOS ESPACIOS DE MAQUINAS (PARA TODOS LOS BUQUES)*

Fecha	Clave (letra)	Punto (número)	Asiento de operaciones/firma del oficial a cargo de las mismas

Firma del capitán ....

* Táchese según proceda.

LIBRO REGISTRO DE HIDROCARBUROS

Parte II - Operaciones de carga/lastrado

(para los petroleros)

Nombre del buque / Número o letras distintivos:			
Arqueo bruto			
Período desde:	hasta:		

Nota: Todo petrolero de arqueo bruto igual o superior a 150 toneladas será provisto de la Parte II del Libro registro de hidrocarburos para consignar en ella las operaciones de carga/lastrado pertinentes. Tal petrolero irá también provisto de la Parte I del Libro registro de hidrocarburos a fin de consignar las operaciones pertinentes que se efectúen en los espacios de máquinas.

NOMBRE DEL BUQUE: ....

NUMERO O LETRAS DISTINTIVOS: ....

VISTA EN PLANO DE LOS TANQUES DE CARGA Y DE LOS TANQUES DE DECANTACION
(se cumplimentará a bordo)

Cámara de bombas

Identificación de los tanques	Capacidad
Profundidad del (de los) tanque(s) de decantación:	

(Indíquese la capacidad de cada tanque y la profundidad del (de los) tanque(s) de decantación).

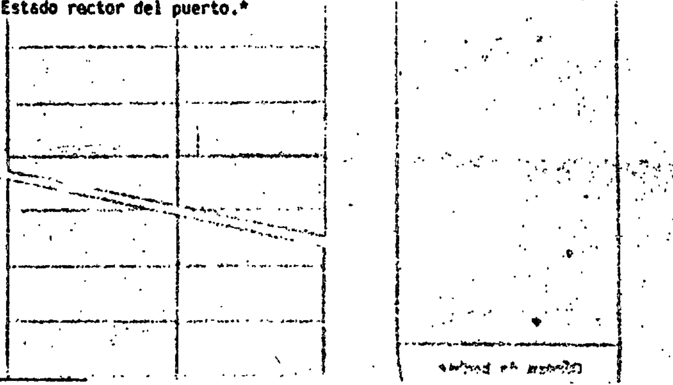
INTRODUCCION

En las páginas siguientes de la presente sección se expone una amplia lista de los puntos relativos a las operaciones de carga y lastrado que habrá que consignar, cuando proceda, en el Libro registro de hidrocarburos de conformidad con la Regla 20 del Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 relativo a dicho Convenio (MARPOL 73/78).

Esos puntos se han agrupado en secciones operacionales, cada una de las cuales viene designada por medio de una letra clave.

Al hacer los asientos en el Libro registro de hidrocarburos se inscribirán la fecha, la clave operacional y el número del punto de que se trate en las columnas correspondientes, y se consignarán los pormenores requeridos anotándolos por orden cronológico en el espacio en blanco.

Cada asiento acerca de una operación ultimada será firmado y fechado por el oficial o los oficiales a cargo de la misma. Cada página completa será refrendada por el capitán del buque. Respecto de los petroleros destinados a determinados tráficos de conformidad con la Regla 13C del Anexo I del MARPOL 73/78, los asientos efectuados en el Libro registro de hidrocarburos serán refrendados por la autoridad competente del Estado rector del puerto.*



* Esta frase se intercalará únicamente en el Libro registro de hidrocarburos del petrolero destinado a un tráfico determinado.

LISTA DE PUNTOS QUE SE CONSIGNARAN

A) EMBARQUE DE CARGAMENTO

1 Lugar de embarque.

2 Tipo de hidrocarburos cargados e identidad del (de los) tanque(s).

3 Cantidad total de hidrocarburos cargados.

B) TRASVASE DE CARGAMENTO A BORDO DURANTE LA TRAVESIA

4 Identidad del (de los) tanque(s).

.1 de:

.2 a:

5 ¿Se vació (vaciaron) el (los) tanque(s) mencionado(s) en 4 1)?

C) DESEMBARQUE DE CARGAMENTO

6 Lugar de desembarque.

7 Identidad del (de los) tanque(s) descargado(s).

8 ¿Se vació (vaciaron) el (los) tanque(s)?

D) LAVADO CON CRUDOS (APLICABLE UNICAMENTE A LOS BUQUES TANQUE DOTADOS DE SISTEMA DE LAVADO CON CRUDOS)

(Se hará un asiento por cada tanque que se lave con crudos)

9 Puerto en que se efectuó el lavado con crudos, o situación del buque, si se efectuó entre dos puertos de descarga.

10 Identidad del (de los) tanque(s) lavado(s).[1]

11 Número de máquinas utilizadas.

12 Hora en que comenzó el lavado.

13 Método de lavado empleado.[2]

14 Presión de las tuberías de lavado.

15 Terminación e interrupción del lavado.

1 Cuando un tanque determinado tenga más máquinas que las que puedan utilizarse simultáneamente, tal como se indica en el Manual sobre el equipo y las operaciones de lavado, se identificará la sección que se esté lavando con crudos; por ejemplo, número 2, centro, sección proel.

2 De conformidad con el Manual sobre el equipo y las operaciones de lavado, anótese si se emplea un método de lavado de una o varias fases. Si el utilizado es del segundo tipo, indíquese el arco vertical recorrido por las máquinas y el número de veces que se recorre ese arco en la fase de que se trate del programa.

16 Expóngase el método utilizado para determinar que el (los) tanque(s) estaba(n) seco(s).

17 Observaciones.[3]

E) LASTRADO DE LOS TANQUES DE CARGA

18 Identidad del (de los) tanque(s) lastrado(s).

19 Situación del buque al comenzar el lastrado.

F) LASTRADO DE LOS TANQUES DEDICADOS A LASTRE LIMPIO (APLICABLE UNICAMENTE A LOS BUQUES TANQUE DOTADOS DE TALES TANQUES)

20 Identidad del (de los) tanque(s) lastrado(s).

21 Situación del buque cuando, en el (los) tanque(s) dedicado(s) a lastre limpio, se tomó el agua destinada a limpieza por descarga o a lastrado en puerto.

22 Situación del buque cuando se limpiaron por descarga de agua la(s) bomba(s) y las tuberías y su contenido pasó al tanque de decantación.

23 Cantidad de agua oleosa resultante de la limpieza de las tuberías por descarga de agua y trasvasada a los tanques de decantación (identifíquese el (los) tanque(s) de decantación).

24 Situación del buque cuando se tomó agua de lastre adicional en el (los) tanque(s) dedicado(s) a lastre limpio.

25 Hora y situación del buque cuando se cerraron las válvulas que separan los tanques dedicados a lastre limpio de las tuberías de carga y de agotamiento.

26 Cantidad de lastre limpio tomado a bordo.

G) LIMPIEZA DE LOS TANQUES DE CARGA

27 Identidad del (de los) tanque(s) limpiado(s).

28 Puerto o situación del buque.

29 Duración de la limpieza.

30 Método de limpieza.[4]

31 Las aguas de lavado de tanques se trasvasaron a:

.1 instalaciones de recepción;

.2 tanque(s) de decantación o tanque(s) de carga designado(s) como tanque(s) de decantación (identifíquese el (los) tanque(s)).

H) DESCARGA DE LASTRE CONTAMINADO

32 Identidad del (los) tanque(s).

33 Situación del buque al comenzar la descarga en el mar.

34 Situación del buque al concluir la descarga en el mar.

35 Cantidad descargada en el mar.

36 Velocidad(es) del buque durante la descarga.

37 ¿Estaba en funcionamiento el dispositivo de vigilancia y control de descargas durante la descarga?

38 ¿Se comprobaron con regularidad el efluente y la superficie del agua en el lugar de la descarga?

39 Cantidad de agua oleosa trasvasada al (a los) tanque(s) de decantación (identifíquense el (los) tanque(s) de decantación).

40 Descargado en instalaciones de recepción en tierra (identifíquese el puerto de ser esto aplicable).

I) DESCARGA EN EL MAR DEL AGUA DE LOS TANQUES DE DECANTACION

41 Identidad de los tanques de decantación.

42 Tiempo de sedimentación a partir de la última entrada de residuos, o

43 Tiempo de sedimentación a partir de la última descarga.

44 Hora y situación del buque al comenzar la descarga.

45 Espacio vacío en el tanque respecto del contenido total al comenzar la descarga.

46 Espacio vacío y espesor de la capa oleosa hasta la interfaz hidrocarburos/agua al comenzar la descarga.

3 Si no se siguen los programas indicados en el Manual sobre el equipo y las operaciones de lavado, en el espacio destinado a "observaciones" se consignarán las razones para ello.

4 Mangueras de mano, lavado mecánico y/o limpieza química. Cuando se limpie químicamente se indicarán los productos químicos empleados y su cantidad.

47 Cantidad a granel descargada y régimen de descarga.

48 Cantidad finalmente descargada y régimen de descarga.

49 Hora y situación del buque al concluir la descarga.

50 ¿Estaba en funcionamiento el dispositivo de vigilancia y control de descargas durante la descarga?

51 Espacio vacío y espesor de la capa oleosa hasta la interfaz hidrocarburos/agua al concluir la descarga.

52 Velocidad(es) del buque durante la descarga.

53 ¿Se comprobaron con regularidad el efluente y la superficie del agua en el lugar de la descarga?

54 Confírmese que todas las válvulas correspondientes del sistema de tuberías del buque se cerraron al concluir la descarga de los tanques de decantación.

J) ELIMINACION DE RESIDUOS Y DE MEZCLAS OLEOSAS NO TRATADAS DE OTRO MODO

55 Identidad del (de los) tanque(s).

56 Cantidad eliminada de cada tanque.

57 Método de eliminación:

.1 en instalaciones de recepción (identifíquese el puerto);

.2 mezclados con la carga;

.3 trasvase a otro(s) tanque(s);

.4 otro método (especifíquese).

K) DESCARGA DE LASTRE LIMPIO CONTENIDO EN TANQUES DE CARGA

58 Situación del buque al comenzar la descarga de lastre limpio.

59 Identidad del (de los) tanque(s) descargado(s).

60 ¿Se vació (vaciaron) el (los) tanque(s) al concluir la descarga?

61 Situación del buque al concluir la descarga si fuera distinta de la indicada en 58.

62 ¿Se comprobaron con regularidad el efluente y la superficie del agua en el lugar de la descarga?

L) DESCARGA DE LASTRE DE LOS TANQUES DEDICADOS A LASTRE LIMPIO (APLICABLE UNICAMENTE A LOS BUQUES TANQUES DOTADOS DE TALES TANQUES)

63 Identidad del (de los) tanque(s) descargado(s).

64 Hora y situación del buque al comenzar la descarga de lastre limpio en el mar.

65 Hora y situación del buque al concluir la descarga en el mar.

66 Cantidad descargada:

.1 en el mar; o

.2 en una instalación de recepción (identifíquese el puerto).

67 ¿Se observó algún indicio de contaminación del agua de lastre por hidrocarburos antes de la descarga en el mar o durante ésta?

68 ¿Se vigiló la descarga mediante un hidrocarburómetro?

69 Hora y situación del buque cuando se cerraron las válvulas que separan los tanques dedicados a lastre limpio de las tuberías de carga y de agotamiento al concluir el deslastrado.

M) ESTADO DEL DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE DESCARGAS DE HIDROCARBUROS

70 Hora en que falló el dispositivo.

71 Hora en que se hizo volver al dispositivo a su estado operacional.

72 Razones del fallo.

N) DESCARGAS DE HIDROCARBUROS ACCIDENTALES O EXCEPCIONALES

73 Hora del acaecimiento.

74 Lugar o situación del buque en el momento del acaecimiento.

75 Cantidad aproximada y tipo de hidrocarburos.

76 Circunstancias de la descarga o del escape, sus motivos y observaciones generales.

O) OTROS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES Y OBSERVACIONES GENERALES

BUQUES TANQUE DESTINADOS A DETERMINADOS TRAFICOS

P) TOMA DE AGUA DE LASTRE

77 Identidad del (de los) tanque(s) lastrado(s).

78 Situación del buque al ser lastrado.

79 Cantidad total de lastre tomado en metros cúbicos.

80 Observaciones.

Q) REDISTRIBUCION DEL AGUA DE LASTRE A BORDO

81 Razones para la redistribución.

R) DESCARGA DEL AGUA DE LASTRE EN UNA INSTALACION DE RECEPCION

82 Puerto(s) en que se descargó el agua de lastre.

83 Nombre o designación de la instalación de recepción.

84 Cantidad total de agua de lastre descargada en metros cúbicos.

85 Fecha, firma y sello del funcionario de la autoridad rectora del puerto.

NOMBRE DEL BUQUE: ....

NUMERO O LETRAS DISTINTIVOS: ....

OPERACIONES DE CARGA/LASTRADO (PARA LOS PETROLEROS)*/OPERACIONES EN LOS ESPACIOS DE MAQUINAS (PARA TODOS LOS BUQUES)*

Fecha	Clave (letra)*	Punto (número)	Asiento de operaciones/firma del oficial a cargo de las mismas

Firma del capitán ....

* Táchese según proceda.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2

Decreto 401/988. — Se autoriza para los servicios de transporte interdepartamentales de pasajeros por ómnibus en líneas de corta, mediana y larga distancia la modificación de las tarifas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de junio de 1988.

Visto: la gestión planteada por la Dirección Nacional de Transporte, solicitando se actualicen las tarifas de las empresas concesionarias que cumplen servicios de transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por ómnibus.

Resultando: I) Que las tarifas máximas vigentes fueron aprobadas por decreto de 13 de abril de 1988;

II) Que con referencia a los costos que sirvieron de base para la fijación de la tarifa anterior se han verificado y previsto variaciones de precios que afectan directamente los costos de explotación;

III) Que, asimismo por efecto del decreto 787|987 de 29 de diciembre de 1987, resulta obligatorio a partir del 7 de junio de 1988, el seguro del contrato de transporte de pasajeros que es preciso tener en cuenta en la determinación de la tarifa de los servicios;

IV) Que la mencionada Dirección Nacional ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que procede introducir en las actuales tarifas de las referidas empresas a efectos que se recupere el desequilibrio ocasionado por los aumentos relacionados ut-supra, manteniendo el porcentaje de rentabilidad calculado en las anteriores tarifas;

V) Que, sobre la base de dichos estudios, la Dirección Nacional de Transporte propone aplicar aumentos diferenciales para las líneas de corta, mediana y larga distancia y las líneas suburbanas, tendientes a lograr una mayor eficacia en los diferentes servicios;

VI) Que, a tales efectos, la citada Dirección propone la aprobación de tarifas máximas y mínimas en los servicios de corta, mediana y larga distancia, prestados en condiciones normales de pavimento, estableciendo, asimismo, los nuevos valores del precio del pasajero-kilómetro para las líneas suburbanas;

VII) Que se considera conveniente la modificación del valor único del pasajero-kilómetro para el pago de las órdenes de transporte que se emiten con cargo al artículo 366 de la ley 15.809.

Considerando: la conveniencia de disponer el correspondiente aumento de tarifas para evitar el desfinanciamiento de las empresas y por ende mantener una adecuada rentabilidad en los servicios prestados por las mismas.

Atento: a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no formuló objeciones al respecto a las propuestas de que se trata.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para los servicios de transporte interdepartamentales de pasajeros por ómnibus en líneas de corta, mediana y larga distancia, la modificación de las tarifas vigentes desde el 13 de abril de 1988, de tal forma que el valor del pasajero-kilómetro quede comprendido entre N$ 7,88 (nuevos pesos siete con ochenta y ocho centésimos) y N$ 7,09 (nuevos pesos siete con nueve centésimos).

El valor por el que opten las empresas en el momento de presentar las tarifas para su homologación, será único para todas sus líneas de corta, mediana y

larga distancia y no podrá modificarse hasta la próxima fijación de tarifas por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Fíjase, para las líneas nacionales suburbanas el valor del pasajero-kilómetro, hasta 32 kilómetros recorridos desde y hacia el kilómetro cero de Montevideo en N$ 5,70 (nuevos pesos cinco con setenta centésimos) y para más de 32 kilómetros o para tramos intermedios, en N$ 6.90 (nuevos pesos seis con noventa centésimos).

Art. 3º Fíjase en N$ 3,50 (nuevos pesos tres con cincuenta centésimos) el valor del pasajero-kilómetro para el pago de las órdenes de Transporte con cargo al artículo 366 de la ley 15.809.

El presente valor para las órdenes que se canjeen por boletos abono regirá con validez a partir de junio de 1988.

Art. 4º Las tarifas de cada empresa a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto regirán a partir de la hora cero del primer día calendario posterior a la fecha de su homologación por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 5º Para fijar el boleto mínimo carretero la Dirección Nacional de Transporte tendrá en cuenta los aumentos porcentuales del boleto urbano de Montevideo y del interdepartamental, de forma tal que no exista distorsión entre ambas tarifas.

Art. 6º Habilítase a la Dirección Nacional de Transporte a aplicar el siguiente régimen sancionatorio por infracciones tarifarias;

a) Aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en el artículo 1º del decreto 123/986 de 26 de febrero de 1986, serán pasibles de la aplicación del literal g) del artículo 5º del decreto 14/983 de 12 de enero de 1983.

b) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en el literal anterior por cada día en el plazo de presentación estipulado en el artículo 1º del decreto 123/986 podrá imponer una multa diaria de hasta 10 UR por servicio de la empresa infractora.

c) Si, además de no cumplir los plazos para la homologación, resultare que la empresa cobra diferente tarifa que la última homologada por la Dirección Nacional de Transporte se adicionará, a las sanciones anteriormente descriptas en los literales a) y b), lo estipulado en el literal A) del artículo 2º del decreto 14/983 de 12 de enero de 1983.

Art. 7º Derógase el artículo 7º del decreto 583/987 de 30 de setiembre de 1987.

Art. 8º El presente decreto comenzará a regir a partir de la cero hora del día 2 de junio de 1988.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

3

Decreto 402/988. — Se modifica un artículo del decreto 465/982, que establece normas para los presupuestos de obras a realizar por el sistema de Administración Directa.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de junio de 1988.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Arquitectura, tendiente a la modificación del artículo 2º del decreto 465/982 de fecha 14 de diciembre de 1982.

RESUELVE:

I) Que por dicho decreto se establece, entre otras cosas, que la citada Dirección Nacional puede adicionar un 5% (cinco por ciento) al monto de los presupuestos de obras a realizar por el sistema de Administración Directa, de acuerdo a lo establecido por el decreto 493/979 de 5 de setiembre de 1979;

II) Que el artículo 2º de la indicada norma establece que las cantidades percibidas por tal concepto, serán vertidas por la Dirección Nacional de Arquitectura al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

III) Que en esta instancia, la referida Dependencia propicia que dichos fondos queden a su disposición, para atender la adquisición de herramientas, equipos y ropa de trabajo para el personal, necesario para las obras que ejecute por el Sistema de Administración Directa.

Considerando: que al no persistir las razones que motivaron la asignación de dichos recursos al Fondo de Inversiones mencionado y estimándose por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sumamente beneficioso el temperamento propuesto, corresponde acceder a lo solicitado, a través del dictado del pertinente acto administrativo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto 465/982 de fecha 14 de diciembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º Las cantidades percibidas por concepto de la aplicación del porcentaje que establece el artículo 1º quedarán a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura y podrán ser destinados para atender la adquisición de herramientas, equipos y ropa de trabajo para el personal necesario en las obras que la referida Dirección realiza por el Sistema de Administración Directa sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Decreto 351/988. — Se sustituyen determinados Rubros del Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el ejercicio 1987.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de mayo de 1988.

Visto: la necesidad de realizar una adecuación al Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 1987.

Resultando: I) Que el Presupuesto 1987 elevado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland incluía las partidas correspondientes a la mano de obra a precios de noviembre 1985;

II) Que por resolución del Directorio, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland autorizó con vigencia 1º de marzo de 1987 un aumento salarial a su personal del 15.4%, recogiendo a su vez la modificación en el salario mínimo nacional y de aquellos beneficios sociales que evolucionan con este último;

III) Que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland incorporó a sus cuadros funcionales, personal restituído ingresado de setiembre a diciembre de 1986 inclusive, como asimismo diversas recomposiciones de carrera al amparo de lo dispuesto por las leyes 15.737 de 8 de marzo de 1985 y 15.783 de 20 de noviembre de 1985 respectivamente.

Considerando: que es necesario realizar una modificación presupuestal que autorice el financiamiento de las mismas.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República,

[redacted] El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyanse los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" del Presupuesto Operativo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el ejercicio 1987 de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO OPERATIVO

	Miles N$
Prog. 1.0 Combustibles	29.208:041.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.00	Retribución de Servicios Personales		1.810:140.000
1	Personal presupuestado	1.210:202.000	
	—Sueldos básicos	1.206:602.000	
	—Adelanto a cuenta	3:600.000	
2	Personal contratado	67:971.000	
	—Changas y Destajistas	67:781.000	
	—Adelanto a cuenta	190.000	
3	Otras Compensaciones	531:967.000	
	—Varios	350:553.000	
	—Prima por Antigüedad	176:335.000	
	—Quebranto de caja	5:079.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
1.0.1	Cargas Legales sobre Servs. Personales		397:113.000
1.0.7	Subsidios y otras Transferencias		27.000:788.000
3	Otros sectores públicos	10:500.000	
4	Instituciones sin fines de lucro	10:500.000	
5	Unidades familiares	696:712.000	
	—Hogar Constituido	80:997.000	
	—Asignación Familiar	31:862.000	
	—Prima Nacimiento y Matrimonio	1:569.000	
	—Compensación Producto	114:057.000	
	—Viático comida	267:003.000	
	—Servicios médicos	201:224.000	
8	Transferencias al exterior	1:6[illegible].000	
[illegible]	Tributos Municipales y Nacionales	[illegible]	

Rubro	Denominación	N$	N$
	Programa 1.1 Alcoholes		5.206:011.000
1.01.	Retribución de Servs. Personales		1.122:928.000
1	Personal presupuestado	704:280.000	
	—Sueldos básicos	702:426.000	
	—Adelanto a cuenta	1:854.000	
2	Personal contratado	206:998.000	
	—Changas y Destajistas	206:658.000	
	—Adelanto a cuenta	340.000	
3	Otras compensaciones	211:650.000	
	—Varios	100:125.000	
	—Prima por Antigüedad	109:982.000	
	—Quebranto de caja	1:543.000	
1.1.1.	Cargas Legales sobre Servs. Personales		246:705.000
1.1.7.	Subsidios y otras Transf.		3.836:378.000
3	Otros sectores públicos	683.000	
4	Inst. sin fines de lucro	2:783.000	
5	Unidades Familiares	473:577.000	
	—Hogar Constituido	66:329.000	
	—Asignación Familiar	24:152.000	
	—Prima Nacimiento y Matrimonio	1:185.000	
	—Compensación producto	7:373.000	
	—Viático comida	228:282.000	
	—Servicios médicos	146:256.000	
9	Tributos Municipales y Nacionales	3.359:335.000	
	Prog. 1.2 Portland		1.284:420.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.2.0	Retribución de Servs. Personales		590:355.000
1	Personal Presupuestado	450:406.000	
	—Sueldos básicos	449:376.000	
	—Adelanto a cuenta	1:030.000	
2	Personal contratado	2:471.000	
	—Changas	2:471.000	
3	Otras compensaciones	137:478.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
	—Varios	69:365.000	
	—Prima por Antigüedad	67:318.000	
	—Quebranto de caja	795.000	
1.2.1.	Cargas Legales sobre Servs. Personales		129:703.000
1.2.7.	Subsidios y otras Transferencias		564:362.000
4	Transf. sin fines de lucro	10:752.000	
5	Transf. a Unidades Familiares	223:518.000	
	—Hogar Constituido	31:200.000	
	—Asignación Familiar	13:148.000	
	—Prima Nacimiento y Matrimonio	569.000	
	—Compensación producto	3:925.000	
	—Viático comida	102:030.000	
	—Servicios médicos	72:646.000	
9	Tributos Municipales y Nacionales	330:092.000	
	Prog. 1.3 Administración General		5.533:967.000

Rubro	Denominación	N$	N$
1.3.0	Retribución de Servs. Personales		1.253:239.000
1	Personal presupuestado	961:272.000	
	—Sueldos básicos	957:602.000	
	—Adelanto a cuenta	3:670.000	
2	Personal contratado	28:308.000	
	—Sueldos básicos	28:278.000	
	—Adelanto a cuenta	30.000	
3	Otras compensaciones	263:659.000	
	—Varios	136:826.000	
	—Prima por Antigüedad	120:869.000	
	—Quebranto de caja	5:964.000	
1.3.1	Cargas legales sobre Servs. Personales		274:401.000
1.3.7	Subsidios y otras Transferencias		4.006:327.000
3	Otros sectores públicos	1.662:268.000	
4	Inst. sin fines de lucro	21:946.000	
5	Unidades Familiares	691:026.000	
	—Hogar Constituido	45:799.000	
	—Asignación Familiar	28:139.000	
	—Prima Nacimiento y Matrimonio	1:302.000	
	—Viático comida	182:964.000	
	—Servicios médicos	432:822.000	
7	Becas	4:526.000	
9	Tributos Municipales y Nacionales	1.626:561.000	

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Decreto 403/988. — Se instrumenta el funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1º de junio de 1988.

Visto: la gestión formulada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) De conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de desarrollar y fortalecer la sanidad animal en el país, la ejecución del Proyecto respectivo estará a cargo de la Dirección General de Servicios Veterinarios, siendo condición previa el primer desembolso, entre otras, que el prestatario presente evidencia de que se ha llevado a cabo la reorganización de dicha Dirección implementando la Unidad Ejecutora del Proyecto;

II) Por decreto de 30 de diciembre de 1987, el Poder Ejecutivo aprobó la reestructura presupuestal del Programa 06, Servicios Veterinarios del Inciso 07, y los manuales de organización y funciones correspondientes a los Subprogramas que lo integran;

III) Resta por nominar e implementar la Unidad Ejecutora del Proyecto, que integre y coordine los esfuerzos a realizar con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Considerando: necesario proceder a instrumentar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Sanidad Animal, de conformidad con las cláusulas de dicho proyecto y del Convenio de Préstamo referido.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Unidad Ejecutora del Proyecto de Sanidad Animal dependerá directamente del Director General de los Servicios Veterinarios y será presidida por el Director del Proyecto e integrada por un Coordinador General, un Supervisor de los Servicios Técnicos, un Supervisor de los Servicios de Laboratorio, un Supervisor de los Servicios de Campo, un Supervisor de Vigilancia Epidemiológica, un Coordinador del Area de Control de la Garrapata y un Coordinador del Area de Control de la Fiebre Aftosa.

Art. 2º Una vez aprobadas las contrapartidas del Contrato de Préstamo de Sanidad Animal, el personal de la Unidad Ejecutora podrá ser compensado, en forma transitoria, en razón del cumplimiento de tareas en dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

a) El Director del Proyecto tendrá un tratamiento presupuestal equivalente al de Subdirector de Programa y,

b) Los demás integrantes podrán ser complementados hasta el 25% de las retribuciones que perciban por todo concepto.

Tales complementos dejarán de ser percibidos toda vez que el funcionario cese en el cumplimiento de sus cometidos específicos en la Unidad Ejecutora.

Art. 3º También podrán complementarse con igual tope, las retribuciones de los funcionarios que colaboren con la Unidad Ejecutora, cuyo número y especialización no podrán exceder de los que a continuación se establecen:

a) Hasta seis Asesores Técnicos (Veterinarios)
b) Un Asesor Letrado (Abogado).
c) Un Asesor Técnico Contable (Contador).
d) Dos Técnicos en Administración.
e) Hasta cinco funcionarios administrativos.

Art. 4º La designación de los integrantes de la Unidad Ejecutora será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la de sus colaboradores será dispuesta, en cada caso, por resolución fundada de dicha Secretaría de Estado, a propuesta de la mencionada Unidad Ejecutora.

Art. 5º La Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dispondrá las medidas necesarias para la instalación y funcionamiento inicial de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Sanidad Animal.

Art. 6º Dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a su instalación, la referida Unidad Ejecutora deberá elevar a consideración y aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, su reglamento interno y su manual de organización y funcionamiento.

Art. 7º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

6

Ordenanza Nº 41. Se aprueba las bases del Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso y ascenso del Personal No Docente, salvo el de Servicio.

Consejo Directivo Central.

(Acta Nº 8 — Resolución Nº 5)

Montevideo, 4 de febrero de 1988.

Visto: que la ley 15.739 en su artículo 19, ordinal 7º, con el texto del artículo 373 de la ley 15.903 establece que el concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo pero que dicho requisito no regirá para el ingreso y ascenso del personal de servicio.

Considerando: I) Que por por R. C. 54/10/986 se crea la División Personal No Docente encargada de centralizar los respectivos servicios de todos los Programas;

II) Que por R. C. 61/139/985 se dispone la integración de una Comisión encargada del estudio de la unificación de los Servicios de Personal No Docente, en apoyo a la División de referencia al que elabora un anteproyecto de Reglamento General de Concurso para el Personal No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Atento: a lo considerado por la Sala de Abogados de la Administración Nacional de Educación Pública,

El Consejo Directivo Central, resuelve aprobar la siguiente

Ordenanza Nº 41

Apruébanse las siguientes bases del Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso y ascenso de Personal No Docente, salvo el de servicio.

I. Generalidades

Artículo 1º El Concurso será de precepto para ocupar cargos en efectividad en cualquier escalafón no docente del Ente, salvo en el de servicio. Con esa excepción será obligatorio tanto para el ingreso y ascenso de dicho personal.

Los ascensos se realizarán dentro del Inciso, independientemente del Programa en que revista el funcionario o se haya generado la vacante, por escalafón, de grado en grado, salvo que no existieren grados intermedios.

Art. 2º El Consejo Directivo Central determinará anualmente la nómina de vacantes a proveerse en los distintos grados de los escalafones correspondientes. Integrarán también la mesa de vacantes a ofrecerse en los concursos:

a) Aquellas originadas por las promociones de los certámenes similares del año anterior, aún cuando el atraso en su realización no permita al Consejo efectuar las designaciones sino hasta el año siguiente, o sea el correspondiente al que se efectúa el llamado;
b) Las que se vayan produciendo en los actos eleccionarios de cada concurso. (Artículo 59).

II. Del Llamado a Concurso

Artículo 3º El Consejo Directivo Central, realizará los diferentes llamados a Concurso.

Art. 4º Desde el Llamado a Concurso hasta la instalación del Tribunal no podrá transcurrir un término menor de 90 días ni mayor de 180 días.

III. De las Publicaciones

Artículo 5º El Llamado a Concurso con todas las especificaciones pertinentes se realizará por la prensa escrita, oral y televisiva capitalina, departamental y en el "Diario Oficial" durante tres días hábiles, con indicación del lugar de información acerca de reglamentos y bases que lo regirá, plazo de inscripción que no será inferior a treinta días a contar de la última publicación y mención de los cargos a proveer.

Asimismo la División Personal procederá a la publicación del Llamado a través de Circular que se distribuirá en los Programas integrantes de la Administración Nacional de Educación Pública.

IV. De las Inscripciones

Artículo 6º Las solicitudes de inscripción deberán presentarse personalmente por los interesados o por quien los represente en forma, ante el Departamento de Selección de la División Personal No Docente del Programa 0.1, y en las dependencias del Interior detalladas en el artículo 11 dentro de los plazos fijados a tales efectos. Se agregará además una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos de acuerdo a lo que en cada caso se establezca. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

Art. 7º En el momento de la inscripción se entregará al inscripto:

a) Reglamento de Concurso;
b) Copia del recibo de inscripción, donde consta día y hora de la misma y fecha de realización del escrutinio para la designación del 5º miembro del tribunal;

c) Concurso para el que queda inscripto y el número de hojas del legajo presentado.
Posteriormente al acto de la inscripción no podrá agregarse ninguna documentación.

Las solicitudes de inscripción deberán contener:

a) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, número de Cédula de Identidad, serie y número de Credencial Cívica o de Cartas de Ciudadanía;
b) Domicilio, si no fuere ese domicilio, lugar donde deben realizarse las notificaciones, teléfono y lugar de trabajo;
c) Constancia de Estudios realizados;
d) Indicación del Concurso para el que se presente. Asimismo, deberá el aspirante emitir voto a favor del delegado que considere preferible para el Tribunal correspondiente.

Art. 8º El voto debe emitirse en sobre cerrado, el que deberá entregarse conjuntamente con la solicitud de inscripción. No firmará la boleta que contenga el nombre del candidato, ni pondrá en ella ni en el sobre ningún elemento que pueda servir para individualizar al votante.

El sobre conteniendo el voto se colocará, cerrado dentro de otro sobre (sobre cubierto) en el que el votante anotará nombres y apellidos y documento de identidad.

La División Personal No Docente adoptará las providencias que sean necesarias para asegurar la legitimidad y el secreto del voto.

Art. 9º Los funcionarios comprendidos en los grados a concursar que no formulen su aspiración al ascenso, deberán manifestar su desistimiento por escrito en el mismo plazo establecido para las inscripciones.

Los respectivos documentos, pasarán a integrar el legajo personal de los funcionarios.

Art. 10. Las solicitudes que tengan defectos de forma o sustanciales al carecer el aspirante de los requisitos correspondientes, serán elevadas con informe, a consideración del Consejo Directivo Central, el que resolverá a dichas solicitudes.

En ningún caso se admitirá en una misma solicitud la presentación para más de un cargo o aspiración.

Art. 11. En el Interior los Institutos de Formación Docente, las Inspecciones Departamentalse de Educación Primaria, los Institutos y Liceos de Educación Secundaria y los Institutos y Escuelas Técnicas de Educación Técnico Profesional, dentro de los diez días inmediatos siguientes al vencimiento de los respectivos períodos de inscripción, remitirán a la División Personal No Docente las inscripciones y desistimientos. Conjuntamente con la documentación mencionada, se enviarán los sobres de votación por el delegado debidamente cerrados y cada uno dentro de un sobre cubierto.

Art. 12. Las inscripciones de Capital e Interior se agregarán al Llamado correspondiente, y se elevarán dentro del lapso de treinta días corridos, prorrogables por diez días por razones fundadas, que hará constar la División competente, al Consejo Directivo Central, quien las resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 13. Deberá procederse en la forma indicada y dentro de los mismos plazos, en el caso de Concurso a los que no se presente ningún aspirante.

V. De la formación del Expediente

Artículo 14. En todos los casos de realización de un Concurso, la Oficina correspondiente deberá ir formando un expediente que se irá integrando con las distintas actuaciones que se vayan cumpliendo. Deberán constar, entre otras, las siguientes actuaciones: Llamado a Concurso, inscripción de los aspirantes, informe relativo a si están o no en condiciones de concursar, designación del Tribunal, citación o emplazamiento de los concursantes.

Todos estos elementos deben ir ordenados en el mismo Expediente, conjuntamente con la constancia de las actuaciones posteriores relativas al Concurso: Pruebas de este fallo, homologación de este por el Consejo luego de los asesoramientos que se estimen pertinentes, elección de cargos y designación de los concursantes.

VI. De los Tribunales

A) Integración y funcionamiento

Artículo 15. El Tribunal estará formado por cinco miembros, cuatro de ellos designados por el Consejo Directivo Central, los que pertenecerán en principio a cada uno de los Programas del Inciso.

El quinto integrante del Tribunal será electo para su representación, por los aspirantes a concursar.

En el acto de la designación el Consejo Directivo Central, determinará quien actuará como Presidente del mismo.

Los miembros designados por el Consejo deberán ser personas de notoria solvencia técnica y desempeñar o haber desempeñado cargo y grado igual o superior al concursado.

La designación del Tribunal se hará con igual número de suplentes. En caso de ausencia temporal o renuncia del miembro designado Presidente, será sustituido, en el orden de su nombramiento, por uno de los otros miembros titulares designados por el Consejo.

El mismo criterio se aplicará respecto de los suplentes en caso de no actuar ningún titular.

Art. 16. Para facilitar la designación de los Tribunales, el Departamento de selección deberá recabar por nota de los distintos Jerarcas de las reparticiones Técnicas y Administrativas del Organismo, la nómina de personas en condiciones de integrarlos, la que será elevada con la gestión que realice, a efectos de la designación correspondiente.

El Consejo Directivo Central designará, como quinto titular del Tribunal, al candidato que compute mayor número de votos y como suplente al que le sigue, el que actuará en caso de que el anterior no aceptare la designación o estuviese impedido de integrar el Tribunal.

Cuando se produzca empate entre los candidatos más votados por los aspirantes se decidirá por sorteo, cuál debe actuar como titular y cuál como suplente.

Art. 17. El candidato por el que puede sufragar el concursante deberá desempeñar en efectividad o haber desempeñado en igual carácter, un cargo en el Ente de igual o superior jerarquía al que se concursa, no siendo requisito indispensable estar en actividad.

Art. 18. Los integrantes de un Tribunal, incluido el electo por los concursantes no podrán ser parientes de un aspirante dentro del 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad.

Tanto el miembro del Tribunal como el aspirante con quien se relaciona el impedimento, está obligado a denunciarlo, sufriendo inhabilitación el primero si no hiciera lo pertinente, y considerándose nula la prueba del concurso en el cual se produzca la implicancia, dándose cuenta al Consejo Directivo Central y estándose a lo que éste resuelva.

Art. 19. La integración de los Tribunales será dada a publicidad mediante Circular con una antelación de veinte días corridos a la fecha prevista para su instalación. Asimismo, se remitirá a los aspirante, comunicación escrita al respectivo domicilio, el que deberá devolver una copia firmada.

Art. 20. Se considera que un Tribunal están integrado cuando se constituye formalmente en una primera sesión con la presencia de sus cinco integrantes.

La reunión constitutiva del Tribunal deberá fijarse para una fecha no menor de diez días hábiles contados a partir de aquella en que el último miembro del Tribunal se notificó de la designación. La fecha de la reunión constitutiva será fijada por el Presidente del Tribunal en acuerdo con el Jefe del Departamento de Selección o quién corresponda. El Tribunal actuará con la totalidad de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría simple, ante ausencia justificada de uno o dos de sus miembros, en este último caso, que no sea el delegado de los aspirantes, podrá asimismo funcionar. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Actuará asistido por uno o más funcionarios administrativos del Departamento de Selección quienes tendrán a su cargo labrar las actas pertinentes, realizar las notificaciones y comunicaciones que correspondan, así como otra medida necesaria para el funcionamiento del Tribunal.

Art. 21. Si un miembro del Tribunal, no hace acto de presencia en la fecha de la reunión constitutiva, ni justifica debidamente su inasistencia, se le considerará renunciante y se convocará sin más trámite, por la misma Oficina, al Suplente que corresponda, dejándose en el Expediente constancia de lo actuado.

Igual criterio adoptará por la Oficina actuante en caso de que un miembro del Tribunal esté impedido de actuar por cualquier causa, demorando la actuación de éste por más de quince (15) días, o respecto del miembro del Tribunal que, citado a tres reuniones consecutivas no concurra, ni exprese las razones de sus inasistencias.

Si algún integrante del Tribunal no justificará su inasistencia por causas debidamente fundadas, el Presidente del mismo, informará a la Superioridad.

Se transcribirá el texto de este artículo, al comunicar su designación a los miembros del Tribunal.

Art. 22. Cuando un integrante del Tribunal se encuentre impedido de actuar, deberá presentar renuncia por escrito.

Art. 23. El Ente podrá aplicar sanciones en los casos de inasistencias no justificadas a los miembros que sean funcionarios dependientes del mismo.

B) Recusación

Artículo 24. Los concursantes podrán recursar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Oficina competente, en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente de haber recibido la comunicación respecto a la integración del Tribunal. (Artículo 19).

Art. 25. El escrito de recusación deberá ser fundado y ofrecer prueba de los motivos de la recusación. La recusación por sí sola no importa suspensión del procedimiento del concurso; debiendo darse cuenta inmediata al Consejo Directivo Central quien decidirá respecto a la recusación y al eventual efecto suspensivo de dicho procedimiento.

Si la incidencia de recusación fuera admitida se tramitará por Expediente separado siempre que no se resolviera la supensión del concurso por el mencionado Consejo.

Art.26. De la recusación se conferirá traslado al recusado por el término de diez días hábiles.

Art. 27. Al término de dicho lapso, con o sin escrito del recusado, la Oficina elevará con informe el Expediente a la consideración del Consejo.

Art. 28. El Consejo podrá disponer la apertura a prueba por un término no superior a veinte días calendario.

Art. 29. Diligenciada la prueba que haya sido ofrecida o sin otro trámite, en caso de no haberse ofrecido prueba o no habérsela admitido, el Consejo adoptará resolución, la que se notificará personalmente a ambas partes.

Art. 30. Si se admitiera la recusación, se dejará sin efecto la designación del miembro recusado, convocándose al sustituto.

Dicha circunstancia no afectará la validez de lo actuado hasta ese momento, siempre que la o las recusaciones admitidas no afecten la mayoría de los integrantes del Tribunal.

Cumplido ello, o si se hubiera rechazado la o las recusaciones, se ordenará la continuación de las actuaciones del concurso, en caso de haberse suspendido.

Art. 31. El derecho de recusar a un miembro del Tribunal alcanza al designado por los concursantes, aplicándose en tal caso el procedimiento previsto en los artículos precedentes.

Art. 32. Recusado el miembro electo por los concursantes y aprobada la recusación, lo sustituirá el suplente. En caso contrario, será el Consejo quien designe el quinto miembro del Tribunal.

En la misma forma se procederá si el recusado renunciara a raíz de la recusación.

VII. **Facultades de la División Personal No Docente.**

Artículo 33. División Personal No Docente previo informe del Departamento de Selección, darán cuenta necesariamente al Consejo Directivo Central, toda vez que se planteen algunas de las situaciones que se explicitan a continuación:

a) Un aspirante se presenta reclamando por haber sido excluido de la nómina de quienes están en condiciones de concursar;

b) Se constate la existencia de uno de los impedimentos previstos en el artículo 19 sobre el cual no se haya expedido el Ente.

Art. 34. La División Presonal No Docente queda facultada para efectuar el escrutinio de los votos emitidos por los concursantes para designar el quinto miembro del Tribunal del Concurso, procediendo de la siguiente forma:

a) Se abrirán los sobres cubierta que contienen los sobres con el voto adoptándose respecto a éstos, las medidas necesarias a efectos de evitar extravíos o violación del secreto del voto. Luego, con las debidas garantías, se abrirán los sobres conteniendo los votos, efectuándose el escrutinio;

b) De lo actuado se labrará acta o actas, donde figure el nombre de los candidatos y el número de votos emitidos a favor de cada uno de ellos.
Terminado este acto, firmadas las actas, se agregarán éstas al Expediente del Concurso.

Se agregarán además al Expediente las boletas de los votos y todos los sobres incluidos los sobres cubiertas;

c) Los aspirantes pueden hacer acto de presencia en el momento de efectuarse el escrutinio de los votos, en forma personal o representados por otra persona, extendiendo al efecto el interesado una autorización en papel simple y bajo su firma, la que se agregará al Expediente, dejándose constancia en el acta respectiva.

La División Personal No Docente se expedirá en cada caso dentro del término de diez días prorrogables por causas fundadas por cinco días a solicitud del Departamento de Selección, respecto a lo establecido en las bases como condiciones para inscribirse, y en cuanto a la posible existencia de aspirantes que no se hallen habilitados por alguna clase de impedimento de orden legal o reglamentario.

Cuando el aspirante no llene los extremos previstos en las Bases o está comprendido en algunos de los referidos impedimentos, la información que se establecerá ser precisa respecto a cada una de las exigencias, dándose cuenta al Consejo Directivo Central quien resolverá en lo pertinente.

Art. 35. El Departamento de Selección verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de este Reglamento, dejando constancia en el Expediente de las omisiones constatadas.

Art. 36. El Departamento de Selección, a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 35, apartado 2º, tendrá en cuenta los siguientes elementos:

a) De los ingresos. — Para estos casos se tomarán en cuenta los estudios realizados, según lo dispuesto en las bases establecidas para cada Concurso;

b) De las calificaciones. — Se tendrán en cuenta las calificaciones de los últimos tres años;

c) De la permanencia en el cargo. — Se controlará que el funcionario inscripto tenga una permanencia en el cargo mínima de un año en el cargo que viene desempeñando. (Artículo 63.3 de la ordenanza 39);

d) De los sumarios. — No podrá ser promovido el funcionario que en año anterior al llamado a concurso haya sufrido sanciones disciplinarias que en total sumen no menos de treinta días de suspensión. (Artículo 34 de la ordenanza 39).

Art. 37. Una vez que el Departamento de Selección haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, la División Personal pasará el Expediente a División Jurídica a efectos del contralor correspondiente.

VIII. De la realización de los Concursos

Artículo 38. Cumplido este requisito, el Consejo adoptará Resolución en cuanto a los aspirantes que estén en condiciones reglamentarias de concursar y procederá a designar el Tribunal que ha de actuar en el concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de este Reglamento y ordenará la realización del Concurso, pasando el Expediente a la División Personal No Docente.

Recibido el Expediente por ésta, en cualquier tipo de concurso notificará a los aspirantes la resolución adoptada por el Consejo y la integración del Tribunal.

Art. 39. De los concursos de "Mérito y Oposición". — Para la valoración de los Méritos se estará a lo que establecen las disposiciones pertinentes de este Reglamento.

En todos los casos, el puntaje máximo posible a adjudicarse en méritos será igual a los previstos para la parte de oposición.

Art. 40. En los Concursos de Méritos y Oposición se procederá de la siguiente manera:

En primer término se realizará la totalidad de las pruebas teóricas y/o prácticas correspondiente a la parte de Oposición, las que se guardarán sin ser consideradas por el Tribunal, hasta cumplirse el examen de los Méritos.

Seguidamente el Tribunal procederá a:

1º) Examinar y calificar los Méritos de los concursantes presentados a las pruebas teóricas y/o prácticas, realizadas y ordenarlos en forma decreciente de acuerdo con el puntaje establecido en las bases;

2º) Estudiar y calificar las pruebas teóricas y/o prácticas de los concursantes y ordenarlos en forma decreciente de acuerdo con el puntaje establecido en las bases;

3º) Realizar el ordenamiento final, eliminando a los concursantes que no alcancen el puntaje mínimo exigido para la parte de oposición;

4º) Sumar los puntos obtenidos en cada una de las partes, ordenándose los concursantes por el valor decreciente de puntaje.

C) De los Concursos de "Oposición"

Artículo 41. Los Concursos de Oposición constarán de pruebas teóricas y/o prácticas, según lo que en cada caso establezcan las bases.

Art. 42. Antes de iniciarse cada prueba teórica, cada concursante deberá:

a) Escribir su nombre completo y documento de identidad exigido en una tarjeta que se colocará luego de la parte del sobre destinado al efecto, el que será cerrado y lacrado o sellado en debida forma. Esta tarjeta de individualización será retirada de dicho anexo del sobre en el momento del despeje de las incógnitas;

b) Firmar el acta redactada al efecto en la que conste su presencia a la realización de la prueba, colocando junto a su nombre completo el número (y serie si procede) del documento de identidad.

Art. 43. Los opositores no firmarán los trabajos que realicen. Al terminar el trabajo, cada concursante lo colocará en el sobre, en cuyo apartado colocará la tarjeta de individualización, debiendo sellarse o lacrarse el mismo y ser rubricado por un miembro del Tribunal.

Art. 44. En la ejecución del trabajo correspondiente a una prueba teórica escrita, los concursantes se ajustarán a las siguientes normas de procedimiento:

1) El trabajo se efectuará desarrollando exclusivamente el tema fijado dándole al mismo, ordenamiento y extensión que deseen dentro del plazo fijado, previamente al efecto;

2) Se utilizará exclusivamente lápiz, de color negro o lapiceras o bolígrafos de color negro o azul oscuros, efectuándose el trabajo en hojas rubricadas por miembros del Tribunal actuante, las que le serán proporcionadas al concursante.
Estas deberán ser de iguales características para todos los concursantes que intervienen en la prueba;

3) No deberá ponerse elemento de clase alguna que pueda servir para distinguir un trabajo del de los demás concursantes.

Queda por lo tanto prohibido:

a) Agregar en forma ficta símbolos ,letras o números que podrían corresponder al papel numerado en una hoja real de actuación administrativa;

b) Establecer por medio de líneas - márgenes en las hojas donde se desarrolla el tema y/o expresar en ellos números de folios u otro elemento similar que pudieran corresponder en la realidad a los utilizados al remitir una nota a una Autoridad o a un tercero;

c) Poner, al finalizar el trabajo, rúbricas, nombre y/o apellido reales o imaginarios, seudónimos, letras y/o números expresados aisladamente o combinados entre sí;

d) Efectuar dibujos o adornos que tengan relación con el desarrollo del tema.

4) Los trabajos escritos que no se ajusten a lo expresado en los apartados anteriores de este artículo podrán ser declarados como individualizados, mereciendo en tal caso, la anulación de la prueba y la eliminación del concursante;

5) En las Bases de los Concursos en que se efectúen pruebas escritas se transcribirán los apartados 2), 3), 4) de este artículo. Además dichos apartados serán leídos en el momento de iniciarse cada temas a desarrollarse por los concursantes por un miembro del Tribunal actuante.

Se les leerá además, el texto completo de los artículos 45 y 47 de este Reglamento.

Art. 45. Durante el desarrollo de las pruebas escritas, una vez conocido el tema señalado, los concursantes no podrán dirigir la palabra sino a los miembros del Tribunal o funcionario encargado de la vigilancia, no debiendo comunicarse en forma alguna con los demás opositores.

También está prohibida la consulta de libros o apuntes durante el desarrollo de dicha prueba así toda otra manifestación que pueda comprometer la seriedad que deben revestir las pruebas de concurso: Todo bajo apercibimiento de impedírsele a quien viole tales exigencias y sin otra intimación ni aviso de clase alguna, continuar tomando parte en las pruebas del concurso de Oposición.

Art. 46. En la oportunidad en que las Bases de Concurso no establezcan otro procedimiento se estudiarán por el respectivo Tribunal, los trabajos escritos relativos a cada tema, actuando en la forma prevista en el artículo 20.

Art. 47. Salvo que en las Bases del Concurso se establezca un término mayor para la preparación de cada prueba práctica, los opositores dispondrán para su preparación de tanto tiempo como el señalado para su desarrollo.

Si en las Bases no se determina en forma expresa el término de duración de cada una de las pruebas ,el Tribunal lo determinará previamente al desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta la importancia y jerarquía del cargo que se concursa.

Art. 48. Los opositores que no se presenten a una de las pruebas del Concurso, quedarán automáticamente eliminados del mismo. Se considera que un concursante no se ha presentado cuando no ha hecho acto de presencia ante el Tribunal que actúa en la prueba teórica o práctica al ser convocado por éste o por los funcionarios actuantes para iniciarla en la oportunidad de su realización.

Art. 49. Las pruebas de los Concursos de Oposición teóricas y/o prácticas se calificarán de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.

Art. 50. Cuando un concursante que ha hecho acto de presencia al ser convocados por el Tribunal en oportunidad de la realización de una prueba teórica, no escribe nada sobre el tema propuesto, aún cuando haya puesto el título del mismo, merecerá la nota de cero.

Igual tratamiento merecerá el opositor que después de ser convocado por el Tribunal en oportunidad de realizarse una prueba práctica, se retire de la misma después de conocer el tema.

Art. 51. El despeje de las incógnitas y la ordenación final de concursantes lo efectuará el Tribunal luego de haberse procedido a la calificación de cada uno de los trabajos y pruebas de todos los concursantes.

Art. 52. Cuando el puntaje de un Concurso resulta empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar éste problema se aplicará, al sólo efecto del desempate, en los concursos de Méritos y Oposición el siguiente procedimiento:

a) Para los Concursos de Méritos y Oposición, se recurrirá al mayor puntaje obtenido en el de Oposición. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la prueba práctica;
b) En los Concursos de Oposición, se adoptará el criterio señalado en la última parte del inciso anterior. En ambos casos, de continuar el empate, se decidirá por sorteo.

Art. 53. Una vez dictado el fallo del Concurso y avalado por el Consejo Directivo Central, el Departamento de Selección pondrá a disposición de los concursantes que lo soliciten los puntajes totales y parciales obtenidos por cada uno de ellos.

Art. 54. Las actuaciones correspondientes a cada Concurso se considerarán firmes y definitivas solamente después que el Consejo las haya aprobado, una vez cumplidos los asesoramientos y aclaraciones que se estimen pertinentes y adoptado resolución respecto de los recursos que se hayan interpuesto en relación con el procedimiento aplicado en la realización del Concurso.

Art. 55. La elección de cargos, en cada caso, se efectuará después que el Consejo se haya expedido aprobando las actuaciones del Concurso.

Podrá, sin embargo efectuarse de la aprobación de las actuaciones por el Consejo, cuando medien razones que la impongan para satisfacer imperiosas necesidades del servicio, pero en tales casos, la Oficina actuante deberá contar con el Consejo y hará saber a los concursantes que la validez de la elección está condicionada no solamente a la aprobación de la misma sino, además, a la resolución por el Consejo de las actuaciones del Concurso.

IX. De los Derechos Obtenidos en los Concursos

A) Vigencia de los mismos.

Artículo 56. Salvo que una disposición legal o reglamentaria, o las Bases del Concurso establezcan una vigencia mayor, el derecho obtenido por los concursantes para la elección de cargos se agota una vez que hayan elegido aquellos para los cuales se efectuó el llamado.

B) Derechos Emergentes de los Concursantes.

Artículo 57. Los concursantes que resulten ordenados, tendrán derecho a la totalidad de las vacantes incluídas en los llamados más las que se vayan produciendo en los distintos actos electivos de cada Concurso.

La clasificación en los Concursos de Méritos y Oposición y de Oposición, se anotará en el legajo personal.

Art. 58. Todo Concursante ordenado en un Concurso de Mérito y|o Méritos y Oposición no podrá, después de haber tomado posesión del cargo que obtuviera presentarse a otro Concurso de la misma clase, sin que haya cumplido un año de actuación en aquel.

X. Disposición Especial

Artículo 59. Los documentos presentados por los concursantes integrando su carpeta de Méritos serán devueltos a los interesados que los soliciten dentro de un plazo de 90 días después de dictado por el Consejo resolución aprobando el fallo del respectivo Concurso.

Transcurrido dicho lapso, el Departamento de Selección podrá disponer la incorporación de la documentación al legajo Personal y la destrucción de la restante documentación así como la de los trabajos escritos correspondientes a las pruebas del mismo Concurso.

XI. Disposiciones Transitorias

Artículo 60. Las normas de este Reglamento podrán aplicarse a los concursos cuyos llamamientos se hayan efectuado a la fecha de su aprobación, cuando sus normas no causen a los aspirantes una lesión de los derechos que le reconocen las bases del respectivo Concurso y demás normas vigentes en el momento al Llamado a Concurso. Sin embargo, en todos los casos, para la aplicación de tal criterio, será necesario contar con la conformidad previamente manifestada bajo su firma de la totalidad de los aspirantes, que intervienen en el Concurso en el que habrán de aplicarse.

XII. Derogación

Artículo 61. Deróganse todas las disposiciones relativas a la realización de Concurso para la provisión de cargos no docentes que se opongan a este Reglamento.

Por el Consejo Directivo Central, Prof. Norm[illegible]ña de González, Secretaria Administrativa.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Martes 5 de Julio de 1988

Tomo 332 | Año LXXXII | Número 22656

Dirección
[illegible]

Teléfonos
90 [illegible] — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DEL CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 2 de junio de 1988.

Se conceden las siguientes Patentes de Invención.

Acta 22.045: Dart Industries Inc.
Acta 22.307: Zugasti Atilio J.
Acta 22.317: Da-elluc Estevan.
Acta 22.353: César Martínez Yaquelo.
Acta 22.373: Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien y Hoechst Ag.
Acta 22.438: Melvin Millard Melton.
Acta 22.469: L..na Finance Inc.
Acta 22.487: Sergio C. Rodriguez Rodriguez.
Acta 22.695: Hoechst Ag.

Se conceden las siguientes Patentes de Modelo de Utilidad.

Acta U-2048: José Raúl Carballal.
Acta U-2061: María Consuelo Raggio.
Acta U-2100: Félix Nicolás Rivero.
Acta U-2111: Tecnomadera Ltda.
Acta U-2141: Tecnomadera Ltda.
Acta U-2298: Oscar Fernandez Britel.
Acta U-2347: Nisim Haquin Gerade.

Se concede la siguiente Patente de Modelo Industrial.

Acta 2227: Dart Industries Inc.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública los días 28 de abril y 2 de mayo de 1988.

Montevideo, 28 de abril de 1988.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

22.324. — Silenpax tabletas 30 Mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Medicamento Controlado). (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Referencia: 5.422|84.

24.417. — Donorest (Fentiazac) Tabletas representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 2.479|85.

28.162. — Clebon Pediátrico Gotas representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 12.910|87.

25.104. — Normison (Temazepan) Cápsulas 20 Mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Medicamento Controlado). (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 9.362|85.

25.438. — Trinormen Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Wyeth y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 15.863|86.

21.988. — Haloperidol Galien Gotas representado en el Uruguay por Laboratorio Galien y gestionado por el químico farmacéutico Arnoldo Vidal. — (Medicamento Controlado). (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Referencia: 8.815|86.

28.248. — Dexafuraxon (Solución Laboratorio Loa Argentina representado en el Uruguay por Laboratorio Neotec 8 represent.) y gestionado por la química farmacéutica Elia Geninazzi. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 4.878|87.

28.289. — Des 1 Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Biofarma S. A. y gestionado por la química farmacéutica Diana Tugentman. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 13.975|87.

28.161. — Algi Relax Nf Bálsamo representado en el Uruguay por Laboratorio Bome S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Darío Bonilla. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 15.346|86.

25.139. — Visken 10 Mg. Comprimidos representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz Q. y F. y gestionado por el químico farmacéutico Oscar Rodríguez Dufau. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 6.049|85.

28.133. — Inyectin al 1 % Loinen Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Farmacéutica Uruguaya y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 9.866|86

4.682. — Dermur Azuleno representado en el Uruguay por Laboratorio Dermur Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 10.793|84.

4.681. — Reticulina Dermur representado en el Uruguay por Lab. Dermur Ltda. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Referencia: 10.794|84.

10.932. — Tetmo Sol Jabón Medicado representado en el Uruguay por Laboratorio Duperial Uruguay y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 7016|87.

28.185. — Terpro IL Crema representado en el Uruguay por Lab. Apiter Sociedad Anónima y gestionado por la química farmacéutica Celeste Ceretta. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 18.662|86.

16.140. — Andantol Jalea Hamburg representado en el Uruguay por Lab. Spefar Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Juan Outeiro. — (Venta bajo recta profesional). — Referencia: 54|85.

25.151. — Thioia Grageas Sidus representado en el Uruguay por Lab. Spefar Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Juan Outeiro. — (Renovación). — Ref.: 5.974|86.

25.148. — Thiola Forte Inyectable Sidus representado en el Uruguay por Lab. Spefar y gestionado por el químico farmacéutico Juan Outeiro. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 5.975|86.

25.244. — Thiola Inyectable Sidus representado en el Uruguay por Lab. Spefar y gestionado por el químico farmacéutico Juan Outeiro. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 5.976|86.

25.218. — Nootropil Solución Bebible al 20 % representado en el Uruguay por Laboratorio Rhone Poulenc y gestionado por la química farmacéutica Rosina A. de Testoni. — Ref.: 16.826|85.

Montevideo, 2 de mayo 1988.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

22.557. — Tavegyl Comp.: representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz y gestionado por el químico farma-

céutico Oscar Rodríguez. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 6.054|85.

23.421. — Tavesuna Comp. representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz y gestionado por el químico farmacéutico Oscar Rodríguez. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 6.053|85.

18.800. — Torecan Grageas representado en el Uruguay por Laboratorio Sandoz y gestionado por el químico farmacéutico Oscar Rodríguez. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 6.052|85.

24.763. — Aquaphoril Comp. Homburg representado en el Uruguay por Laboratorio Spefar y gestionado por el químico farmacéutico Juan Outeiro. — Referencia: 6.398|84.

28.070. — Plant Plint: Insecticida: representado en el Uruguay por Laboratorio Agritex Ltda.: y gestionado por la química farmacéutica María Gutiérrez. — Ref.: 3.745|86.

28.200. — Centrax Aerosol Inhalador. gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Ref.: 10.403|86.

28.069. — Minoxidilo Loinen al 1 % loción representado en el Uruguay por Lab. Lonen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 1.498|87.

28.065. — Misotol Inyectable representado en el Uruguay por Laboratorio Loinen Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo recta profesional). — Ref.: 1.325|87.

Nómina Nº 18.

28.125. — Inyectin al 2 o|o Loinen Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Farmacéutica Uruguaya y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 9.860|86.

28.110. — Triícium Polvo al 2 % representado en el Uruguay por Lab. Farmacéutica Uruguaya y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 8.872|86.

28.295. — Cefiriaxona Loinen 500 mg. Inyectable representado en el Uruguay por Lab.: Loinen y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 5.498|87.

28.312. — Cefoperazona Galien Inyectable 2 mg. representado en el Uruguay por Lab.: Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia.: 12.653|87.

28.319. — Roferon A Roche 3.000:000 UI Ampollas representado en el Uruguay por Roche International y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Hernández. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 2.883|87.

28.317. — Roferon Roche 9.000:000 UI Ampollas representado en el Uruguay por Lab. Roche International y gestionado por el químico farmacéutico Eduardo Hernández. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 288|87.

17.607. — Taractan Roche 50 mg. Grageas representado en el Uruguay por Lab.: Roche y gestionado por el químico Farmacéutico Nelson Ripoll. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 5.863|86.

22.474. — Noerium Roche Cápsulas 10 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Roche y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Ripoll — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 1.379|85.

28.308. — Cefotal Inyectable 500 mg. representado en el Uruguay por Laboratorio Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 5.366|87.

28.306. — Cefotal Inyectable 1 mg. 1 representado en el Uruguay por Lab.: Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 55.367|87.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el día 3 de mayo de 1988.

Montevideo, 3 de mayo de 1988.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

25.190. — Hytrast representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 8.273|84.

24.882. — Lipiodol Ultra Fluido representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — Referencia 8.269|84.

24.732. — Telebrix 38. representado en el Uruguay por Lab. Química V. Cenit Sociedad Anónima y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — Ref.: 8.270|84.

24.133. — Cenbar Enema representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 8.275|84.

24.733. — Telebrix 30 Meglumine representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — Referencia: 8.271|84.

24.729. — Telebrix Hystero representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — Ref.: 8.272|84.

24.749. — Vasobrix. 32 representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — Ref.: 8.274|84.

24.126. — Cenbar Suspensión representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 8.276.

24.684. — Duroliopaque representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 8.266.

24.686. — Dimer X 5 ml. representado en el Uruguay por Lab. Química Cenit y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Pereira. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 8.268|84.

28.386. — Cefotal Inyectable 1 gramo representado en el Uruguay por Lab. Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 5.367|87.

28.311. — Agua Destilada Apirógena Ampollas representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 1.459|87.

25.314. — Deflogin Supositorios representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — Ref.: 168|87.

38.118. — Deflogin 200 mg. Grageas representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — Venta bajo receta profesional). — Ref.: 167|87.

25.312. — Deflogin Crema representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — Ref.: 169|87.

23.594. — Grampenil Argentia 500 mg. Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 172|87.

23.832. — Grampenil Argentia 1.000 Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Argentia y gestionado por la química farmacéutica Leda Pérez. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 173|87.

18.042. — Betacor Comprimidos representado en el Uruguay por Lab. Glaxo y gestionado por la química farmacéutica Estela Noain. — Ref.: 11.970|85.

23.895. — Trandate 200 mg. Tabletas representado en el Uruguay por Lab. Glaxo y gestionado por la química farmacéutica Estela Noain. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — — Ref.: 5.417|87.

Relación. — Asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el día 10 de mayo de 1988.

Montevideo, 10 de mayo de 1988.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

21.440. — Pepsamar Compuesto representado en el Uruguay por Sydney Ross. Lab. y gestionado por la química farmacéutica Elizabeth Ravera. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 9.269|86.

12.536. — Cloro Trimeton representado en el Uruguay por Lab. Roussell y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Referencia: 17.122|85.

23.517. — Pyoredol Pasta Gingival representado en el Uruguay por Laboratorio Roussell y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Ref.: 17.121|85.

23.723. — Iridus 100 cápsulas representado en el Uruguay por Lab. Roussell y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — Ref.: 7.105|86.

22.216. — Glifadex Comp. representado en el Uruguay por Lab. Roussell y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 2.548|85.

16.735. — Polaramide 2mg. Comp. representado en el Uruguay por Lab. Shering Co. y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Ref.: 6.296|87.

18.500. — Calcígenos '12 Suspensión representado en el Uruguay por Lab. Roussell. y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — Renovación). — Ref.: 18.233|85.

18.462. — Celestone 0.5 Mg. Comp. representado en el Uruguay por Laboratorio Roussell y gestionado por la quími-

co farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Ref.: 18.237|85.

22.246. — Collubiazol Atomizador representado en el Uruguay por Laboratorio Roussell y gestionado por la química Farmacéutica Mirtha Vainer. — Referencia: 18.235|85.

28.163. — Tissucol Kit Liofilizado representado en el Uruguay por Lab. Haymann y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 7.309|87.

20.161. — Celestone Líquido representado en el Uruguay por Lab. Roussell y gestionado por la químico farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Referencia: 18.236|85.

25.654. — Gentamina Inyect. 280 mg. representado en el Uruguay por Lab. Roussell y gestionado por la química farmacéutica Mirta Vainer. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 6.299|87.

24.323. — Panotos Solución representado en el Uruguay por Lab. Roemmers y gestionado por la química farmacéutica Grisel Ottonello. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 2.520|83.

22.247. — Droxofor 5000 mg. Iny. representado en el Uruguay por Laboratorio Roussell y gestionado por la químico farmacéutica Mirta Vainer. — (Renovación). — Ref.: 4.353|85.

23.368. — Intralipd Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Referencia: 15.115|84.

24.820. — Solco Seryl (Inyección) representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 15.619|84.

25.125. — Solco Seryl Gel Oftálmico representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Renovación). — Ref.: 7.165|85.

24.824. — Solco Seryl Grageas representado en el Uruguay por Laboratorio Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Renovación). — Ref.: 662|85.

25.050. — Solco Seryl Ungüento representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — Ref.: 7.164|85.

24.687. — Naligran (Cápsulas) representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 14.721|85.

28.094. — Prenacid Colirio representado en el Uruguay por Laboratorio Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 14.721|85.

24.500. — Sumetrolin Tabletas representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 15.113|84.

28.089. — Cefalexina Libra Cápsulas representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 682|87.

24.502. — Sumetrolim Jarabe representado en el Uruguay por Laboratorio Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). (Renovación). — Ref.: 15.117|84.

28.166. — Meclamide Inyectable representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). — Ref.: 643|86.

28.106. — Prenacid Pomada oftálmica representado en el Uruguay por Lab. Libra y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 14.727|85.

28.292. — Comitoina 50 cápsulas representado en el Uruguay por Laboratorio Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — Ref.: 12.517|86.

28.296. — Insulina Galien NPH 80 U. I representado en el Uruguay por Laboratorio Galien y gestionado por el químico farmacéutico José Pallas. — (Venta bajo receta profesional). — Referencia: 5.920|86.

28.190. — Nicogom wmg. Goma de Mascar representado en el Uruguay por Lab. Haymann y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Lago. — Referencia: 14.511|86.



Montevideo, Martes 5 de Julio de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22656

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 50 25 — 91 65 81

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	7.200,00
Exterior por correo: Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE JUNIO DE 1988 A 15 DE JULIO DE 1988

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MACRABIO JULIANO LEIVA (Ficha F 713|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17405 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VIOLETA ESTER ALONSO BRITOS (Ficha P. 89|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16739 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORA MARIA ESTHER HORS HOUNIE DE PEREIRA DE SOUZA (S. 521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria Judicail Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 16808 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE STRIMBER KORNER (Ficha D. 462|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16893 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER o GUNTER BERGMANN SCHLAMM (Ficha F. 564|88), citándose a heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 2 000.00 10|pub. 17385 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DENIS o DENIZ "Sucesión" (Ficha E 1650|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 29 de junio de 1988 — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10pub. 17406 Jul 4-v jul.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PILO RUBIO - Sucesión (Ficha Nº 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16807 Jun.29-v.jul.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOBRE CRESPI o JUAN CARLOS NOBLE CRESPI (Ficha B. No. 12|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, 14 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16533 Jun.27-v.jul.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DE LEON BASSO (Ficha B. 80|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones). — Trinidad 20 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 16913 Jun.29-v.jul.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FIDANZA "Testamentaria" (B|649|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese feriado menor. — Salto, 13 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17002 Jn.30-v.jl.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDO o MARIA EXEQUIELA CANDIDO de LARROSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16949 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA VALENTINA GADEA de BALADAN o MARIA GADEA NEGREIRA y de PEDRO BALADAN NAVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 20 de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17178 Jul.1º-v.jul.14.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MIGUEL Y ARTURO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber al promitente comprador o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la siguiente promesa de venta.

NILDA PEREIRA RUBILES, Pueblo Juan Antonio Artigas 7.a sección judicial del Dpto. de Canelones, solar N.o 1 manzana Q hoy manzana 357 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, padrón N.o 8207 antes mayor área 6875.

2) N$ 9.000.00 15|pub. 15296 Jn.17-v.jl.7.

3—Convocatorias Comerciales

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores ccionistas de Sanatorio Americano S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de julio de 1988 a la hora 18:00 en el primer Piso del Edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
2. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo período estatutario de un año.
3. Remuneración de los servicios de la Sindicatura.
4. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la presente convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas que concurra y la cantidad de acciones que representen; sus resoluciones serán tomadas a mayoría de votos de los Accionistas presentes (Art. 16 del Estatuto). Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la Secretaría, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución Bancaria (Art. 20 del Estatuto). — El Directorio.

3) N$ 3.960.00 3|pub. 17280 Jul.1º-v jul.5.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Sofhia Peychaux Cluzet, Elene Margaret Peychaux Cluzet, Marcelo Peychaux Barbieux, y Esteban Peychaux Barbieux, en su calidad de herederos de Pedro Peychaux quién ere titular del Nicho Nº 277 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de junio de 1988 — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 6.000,00 10|pub. 16350 Jul.4-v.jul.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Delia Sara Mussio Miranda, Alfredo Santiago Mussio Miranda, Raúl Eduardo Mussio Miranda, Bernardina Altamira Fernández Fernández, Juan Carlos Mussio Tagliaferro, y Luis Eduardo Mussio Tagliaferro, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 571 del segundo cuerpo del Cementerio Cen-

tral, cuya primitiva titular era entre otros Dolores Claramunt.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.

4) N$ 1.800.00 3/pub. 17038 Jul.1º-v.jul.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ALICIA ESTRADA FUREST solicitando un certificado que la habilite el uso del Nicho Nº 884 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era José María Furca.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.

4) N$ 1.080,00 3|pub. 11887 Jul.4-v.jul.6.

CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores JOSE MARIA, SIMON FLORENTINO, TITO JUAN PEDRO y MENODORA CONCEPCION DA ROSA SILVA, solicitan título del Panteón Nº 8 Sector B del Cementerio de la ciudad de Los Cerrillos que figura en su lápida a nombre de Tte. Coronel Florentino Da Rosa y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados para que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. C. 10.419|87. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5|pub. 16988 Jn.30-v.jl.6.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio José FREGEIRO EMILIA FREGEIRO, ELVIRA FREGEIRO y CELIA FREGEIRO, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 1888 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Amalio Conca Faget, Manuel Camaño, Fructuoso Camaño, Generosa Camaño, Manuel Paradeo, un párbulo y Miguel Fusca. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 7.200.00 10|pub. 16956 Jn.30-v.jl.13.

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No. 4.714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: ALBERTO, JULIO, WALTER, MARIA LUISA, BLANCA y ZULMA PEREZ, solicitan título del Panteón No. 117 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Cornelio C. Pérez, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expediente J. 6451|82). — Migues 16 de junio de 1988. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.520.00 3|pub. 17238 Jul.1o.-v.jul.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "PERDOMO CAMEJO, PAULINO HELIADE y HERMES NELIDA MARTINEZ REBOLEDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 378|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulino Heliade Perdomo Camejo y Hermes Nélida Martínez Reboledo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 15 de junio de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 16642 Jun.28-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BENEDITKT, MIGUEL HERMAN y AGUERO CARMEN MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1685|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Herman Benedittkt Herer y Carmen Mabel Aguero Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Ma. de. Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000 00 20|pub. 17383 Jul 4-v.ago.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 8 del presente mes y año, en autos (Ficha B. Nº 491 año 1988), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida por los esposos ALVARO MITRE SUBURU FERNANDEZ y ANA EMA GRAÑA CODURI, emplazándose por el término de sesenta días, habilitándose la Feria Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1988. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 16955 Jn.30-v.jl.28.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CEPRO LIMITADA o CEPRO LTDA
DISOLUCION

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "Cepro Limitada" o "Cepro Ltda.", por unanimidad de sus socios se disolvió totalmente según documento privado de 23 de abril de 1988, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el No. 71, Folio 276 al Folio 279, Tomo 27, Contratos el 26 de abril de 1988.

6) N$ 4.800.00 10|pub. 17268 Jul.1o.-v.jul.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 51 10 64 habilitado en Oficial 5 Nº 52. Deberá presentarse en Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por el usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 720.00 3/pub. 17037 Jul.1º-v.jul.5.

O S E

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 4 de marzo de 1987, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 42.1.001, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Paysandú (Guichón), empadronada con el Nº 1.706, propiedad del señor Héctor Eloy Azeves y que de acuerdo al plano Nº 29062 del Ing. Agr. Sara Alicia Netto, tiene un área de 600 mts.2, expediente Nº 172 481/85. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, 17 de junio de 1988.

8) (Cta. Cte.) 8/pub. 43113 Jul.1º-v.jul.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en los padrones Nros. 4921 y 6034 y a sus propietarios señores Eustaquio, Antonio, Francisco y Miguel Otegui, que el Directorio de la ANCAP, por Res. (D) Nº 427/3/988 de marzo 17 de 1988, resolvió:

1º) Tomar conocimiento del informe de fecha 5 de febrero de 1988 producido por la División Servicios Generales (Sector Agrimensura), obrante a fojas 37 y vuelta del expediente número 158.002 anexo 15, relativo a las tasaciones de los Padrones Nros. 4921 y 6034, pertenecientes a la 1ª Sección Judicial de Lavalleja.

2º) Fijar a los efectos de las Tasaciones Administrativas y por consiguiente como indemnizaciones por todo concepto los valores que siguen: Fracción Nº 1 (plano registrado con el Nº 6357). U.R. 2.421.4155 (dos mil cuatrocientos veintiuna unidades reajustables con cuatro mil ciento cincuenta y cinco diez milésimas). Fracción Nº 2 (plano registrado con el Nº 6357), U.R. 1.567.5479 (un mil quinientas sesenta y siete unidades reajustables con cinco mil cuatrocientas setenta y nueve diez milésimas). Total Padrones Nros. 4921 y 6034: U.R. 3.988.9634 (tres mil novecientas ochenta y ocho unidades reajustables con nueve mil seiscientas treinta y cuatro diez milésimas).

9) (C.C.) 8|pub. 42985 Jun.24-v.jul.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9257
Padrón: 8.638 (P)
Area a expropiar: 2.693 mts.²
Propietario: Francisco Bermúdez y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9258
Padrón: 24.239 (P)
Area a expropiar: 2.027 mts.²
Propietario: Restituto L. Calero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9259
Padrón: 22.787 (P)
Area a expropiar: 7.541 mts.^{2}
Propietario: Hilario Villalba y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9260
Padrón: 19.881 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 4.806 mts.^{2}

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9244
Padrón: 18.388 (P)
Area a expropiar: 502 mts.^{2}
Propietario: José María Castro

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9252
Padrón: 41.141 (P)
Area a expropiar: 6.815 mts.^{2}
Propietario: Juan F. Lisini Ganduglia y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9253
Padrón: 47.085 (P)
Area a expropiar: 3.773 mts.^{2}
Propietario: Ana R. Lisini

Ruta: Nº 11
Tramo: [illegible] La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicaci[illegible] [illegible]era Sección Judicial del departamen[illegible] [illegible]anelones
Expedien[illegible] Nº 9254
Padrón: [illegible]086 (P)
Area a expropiar: 4.608 mts.^{2}
Propietario: Juan Carlos Gallero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9255
Padrón: 47.087 (P)
Area a expropiar: 5.582 mts.^{2}
Propietario: José M. Lisini Ganduglia.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9256
Padrón: 17.269 (P)
Area a expropiar: 197 mts.^{2}
Propietario: Francisco Bermúdez y otra

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9289
Padrón: 12.722 (P)
Area a expropiar: 868 mts.^{2} 45 dms.^{2}
Propietario: Tomasa García Marrero

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9290
Padrón: 54.671 (P)
Area a expropiar: 1.634 mts.^{2} 14 dms.^{2}
Propietario: Inocencia García y otros

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9291
Padrón: 37.737 (P)
Area a expropiar: 1.263 mts.^{2} 38 dms.^{2}
Propietario: Suc. Luis Alberto Méndez

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9292
Padrón: 12.721 (P)
Area a expropiar: 4.501 mts.^{2} 88 dms.^{2}
Propietario: Primitivo García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9293
Padrón: 12.719 (P)
Area a expropiar: 2.656 mts.^{2} 29 dms.^{2}
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9294
Padrón: 12.718 (P)
Area a expropiar: 482 mts.^{2} 33 dms.^{2}
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9295
Padrón: 12.723 (P)
Area a expropiar: 888 mts.^{2} 28 dms.^{2}
Propietario: Promitente vendedor Banco Pan de Azúcar; promitente comprador Alberto Tobler

---

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9296
Padrón: 12.724 (P)
Area a expropiar: 2.669 mts.^{2} 62 dms.^{2}
Propietario: Promitente vendedor Banco Pan de Azúcar; promitente comprador Alberto Tobler

---

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9298
Padrón: 55.593 (P)
Area a expropiar: 3.345 mts.^{2} 9 dms.^{2}
Propietario: Edilberto Corrales

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9299
Padrón: 20.208 (P)
Area a expropiar: 2.449 mts.^{2} 97 dms.^{2}
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9300
Padrón: 15.007 (P)
Area a expropiar: 2 Has. 1.447 mts.^{2}
Propietarios: Elsa Ferrari Ulrica y Lina Fernández

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9301
Padrón: 6.012 (P)
Area a expropiar: 3 Has. 8.332 mts.^{2}
Propietario: Edilberto Corrales

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9199
Padrón: 1.597 (P)
Area a expropiar: 2.400 mts.^{2}
Propietario: Luis Alberto Lemes García

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9200
Padrón: 11.431 (P)
Area a expropiar: 6.567 mts.^{2}
Propietario: Máximo José Fripp Lardone

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9201
Padrón: 9.759 (P)
Area a expropiar: 1.268 mts.^{2}
Propietario: Pedro Mario Fuentes

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9202
Padrón: 1.473 (P)
Area a expropiar: 3.970 mts.^{2}
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9203
Padrón: 1.568 (P)
Area a expropiar: 2.666 mts.^{2}
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9204
Padrón: 1.503 (P)
Area a expropiar: 2419 mts.^{2}
Propietario: Juan Carlos Caraballo y otra

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9205
Padrón: 14.462 (P)
Area a expropiar: 3.965 mts.^{2}
Propietario: Eda Marmisolle y otros

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9206
Padrón: 14.456 (P)
Area a expropiar: 2.617 mts.^{2}
Propietario: Leonel Ocildes Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9207
Padrón: 14.455 (P)
Area a expropiar: 2.518 mts.^{2}
Propietario: Suc. Mario Indalesio Baridón Goss

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9208
Padrón: 14.461 (P)
Area a expropiar: 1.913 mts.^{2}
Propietario: Onimes Edward Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9209
Padrón: 14.457 (P)
Area a expropiar: 2.318 mts.^{2}
Propietario: Orlando Almansor Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9210
Padrón: 14.460 (P)
Area a expropiar: 1.636 mts.^{2}
Propietarios: Jorge y Edgardo Villanueva Etcheverri

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9211
Padrón: 14.458 (P)
Area a expropiar: 2.646 mts.^{2}
Propietario: Elbio Alfredo Bonjour Long

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9212
Padrón: 15.638 (P)
Area a expropiar: 1.646 mts.^{2}
Propietario: Edgardo Villanueva

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9213
Padrón: 14.459 (P)
Area a expropiar: 2.044 mts.²
Propietario: Elvira Baridón de Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9214
Padrón: 1.501 (P)
Area a expropiar: 6.184 mts.²
Propietario: Nidia Baridón Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9215
Padrón: 6.124 (P)
Area a expropiar: 1.922 mts.²
Propietario: Amada A. Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9216
Padrón: 12.661 (P)
Area a expropiar: 1.915 mts.²
Propietario: Esther Clara Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9307
Padrón: 1.586 (P)
Area a expropiar: 2.375 mts.²
Propietario: Hugo Daniel Rovoir Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9309
Padrón: 1.573 (P)
Area a expropiar: 1.618 mts.²
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9310
Padrón: 9.894 (P)
Area a expropiar: 5.022 mts.²
Propietario: Fca. Nal de Papel

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9302
Padrón: 14.576 (P)
Area a expropiar: 2.033 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9303
Padrón: 6.998 (P)
Area a expropiar: 3.001 mts.²
Propietario: Luis Alberto Brioso Costabel

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9304
Padrón: 6.123 (P)
Area a expropiar: 4.889 mts.²
Propietario: Andrés Gonnet y otros

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9225
Padrón: 1.500 (P)
Area a expropiar: 8.093 (P)
Propietario: Norma Rivoir Pilón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9226
Padrón: 14.574 (P)
Area a expropiar: 1.908 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo:—Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9227
Padrón: 14.612 (P)
Area a expropiar: 1.901 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9306
Padrón: 1.474 (P)
Area a expropiar: 950 mts.²
Propietarios: César Enrique y María Villaamil Díaz

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9308
Padrón: 1.593 (P)
Area a expropiar: 2.733 mts.²
Propietario: Suc. Aquino Cólman

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9305
Padrón: 1.464 (P)
Area a expropiar: 3.220 mts.²
Propietario: Mercedes Moleda Méndez

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9135
Padrón: 4107|001
Area a expropiar: 297 mts.² 56 dms.²
Propietario: Adolfo Baccino

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9136
Padrón: 4107|002
Area a expropiar: 507 mts.² 76 dms.²
Propietario: Nicolás Niksic

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9137
Padrón: 4107|003
Area a expropiar: 190 mts.² 36 dms.²
Propietario: Andrés Ajo

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9138
Padrón: 3241
Area a expropiar: 1.392 mts.² 47 dms.²
Propietario: Club Náutico de Pesca

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9139
Padrón: 3482
Area a expropiar: 964 mts.² 82 dms.²
Propietario: Sociedad Industria Serrana

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas - Mercedes
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9090
Padrón: 2393 (P)
Area a expropiar: 6.352 mts.² 30 dms.²
Propietario: Suc. María L. Algorta

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (%) 8|pub. 43108 Jl.1º-v.jl.12.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 147

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24 se hace saber se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23.753 y Resolución Nº 10.885|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 193 m.2 y cm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 4 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinde de la siguiente manera: Al Este 11 m 70 frente a la calle Ansina, al Sur 16 metros 11 lindando con padrón Nº 2115, al Oeste 10 m 96 lindando con padrón Nº 2111 y al Norte 16 m 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.
9) (C.C.) 30|pub. 41591 Jn.13-v.jl.25

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano Nº 2.293 del 7 de enero de 1988, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 30 de diciembre de 1987, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión, el bien inmueble ubicado en la manzana Nº 12 de la localidad de José Enrique Rodó, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano, el cual según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, de marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 9 de mayo de 1950 con el Nº 692, se señala con los números 11 y 12, y en conjunto tienen un área de 1.125 metros cuadrados, deslindándose así: Metros 22,50 al Noroeste, de frente a Calle Nº 3, actual Lavalleja; mts. 50,00 al Sureste, lindando con José Olivera, actual padrón 254, y parte con Nieves Troche, padrón actual 14; mts. 22,50 al Suroeste, lindando con Nieves Troche, actual parte del padrón 14 y del padrón 178; y mts. 50,00 al Noroeste, lindando con el solar 10 del mismo plano, actual padrón 245.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto Ley 10.247, se cita a los propietarios, su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Planta Alta, calles 18 de Julio y Giménez, Mercedes, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — Tomás A. Mazzocchi, Asesor Notarial Municipal.
9) (%) 8|pub. 43100 Jn.30-v.jl.8.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: NEUTEL RAMON TORME MUSETTI "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 600|B |1987) se hace saber que por auto No 3612, de fecha 24 de mayo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Neutel Ramón Torme Musetti, designándose curador del mismo a Marta Iris Musetti. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, junio 27|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 43159 Jul.21-v.ago 3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: VAZQUEZ PEREYRA ZULMA "Incapacidad" (Fa. 278|87), se hace saber que por decreto No 1416 de fecha 31.5.88 se declaró en estado de incapacidad a Zulma Váz-

quez Pereyra, habiéndose designado como curador legítimo a José Luis Falfaro Andujar, quien aceptó el cargo con fecha 16.6.88. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 17 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 3|pub. 43161 Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GONZALEZ de QUINTANA, ELIA ESTHER "Incapacidad" (Fa. 66|88), se hace saber que por decreto No. 1217 de fecha 16.5.88 se declaró en estado de incapacidad a Elia Esther González de Quintana habiéndose designado como curador legítimo a Juan Carlos Quintana quien aceptó el cargo con fecha 7.6.88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 10 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.5) 10|pub. 43160 Jul.21-v.ago.3.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N C. A P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública No.: 410776

Compra de: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes
Apertura: 17 de agosto de 1988
Hora: 15 y 30.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Depto de Tesorería. Planta Principal del Edificio Ancap sito en Paysandú y Avda Libertador Brig Gral Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo Edificio en horario de 9:00 a 15 y 30.
12) (Cta. Cte) 2|pub. 43177 Jul.4-v.jul.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 32|88

Se llama a licitación pública para la Adquisición de chapas, planchuelas y perfiles de acero naval.
El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Ciudadela 1414 previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería (1er. piso).
La apertura de ofertas se efectuará el día 29 de julio de 1988 a las 15 horas en el 2.o piso de dicha Dependencia sita en el domicilio arriba indicado.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 43139 Jl.1-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 1|988

Primer llamado hora 15.
2.o llamado hora 15 y 30.
Llámase a licitación pública N.o 1.988 para la adquisición de:
Hasta 14 máquinas de escribir electrónicas.
Hasta 11 máquinas de calcular electrónicas.
Hasta 4 máquinas de escribir manuales.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán retirarse en la Proveeduría Central del M.G.A.P. en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes en la calle Constituyente 1476 2.o subsuelo.
Apertura de propuestas: Día 22 de julio de 1988 a las 15 horas en primer llamado y a las 15 y 30 horas en 2.o llamado.
Si no concurriera el número mínimo de tres oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un 2.o llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 43125 Jl.1-v.jl.5.

CAMARA DE REPRESENTANTES

— ADQUISICIONES —
— Licitación Pública Nº 3|988 —
— Plaza —

Llámase a licitación pública Nº 3|988, para la adquisición de lo siguiente: Una Máquina Impresora para Sistema Offset

Apertura de propuestas: Primer llamado: 15 de julio de 1988, hora 16.30 Segundo llamado 15 de julio de 1988, hora 17.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de Cámara de Representantes, en el horario de 15 a 19.

12) (C.C.) 3|pub. 43156 Jul.4-v.jul.6.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION RESTRINGIDA No. 2863
Suministro de: Llaves de paso y reboses de bronce.
Comunicado: Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación de referencia, que se deja sin efecto el llamado que estaba fijado para el día 13.7.88. — Oficina de Licitaciones — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Noemí Insaurralde Jefe de Licitaciones
12) (Cta. Cte) 3|pub. 43158 Jul.4-v.jul.6.

O. S. E.

LICITACION 1988
Primer llamado

Suministro de Tres electrobombas de motor sumergible para elevación de agua bruta.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 tercer piso, al precio de N$ 1.000,00
Recepción y apertura el día 19|7|88 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000,00 — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42872 Jul.4-v.jul.6.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

POSTERGACION DE

LICITACION PUBLICA No. 8|88

Objeto: Construción de la nueva estación terminal de autobuses en Punta del Este.
Nueva fecha de apertura: julio de 1988.
Primer lamado: Hora 15:00.
Pliego de Condiciones: N$ 100.000.00.
Informes: Dirección de Adquisiciones: Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, 28 de junio de 1988
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43173 Jul.4-v.jul.6.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

SOROSOL S. A.
Llámase a acreedores de Sorosol S.A. presentarse en Uruguay 772, Rivera de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.
13) N$ 1.200,00 5|pub. 17311 Jl.1-v.jl.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 4 de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ROBERT CHARLES ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gestido 2635 Apto. 7 y SILVANA ARCHERI, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gestido 2635 Apto. 007.
DANIEL OSVALDO ANDINO, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4662 y ADRIANA MARIA RIOSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrázulas 1535.
ANIBAL MILTON DUFAU, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2782 y ANABEL NIEVES LOPEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Capurro 728, Ap. 14.
RICARDO MARIA DELACROIX, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4433 y MARIANA CARDEZA 41 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4433.
RAFAEL ENRIQUE DUARTE, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Negro 1173 Apto. 303 y ALICIA LAURA MARI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1173 Apto. 303.
GUSTAVO ENRIQUE ALLEGRINI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Albo 2741 Apto. 3 y ALBA ESTELA DEVITA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1488 Apto. 301.

OFICINA Nº 2

WALTER PEDRO BRIANZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 203 y ADRIANA LAURA COLOMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Sacarello 4660 A.
JUAN MAURICIO BURACOFF, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 Apto. 22 y LAURA ELIZABETH LEITES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rilleros 4323 A.

MARIO ALFONSO BASSANI, 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Dr. Ma. Delgado 1987 y JUANA LUISA VENDITTO. 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada G. Piccioli 2896.
GASTON SEBASTIAN BUQUET, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Avda. Italia 7159 y CLAUDIA ANDREA DRAMIS. 28 años, soltera, veterinaria, argentina (c. l.) domiciliada P. Berro 473 Apto. 901.
PEDRO RAMON ENRIQUE, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cibils 2236 y FRANCISCA ALVES de CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2236.

OFICINA Nº 3

OSCAR EDUARDO CASTRO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado La Paz 1593 y DORA ETELA BUSSON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1593.
WILSON EMILIO CARDOZO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje E Nº 5996 (Carlos Magno) y MARIA del CARMEN GARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2229 Apto. 3.
GEORGE LUIS CACERES, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Daniel Muñoz 2090 Apto 2 y JACQUELINE LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1380.
LUIS ALBERTO COLINA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lister 6321 y GLADYS NELLY SALDAÑA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrieta 3198.

OFICINA Nº 4

JULIO CESAR FIGUEROA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Villa de Masnou 4783 y SILVIA DORIS MAGALLAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Villa de Masnou 4783.
DANIEL FABIAN LANDONE, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago De Anca 1636 y ROSANNA EDITH PARAMOS 20 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Santiago De Anca 1636.
BAGUALITO SANTOS LAIRIHOC, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pablo Pérez 4130 y ADRIANA ELIZABETH ORTELLADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3320.

OFICINA Nº 5

FERNANDO DANIEL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4142 Apto. 1 y STELLA EDITH FIGUEREDO. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4948.
GERMAN ENRIQUE IRAZABAL, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2270 Apto 8 y MARY ADRIANA ARRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2270 Apto. 8.

OFICINA Nº 6

ITALO MIGLIORINI, 28 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Copérnico 6018 y MARCELA KARINA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6018.
RICARDO HUGO MOREL, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Berro 834 y JORGELINA BENDERSKY, 26 años, soltera, sicóloga, argentina (c. l.) domiciliada Libertad 2568.
CARLOS SERGIO MARA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1341 Apto 1101 y CRISTINA PARIANI, 34 años soltera, odontóloga oriental domiciliada San José 1341 Apto. 1101.

OFICINA Nº 7

DANIEL ALCIDES PARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5271 y SANDRA ROSANA BUSTOS, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5272.
AURELIO ABAL RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1929 y CLAUDIA ELIZABETH ZURDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3773.
CARLOS ALBERTO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2649 y MARTA BEATRIZ FERREYRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Clay 2673.
DANIEL PEREYRA, 27 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4228 y ROSA SONIA LOPEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Frías 490.4

OFICINA Nº 8

JUAN GUSTAVO EDUARDO RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cosio 1865 y SILVANA NOEMI GIL, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 209 block C P Apto 203.
LUCIANO ZEGNA RATA, 65 años, divorciado tecnico textil, italiano, domiciliado Emancipación 4838 y DAYSI DEL CARMEN HENDERSON, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 1816 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

FERNANDO SUAREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Rodolfo Sayagues Lasc 4794 y MARIA ADRIANA MARONC 24 años soltera, contadora, oriental, domiciliada Guardia Oriental 2937.
LUIS EDUARDO SPOSITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3285 y SYLVIA QUINTANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3237.

OFICINA Nº 10

JULIO ENRIQUE TALENTO, 16 años, soltero ceramista, oriental, domiciliado Géminis Nº 6383 y CLAUDIA BEATRIZ ARRICO 16 años, soltera, oriental domiciliada Géminis 6383.
DIEGO JOSE NIN 26 años, soltero, sicólogo oriental, domiciliado Izcúa Barbat 1195 Apto. 902 y GABRIELA ELENA ALBONICO, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada José E. Rodó 1894 Apto. 1.
JACK ROBIN ORR, 38 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 986, Apto. 1001 y ELISA MARIA BORDABERRY 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1586.

14) N$ 250 00 3|pub. v.jul.6.

Montevideo, 1º de julio de 1988

OFICINA Nº 1

HECTOR FERNANDO de LEON, 24 años, soltero cerrajero oriental, domiciliado Rafael Eguren 3263 y MARINELA LILIAN LARROSA, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3263.
MIGUEL ANGEL ALVEZ, 18 años, soltero, deportista, oriental domiciliado Peteroa 5616 y MARIA ANGELICA GUERRERO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cno Maldonado número 4869.
GUSTAVO DANIEL DORNELL 25 años, soltero, deportista oriental, domiciliado E. Frugoni 1131 y ADRIANA NANCY ACEVEDO 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. Argentina 1135 Apto. 407.
CANO EDUARDO FERNANDEZ 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4543 y GABRIELLA GUZMAN, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Cono 3961.
CELMAR RAFAEL ADAM, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils Nº 2775 Apto. 1 y ADRIANA ELI BORCHE, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 4937.

OFICINA Nº 2

ALBERTO YIRAIR KAVEDJIAN 34 años soltero, comerciante oriental, domiciliado Caramurú 5761 y MARIA ROSA FAHRADJIAN 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2940.
WALDEMAR BUDES, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Candelaria 1898 y SHIRLEY MARYLIN MOROTTI, 29 años soltera tejedora, oriental, domiciliada Candelaria Nº 1898.
JOAQUIN BORN, 28 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental domiciliado Echevarriarza 3251 y JACQUELINE SYLVIA SCHMIDT, 23 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada G. Pereira 3220 Apto 801.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CASALA, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2202 y MARIA de LOURDES MOSQUERA, 22 años, soltera empleada, oriental domiciliada Euskal Erria 4470 block H 19 Apto. 402.
ALVARO CASAL, 26 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Guaycurú 2855 e INES ELENA VARELA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 25 de Mayo 1234 apartamento 101.

LEOPOLDO HUGO CASTRO 76 años viudo, jubilado, oriental domiciliado Hernán Gómez Nº 4398 y NELIDA MIREYA GUTIERREZ, 56 años, viuda, fotógrafa, oriental, domiciliada Hernán Gómez 4398.
MARCELO COCCHI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 Apto. 9 y MARIA ROXANA CASTILLO, 19 años soltera estudiante oriental domiciliada Capurro Nº 728 Apto. 9.
EDIN EDGARDO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rigel 3239 y RAQUEL DE LOURDES ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3192.

OFICINA Nº 4

GUSTAVO LUJAN, 33 años soltero, rematador público oriental domiciliado Cuareim 1680 Apto. 7 y LILIAN RECALDE 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1680 Apto. 7.
JORGE MANUEL LARRIQUE, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 380 y SERRANA CLAUDIA ACEVEDO 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral. Gestido 2560.
NICOLAS SANFRANCO, 27 años, soltero, Ing. agrónomo, oriental domiciliado Bvar España Nº 2587 y MARTHA MARIA MARIZCURENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 685.
JOSE SEVERINO FALERO 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1822 y OLGA CLADIS NUÑEZ 62 años, viuda, jubilada oriental domiciliada Méndez Núñez 3169.
JUAN CARLOS LAPROVITERA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3879 y ALICIA CLAUDIA SILVERA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller 4679 Apto. 8 B.
JOSE LUIS FIGUEIRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mª Platero número 3287 Apto. 705 y ROSA MARIA AULETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mª Platero 3287 Apto. 104.

OFICINA Nº 5

JORGE NELSON GUTIERREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado J. Requena 1194 Apto. 2 y SANDRA IRENE RIPOLL, 20 años soltera, oriental domiciliada J. de Salterain 1008.
ALFREDO LORENZO GARBARINO, 23 años soltero empleado oriental, domiciliado Cufré Nº 2797 y ANA ROSA JUNA, 22 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Cufré 2797.
FRANCISCO JAVIER GARCIA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Uriarte 6516 y MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE TARANCO 23 años soltera, estudiante, oriental domiciliada 18 de Julio 1333 Apto 901.
FABIAN YAMANDU GARCIA 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tte. Rinaldi 4215 y SILVIA MONICA ROTUNNO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada René 1564.
RICARDO ALFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guaraní 1271 Apto. 3 y CLAUDIA URQUIJO 21 años, soltera pedicura oriental, domiciliada Rizal Nº 3683 bis.

OFICINA Nº 6

GERMAN AGUSTIN MESCIA, 28 años, soltero médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1112 y GABRIELA MATILDE ROBAINA, 27 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Brito del Pino 1367 Apto. 303.
JHONNY EDUARDO MELENDREZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gifuken Nº 8050 y ELSA RAQUEL SILVA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2551.
GUSTAVO EDUARDO MARTINONI 22 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1742 Apto. 004 y ROXANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gral. Palleja 2488.
MARIO FERNANDO MARIN 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia Nº 4724 y LAURA JACQUELINE AGUIRRE, 19 años soltera oriental, domiciliada Lafayette Nº 1419.

OFICINA Nº 7

JAVIER PERI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón 5529 y LAURA GRACIELA SERDIO, 21 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Missouri 1486
ENRIQUE ANTONIO PEREIRA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado Ellauri 757 Apto. 1404 y ANA BEATRIZ BLENGINI 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4108.

CARLOS AMANCIO PEREIRA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliada Candelaria Nº 1824 y ANALIA GASPERI 22 años, soltera, docente, oriental domiciliada Agraciada 2732 Apto. 15.
JORGE RICARDO PAZ, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado República 2229 Apto. 1 y CLAUDIA IBIS URBAN 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2589.
LUIS ALBERTO PEREZ 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Martínez Nieto Nº 5693 y LILIANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Martínez Nieto 5693.
JORGE LEONEL PEREIRA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Hocquart Nº 1690 Apto. 2 y GRACIELA MARIA CUNEO, 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Hocquart 1703.

OFICINA Nº 8

HECTOR GONZALO RODRIGUEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2160 y LILIAN ALEJANDRA LOPEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5877.
EDUARDO NOEL RASZAP, 32 años soltero, comerciante oriental domiciliado Caracé 530 Apto. 304 y GABRIELA SCHWARZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3968.

OFICINA Nº 9

JUAN CARLOS SCARPELLI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo Nº 1945 y MARIELA DEYBIS RODRIGUEZ 23 años, soltera empleada, oriental domiciliada Isidoro Larraya 4769 Apto. 2

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO VIGORITO 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Feliciano Rodríguez 3176 Apto. 3 y ROXANA LAURA VIDAL, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortéz 4822 Apto. 3.
ANIBAL DARIO NAYA, 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Cno. Carrasco número 4490 Apto. 5 y RITA MARISEL CENTURION, 25 años, soltera docente oriental, domiciliada Gral. Pirán 2277.
ANDRES HUGO NIETO, 30 años, soltero, ingeniero civil oriental, domiciliado Sarmiento Nº 2308 y MARIA JOSE QUINTELA, 30 años soltera docente, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3143.
MARIO ENRIQUE VAZQUEZ, 25 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Verdi Nº 4057 Apto. 207 y SANDRA GABRIELA CHAVES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1278.

14) N$ 240.00 3|pub. v.jl.5.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DESPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131 969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Arangua 4588, entre Pastor y Bécquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar, de marzo de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988 está compuesto de una superficie de 563 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Arangua, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131 980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose de Feria para los mismos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — **Silvia Rectorán, Actuaria.**

16) N$ 13.500,00 30|pub. 10401 Jun.22-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados PIÑA PEREZ de GUTIERREZ, MARIA y otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 196|88), se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 700 sito en Villa San Cono Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 1, Manzana "D" y especialmente a Alicio Fleitas Carro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (Ley Nº 9.189 artículo 24). — Pando 3 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irizoqui, Juez.
16) N$ 9.000,00 30|pub. 12592 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma autora)"; y "Química 3er. año - (C. García de Somma y Sandra Román, autoras)", de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General).
17) N$ 1.800,00 10|pub. 10076 Jun.30-v.jul.13.

SUSANA ELENA YAÑEZ LATORRE, MONICA OLASO BRAGA y YARURY DE MELLO RIVERO solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Etnobotánica MBY'A" y Las M'Bya en la República Oriental del Uruguay"; de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 16733 Jn.28-v.jl.11.

LAURA BRIANCO OZA solicita la inscripción de la obra titulada "Esperanza y Recuerdo" de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16658 Jn.28-v.jl.11.

SARA PATRONE PAMPILLO, en representación de Emeka Producciones, solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Medrae 2 000" del que se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo 3 de junio de 1988. — Enrique Fierro. — Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 15429 Jun.21-v.jul.5.

ANGEL D. ISLAS solicita la inscripción de la obra titulada "Mil Pensamientos" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 15648 Jn.21-v.jl.4.

WEL S. A solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "Lo mejor del año Latino".
María Elena Walsh: "Canciones Infatiles & Cuentopos" Vol. III.
Intérpretes varios: "Llena tu cabeza de Rock' 88".
George Harrison: "Cloud nine".
AC|DC: "Camino al infierno".
Jethro Tull: "Crest of a knave".
Joan Manuel Serrat: "Hace 20 años que tengo 20 años".
Miguel Mateos: "Atado a un sentimiento".
George Benson: "Mientras la ciudad duerme".
Pimpinela: "Pimpinela".
Mick Jagger: "Primitive cool"
Pink Floyd: "A momentary lapse of reason".
José Luis Rodríguez: "Dueño de nada".
The B - 52's: "Party Mix".
Soda Stéreo: "Ruido blanco".
Festilindo: "Ven".
Facundo Cabral con Osvaldo Avena: "Facundo Secreto".
Led Zeppelin: "Led Zeppelin".
Cuarteto Imperial: "La alegría de vivir!".
Int. Varios: "Reggae Time".
Roger Waters: "Radio K.A.O.S."
Las Primas: "Mas divertidas que nunca".
Madonna: "You can dance".
Ramones: "Halfway to sanity".
Yes: "Big Generator".
Los Moros: "Sus grandes éxitos".
Intérpretes varios: "14 Tops Hits".
Víctor Manuel: "Siempre hay tiempo".
Jorge Falcón: "La noche, el tango y el amor".
Los Panchos y María Martha Serra Lima: "Esencia Romántica".
Bruce Springsteen: "Tunnel of love".
Las Gatitas: "Las Gatitas cantan".
The Clash: "London calling", Vol. I.
The Clash: "London calling", Vol. II.
María Martha Serra Lima: "10 años Contigo".
Mireille Mathieu: "Après toi".
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas", Vol. I.
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas", Vol. II.
Andreas Vollenweider: "Down to the moon".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.800,00 10|pub. 16088 Jun.24-v.jul.7.

E.D.I.S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
The Cure: "Japanese Whispers".
Vangelis: Original soundtrack of the Frederic Rossif film "L'apocalypse des animaux"
Intérpretes varios: "Merry Christmas".
Gilberto Gil: "Louvacao".
Víctor Heredia: "Un día de gracia".
Intérpretes varios: "A very special Christmas".
Stevie Wonder: "Characters".
Intérpretes varios: "The Prince's Trust Concert 1987". Vol. II.
John Cougar Mellencamp: "The Lonesome Jubilee"
Eduardo Franco y sus Iracundos de Siempre: "Dime quién ..."
Supertramp: "Free as a bird".
Roger Hodgson: "Hai Hai"
James Last: "Instrumental Forever".
Bananarama: "Wow!".
Los Cantores del Alba: "Los Cantores del Alba... hoy"
Zupay: "Mayo del 67".
Chick Corea: "The Chic Corea Electric Band".
Cacho Castaña: "El regreso del ladrón".
Def Leppard: "Hysteria".
Paul Mauriat: "Classics in the air 3".
Janet Jackson: "Control - The Remixes".
Barry White: "The right night and Barry White".
Int. varios: "Smash Hits 2".
Int. varios: "The Prince's Trust Concert 1987" Vol. I
Nana Mouskouri: "Passport"
Int. varios: "Os maiores Sambas-Enredo de todos os tempos".
Elton John's: "Greatest Hits".
Bee Gees: "Best of Bee Gees".
Sting: "Nothing like the sun"
Jean-Michel Jarre: "In Concert Lyon|Houston".
De la que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.600,00 10|pub. 16087 Jun.24-v.jul.7.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Los Olimareños: "Antología". Vol. 1.
Los Olimareños: "Antología", Vol. 2.
Silvio Rodríguez: "Antología".
Ernesto Negrín y su Conjunto Casino: "Casino y más Casino".
Silvina Garré: "Otro cuerpo más"
Diana Ross: "Al rojo vivo".
Pet Shop Boys: "Actually".
Upa: "Upa!".
Los Traidores: "...En cualquier parte del mundo".
Peter Tosh: "No nuclear warr".
Winston Boerr y su Grupo Electrónico Keguay: "La juventud viajera".
Jaime Roos: "Sur".
W.A.S.P.: "Despellejados ... en vivo".
La Tabaré Riverock Banda: "Sigue siendo rocanrol".
Argentino Luna: "Del algarrobo al ombú".
Raphael: "Grandes Exitos".
El Cubano: "Los reyes de la salsa y el merengue".
Int varios: "Encuentro con el amor".
Eduardo Fabián: "Un sueño inalcanzable".
Don Mclean's: "Greatest Hits".
José Luis Perales: "15 grandes éxitos".

De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.800,00 10|pub. 16086 Jun.24-v.jul.7.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Sonora Caribe: "Toda la vida".
Waldemar Lagos: "Siglo XX"
Grupo Maracaibo: "Haciendo música".
Los Auténticos: "Para ti, madrecita mía".
Canciones para no dormir la siesta: "En el recreo"
Digital: "Pastillas".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen: "Cometa Blanca".
Grupo Antillano: "Corazón".
Sonora Palacio: "Actúo, grabo y triunfo".
Jorginho Guiarte: "Influencia".
Miguel Villasboas y su Orquesta Típica: "La Cumparsita"
Los Graduados: "Sumando amigos".
Tabaré Echeverry: "Antología". Vol. 5.
Int varios: "Grandes Disc-Jockeys, Grandes Orquestas".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000 00 10|pub 16085 Jun.24-v.jul.7.

IGLESIA MSIANICA SEKAI KYUSEI KYO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicita la inscripción del "Dibujo I", del cual se declara editora y del que es autor Mokichi Okada. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16083 Jun.24-v.jul.7.

LEONARDO JORGE RUBINI EDWARDS solicita la inscripción de la obra titulada "Para contar verdades", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 16259 Jun.24-v.jul.7.

ANA KARINNA ETCHEVERRY SENANDE solicita la inscripción del álbum de dibujos titulado: "Los duendes del amor", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de junio de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16220 Jun.24-v.jul.7.

ALBA NAYR GARCIA PUA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "De mis días y letras", del cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 16107 Jun.24-v.jul.7.

MARGARITA DUBOURG, por CONRADO FELIX ZABALETA, solicita la inscripción de los dibujos para personajes denominados: "Frak - Froo y Friker": de los cuales se declara autor el mandante — Montevideo 29 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1 200.00 10|pub. 17409 Jul.4-v.jul.5.

1 JORGEOMAR BUENO BOTTI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Implementos Eléctricos del Hogar y sus Bases Científicas" de la cual se declaró autor — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 17380 Jul.4-v.jul 15.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Zapata: Las mejores picardías de Zapata, Variety 243.850.
Varios: Todo Rock Vol. I, Variety 243.851.
Varios: Porsuigieco, Variety 243.854.
Varios: Música para amar Vol. 1, Variety 243.860.
Fred Bongusto: Bailemos, Variety 443.863.
Varios: Música para armar Vol. I, Variety 243.866.
Juan Verdaguer: Este loco, loco humor, Variety 243.864.
Varios: Minipop, Variety 270.870.
John McCauley: La música de James Bond, Variety 267 872.
Verdoso: El cont. de los c. verdes, Variety 206 879.
Daniel Altamirano: Dios a la una, Variety 206 880.
Joan Sebastian: Amor desesperado, Variety 206 881.
Grupo Casandra: Ritmo y más Ritmo, Variety 206 884.
The Smiths: Meat is murder, Variety 465.887.
The Smithereens: The Smithereens, Variety 465.889.
Varios: Música para un amante latino, Variety 264.890.
Gazebo: Telephone mama, Variety 264.891.
Varios: British Pop, Variety 465.898.
Varios: Old Hits, Variety 264.895.
César "B" Pueyrredón: Está en vivo, Variety 271.900.
Lorenzo Antonio: Doce rosas, Variety 206.902.
Varios: La disq. de Espalter y Almada, Variety 206.903.
M. A. Maldana: De exportación, Variety 272.904.
Mario Peralta: Mario Peralta saluda a Latinoamérica, Variety 273.905.
Orq. Sinfónica, "La Romareda": Zarzuelas inolvidables, Variety 206.907.
Johnny Corelli y su conjunto: 36 melodías inolvidables, Variety 206.908.
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.600.00 10|pub. 17323 Jul.4-v.jul.15.

Wel S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "I love country Music".
The Crusaders: "El álbum vocal".
Sammy Hagar: "Sammy Hagar".
Pink Flodys: "Animals".
Intérpretes varios: "I love Music III".
Sarah Vaugham: "Brozilian romance".
Virus: "Vivo".
The Rolling Stones: "Some girls".
Jorge Falcón: "20 Grandes Exitos".
Intérpretes varios: "Sol & Rock Internacional".
Yes: "Close to th edge".
Nicola Di Bari: "Enamorarse".
Trío Los Panchos: "Argentina que cantá".
Trío Los Panchos: "20 Grandes Exitos".
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. I".
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. II".
Intérpretes varios: "Lo mejor del año internacional".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A, Vol I: "Carnaval 88".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A, Vol. II: "Carnaval 88".
Laser: "Enganchados en Pop".
Emmanuel: "Lo mejor de Emmanuel".
Intérpretes varios: "Música Total Internacional".
Chayanne: "Chayanne".
Joan Manuel Serrat: "El sur también existe".
Paz Martínez: "Amor pirata".
Intérpretes varios: "In my dreams" - "Lo mejor de Laser F.M.".
Original Soundtrack from the Vastron Motion Picture "Dirty Dancing".
Roberto Carlos: "Nuestro amor".
Frank Sinatra: "Temas ganadores del Oscar".
Ray Conniff: "Siempre en mi corazón".
U 2: "El fuego inolvidable".
Intérpretes varios: "Italia Romántica".
José Luis Perales: "Con el paso del tiempo".
Los Visconti: "Gitana".
Juan D'Arienzo: "El vals de los quince años".
Intérpretes varios: "Forever Hits".
The Manhattan Transfer: "Brasil".
Jairzinho & Simony: "Jairzinho & Simony".
Los Fabulosos Cadillacs: "Yo te avisé!!".
Joan Manuel Serrat: "En tránsito".
Ana Belén: "Para la ternura".
Yes: "90125".
Steve Winwood: "Chronicles".
Donna Summer: "All systems go".
Joan Manuel Serrat: "Cada loco con su tema".
Soda Stéreo: "Ruido Blanco".
UB40 CCCP: "Live in Moscow".
Liberace: "16 grandes éxitos".
Kenny Rogers: "I preferer the moonlight".
Abba: "Aniversario - Los 10 años de ABBA".
Aníbal Troilo - Alberto Marino: "Cuando tallan los recuerdos".
Wham!: "Hazlo grande".
Pretenders: "The singles".
Intérpretes varios: "Rock 4".
Aerosmith: "Permanent Vacation".
Jairo: "Más allá".
Intérpretes varios.
Instrucción Cívica: "Instrucción Cívica".
Spandau Ballet: "The singles...".
Los Violadores: "Mercado Indio".
The Cars: "Door to Door".
Mike Oldfield: "Islas".
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 10.800.00 10|pub. 16089 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD LOPEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulado: "Luces y sombras", del cual se declaró autor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16486 Jun.27-v.jul.8.

20 — Remates

MONTEVIDEO

LISTA DE REMATADORES ACTUANTES

Acosta Gravina, Eduardo; matrículo 3.466; R.U.C. 190034550013.
Aliskevicius, Mauricio; matrícula 4.202; R.U.C. 210409080012.
Bachino Nelson; matrícula 936; R.U.C. 090002960019.
Clavijo, José; matrícula 817; R.U.C. 090000350015.
Esteves, Ernesto; matrícula 810; R.U.C. 190057060012.
Fuentes, Julio César; matrícula 1.037; R.U.C. 190056720019.
Herrera, Carlos; matrícula 3.276; R.U.C. 211036480019.
Macedo, Olavo Amaro; matrícula 1.055; R.U.C. 190005720011.
Mela, Ricardo; matrícula 890; R.U.C. 170035620010.
Mesa, Mario; matrícula 1.462; R.U.C. 180079120010.
Núñez, Luis César; matrícula 3.755; R.U.C. 190024550010.
Portela, Alfaro; matrícula 3.637; R.U.C. 190056570017.
Rodríguez Freire, José; matrícula 287; R.U.C. 210354390015.
Rovira Alvarez, Héctor F.; matrícula 1.013; R.U.C. 190005710016.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43128 Jul.4-v.jul.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25 7|88 hora 16.30.
Base: 990.29 unidades reajustables equiv. a N$ 2:156.281 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 RUC 080015280010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones Barrio Preti, padrón N.o 2694 con una superficie de mts. 523.43 con frente a la calle N.o 2 de 17 mts. s|n entre Cno. de mts. 10.30 de ancho y Salle N.o 3.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.325 a nombre de Vicente Rosano Carbonel y su esposa Mirta Susana Carbonel País.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R. 934.95. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

5.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 526.56 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43152 Jl.1-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Pando, 25 de Mayo 950, 21 7|88 hora 16.
Base: 388.53 unidades reajustables equiv. a N$ 846.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 RUC 1211713850017) venderá en remate público

al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 1652 con un área de 1.328 mts. 25 dmts. sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colonia Nicolich con frente a Oficial de 17 Mts. entre Ruta 102 al Aeropuerto Nacional de Carrasco y el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 16.623 a nombre de Alejandro Jaime Cardona Latorre y Julia Teresita Pereira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomándolo a su cargo hasta la suma de U.R. 330.67. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43154 Jl.1-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/7/88 — Hora 15.30
Base: 4.014,53 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 8:741.337.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Matr. 2676. R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 303, Padrón Nº 4.378/303, área: 59 mts., 3 dms., ubicada en el tercer piso del edificio sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo. Padrón matriz Nº 4.378, con frente a la calle Ituzaingó, entre Sarandí y Buenos Aires, puerta de calle señalada con el Nº 1338.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 12.756 a nombre de José Samuel Carnes Villanueva y Elbia Haydée Borda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.891,83. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1.224.06, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) A los efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Emer S. A. (artículo 87, Carta Orgánica).

8º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 43151 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Florida — Independencia 552
29/7/88 — Hora 15.00
Base: 126,50 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 275.444.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Humberto Elorga (Mat. 566, R.U.C. 070026920019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Florida, paraje "La Cruz", Padrón Nº 149, manzana catastral Nº 21, con frente al N.O. a la calle D entre calles Ñ y O con una superficie de 800 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 48.007 a nombre de Ciriaco Paulo Zipitría.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 86. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota nuevos pesos 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 22,30, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 43148 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 22|7|88 hora 17.30.
Base: 3.178.99 unidades reajustables equiv. a N$ 6:922.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Albrecht Streitwieser (Mat. 4321 RUC 211982900013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 009 empadronada individualmente con el N.o 46.861|009 con un área de 45 mts. 51 dmts. la cual se ubica en el Conjunto Habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol sito en la 9.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo padrón matriz N.o 46.861 con frente al Suroeste a Cno. Durán y al Noroeste a Cnel. Raíz formando esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 23 Serie 121 N.o 424 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.115.52. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.589.17 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43153 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 22|7|88 horas 16.
Base: 1.628.99 unidades reajustables equiv. a N$ 3:547.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 17.221 con un área de 959 mts. 30 dmts. sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar con frente a la calle 17 Mts. esq. 17 Mts.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 500 N.o 9.088 y Clase 76 Serie 800 N.o 48.927 a nombre de Heber Dunich Secco y Susana Elvira Fabiani Andrada.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.449.42. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 491.83 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43155 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25|7|88 hora 16
Base: 471.43 unidades reajustables equiv. a N$ 1:026.507 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035200018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Villa Santa Rita padrón N.o 4.028 (antes en m|a padrón N.o 12.550) con un área de 627 mts. 75 dms. con frente a la calle N.o 2 entre las calles N.o 6 y N.o 4 Solar N.o 48.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 N.o 28.253 a nombre de Francisco Rodríguez Piñeyro y su esposa Livia Rosalba Paiva.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 380.14 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 165.20 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43149 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 p'So 3.o, 25 7|88 hora 15.

Base: 1.113.15 unidades reajustables equiv. a N$ 2:423.809 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Norberto Villalba Arregui (Mat. 4111 RUC 130027500010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 004 padrón individual Nº 149.053| 004 ubicada en planta baja que forma parte del edificio sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 149.053 con frente a la calle Juan Rosas N.o 4321 entre Hum y Chimborazo. Area: 34 mts. 34 dmts.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 N.o 7.424 a nombre de Alberto Alvarez Tricánico y su esposa María Nilda Díaz González.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.061.82. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 375.33 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43150 Jl.1-v.jl.7.

WALDEMAR FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: Banco Exterior Uruguay c./ORSI FERRARI, JUAN CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 870/84), se hace saber que el próximo 12 de julio, a la hora 15.00, frente a la Seccional Policial de Villa Rodríguez (Dpto. San José), se procederá por intermedio del martillero Waldemar Fernández, R.U.C. 040015050016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: tractor marca Fordson, motor 1411088, gasolero y arado cuatro discos sin marca visible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 50 % de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra e impuestos del rematador (12.30 %), e impuesto municipal (3 %). Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.20 %. — Y a los efectos legales se efectúan tres publicaciones del presente. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 17081 Jun.30-v.jul.4.

SORIANO

CYRO G. GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Hilda García de López y otra c./GLORIA ELIDA GARCIA DE ISAGUIRRE, "Cese de Condominio" (Ficha Nº 455, año 1984), se hace saber que el día jueves 21 de julio de 1988, a las 15.00 horas, en puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 360, el rematador Cyro G. Gavarone Soto, matrícula Nº 1444 e inscripto en el R.U.C. con el número 180020840017, sacará a la venta en remate público, con las 2|3 partes de su respectiva tasación, que según cédula catastral adjunta en el expediente a fs. 23, asciende a nuevos pesos 585.849.00 el siguiente inmueble: Padrón Nº 3.825 de la manzana 286 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el cual consta con un área de 425 mts., 22 decímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, que será de cargo del comprador la comisión del rematador, el 3 por ciento del impuesto municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Mercedes, 17 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.750.00 5/pub. 17142 Jun.30-v.jul.6.

---

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: ESTELA ROSARIO SICCO DELGADO y sus menores hijos PAOLA y ANDREA BACCINO, "Segunda Copia" (Ficha V. 119/88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de resultancia de autos de la sucesión de Jorge Héctor Baccino Sacco, tramitado en el Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno, en Ficha S. Nº 532/87, el cual fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 8 de marzo de 1988 con el Nº 191, al Fº 233 del Libro 892, en cuya relación de bienes se habían incluído los siguientes inmuebles: I) Mitad indivisa de un solar con sus edificios y demás mejoras sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 86.394, señalado con el número 19 en el plano del Agr. Ricardo Belloni, de febrero de 1914, inscripto el 10 de febrero de 1914 en la Dirección de Topografía con un área de 511 metros, 9.687 centímetros con 10 mts., 81 cms. de frente al N.E. a Avda. Larrañaga, hoy Luis A. de Herrera con puerta Nº 3161 entre las calles Dulcinea y Francisco Rodrigo; II) Una cuarta parte indivisa de los siguientes bienes sitos en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Peñarol, zona rural: a) Terreno, Padrón en mayor área Nº 135.129, señalado como Fracción Nº 2 en el plano del Agr. Hugo Taroco Motta, de mayo de 1973, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 71.992 el 1º de junio de 1973 con un área de 4.307 mts., 88 dms con 23 mts., 74 decímetros al S.O. de frente a Cno. Durán; b) Terreno Padrón Nº 135.130 que según plano del Agr. Juan Carlos Berruti inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre de 1929, tiene un área de 3 hectáreas, 65 mts., 75 cms. y linda 154 mts., 40 cms. de frente al S.O. a Cno. Durán; III) Mitad indivisa de fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, todos sitos en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Canelones, ubicado: a) Padrón Nº 26.829 señalado con el Nº 46 en el plano del Agr. Carlos Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7860 el 24 de agosto de 1953, con un área de 4 hectáreas, 2.000 mts. con 120 mts. de frente al N.O. a camino vecinal de 17 mts.; b) Padrón Nº 26.830, señalado como Fracción Nº 47 en el plano citado, con un área de 4 hectáreas, 2.000 mts. con 120 mts. al N.O. de frente a camino vecinal de 17 mts.; c) Padrón Nº 26.831 señalado como Fracción Nº 48 en el plano antes citado, con un área de 4 hectáreas, 2.000 metros que linda 120 mts. de frente al N.O. a camino vecinal citado; d) Padrón Nº 26.832, señalado como Fracción Nº 49 en el plano citado, con un área de 5 hectáreas, 1.077 mts. y linda con 151 mts., 19 cms. de frente al N.O. a camino vecinal citado; e) Padrón número 47.061 (antes Nº 22.127 en m./área), señalado como Fracción Nº 2 en el plano del Agr. Leonel Lema, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 12 de diciembre de 1973 con el Nº 6.484 con un área de 16 hectáreas, 9.140 mts con 191 mts. 60 cms. de frente al N.E. a Carretera Nacional, Ruta 5; f) Padrón Nº 17.692, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Oribe, de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de diciembre de 1933, se señala con el Nº 75 con un área de 11 hectáreas, 676 mts. con 140 metros de frente al S.O. a Carretera Nacional Ruta 5; g) Padrón Nº 47.059 (Padrón Nº 17.602 en m./área), señalado como Fracción A en el plano del Agr. Leonel Lema, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el Nº 6485 el 12 de diciembre de 1973 con un área de 5 hectáreas, 7.847 mts con 70 mts. de frente al S.O. a Carretera Nacional Ruta 5; IV) 1/14 avas partes del Panteón Nº 62, Sector D del Cementerio de La Paz (Canelones).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 20.000.00 10/pub. 17367 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MAXIMO KURT SILBERMAN - Segunda Copia" (Ficha: V.177|88), se ha presentado Máximo Kurt Silberman solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 4 de abril de 1957 ante el Esc. Luis Alberto Durán Mullin, por la cual adquirió de los esposos en únicas Juan José Zunino y María Luisa Gazzaro el padrón 96.000 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, indicando con la letra A en el plano del Ing. Luis Caselli, de 19 de marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, consta de 436 m. 20 dm. con 2 metros al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega, puerta de entrada 1084, entre Bulevar España y El Viejo Pancho, 58 m. 49 al Norte, confinando con Rodolfo Laguardia, padrón hoy 95999; 11 m 35 al Noreste con parte al antiguo Camino Bolívar y parte del padrón número 29932, y línea quebrada en tres trazos de rectas por el Sur que desde el fondo miden, 41 m. 95 de Este a Oeste, 8 m. de Sur a Norte y 22 m. de Este a Oeste: lindando el primero con parte del padrón 96001, y los dos últimos con hoy padrón 135.708. — Dicha primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 253, folio 157, Libro 493.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 7.500.00 10|pub. 16351 Jul.4-v.jul.15.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Flores, en autos: BELOQUI CORBO, MYRIAM DEL ROSARIO "Solicitud de Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha "B" No. 43|88), se hace sa-

to que se presentó la señora Myriam Del Rosario Beloqui Corbo solicitando se le expidieran segundas copias del siguiente documento: "Por escritura que en Montevideo el 30 de setiembre de 1937 autorizó el Escribano Floduardo Pereyra, Juan Nicomedes Beloqui, soltero adquirió una fracción de campo empadronada con el No. 1417, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Flores, paraje "Arenal Chico" con una superficie según título de 95 hectáreas, 6.611 metros y según plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de junio de 1913 se compone de 95 hectáreas, 8.125 metros 60 decímetros. que se deslinda así: al Noreste 1.173 metros con propiedad sucesión de Manuel Beloqui: al Sureste Arroyo Arenal Chico, por medio con campos de Juan Callaba y Francisco Daguerre; al Suroeste 1.305 metros con campo de la sucesión de Pabla Facunda Beloqui y al Noroeste 874 metros, 80 centímetros, con propiedad de la sucesión de María Isolina Beloqui. Dicha escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo el 4 de octubre de 1937 con el No. 541, Folios 406|407".

En consecuencia se cita. y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Menor por decreto 170|1988. — Trinidad. 2 de junio de 1988. — Dra. Estrella Pérez Azziz. Juez de Paz Departamental de Flores.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada

SEREM LIMITADA
CESIONES

Por documento privado del 20 de octubre de 1987, CIRILO BERTOLIO LENZI, cede dos cuotas que le pertenecen en la sociedad, a Delma Berta Arlotto Remego de Petrocelli, quien adquiere.

A su vez, NESTOR PETROCELLI CALANDRIA, cede a Rosa Renée Toren Ribero de Bertolio, quien adquiere, dos cuotas sociales.

Registro Público y General de Comercio: número 534, Folio 1.979 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos, el 12 de mayo de 1988.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 14259 Jul.1º-v.jul.14.

SERIO HNOS. LTDA

Contrato: 18 de diciembre de 1984. Insc. Registro Público y General de Comercio número 72 al F o 271 vta. L.o 2 de Contratos.

Socios: LEONARDO SERIO ZEBALLOS y JOSE SERIO ZEBALLOS

Capital: N$ 30.000 aportado en partes iguales.

Objeto: Fundición de metales, bronce y aluminio

Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 3 600.00 10|pub. 17377 Jl.4-v.jl.15.

DISTRI ESTE S.R.L.

Contrato: 18|4|88.

Inscripción: Nº 73 del Fº 283 al 287. Tomo 27.

Socios: EDUARDO DE LOS SANTOS BALLADARES e IDILIO DE LOS SANTOS SILVEIRA.

Objeto: Distribución y venta de vinos.

Domicilio: Maldonado.

Capital: N$ 300.000.00. por partes iguales.

Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente.

Administración: Eduardo de los Santos Balladares.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 16580 Jun.28-v.jul.11.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
Cesión de cuotas
Cambio de administración

Documento: 8|6|88.

Inscripción: 16|6|88 N.o 860 F.o 3261 L.o 3 de Contratos.

Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.

Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas. Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.

Administración: Compañía Minera San José S.A. por intermedio de sus representantes.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 16850 Jn.28-v.jl.11

GUSTAVO A. MATEU LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1988.

Socios: GUSTAVO ADOLFO MATEU VIZCAINO y LUIS EDGARDO MATEU VIZCAINO.

Objeto: Consignatario (de ganado), compra, venta, importación y exportación de ganado bovino y ovino, así como de todo tipo de semovientes y frutos del país, por cuenta propia o de terceros así como de cualquier otra clase de bienes muebles e inmuebles; Organización de remates. ferias, representaciones, comisiones y mandatos en general; Prestar servicios de transportes, acarreos y distribuciones e intervenir en ellos de cualquier forma.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Soriano Nº 11, folios 40 a 43.

Capital: N$ 1:000.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable. a contar desde el 1 de abril de 1988.

Administración: Gustavo A. Mateu Vizcaino.

Domicilio: Dolores.

22) N$ 7.200.00 10|pub. 17235 Jl.4-v.jl.15.

VIEJA LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1988.

Socios: IGNACIO DE AZPITARTE ORDEIG y JAVIER JOSE DE AZPITARTE ORDEIG.

Objeto: Empaquetamiento, envasado, distribución y|o venta de todo tipo de frutas, verduras, hortalizas, bebidas y comestibles en general. Industria de la construcción y anexos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 300.000.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente.

Administración: Ignacio de Azpitarte Ordeig.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 589 F.o 2176 L.o 1 el 2 de junio de 1988.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 16851 Jn.28-v.jl.11.

LA RUEDA LTDA.

Socios: NELSON EDUARDO VILLALBA ABBADIE y CARLOS HECTOR VILLALBA ABBADIE.

Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó de la ciudad de Pan de Azúcar.

Contrato: 11 de enero de 1988.

Inscripción: N.o 59 del F.o 230 al F.o 233 del T.o 27 de Contratos. Registro Público de Comercio de Maldonado.

Objeto: Provisión y almacén.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 200.000.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 16668 Jn.27-v.jl.8.

CANNON S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 de mayo de 1985.

Inscripción: Registro de Comercio Nº 375, Fo. 1446 vta.. Libro 3.

Cedentes: JORGE ACOSTA BASSO. GRACIELA GONZALEZ. GLADYS ELENA AYUSTO BASSO y JAIME SALOMON SCHEINOWITZ.

Cesionarios: Alfredo Martínez Pallares y María Elena Piñatares Perdomo.

Administración: indistinta.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 15465 Jun.29-v.jul.12.

DEL PARQUE S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 de mayo de 1988.

Inscripción: Nº 800. folio 3019 vuelto, Libro Nº 3. (31|5|1988).

Cedente: ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ PEREZ (50 cuotas).

Cesionarios: Walter Umpiérrez Hernández y Néstor Omar Umpiérrez Porcal (25 cuotas a cada uno).

Modificación del objeto: Se elimina el rubro sucursal y se le agrega: Elaboración de pan.

22) N$ 4.800,00 10|pub. 15662 Jun.29-v.jul.12.

KÖLN S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1987.

Inscripción: Nº 60. folio 215 vto.. Libro 3 de Contratos

Socios: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI y MARTHA DAXILA KURZ HARTERT.

Capital: N$ 180 000.00

Administración: Indistinta.

Plazo: Cinco años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de rotiserie, fiambrería, almacén y anexos.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 6058 Jun.23-v jul.6.

CREDI COMPRA LTDA.

Por documento de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Reg. de Comercio con el número 4 el 22 de abril de 1988 REX BELL ROSAS; GLORIA GRIECCO FRAGELLO; LUIS ALBERTO IRIGOYEN ANZORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO GARICOITS prestan su consentimiento y ratifican en todos sus términos las cesiones de cuota efectuadas el 16 de abril de 1979 y 14 de marzo de 1982 por Charles Capdevielle San Pedro, Luis Alberto Irigoyen y Luis Alberto Carballo a Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben H. Agostini de la sociedad Credi Compra Ltda. — Fray Bentos, junio 6 de 1988.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 16687 Jn.27-v.jl.8.

VARTRI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Pando 2|2|88.

Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 29 F.o 121|123 año 1988.

Cedentes: MIGUEL ANGEL VARELA DE LEON y AZUCENA RUFINA PEREZ ARELLANO.

Cesionarios: Javier Eduardo Trías Durán y Delia Durán Riera.

Administración: Javier E. Trías Durán.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 16676 Jn.27-v.jl.8.

FLORCA S.R.L.

Contrato: 15 marzo 1988.

Reg. Público Comercio Colonia N.o 32 F.o 136 a 138 el 7|4|88.

Socios: JOSE DI PAULO ECHAZARRETA y AGUSTIN SANGUINETTI PRIETO.

Domicilio: Rosario.

Objeto: Distribución y comercialización de bebidas y artículos alimenticios.

Capital: N$ 300 000 por partes iguales.

Administración: Conjunta.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 16703 Jn.27-v.jl.8.

AZUL S.R.L.

Contarto: 15|6|88. Inscripción N.o 712 F.o 2574 al 2577 vto. L.o 2.

Socios: ROMULO NANOTTI CORRALES y CARLOS ALBERTO BARRETO FARIÑA.

Objeto: Distribución productos alimenticios de todas clases.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Capital: N$ 220.000.

Administración indistinta.

22) N$ 3 600.00 10|pub. 16722 Jn.27-v.jl.8.

SERVICIOS INTEREMPRESAS S. R. L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|4|88.

Inscripción: Nº 617 al folio 2282 del Libro N.o 1 de Contratos.

Cedente: CRISTINA ROLANDO.

Cesionario: Alejandro Marcelo Viña. Prieto.

La Cedente cede al Cesionario la totalidad de sus cuotas que asciende a la suma de nuevos pesos 240.000.00 (20 cuotas de N$ 12.000 cada una).

22) N$ 4.800,00 10|pub. 16290 Jun.27-v.jul.8.

GRACO LIMITADA

Contrato: 5.5.88.

Inscripción: No. 509. Fo 1898 Lo. 2.

Socios: JORGE ROBERTO GALLO FABBRI y ROBERTO GUSTAVO CANCRO FABBRI.

Objeto: Fabricación comercialización, distribución de materiales. artefactos y accesorios eléctricos y tornillería.

Capital: N$ 800 000 00

Administración: Conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Duración: 2 años prorogable

22) N$ 3.600,00 10|pub. 13947 Jul.1º-v.jul.14.

COMAS Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato privado: 22 marzo 1988.

Inscripción: 14 abril 1988, Nº 372, folio 1352 vuelto, libro 2 de contratos.

Socios: ISIDRO VALENTIN GOMEZ y ARACELY GONZALEZ.

Objeto: Compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Diez años.

Capital: N$ 320.000.00 dividido en 80 cuotas.

Administración: Indistinta

22) N$ 4.800,00 10|pub. 16520 Jul.1º-v.jul.14.

LAS BARRERAS S.R.L.
Modificación de contrato

Contrato: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 112 folios 508|510 Libro de Contrato "Modificación de cotrato social" el 17 de mayo de 1988 Registro Público de Comercio de Canelones.
Modificación administración: Actual: Edgardo Leonel González Vignone y María Graciela Fuentes Mastroianni en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16677 Jn.27-v.jl.8.

AGES S.R.L.

Socios: ANDRES GERARDO ALANIS GHIO; ALVARO GUSTAVO ALANIS GHIO; ALFREDO GABRIEL ALANIS GHIO.
Capital: N$ 600.000 divididos en tres cuotas iguales.
Administración: indistinta de los tres socios.
Domicilio: Piriápolis.
Razón social: Ages Ltda.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Realización de todo tipo de actividades comerciales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16667 Jn.27-v.jl.8

LAS ABEJAS LTDA.

Contrato: 26|II|1988.
Insc. N.o 56 F.o 221 L.o 27.
Socios, cuotas, aportes: GLORIA LOPEZ PIÑERO, 98; ENRIQUE FEDERICO EVIA, 2.
Capital: N$ 400.000
Administración: Gloria López.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles inmuebles; arrendamiento de obras, cosas servicios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16666 Jn.27-v.jul.8.

RIST LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 669 F.o 2504 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16757 Jn.27-v.jl.8.

SULS LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 668 F.o 2499 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto: Importación meales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 16758 Jn.27-v.jl.8.

LIBERTADOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato 16|12|1987.
Registro N.o 734 F.o 2791 vuelto L.o 3.
Cedentes: ANGEL BARTOLO SANGUINETTI FILLIPINI y ARGENE LEGASPI CARRARA.
Cesionaria: Lola Cristina Pietropinto Obregón.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16759 Jn.27-v.jl.8.

SADEM S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación
Contrato: 8|11|1979.
Registro: N.o 1259 F.o 5494 L.o 1 de Contrato.
Cedente: JORGE CESAR CAMAÑO HIERRO.
Cesionario: María Isabel Muape Argenzio; Walter Abelardo Giordano Itusarry.
Modificación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Walter Giordano y|o María Isabel Muape actuando indistintamente.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16788 Jn.27-v.jl.8.

TELS LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 670, folio 2509, libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto: Importaciones metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16756 Jn.27-v.jl.8

SWANNY LTDA.
ALCAR FLETES LTDA.

Razón Social: Swanny Ltda
Denominación: Alcar Fletes Ltda.
Contrato 9 de junio de 1988
Inscripción: N.o 645, folio 2398, Libro 1.
Socios: ALBERTO DOLCE y CARLOS MACCHIAVELLO
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, especialmente Fletes.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16286 Jun.27-v.jul.8.

HORACIO P. DEGENER Y CIA. S. R. L.

Contrato de fecha: 1º junio de 1988.
Inscripción: Nº 675 Fº 2527 vto. Libro 1.
Socios: HORACIO PABLO DEGENER FOGNAZZOLO y NANCY LILIAN BOMBELLI SCHNOBL.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación. Comisiones y representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 16247 Jun.27-v.jul.8.

HALLER S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 650, Fº 2425 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS AUGUSTO HALLER FERRO, MARIA AMELIA AGUIRRE FUENTES y EMILIO GERMAN HALLER FERRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Augusto Haller Ferro.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Carlos Augusto Haller Ferro, 5 % por María Amelia Aguirre Fuentes y 5 % por Emilio Germán Haller Ferro.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16941 Jun.30-v.jul.13.

ABELLA Y ABELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26/5/88.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia Nº 54, Folios 211 a 215 el 3/6/88.
Socios: CARLOS CESAR ABELLA CUITIÑO y GABRIEL LEONARDO ABELLA LESCI.
Domicilio: Rosario.
Objeto: Distribución y venta de productos lácteos y afines, etc.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Gabriel Leonardo Abella Lesci.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16978 Jun.30-v.jul.13.

MARTA'S S.R.L.

Contrato de fecha: 16/5/1988.
Inscripto en Colonia, Nº 62, Fs. 239 a 241.
Socias: MARTA MARIA BERNARDI MORO y MARTA IVONNE INDART ECHANDE.
Objeto: Venta de prendas de vestir femeninas al por menor.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Domicilio: Luis Dreyer 1273, Nueva Helvecia.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16977 Jun.30-v.jul.13.

A. C. TEJERA LIMITADA

Contrato: 7/6/1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 21, folios 89 a 94 el 9/6/1988.
Socios: AURELIO CARMELO TEJERA MUGUIRO y MARIA ELIDA TEJERA MUGUIRO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comisiones e intermediación en todo negocio sobre bienes muebles e inmuebles, y especialmente de semovientes y cualquier otra clase de bienes, de la naturaleza que fuere, así como representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones.
Administración: Aurelio Carmelo Tejera Muguiro.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: José Enrique Rodó.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16954 Jun.30-v.jul.13.

EL SALON LIMITADA

Constitución: 15 de junio de 1988.
Socios: RICARDO GIMENEZ OLIVERA y MARIA DEL PILAR MICHELENA SALAFRANCA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 761, Fº 2850, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16953 Jun.30-v.jul.13.

MATRIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1988.
Registro: Nº 659, Fº 2459 vto., Libro 1.
Socios: LEONARDO MARQUEZ COLOMBO y BRUNO CHIANCONE MEERHOFF.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Leonardo Márquez Colombo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16952 Jun.30-v.jul.13.

EL TRONCAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 16|12|87.
Inscripción: Nº 134, folio 488, Libro Nº 1 de Contratos
Cedentes: JULIO CESAR GONZALEZ LLERENA y GLADYS ALEGRE GARRIDO cedieron 45 cuotas sociales cada uno.
Cesionaria: Elida Llerena.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16932 Jn.30-v.jl.13.

MAPE LIMITADA

Contrato: 25 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 365, Fº 1327 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCELO OSVALDO MONTERO MENDEZ, PEDRO ALEJANDRO SLOWAK DE MALHERBE, AGNES PAULLIER PALMA y ELENA MERCEDES BEHRENS MESSONE.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Venta de artículos varios.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16936 Jun.30-v.jul.13.

LANTEX S.R.L.

Contrato: 25/5/88.
Inscripción: Nº 594, Fº 2192 v., Libro 1.
Socios: JORGE BORGES LEDESMA y MANUEL BORGES CAFFARO.
Objeto: Comercialización e industrialización en general. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16937 Jun.30-v.jul.13.

AEROBIC S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 718, Fº 2600, Libro 2.
Socias: ANA MARIA SERAFINO ROSA y ELVIRA PERLA LOPEZ MOITIÑO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal y enseñanza de baile y gimnasia.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 16938 Jun.30-v.jul.13.

GUDI S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 652, folio 2437 v. Lº 1 de Contratos
Socios: HUMBERTO ESTEBAN CIRISOLA TRAVERSA y GLADYS ADELA ADELA DIAZ DENIS.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Humberto Esteban Cirisola Traversa.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000 00; integrado: 90 o|o por Humberto Esteban Cirisola Traversa y 10 o|o por Gladys Adela Díaz Denis.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16943 Jn.30-v.jl.13.

BOGAERT e HIJO LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Documento: 25 de abril de 1988.
Registro: Nº 18, folio 66, Tomo XVIII.
Modificación de Administración
Administrador: Jorge Julio Manuel Bogaert Matto, único.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16150 Jun.24-v.jul.7.

LA PERDIZ S. R. L.
Contrato: 26|10|87.
Inscripción: Nº 54, folio 207, Tomo 17.
Socios: Carmen María Barthaburu y Blanca Elena Panzardo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Departamento de San José.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16151 Jun.24-v.jul.7.

AZUKITA LTDA.
Contrato: 3 junio 1988.
Inscripción: No. 838, Folio 3.164 vuelto, Libro No. 3
Socios: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE y EDUARDO FERVENZA CENTRONI.
Objeto: Venta por mayor y menor de golosinas, licores y afines.
Domicilio: 8 de Octubre 3905, Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4:000.000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16116 Jun.24-v.jul.7.

TECAL S.R.L.
Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: No. 692, Folio 2.496, Libro 2.
Socios: CARLOS PASTORINO y DIEGO HORACIO AMORIN LORENZO.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16115 Jun.24-v.jul.7.

ERNESTO GAYA & CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 23|XI|1987.
Inscripción: Nº 772, Fº 2918 v., Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS GAYA BERRETTA (50 %).
Cesionarios: Ernesto Gaya Berretta (40 %); Mirta Lía Murissich (10 %).
Modificación: Administración exclusivamente a cargo de Ernesto Gaya Berretta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16243 Jun.24-v.jul.7.

DISTRIBUIDORA A y A LTDA.
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 632, Fº 2346 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: ADOLFO YAMANDU AMEN BOGLIACINO y AMALIA ISABEL CARBALLAL GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de golosinas y afines y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16244 Jun.24-v.jul.7.

R. y C. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 450 al folio 1643 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON y LUIS EDUARDO WILKORWSKI TROSMAN.
Cesionarios: Fernando Odriozola Cobelli y Silvia Adriana Esolk Sica.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16535 Jl.24-v.jl.7.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º|6|1987.
Inscripto Nº 138, Fº 511, Lº 2 Contratos.
Cedente: MARIA POSNANSKY LEAL (2) cuotas dos.
Cesionario: Daniel León Rojas Posnansky (2) cuotas dos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 1624[illegible]

ALGEMI S.R.L.
Contrato: 6|5|88.
Inscripción: Nº 691, folio 2624 vto. libro 3.
Socios: ALBERTO GERARDO YAPOR BARNADA, ALFREDO LUIS BOCAGE y MIGUEL ANGEL AVELLANEDA ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles, servicio de vigilancia y doméstico. Gestoría.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Yapor y Miguel Avellaneda conjuntamente.
Sede: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16553 Jn.24-v.jl.7.

MALEBI LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 22 de abril de 1988.
Insc. 567, Fº 2095 del Lº 1.
Cedente: CARLOS ANDRES BIANCHI.
Cesionarios: Leonardo Mato Ginzo y Carlos Enrique Lemos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16239 Jun.24-v.jul.7.

DE BONI Y COMPAÑIA S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Fecha: 30|5|88.
Inscripción: Nº 687, Fº 2478, Lº 2, el 13|6|88.
Nuevo administrador: Carlos Aníbal De Boni Bado.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16219 Jun.24-v.jul.7.

TOMASI LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 16|5|88.
Nuevo capital: N$ 60.000.00.
Cedentes de parte de sus cuotas: JORGE ALFREDO y CARLOS GILBERTO TOMASI BELLO
Cesionario: Jorge Carlos Tomasi Piana.
Administración: Todos los socios, incluso el cesionario, en forma indistinta, por lo tanto Jorge Carlos Tomasi Piana, Jorge Alfredo y Carlos Gilberto Tomasi Bello.
Inscripción: Nº 683, folio 2464 vto., libro 2.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16530 Jn.24-v.jl.7.

SUPPLIERS S.R.L.
Contrato: 16|5|88.
Registro: Nº 629, folio 2334, libro 1 contratos.
Socios: MARIA CELESTINA ALCOBA PORCARO, JUAN RIGOBERTO OVIEDO RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa e importación insumos para computadoras e impresoras en general.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: Cinco años.
Administración: Los dos socios indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16517 Jn.24-v.jl.7.

REXI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1ero. de junio de 1986.
Inscripción: N.o 697, folio 2653 vto., Libro 3 de Contratos
Modificación: La administración, representación y dirección de los negocios sociales corresponderá a José Mauro Bocos Latorraca.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 16338 Jun.27-v.jul.8.

ADRIMA S. R. L.
Contrato: 2|6|88.
Registro: N.o 687 folio 2571 v. Libro I.
Socios: MAGEL NUÑEZ y ADRIANA AMADO.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Instalación y funcionamiento de casas de salud, gerriátricas, consultorios.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16310 Jun.27-v.jul.8.

SERTEC S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cesión: 31|3|1988.
ADELAIDA OLIVERA SILVEIRA cede a Gabriel Aníbal Carlotto Olivera.
Inscripción: N.o 626 F.o 2315 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16721 Jn.27-v.jl.8.

A M PUBLICIDAD LTDA.
Contrato: 14 de abril de 1988.
Registro: N.o 394 al folio 1431 LiLbro 2
Socios: ALVARO MAYOR MARIEZCURRENA y MENFIS CASTELLANO PARDO.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: A cargo del socio Alvaro Mayor Mariezcurrena.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
[illegible] jul.8.

DISLAR S.R.L.
Constituida por documento privado del 24 de mayo de 1988.
Socios: MARIA ROSA SCHELL DESALVO, RITA SILVIA ROSAL GENINAZZI, ANGELITA CIPPONERE CORLEO, CARLOS FRANCISCO MENDEZ TORRES, GUSTAVO FUENTES SCHELL y JOSE CARLOS IROLDI CORBO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación de libros.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Gustavo Fuentes Schell, conjuntamente con José Carlos Iroldi o con Carlos Francisco Méndez.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 831, folio 3138, libro Nº 3 de contratos, el nueve de junio de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16505 Jn.24-v.jl.7.

AUTOSERVICE GUAYABO S.R.L.
Contrato: 8|6|88.
Inscripción: Nº 685, folio 2562, libro 1.
Socios: RUBEN OMAR CALABRIA VISCONTI y MARTHA CRISTINA ROGATTI RIVAROLA
Administración: Ruben O. Calabria Visconti.
Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, administrar bienes inmuebles, inversiones, etc.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:500.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16503 Jn.24-v.jl.7.

EURO-FOODS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 25|5|1988.
Inscripción: Nº 807, folio 3044 vuelto, Libro 3.
Cedente: HILLSDOWN HOUSE LIMITED.
Cesionarios: Miguel Van Cleef Mendel y Carlos Gustavo De Boni Van Cleef.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15181 Jn.24-v.jl.7.

ZINGARA LIMITADA
Contrato de fecha 30.5.88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 642 al folio 2317 vuelto del Lo. 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA RAQUEL TEITELBAUM GODIENGAND, ANA MARIA ROSAS ALAGGIA, LUIS ALBERTO CHOCHO PLADA.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Eugenia Raquel Teitelbaum Godiengand
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropa de vestir
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15186 Jn.24-v.jl.7.

ILCIA LTDA.
Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533 folio 2023, Libro N.o 3.
Socios: LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE.
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15177 Jn.24-v.jl.7.

FRONTIERE S.R.L.
Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 380, folio 1386 vto. libro 1.
Socios: FERNANDO y MARCELO ALVAREZ MORENO.
Objeto: Industrializar, comercializar o intermediar en prendas y artículos de cuero y afines.
Administración: Indistinta, para enajenar o gravar inmuebles, activo fijo y contraer préstamos, conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16504 Jn.24-v.jl.7.

SANTIAGO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 23|II|1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1581, folio 5734, Libro II.
Cedente: MARIA LILIANA MACHADO COPELO.
Cesionaria: Gloria Mabel Pacheco González.
22) N$ 2.400 00 10|pub 150[illegible] Jun.16-v.jun.29.

DE AGOSTINI S.R.L.
Socios: ALCIDES MARTIN DE AGOSTINI y MARIA CLEMENCIA GARCIA BAZZINI.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000.
Participación: 50 o|o cada socio.
Administración: Indistintamente cada socio.
Objeto: Transporte de leche y actividades afines.
Fecha contrato: 1|4|87.
Inscripción: N.o 27 Fs. 119-120 L.o LIX.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17099 Jn.30-v.jl.13.

PASTORAL S.R.L.
Contrato de fecha 7|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726 al F.o 2626 del L.o 2 de Contratos.
Socios: MARCELO RAFAEL DENTONE CAUBARRERE y GUILLERMO NILO DENTONE BAS.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Guillermo Nilo Dentone Bas.
Plazo: 2 años a partir de su constitución.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de hoteles y pensiones sin comida.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17085 Jn.30-v.jl.13.

CLINICA ECOGRAFICA S.R.L.
Contrato de fecha: 20|1|88.
Inscripción: 17|2|88 N.o 12 F.o 37|41 Libro 1.
Socios: Dr. LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS; Dr. CARLOS ALBERTO TAMBUCHO; Dra. MARINA ESTHER VINCI LOPEZ; Dra. GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI.
Objeto: Análisis ecográficos.
Domicilio: Rivera 903, Salto.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dras. Marina E. Vinci y Gloria E. Remedi conjunta o separadamente.
Capital: N$ 200.000 aportando N$ 50.000 cada uno.
Denominación: Clínica Ecográfica S.R.L.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17087 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú Nº 61, Fº 251|252, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: HUGO MARIA QUINTEROS BUSSI.
Cesionario: Sergio Ramiro Díaz Techera.
Cuotas cedidas: La totalidad que correspondía al cedente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17051 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 60 F.o 248|250, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI y BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA.
Cesionario: Pedro Antonio Giordano Luzardo.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas que correspondían a ambos cedentes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17052 Jn.30-v.jl.13

SALCUER LTDA.

Contrato: 6|VI|88.
Registro: N.o 28 F.o 109 a 111 el 9|VI|88.
Socios: EDUARDO AMADEO; ENRIQUE FAUSTINO y FERNANDO GUADALUPE ALVAREZ.
Objeto: Comercialización de sal y cueros.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios indistintamente en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17065 Jn.30-v.jl.13

BAJO TECHO S.R.L.
Contrato: 30|5|1988.
Inscripción: N.o 27 F.o 112 al 115, Rivera.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ VARSI y ELENA EUGENIA TOBLER BONDANZA.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería, papelería, galería de arte, artesanía, actividades de importación y exportación, compraventa y distribución de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17066 Jn.30-v.jl.13.

SOCIEDAD GANADERA LOS HIGUERONES S. R. L.

Contrato: 31|5|88.
Inscripción: N.o 25 F.o 104 al 108.
Socios: HEBER BRAGANÇA FERNANDEZ y JULIAN ENRIQUE PADERN PADERN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Domicilio: Agraciada 797, Rivera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17067 Jn.30-v.jl.13

LAUDAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|7|86.
Inscripción: N.o 1072 F.o 4108 L.o 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS TOMAS MAGALLANES MANZINO.
Cesionarios: María Aída Grandal Pouso y Elías Lubniski Surek.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17082 Jn.30-v.jl.13.

GRUPO SALTO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
16 de marzo de 1988.
Cedente: RAUL MANUEL CAYSSIALS BRISSOLESE.
Cesionarios: Ignacio Villaronga Soto; Horacio Tanner Courau y Esteban López Díaz.
Registro: N.o 681 F.o 2545 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17029 Jn.30-v.jl.13

VIKIVIC LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1986.
Inscripción: N.o 1561 F.o 58750 L.o 3.
Socios: MARIELA LUCIA ROBAINA REY y JUAN ANDRES SANTANGELO MASAGUEZ.
Objeto: Distribución y venta mayorista y|o minorista.
Capital: N$ 150.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17084 Jn.30-v.jl.13

GRASS-TECH S.R.L.
Contrato de fecha 26 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 640 al F.o 2375 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE MELILLO SALVATORE; HEBER JUAN MARRAPODI SANGUINETTI.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Heber Juan Marrapodi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, representación y distribución de equipos de laboratorio y experimentales para industria agropecuaria.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17086 Jn.30-v.jl.13.

BERTUCCI E HIJO S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 850, Fº 3213 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE BERTUCCI BONORA y JUAN EDUARDO BERTUCCI NUÑEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José Bertucci Bonora.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Juan José Bertucci Bonora y 10 % por Juan Eduardo Bertucci Núñez.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16942 Jun.30-v.jul.13.

RECARGADORA U[illegible]AYA S.R.L.
Sita en Juan Ramón G[illegible] 2632 propietaria del comercio de recarga de supergás que gira en dicho local llama a acreedores por cesión de todas sus cuotas sociales. Acreedores presentarse en 30 días en Luis Franzini 824.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17073 Jn.30-v.jl.13

LONDON BAR S.R. LTDA.
El 12|5|88 KATCHER KATCHER AGOBIAN y HEBER KATCHER cedieron sus cuotas a Negia Patricia Ponte de Castellanos y Ema Esther Montemurro de Rozada.
Se modificó objeto, bar, restorán, importar, exportar, explotar industrias, etc.
Capital 8.000.000 en efectivo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro N.o 829 F.o 3108 Lº 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17074 Jn.30-v.jl.13.

AZTECA CONFECCIONES S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 719 F.o 2703 v. Libro 1.
Socios: ANTONIO GELFONT ALTMAN y MAURICIO GELFONT ALTMAN.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, venta y distribución.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 304.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Gelfont Altman.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17083 Jn.30-v.jl.13.

CLAFER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 734 al F.o 2658 L.o 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO PABLO ANDRICH FARRE; CLARISA ISABEL PEREZ.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparto, transporte y venta de productos lácteos de Conaprole.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Pablo Andrich Farre.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17075 Jn.30-v.jl.13

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.
Contrato: 1.o agosto 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 74 F.o 295|299 L.o LII el 3 de setiembre de 1981.
Socios: HUGO MARIA y CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI; BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA y SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA.
Objeto: Comercio en general y principalmente venta de productos veterinarios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17050 Jn.30-v.jl.13.

LOPEZ TANNER VILLARONGA ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Socios: HORACIO TANNER COURAU; IGNACIO VILLARONGA SOTO y ESTEBAN LOPEZ DIAZ.
Objeto: Construcción, refacción y afines de inmuebles, sanitaria y pinturas. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 597 F.o 2153 vto. L.o 2 Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17030 Jn.30-v.jl.13.

WALTER SILVEIRA S.R.L.

Modificación y cesión cuota social
Contrato: 30|5|88.
Inscripto N.o 644 F.o 2394 vto. L.o 1.
Modificación: Se determina que el capital lo integran cuatro cuotas.
CRISTINA ADELINA MAURI GARBARINO cede a María Verónica Silveira Mauri, 1 cuota social. Precio N$ 12.500.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17028 Jn.30-v.jl.13.

ATOM - EI S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 853, Fº 3231 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: KLAUS FEDERICO SPICKER JAUREGUI, HORACIO NELSON CALVIÑO BETHENCOURT y JOSE CIFRE MAINARDI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Spicker y Calviño, indistintamente, excepto: a) Librar cheques mayores de 464 U.R.01 y contraer obligaciones de monto mayor a dicha cantidad, Spicker y Calviño, en forma conjunta; b) Enajenar, afectar y/o gravar vehículos, bienes inmuebles y/o establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en fiadora, avalista o garante, Spicker, Calviño y Cifré, mancomunadamente.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 40 % por Klaus Federico Spicker y 30 % por José Cifré. Horacio Nelson Calviño; 40 % por Klaus Federico Spicker y 20 % por José Cifré.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16940 Jun.30-v.jul.13.

DIST.FAM S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 646, Fº 2404 bis, Libro 1 de Contratos.
Socios: OFELIA FATIMA MARTINI OLIVA, LILIAN MARIA LAYERLA MACHIN y DIVAR YOLANDA MARTINEZ PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ofelia Fátima Martini.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Ofelia Fátima Martini Oliva; 5 % por Lilián María Layerla Machín y 5 % por Divar Yolanda Martínez Pérez.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16939 Jun.30-v.jul.13.

SUR S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 852, folio 3225 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: DANIEL RAUL DELGADO GARCIA, MARCELO FERNANDEZ SILVEIRA y MARIA OTILIA FORTEZA PUENTES.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raúl Delgado García.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 50 o|o por Daniel Raúl Delgado García, 45 o|o por Marcelo Fernández Silveira y 5 o|o por María Otilia Forteza Puentes.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16944 Jn.30-v.jl.13.

MARIVAL S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 651, folio 2431 v., Lº 1 de Contratos
Socios: NELSON VIÑAS SARLI, RICARDO JORGE RUIZ LOPEZ y HEBER WALTER YANIERI ORONOZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Viñas Sarli.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Nelson Viñas Sarli, 5 o|o por Ricardo Jorge Ruiz López y 5 o|o por Heber Walter Yanieri Oronoz.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16945 Jn.30-v.jl.13.

A. SILVA & CIA. S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 647, folio 2410 Lº 1 de Contratos.
Socios: ANGEL ADOLFO SILVA RODRIGUEZ, BLANCA ESTER OLIVERA SANTOS y LUIS RICARDO ALEMAN SILVERA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Angel Adolfo Silva Rodríguez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Angel Adolfo Silva Rodríguez, 5 o|o por Blanca Ester Olivera Santos y 5 o|o por Luis Ricardo Alemán Silvera
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16946 Jn.30-v.jl.13.

VENDAMAS S.R.L.

Contrato: 16|9|987 retroactivo al 1º|9|987.
Inscripción: 18|9|987. Nº 1350, folio 4257 v., Lº 2
Capital: N$ 1:000.000,00.
Aportes: 50 o|o cada socio.
Socios: ARIEL CONSTANTINO PEREZ VILLAR y SONIA GIROLA FRECHERO.
Objeto: Fabricación elementos promoción ventas cualquier artículo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: cualquier socio indistintamente. Ambos para disposición y|o afectación bienes inmuebles; transformar o liquidar sociedad.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16933 Jn.30-v.jl.13.

DE ARMAS e HIJOS S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 851 folio 3219 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN DE ARMAS SANCHEZ, JUAN ALBERTO DE ARMAS BARDAZAN y LUIS ERNESTO DE ARMAS BARDAZAN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan De Armas Sánchez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00; integrado: 90 o|o por Juan De Armas Sánchez, 5 o|o por Juan Alberto De Armas y 5 o|o por Luis Ernesto De Armas.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16947 Jn.30-v.jl.13.

VALEN S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 849, folio 3207 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: ELBIO MANUEL OLIVERA CARRILLO, STELLA MARIS PACILIO PEREZ y DANIEL NAZARENO OLIVERA CARRILLO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elbio Manuel Olivera Carrillo.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00; integrado: 90 o|o por Elbio Manuel Olivera Carrillo 5 o|o por Stella Maris Pacilio Pérez y 5 o|o por Daniel Nazareno Olivera Carrillo
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16948 Jn.30-v.jl.13.

GUSTAVO DURSI LTDA.

Contrato: 17/5/1988.
Registro: Nº 654, Fº 2362 vto., Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JULIO OSCAR DURSI LAURITO y GUSTAVO HORACIO DURSI DOMINGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Compraventa y distribución de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16935 Jun.30-v.jul.13.

ADEZ S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato

Fecha: 1|12|87.
Inscripción: N.o 756 F.o 2860 L.o 3 de Contratos 27|5|88.
Cedentes: ALBERTO DANIEL ZUASNABAR PEREYRA; GONZALO ALONSO ARTOLA.
Cesionarios: Raquelina Nicolich, Juan Carlos Zuasnabar, Fernando de la Peña Ayerza, Domingo Celestino Alonso Artola.
Capital: N$ 240.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17135 Jn.30-v.jl.13.

DAECA LTDA.

Contrato de fecha 1|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 695 al F.o 2511 del L.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR BRIGNARDELLO REPETTO; MARIA INES MOREIRA SOCA; RUBEN ALBERTO MOREIRA SOCA.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general.
22) N$ 3.600.00 [illegible]pub. 17136 Jn.30-v.jl.13.

B[illegible] LTDA.

Contrato: 10|3|[illegible]
Inscripción: N.o 677 F.o 2536 Libro Nº 1.
Cedente: GUSTAVO JULIO BRUNE PEREZ y AVEDIS EDUARDO LAPACHIAN BEDROSSIAN.
Cesionarios: Juan Manuel Castro Collazo, Silvia María Rodríguez Sarmiento, Henry Salese Gervasio, María del Carmen Di Chiara Villamil.
Administración: 2 socios en forma conjunta de los grupos A y B.
Grupo A: Gustavo Brune, Norma Amarillo, Avedis Lapachian y Ana Amarillo.
Grupo B: Juan Castro, Silvia Rodríguez, Henry Salese y María del Carmen Di Chiara.
Precio de la cesión: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17140 Jn.30-v.jl.13

SUSICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 30|5|88 con el N.o 612 al F.o 2206 vto. del L.o 2 de Contratos.
Cedentes: CARLOS MARCHISIO CABRERA y SARA TERESA MIGUES.
Cesionarios: Maier Stein Feig y Diana Vagi Lazar.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17137 Jn.30-v.jl.13.

SIETE MARES LTDA.

Contrato: 15|6|1988.
Inscripción: N.o 734 F.o 2754 L.o I.
Socios: JAVIER GARRIDO; CARLOS VERNAZZA; CIPRIANO PEREZ; ALVARO MORALES.
Objeto social: Fabricación, venta, importación y exportación de artículos de caza, pesca y camping.
Administración: Javier Garrido.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 1.500.000 nuevos pesos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17138 Jn.30-v.jl.13.

MAYA S.R.L.

Contrato de fecha 4|5|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 521 al F.o 1918 del L.o 1 de Contratos. Fecha de inscripción 12|5|88.
Socios: MARIA AGUSTINA DOS SANTOS FREITAS; JOSE LUIS OJEDA; ROSA MAYA DOS SANTOS.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general y otros.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17139 Jn.30-v.jl.13.

BENTOS LIMITADA

Contrato: 19|3|88.
Inscripción: N.o 643 F.o 2320 v. L.o 2.
Socios: EMILIO BENTOS QUARTINO; MARIA NILDA PEREYRA FERNANDEZ.
Objeto: Tornería mecánica.
Administración: Eentos.
Capital: N$ 356.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17134 Jn.30-v.jl.13

FREDUCCI LTDA.

Contrato 6 de mayo de 1988.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó 13 de mayo de 1988 N.o 16 F.o 71 a 74.
Socios: ANA MARIA y MIGUEL ANGEL FREDUCCI DA ROSA.
Capital: N$ 300.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Av. Oribe s|n esquina Herrera, Tacuarembó.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales de fabricación, representaciones, explotación agropecuaria, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por un año.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17121 Jn.30-v.jl.13.

CENTRO SERVICE LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1988.
Insc.: N.o 10 L.o 2.
Socios: JOSE PIENICA RITTERBAND; ISIDORO GANCMAN WAYS y VICTOR MIGUEL PERAL MACIELLO CASALS.
Objeto: Compraventa, distribución repuestos, servicios mecánica en general y afines.
Capital: N$ 700.000.
Administración: José Pienica Ritterband.
Plazo: 4 años.
Domicilio: Treinta y Tres 131, Rocha.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17104 Jn.30-v.jl.13.

WELCOME VIDEO CLUB S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 69 F.o 280 al F.o 283 L.o LIX.
Socios: AMELIO ACENSION PEDROZO GARULA y JULIA BEATRIZ FIGUEROA TRINIDAD.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Comercio en el ramo de video club, afines y otros.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17098 Jn.30-v.jl.13.

COMPAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2|5|1988.
Inscripción: N.o 46 F.o 188|89, 5|5|88 Reg. Púb. de Comercio Colonia.
Cedentes: ELEONORA POLONI RODRIGUEZ y CARLOS NESTOR PRIETO BAVA.
Cesionarios: Walter Ruben Poloni Depratti y Celia Sofía Rodríguez Sartori.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16617 Jn 27-v.jl.8.

PANADERIA MAZZINI LTDA.
Contrato: 11 abril 1983.
Inscripción: N.o 377 F.o 1366 L.o 2.
Socios: GLORIA ETHEL DAMASCO GUTIERREZ y CELESTE GUTIERREZ MELLO.
Objeto: Panadería, exportación e importación de bienes y materias primas, representaciones, mandatos, comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16608 Jn.27-v.jl.8.

LA HOSTERIA LTDA

Socios: 1) MILTON CARLOS BERNINI PARRELLA; 2) RAUL WALTER MELIAN ABADIE.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 200.000 00 (50 o|o cada uno).
Objeto: Hostería, snack bar, restaurante y afines.
Contrato del 17 de agosto de 1987.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Registro: 21|8|87, No. 113 del Folio 475 al Folio 479, Tomo 26.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 20664 Jun.27-v.jul.8.

FARMACIAS BONANATA LIMITADA
Contrato: 1º marzo 1988.
Inscripción: Nº 688. Fo. 2610 v., Lo 3.
Socios: MARIA TERESA PRIETO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO BONANATA RIVERA y ROBERTO ELOIDES ROUCO PRIETO,
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Gral. Flores 2441, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Francisco Antonio Bonanata Rivera.
Capital: N$ 11:000.000 00.
22) N$ 4.860,00 10|pub. 14986 Jun.27-v.jul.8.

AMOBLAMIENTO SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 23|4|88.
Registro: Nº 463. Fo 1726 vto. Lo. 2.
Socios: HECTOR RUBEN REHERMANN PIÑEYRO y HECTOR GABRIEL y SERGIO HUGO REHERMANN ABELLA.
Objeto: Industria y comercio en Carpintería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15075 Jun.27-v.jul.8.

RIGA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4|2|1987. Inscrip. Nº 344. Fo. 1292 v. del Lo. N.o 1.
Cedente EMA ESTELA GALLO CASTRO.
Cesionario: Nelson Antonio Chans Paz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15209 Jn.27-v.jl.8.

CHALELA S.R.L.

Contrato: 1º de mayo de 1988, Esc. Carmelo J. Curbelo Soria.
Inscripción: Reg. Comercio San José Nº 26, Fº 95, Tº XVII el 31|V|88.
Socios: JUAN ANGEL CHALELA MARTINIENA y TERESITA MARGOT FERNANDEZ VALENZUELA.
Domicilio principal: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 1 año, desde 1|V|88, prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Angel Chalela Martiniena.
Capital: N$ 300.000,00.
Aportes: Juan Angel Chalela Martiniena, nuevos pesos 270.000,00 (90 %, o sea 27 cuotas sociales; Teresita Margot Fernández Valenzuela, N$ 30.000,00 (10 %, o sea 3 cuotas sociales).
Ejercicios sociales: Del 1º de mayo al 30 de abril.
Ganancias y pérdidas: De acuerdo a los aportes.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 16471 Jun.27-v.jul.8.

LOS CARDENALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|8|87, Nº 1151, Fº 4318 v., Lº 2.
Cedente: JOSE MAURIN.
Cesionaria: Ana Maurín.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16479 Jun.27-v.jul.8.

CARYFER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Cedente: ELBIO CARBONE.
Cesionaria: Ana María Fernández Fernández.
Administración: Indistinta. Pedro Osmar Fernández Luzardo y Ana María Fernández Fernández.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16470 Jun.27-v.jul.8.

INDUSTRIA MADERERA NORTE & SUR LIMITADA (INSUR LTDA.)
Contrato: 1|IX|987, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José el 20|X|987 con el Nº 48 al Fº 181 del Tº XVII.
Socios: RAUL DANIEL PASTORINO ZUNINO y DANIEL BERNARDO PASTORINO GONZALEZ.
Domicilio inicial: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Explotación de aserradero y anexos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Daniel Pastorino Zunino.
Capital: N$ 180.000,00, aportado así: Raúl Pastorino, N$ 162.000,00; y Daniel Pastorino, N$ 18.000,00.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16467 Jun.27-v.jul.8.

LA SUDAMERICANA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 14|7|1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Montevideo, Nº 891, Fº 3719 v., Lº 1 Contratos.
Cedentes: JOSE ANTONIO BARCA y CARMEN PEREZ.
Cesionarios: Antonio Marino, Juan C. Tapié y Miguel Sasen.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16429 Jun.27-v.jul.8.

INMOBILIARIA LINEA S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL
Cesión: Fecha 21|3|1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 47 a 49, el 5|4|88.
Cedente: ELSON ILHA DE MACEDO (4 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.).
Cesionario: Luis Elbio Ramírez Novas (adq. 4 cuotas N$ 1.000,00 c/u.).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16394 Jun.27-v.jul.8.

PANCHOLANDIA S.R.L.
Contrato: 14 de abril de 1988.
Insc.: Nº 7, Fº 32, Lº 7.
Socias: MARIA PAULINA CASTRO PEDETTI y MIRELLA RODRIGUEZ CARTAGENA.
Objeto: Venta de sandwiches, panchos, refrescos y afines.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mirella Rodríguez y María Paulina Castro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16381 Jun.27-v.jul.8.

PANIFICADORA MANA S.R.L.

Contrato: 9 junio 1988.
Registro Comercio Nº 661, Fº 2467, Lº 1 Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO SUAREZ FACAL y CARLOS ALBERTO SUAREZ CORSINO.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16341 Jun.27-v.jul.8.

SUR LTDA.
Contrato: 16|5|88.
Inscripción: Nº 700, Fº 2084 vta., Lº 3.
Socios: YAMILE MARCELA ALEJANDRA HANNA, FERNANDO NATALIO BONA.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 394.000,00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16340 Jun.27-v.jul.8.

SILVIA LTDA.
Contrato: 30|5|88.
Inscripción: Nº 630, Fº 2338 v., Lº 1.
Socias: SILVIA PORTELA SPOSITO y RIANA MARY RODRIGUEZ LEITES.
Objeto: Farmacia.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16339 Jun.27-v.jul.8.

BEANES LTDA.
Contrato: 10 junio 1988 (Montevideo).
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. Comercio número 714, Fº 2584 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARLENE REY y NESTOR RODRIGUEZ RIVAS.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Venta artículos importados. Prestación servicios computación, fabricación, comercialización de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Néstor Rodríguez.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16342 Jun.27-v.jul.8.

CONSTITUCION PADEL S.R.L.
Contrato: 29|7|87.
Inscripción: Nº 1094, Fº 4110 v., del Lº N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO BOLZ FERNANDEZ y ADELMO CASTIGLIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Objeto: Fabricación y reparación de muebles y fabricación artículos de madera varios.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16343 Jun.27-v.jul.8.

TRADEX LTDA.

Contrato: 19|5|88.
Registro: Nº 592, Fº 2186 v., Lº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE TRAPP JONAS; MARIA EUGENIA FERNANDEZ LOPEZ; FEDERICO JORGE TRAPP JONAS.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Consultoría en Ingeniería Industrial; Proyectos de inversión; Comercio exterior; Fabricación; Reacondicionamiento de máquinas y equipos; Comercio de bienes y servicios; Representaciones. Importación y exportación.
Administración: Carlos Enrique Trapp Jonas, María Eugenia Fernández López, Federico Jorge Trapp Jonas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16344 Jun.27-v.jul.8.

MONTERREY S. R. L.
Contrato: 7|4|88.
Registro: N.o 392, folio 1490 v. Libro 3.
Socios: RICARDO FLEISS ZELLERMAYER y SARA LUISA WEINBERGER NIRENBERG.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: a) Bazar, Ferretería, Juguetería; Librería; b) Compra y venta de artículos electrodomésticos, Accesorios y afines; bienes muebles e inmuebles; c) Importaciones. Exportaciones, Repreesntaciones.
Administración: Ricardo Fleiss Zellermayer.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16345 Jun.27-v.jul.8.

ADE LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1.o|2|88.
Inscripción: Nº 902 al folio 3026 del libro número 8 de Contratos.
Cedentes: SERGIO HOFMAN NIBORSKI y SERGIO RAJCHMAN KOSIN.
Cesionaria: Leonor Hofman Niborski.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando en forma indistinta. Los Cedentes ceden a la Cesionaria una cuota social de nuevos pesos 10.000,00 cada uno.
22) N$ 4.000,00 10|pub. 16200 Jun.27-v.jul.8.

COLMEX LTDA.
Contrato: 17 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 676, folio 2075 v. Libro número 3.
Socios: WALTER BRANAA FACCIO, SYMCHA MINSKI y JUAN KOPPANY SCHWIZER.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Juan Koppany conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16095 Jun.27-v.jul.8.

PROVENT S.R.L.

Contrato de fecha 20 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 632 al F.o 2274 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ABEL ESTEBAN SANTA MARIA AMARO y ALVARO FERNANDO MAZZEO SENA
Capital: N$ 320.000.
Administración: Alvaro Fernando Mazzeo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Río Negro 1320 Esc. 204.
Objeto: Administración de empresas. Gestoría, promoción y venta de servicios; publicidad, inmobiliaria, importación, exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16787 Jn.27-v.jl.8.

LA FAMILIA S.R.L.

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Registro: N.o 501 F.o 1843 vto. L.o 1.
Socios: JOSE MANUEL D'ANGELO RODRIGUEZ; MARGARITA CRISTINA BATTIONE PALMER y MARIA DEL ROSARIO D'ANGELO RODRIGUEZ.
Objeto: Instalación y explotación de un servicio de lavado y secado de ropa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos de los socios, cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16784 Jn.27-v.jl.8

FERRETEDIAZ S.R.L.

Contrato: 22 de enero de 1988.
Registro: N.o 87 F.o 341 L.o 2.
Socios: ANA MARIA DIAZ de MATTOS y JOSE RAMON BARIZO CALVETE.
Objeto: Explotación y comercialización en todos sus géneros de artículos de bazar, ferretería, artículos eléctricos, pinturas y artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16783 Jn.27-v.jl.8.

MIR LTDA.

Contrato: 6|5|88.
Inscripto: Nº 703, folio 2678 vto., libro 3.
Socios: CARMEN BEATRIZ URBAN CAMPOS y NELDA ESTHER RIOS TEJERA.
Objeto: Venta materiales construcción y afines
Capital: N$ 300.000.
Administración: Nelda Esther Ríos Tejera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16761 Jn.27-v.jl.8.

NERS LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 671, folio 2514, libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRES LTDA. y BLIS LTDA., partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16755 Jl.27-v.jl.8.

SANTI LTDA.

Contrato: 22 marzo 1988.
Inscripción: N o 371 F.o 1404 v. L.o 3.
Socios: MIGUEL ANGEL GOMEZ ACEVEDO; ELSA AVELINA SOSA VALDEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Objeto: Explotación de restaurante y afines. Importar, exportar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías, productos, materias primas. Todo tipo de operaciones comerciales o industriales. Representaciones, agencias, administraciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16767 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA

Contrato: 16|5|1988.
Registro: Nº 674, folio 2435 vto., libro 2.
Socios: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE.
Objeto: Farmacia y venta de productos de perfumería, cosmética y afines al ramo.
Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16762 Jn.27-v.jl.8.

RIMAC II S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 20|5|88. Inscripción: N.o 673 F.o 2440 L.o 2 el 13|6|88.
Cedentes: Ma. ALICIA MUJICA BATISTA y YOHNNY ALI MUJICA BATISTA.
Cesionaria: Myriam Nora Scarone Figueredo.
Cuotas cedidas: Ma. Alicia Mujica 2; Yohnny Mujica 3.
Modificación: Ganancias y pérdidas en proporción a la participación en el capital social.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16766 Jn.27-v.jl.8.

CAFEDA S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 688, folio 2482 vto., libro 2.
Socios: CARLOS ELISEO MELGAR ARDITO, DANIEL WENZEL PRATT y FERNANDO WENZEL PRATT.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, pizzería, parrillada, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16764 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|5|1988.
Registro: Nº 675, folio 2438 vto., libro 2.
Cedentes: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE.
Cesionarios: José Ademar Mella Lorenzo, Sara Liliana, Salomón Tasende y Pablo Enrique Mella Salomón.
Adquieren: 40 cuotas de N$ 5.000.00 cada cesionario.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16763 Jn.27-v.jl.8.

LA MADRILEÑA S.R.L.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: mayo 4 de 1988.
Inscripción: 16|6|88 N.o 715 F.o 2688 L.o 1.
Cedentes: GONZALO COSTAS COSTAS; MARIO ALMEIDA GRIECCO; EDUARDO BRUNI GOMEZ; MARIA FERNANDEZ SOUZA; MARTHA COSTAS FERNANDEZ y AURELIA COSTAS FERNANDEZ.
Cesionarios: Elida Iris Pena López; Mario Roberto Louro Pena.
Modificación: Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16742 Jn.27-v.jl.8.

CRIADERO URUGUAYO DE SOJA S.R.L.

Fecha: 12|9|86.
Inscripción: N.o 1375 F.o 5201 Libro N.o 2.
Socios: ALVARO PONCE DE LEON; JULIO FERRAROTTI; ARAMIS TAVARES; JOAQUIN PONCE DE LEON.
Capital: N$ 100.000
Administración: Alvaro Ponce de León y Aramis Tavares indistintamente.
Plazo: 5 años con prolongación automática por períodos iguales.
Domicilio: Asunción 1463, Montevideo.
Objeto: Criadero de semillas, semillero, comercialización de productos agropecuarios, importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16772 Jn.27-v.jl.8.

FERYPA S.R.L.

Contrato de fecha 17 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 633 al F.o 2278 v. del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: MARIA CARMELA GIUDICE SOZZO; MIGUEL ANGEL GONZALEZ.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de fruta, verduras, bebidas, etc.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16652 Jn.27-v.jl.8.

TRANSPORTES COLMAN LTDA.

Contrato de cesión parcial, 22 de abril de 1988.
Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja N o 57 Folio 178|180 Libro 5.
Cedente: JUAN CARMELO COLMAN LARROSA.
Cesionario: Juan Francisco Colmán Peña.
Objeto: Cedió 48 cuotas sociales de nuevos pesos 2.000 cada una conservando 2 cuotas de N$ 2.000 cada una.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16628 Jn.27-v.jl.8.

LA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 728 al F.o 2773 v. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO DARIO MARTINEZ VARELA; EDDY NELSON FERRAZ CORNALINO; MARTA MACCIO LAZZERINI.
Capital: N$ 450 0
Administración: Todos los socios firmando siempre dos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial de ferretería, especialmente industrial, venta y comercialización de artículos en general. Importación y exportación.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 16653 Jn.27-v.jl.8.

SARANDI S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 647 F.o 2335 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA DE LA FUENTE de AGUIRRE; NELSON SUSPERREGUY BERMOLEN.
Objeto: Explotación agropecuaria y sus derivados.
Capital: N$ 1.000 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16650 Jn.27-v.jl.8.

M y M LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1988.
Razón social: M y M Ltda.
Inscripción: N.o 53 F o 163|165 v. L.o 5 de contratos y sociedades comerciales.
Socios: ONORIBALDO MACHADO FLEITAS y GONZALO GABRIEL MOUSUAREZ ARECHE.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Representación y distribución de mercadería de todo tipo.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Administración: A cargo de cualquiera de ambos socios conjunta o separadamente.
Minas, 8 de junio de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16629 Jn.27-v.jl.8.

LLADO TORRES HNOS. S.R.L.

Contrato: 10|9|79.
Inscripción: N.o 20 L.o 2 el 19|10|79 R. Com. Rocha.
Socios: ANTONIO y RAFAEL LLADO TORRES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000 dividido en 10 cuotas de N$ 1.000 c|u.
Plazo: 30 años a partir del 1|11|74.
Cesión de cuotas y modificación de contrato. Contrato de fecha 3|2|1982. Inscripción Reg. Comercio N.o 11 L.o 2.
Llado Torres Hnos. S.R.L. modifica el nombre que será a partir de al fecha: Panadería La Paloma S.R.L.
Antonio Llado Torres cede sus cuotas a Luis Aldeazar Otero Sosa; Rafael Llado Torres cede sus cuotas a María Inés Brandi Alonso. Ley 2.904.
Se cita y emplaza acreedores de integrantes de la sociedad antes citadas a presentarse plazo legal.
22) N$ 9.600.00 10|pub. 16598 Jn.27-v.jl.8.

ADOLFO H. REDAELLI LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 14|5|88. Registro N.o 764 F. 2890 v. L.o 3.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Ampliación gestiones de importación y exportación.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16592 Jn.27-v.jl.8.

ESTABLECIMIENTO Y MOLINOS AGROPECUARIOS DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 683 al folio 2554 vto. del Libro 1.
Socios: GERARDO MORO CORRADI y CLIVE MARCEL DIAZ CUELLO.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos integrales de raciones alimenticias para animales.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Ambos socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16593 Jun.27-v.jl.8.

GIL Y GIL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION
Contrato: 9|6|87.
Cedente: JOSE AGUSTIN RUY.
Cesionario: Duvimer Gil Bentancor.
Modificación: Denominación: "Gil y Gil Ltda."
Inscripción: 12|5|88, Nº 105, Fos. 473/476 del Libro de Contratos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16566 Jun.28-v.jul.11.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 577, Fo. 2087 vto. Lo. 2.
Cedente: DREW PHARMACAL CO. INC.
Cesionaria: Sterling Drug Inc.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13941 Jun.28-v.jl.11.

PADDLE TENNIS AROCENA S.R.L.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Socios: ANDREI ALEXANDER ANEFF MICHAILOWSKA y RAUL ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Objeto: Alquiler de canchas deportivas, bar, cantina y compraventa de artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1285 F.o 4810 v. L.o 2 el 11 de setiembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16848 Jn.28-v.jl.11

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 858 F.o 3253 del Lº 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 1º cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16845 Jn.28-v.jl.11.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: 25|5|88 N.o 552 F.o 2047 L.o Nº 1 Contratos.
Cedente: AMELIA BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Beatriz Isabel Bado Algibal y Aldo Bulla Schensvitz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16830 Jn.28-v.jl.11.

ROLCAR S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 4 diciembre 1986.
Inscripción: N.o 707 F.o 2690 v. L.o 3.
Cedente: ROLANDO BENITO PRATO FERRETI.
Cesionaria: Rita Rosa Marchesano Rizzo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16831 Jn.28-v.jl.11

KLAN LTDA.

Contrato: 7|5|88.
Inscripción: N.o 588 F.o 2170 L.o 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO FEINSTEIN BERMAN; MARINA CRISTINA IZQUIERDO MORANO; MARIO OSVALDO FEINSTEIN BERMAN; JUAN JOSE LABORDE VIDAL.
Capital: N$ 300.000 aportado el 36 o|o; 36 o|o; 24 o|o y 4 o|o por orden de socios nombrados.
Objeto: Importación, representaciones, distribución y venta de repuestos y accesorios para automotores.
Administración: Carlos Alberto Feinstein Berman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16820 Jn.28-v.jl.11

CENTRO FIAMBRES LTDA.

Contrato: 1|6|1988.
Inscripción: N.o 701 F.o 2630 vto. L.o 1.
Socios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA; PAULINO HERMES GOLFARINI MARTINEZ; JOSE MARIA TRAPANI RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO CANESSA RABINO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Venta de bienes, artículos de consumo y de servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Luis Filardi Braga.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16806 Jn.28-v.jl.11.

PICC LTDA.
Contrato: 1|12|87.
Inscripción: Reg. Comercio Durazno N.o 31 al folio 110 y siguientes del libro de contratos.
Socios: ARIEL GERVACIO GONZALEZ CARDOZO y SANDRA ELIZABETH GUTIERREZ ALVEZ.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Villa Carmen.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir y blanco.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16804 Jn.28-v.jl.11

LABOREOS S.R.L.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: Reg. Público Gral. de Comercio de Cerro Largo N.o 19 F.o 75 al 78 L.o de Contratos.
Socios: LYGIA MARIA DAVIES RAGGIO; MANUEL ANTONIO COSTA SILVA; LUIS ALBERTO MALNIS PROSDOCIMO y MILTON ALEJO MARTINEZ MEDEIROS.
Objeto: Explotación de las industrias agropecuarias en forma amplia, ganadera, agrícola o granjera y toda otra actividad relacionda al giro comercial de la industria agropecuaria.
Capital: N$ 11.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Paso Minuano, Cerro Largo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16914 Jn.28-v.jl.11.

ROLAR S.R.L.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: 20|6|88 N.o 753 F.o 2824 L.o 1.
Socios: ANA LAURA LARZABAL ALVEZ y ESTEBAN RODRIGUEZ SANJINES.
Administración: Ana Laura Larzabal Alvez.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16903 Jn.28-v.jl.11.

NORTON LTDA.
Contrato: 3|6|88.
Registro: N.o 682 folio 2549 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO HERMAN y VIVIANA ESTHER ELENBERG GORENDAR y CLARA GORENDAR SCHACHTER.
Objeto: Distribuidora calzado, cuero y afines; importación, exportación.
Administración: Gustavo Herman Elenberg Gorendar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16902 Jn.28-v.jl.11.

MOTO REPUESTOS LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción N.o 842 F.o 3148 v. T. N.o 3 de Contratos.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA; HORTENSIA SOLANGE LAURITO ZAGARRALDE.
Objeto: Industrializar, vender, comprar, importar, exportar bienes y servicios en el ramo de bicicletas, ciclomotores, motores en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: Sr. Agustín Rosich. Nombrados por asamblea.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16887 Jn.28-v.jl.11.

LUSAN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 6 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 512 F.o 1910 L.o 2.
Cedentes: LUIS LEMA y ANGELA SALDIAS.
Cesionarios: Ramón Vicente y Mercedes Villar.
Administración: Ramón Vicente y Mercedes Villar conjunta o indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16884 Jn.28-v.jl.11

G. de LEON E HIJOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Contrato: 21|1|1988.
Inscripción: N.o 662 F.o 2470 L.o 1.
Cedente: GUSTAVO de LEON ALCORTA.
Cesionarios: Gustavo Héctor, Graciela Cecilia y Germán de León Yori.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16876 Jn.28-v.jl.11.

MAVI LIMITADA
Contrato: 24 junio 1987.
Inscripto: N.o 615 F.o 2344 v. L.o 3.
Socios: GUILLERMO CARAMBULA y MARIA DOLORES CASTRO.
Objeto: Kiosco, salón, venta de cigarrillos, golosinas, papelería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200.000 m|n.
Administración: Guillermo Carámbula y María Dolores Castro conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16886 Jn.28-v.jl.11.

JUAN PABLO S.R.L.

25|5|88 Reg. P.G. de C. N.o 625 F.o 2313 v. L.o 1.
DIEGO F.A. AGUIAR y ROBERTO S. CROSA.
Objeto: Transportes y fletes en general.
Adm.: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000, 15 c| a cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16805 Jn.28-v.jl.11.

CASATEL S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales
Contrato: Montevideo 15|9|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1162 bis, F.o 4194 bis L.o 1.
Cedente: ENRIQUE CASAS BRANDON y BLANCA ELIDA REGUEIRA GARCIA.
Cesionario: Francisco Casás Brandón.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100.000.
Contrato: Montevideo, 14|10|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1163 F.o 4196 vto. L.o 1.
Cedente: RICARDO TELLECHEA o TELLECHEA COSERES.
Cesionario: Yeir Donapetri Luquet.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100.000.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15740 Jun.28-v.jul.11.

AVENIDA FLORES Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA.
Objeto: Negocios inmobiliarios, comisión, administración de propiedades, compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 304.000.
Inscripción: 6|6|1988 N.o 648 F.o 2340 L.o 2. Contratos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de tres años cada uno.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15737 Jun.28-v.jul.11.

ETCHEGARAY E HIJOS LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 2|12|1987.
Inscripción: N.o 690 F.o 2589 v. L.o 1.
Cedentes: MARIO ELISEO QUINTELA PEREZ y ADOLFO ROBERTO PENA LOPEZ.
Cesionarios: Sergio Domingo Suertegaray Paya; Domingo Suertegaray Ferreira.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16885 Jn.28-v.jl.11.

CUENCA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 26 de agosto de 1987.
Socios: ROLANDO LUIS CUENCA y MARTA CRISTINA RIVERO GOMEZ.
Objeto: Industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Rolando Luis Cuenca.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1758 F.o 6434 L.o 2 el 30 de noviembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16849 Jn.28-v.jl.11

C.L.F. LTDA.
Constituida por documento privado del 8 de junio de 1988.
Socios: RAUL CRISTIAN LINZMAYER FERNANDEZ y ALBANA MARIA PAGANINI PARADEDA.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, servicios comerciales y de administración.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Cristian Linzmayer Fernández.
Capital: N$ 480.000 (partes iguales).
Inscripción R.P.G. de Comercio N.o 656 Fº 2450 vto. L.o 1 de Contratos el 10|6|88.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16877 Jn.28-v.jl.11

CENTRO'S LTDA.

Contrato: 16 noviembre 1987.
Registro: Nº 1718, Fº 6266 v., del Lº 2 Contratos.
Socios: RENEE TAPARAUSKAS; VLADISLAVA SAMATAVICIUS y LILIAN ISABEL DARINO.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Industrializar y comercializar toda clase de bienes y servicios, en general; importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Renée Taparauskas, solamente
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15915 Jun.24-v.jul.7.

SERMAR LTDA.

Objeto: Administración, compra venta inmuebles, etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: SERGIO A. ROVIRA GARCIA y MARINA E. ROVIRA GARCIA.
Administradora: Marina E. Rovira García.
Plazo: 2 años, renovable.
Inscripto: Registro Comercio Nº 621, folio 2233 vto., Lº 2 Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub: 15917 Jun.24-v.jul.7.

ARRIENDA CAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 noviembre 1983.
Registro: Nº 123, Fº 161 v., Lº 1 Contratos.
Cedente: JULIO CESAR BARAVALLI.
Cesionarios: Humberto Gerardo Baravalli González, Carlos Alberto Baravalli González, Rolando Walter Lungo Graña.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15913 Jun.24-v.jul.7.

MIRROW LTDA.

Contrato: 18 setiembre 1987.
Registro: Nº 1170, Fº 4379, Lº 1.
Socios: ISRAEL RZEZNIKIEWIZ y ALBERTO HERNANDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de artículos y bienes en general. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15912 Jun.24-v.jul.7.

U y B Ltda.

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 9, Libro 2, 23 de mayo 1988.
Socios: LEONCIO MARRERO CARDOZO y ENRIQUE RAUL BIASSINI.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Leoncio Marrero Cardozo.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de repuestos, partes y accesorios de vehículos y maquinarias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Chuy.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15900 Jun.24-v.jul.7.

AVANCE S. R. L.

Contrato: 24|5|88.
Inscripción: Nº 594, folio 2143 Vto. Libro 2.
Socios: RAUL VAZQUEZ LORENZO, JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Servicio integral en computación, asesoramiento; análisis de sistemas; programación y puesta en marcha de los mismos. Compraventa de bienes muebles en general, y en especial, equipos de computación y saftware de terceros. Edición de manuales. Importación, exportación, distribución; representaciones.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15880 Jun.24-v.jul.7.

G. RISSO Y ASOC. LIMITADA

Contrato de fecha 16 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 584, al folio 2158 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RISSO ABADIE, MARTA FERRAND y JUAN PABLO RISSO
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización actos de comercio en el rubro de producción y corretajes de Seguros en general.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15876 Jun.24-v.jul.7.

LINBAR LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: 30|4|88.
Inscripción: Nº 629, Fº 2264, Lº 2.
Cedente: ALBA OLSSON.
Cesionarios: Juan Carlos Lingeri Caimi y Carlos Eduardo Lingeri Baggio.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15984 Jun.24-v.jul.7.

GUTIERREZ - BRUN S. R. L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 30|5|88.
Inscripción: N.o 579, folio 2140, Libro 1 Contratos
Cedente: MIGUEL ALEJANDRO BRUN.
Cesionarios: Alejandro Freddy Gutiérrez y Héctor Gutiérrez Aquino.
Administración: Alejandro Freddy Gutiérrez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15875 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Flores Nº 9, folios 28|32, Libro 5 de Contratos, el 28 de abril de 1988.
Socios: EDGAR RICHARD MARTINEZ y BRENDA ELIZABETH CORDERO SANCHEZ.
Objeto: Explotación del comercio en general y en especial la realización de trabajos para terceros de Electricidad en general, venta de artículos eléctricos, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: General Fructuoso Rivera Nº 218, Trinidad, Flores
Administración. Edgar Richard Martínez.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16215 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 135, folios 509 a 511, del Libro de Contratos, el 19 de noviembre de 1986.
Socios: LUISA RAMONA CASTRO BENITEZ de MELO; TOMAS ROBERTO BENITEZ VELAZQUEZ; y RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Administración: Los tres socios actuando separada e indistintamente.
Capital: N$ 450.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Manuel Lobo Nº 449, Colonia.
Objeto: Fabricación y venta de pan y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16201 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 45, folios 185 a 187, del Libro de Contratos 1988, el 3 de mayo de 1988.
Cedente: RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Cesionarios: Luisa Ramona Castro Benítez de Melo y Tomás Roberto Benítez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benítez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benítez Velázquez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16200 Jun.24-v.jun.7.

INVERSORA DEL ESTE S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 28 de abril de 1988 Nº 20, folio 90 al 94.
Cedentes: DANIEL ESTEVES y RENOS XIPPAS.
Cesionario: Nubia Esther Arezo de Estéves.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16193 Jun.24-v.jul.7.

TRIAL S. R. L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 25 al folio 91 del Tomo XVIII.
Socios: ROBIN ANIBAL HUBER AROCENA e IBIS DELFA RIOS SOTO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación, representación, intermediación, distribución, comercialización, venta, fabricación y confección, importación y exportación en el ramo textil y anexos, hilados, tejidos, telas, prendas en general, de maquinaria y accesorios y todo tipo de mercadería y artículos nacionales y extranjeros, como así también confección, fabricación o terminación de artículos semifacturados.
Plazo: 5 años prorrogables, automáticamente.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16161 Jun.24-v.jul.7.

VIDEO SOFT LIMITADA

Contrato: 21|4|88
Inscripción: Nº 68, folio 264 al 267, Tº 27 el 22 de abril de 1988.
Socios: RUISEL FERNANDO BAREÑO MENDEZ y JOSE LUIS LOPEZ RUIZ.
Objeto: Computación. Informática y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000,00 dividido en 20 cuotas de N$ 15.000,00 cada una correspondiéndole 10 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16188 Jun.24-v.jul.7.

LOS 2 CARLITOS LITIMADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Razón social: VICENTE LIMITADA.
Contrato: San José, 21|1|88
Registro: Público Comercio San José Nº 2, folio 6, tomo XVIII el 2|2|88.
Cedente: CICERO VICENTE FONTOURA.
Cesionaria: Mariela Beatriz Perdomo Rodríguez de Vicente.
Objeto: Totalidad de participación social (1 cuota).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16156 Jun.24-v.jul.7.

RESORTES CASAVALLE S.R.L.

Contrato de fecha 12 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 212 al Folio 775 vuelto del Libro 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA MIJEENCI, JUAN P. HAMBECK. ANA MARIA HAAG; CARLOS R. HAMBECK.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Juan P. Hambeck y otro socio cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de resortes y afines. Todo acto civil o comercial.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16119 Jun.24-v.jul.7.

VELAZQUEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: JULIO WILMAR, DANIEL CANDIDO y LUIS ORTELIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Objeto: Explotación de negocio en los ramos de panadería, fábrica de pastas y derivados y realizar toda actividad industrial, comercial o financiera que se vincula directa o indirectamente con los objetos principalmente detallados.
Domicilio: Pueblo "Manuel Artigas". Cuarta Sección Judicial de San José.
Duración: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Fecha: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 22, al Folio 77 del tomo XVIII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José, el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 16149 Jun.24-v.jul.7.

DIARIO LA UNION DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LIMITADA CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 17 de julio de 1986.
Inscripción: No. 42. Folio 144 al Folio 146, Libro 4.
TOMAS WASHINGTON GUADALUPE PEREIRA e HILDA OLIVERA RAMOS ceden a Nélia Luzardo Ortiz la totalidad de su cuota (1|3 parte indivisa).
Objeto: Edición, redacción y administración de "Diario La Unión".
Domicilio: Minas.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16131 Jun.24-v.jul.7.

FEPA S.R.L.

Contrato: 11|3|1988.
Inscripción: Durazno No. 6, Folio 11 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: ANTONIO ISRAEL DE SOUZA de SOUZA y SILVIA MIRIAM RAMIREZ CARDOZO de DE SOUZA.
Objeto: Veterinaria y afines.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Antonio Israel de Souza de Souza.
Plazo: Tres años prorrogable.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16184 Jun.24-v.jul.7.

IBEROAMERICANA S.R.L.
Contrato: 11|5|88
Inscripción: Nº 661, Fº 2395 v., Lº N.o 2.
Socios: FERNANDO ALFONSO FERNANDEZ y ROSARIO CAEIRO REY.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Distribución de alimentos.
Administración: Fernando Alfonso.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16027 Jun.24-v.jul.7.

MAYO LTDA
Contrato: 16|5|1988.
Socios: RICARDO BALDENEGRO, MARIA CRISTINA DOS SANTOS, DANIEL BARREIRO y MARGARITA MORE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Residencial para ancianos y asistencia médica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ricardo Baldenegro y Daniel Barreiro.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 827, folio 3119, Libro 3.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15916 Jun.24-v.jul.7.

DENIS S.R.L.
Contrato de fecha 4 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 593 al Fº 2140 vto., del Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO DENIS BEJEREZ JARA y SILVIA TERESA NUÑEZ DA CUÑA.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Silvia Teresa Núñez da Cuña.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15976 Jun.24-v.jul.7.

TRES CORONAS LTDA.
Contrato: 6|6|88.
Registro: Nº 653, Fº 2360, Libro 2.
Socios: MAXIMO MIGUEL MIGUERES; ALEJANDRO JOSE KUSANOVIC; ALEJANDRO JORGE KUSANOVIC y MAIR ERNESTO MIGUERES.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Fabricación y comercialización de cuajo líquido y en polvo y la comercialización en general de implementos y productos relacionados con la industria lechera. Importación y exportación de los mismos.
Administración: Máximo Miguel Migueres y Alejandro José Kusanovic.
Aportes: Máximo Migueres, 25 %; Alejandro Kusanovic, 25 %; Jorge Kusanovic, 25 %; y Ernesto Migueres, 25 %.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15923 Jun.24-v.jul.7.

SIDERAL SEGURIDAD S.R.L.
Inscripción: Nº 1315, Fº 4937, Lº N.o 3.
Contrato: 27|8|1987.
Socios: LUIS ANGEL VIGGIANO FRACHI, HUGO ANTONIO FRANCESE MOLL, MARIA DOLORES CALVELO COUCEIRO, WANDA ESTELA PASTORCZYK ROSAS.
Objeto: Empresa de Seguridad, Asesoramiento de Seguridad y Vigilancia.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 3 años.
Administración: Conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15920 Jun.24-v.jul.7.

ALMAS S.R.L.
Dos Cesiones de Cuotas
Contratos: 1º) 6/4/1987, Nº 317, Fº 1143 a 1148, Libro 2; 2º) 21/4/1988, Nº 752, F 2846 v., Libro 3.
Cedentes: 1º) Alfredo Cornes Louzan, Marta Beatriz Rimoldi Peralta; 2º) César Wenceslao Latorre Rignetti.
Cesionarios: 1º) NORMA LILIAN GONZALEZ PIRIZ, CESAR WENCESLAO LATORRE RIGUETTI; 2º) SERGIO WELLINGTON ETCHART BUCERO.
Primera cesión modificó capital: N. 178.000.00
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16004 Jun.23-v.jul.30.

RCG LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º/12/1987.
Inscripción: Nº 832, Fº 3140, Libro 3.
Cedente: Leonardo Alen Ragni.
Cesionario: POMPEYO RAGNI HERNANDEZ.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16012 Jun.23-v.jul.6.

A. S. R. A. D. I. S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277, folio 4775, Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO FRUGONE, MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI, OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA.
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Facal y Arturo Ariel Bentancur Días.
Administración: Washington Antonio Calisto Facal.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14916 Jun.22-v.jul.5.

OBRA'S S.R.L.
Contrato: 12 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 591 F.o 2182 L.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL PAGES CALVETE; NORMA GLADYS CASALES DE ARMAS.
Capital: N$ 1:000.000.
Objeto: Construcciones, transportes, arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Adm.: Miguel Angel Pages Calvete.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15829 Jun.29-v.jul.12.

A. A. ANALISTAS ASOCIADOS S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 792, al Fo. 2987, del Libro 3.
Socios: GUSTAVO RAMON FRADE RODRIGUEZ, KLEBER VICTOR MARSICANO BEGEREZ, JAVIER ACEVEDO VILLAMIL y ERNESTO [illegible] EDRINI GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00
Objeto: Servicios de informática.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta, de todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15469 Jun.29-v.jul.12.

ADA MUEBLES LTDA.
Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 545, Fo. 2056 v., Libro 3.
Socios: LEON MIGUEL WITKIND MOGILEWSKI y CYMA TAMARA BUENAVIDA KURIN.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de muebles.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.12.

POEGA LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 823, Fo. 3102 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: IRMA DORILA BALATTI BARBERO, VIVIANA DUARTE BALATTI y MILTON NELSON VISCA SORGI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas elaboradas, semielaboradas y sin elaborar. Ejercer representaciones, comisiones, industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Fernando Otorgués 1185.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15746 Jun.29-v.jul.12.

LABOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DENOMINACION
Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 532, folio 1984, Lº 2.
Cedentes: RAFAEL FRAGA RAMA, NORMA LOPEZ PIPPI JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ y TERESITA GUZMAN LORENZO.
Cesionarios: Wilson Silveira Altez, María Irma Castano Bica, Fanny Esther Vica.
Denominación: "El Cangurito Alegre Ltda."
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13694 Jun.23-v.jul.6.

FAST S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31 de mayo de 1988
Registro: Nº 644, folio 2323, Libro 2.
Cedente: ANGELA MARIA OLIVA GUARINO.
Cesionaria: Norma Sonia Millán Carrasco.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 15023 Jun.16-v.jun.29.

LA CORUÑA S.R.L.
Contrato: 3 de junio 1988
Inscripción: Nº 603, Fº 2232, Libro 1.
Socios: PAULO ROBERTO PIZANI y MANOEL ANTONIO DE OLIVEIRA FRANCO
Objeto: Transporte nacional e internacional, representación, importación, exportación, etc.
Capital: N$ 600 000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Paulo Roberto Pizani.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16056 Jun.23-v.jul.6.

ELECTRO AVENIDAS LIMITADA
Cesión Total Cuotas Sociales
19/10/87.
Inscripción: Nº 213, Fº 779 v., Libro 2.
Ceden: José y Marisa Rodríguez Allegue a DANIEL MOSHE SCAIANSCHI VECCHIC (95 por ciento) y MARTHA SONIA VIDAL CASTRO (5 por ciento).
Administración: Daniel Moshe Scaianschi Vecchio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16029 Jun.23-v.jul.6.

IN.SA.CO. LTDA.
Constituida el 18 de mayo de 1988.
Inscripta: Registro Comercio Nº 714, Fº 2717, Libro 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE LEWOWICZ y GUSTAVO COLA.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Realización de negocios de importación y exportación de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16028 Jun.23-v.jul.6.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 818, Fº 3081 v., Libro 3.
Cedente: Anabella Olivera Atenssia.
Cesionaria: MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16015 Jun.23-v.jul.6.

MATEO CABRAL LTDA.
Contrato: 6/6/1988.
Registro: Nº 653, Fº 2441, Libro 1.
Socios: JOSE ARIEL PEREZ ROCCA, SEGUNDO BORRAZA CANEDO y JORGE BARROS NUÑEZ.
Objeto: Comercio, ramo carnicería y anexos.
Capital: N$ 1:050.000.0'.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 15985 Jun.23-v.jul.6.

INTERCOM URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 11/12/87.
Inscripción: Nº 605, al Fº 2183 vta., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: (Cedente) LUIS BONANNO VILA; cesionaria: ELSA ADELIA ERMIDA NOBLIA.
Precio: N$ 2:631.750.00.
22) N$ 2.400,00 10|pub 16013 Jun.23-v.jul.6.

KOTEL LTDA.
Contrato: 2 mayo 1988.
Registro: Nº 559, Fº 2018 v., Lº 2.
Socios: HERMAN TESSLER y EDUARDO GOLDSTEIN.
Objeto: Explotación artículos de tienda, deportivos, calzado. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Eduardo Goldstein.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15914 Jun.24-v.jul.7.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 817, Fº 3079 v., Libro 3.
Cedente: Hormalisa Aristimuño Sánchez.
Cesionarios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA y MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 3.400,00 10|pub. 16016 Jun.23-v.jul.6.

QUIMICA IBADEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|7|87.
Registro: Nº 791, folio 2966 v., libro 1.
Cedente: ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ.
Cesionaria: María Nelly Moreira.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16516 Jn.24-v.jl.7.

MALUCO LIMITADA

Inscripción: Registro Público y General de Comercio. No. 237 Folio 865 Libro 2 de Contratos.
Socios: GERARDO ENRIQUE MIRANDA MORALES y ALICIA VIVIANNE IGLESIAS RABADE
Objeto: Realización de actos de comercio e industria de bienes y prestaciones en general. producción. elaboración. fabricación. adquisición. enajenación. distribución. importación. exportación de prendas. artículos de lana, productos alimenticios. materias primas fundas. carteras de cuero. pantazote. y afines. artículos musicales y accesorios.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Gerardo Enrique Miranda Morales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15552 Jun.23-v.jul.6.

JAGUAR S. R. L.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: Nº 811 folio 3059 v. Libro 3.
Capital. N$ 300.000,00.
Socios: FRANCISCO FERRARO. JUAN J.: JOSE L. y MARIA C. CESIO.
Administración: Juan J., Jose L. y María C. Cesio, indistintamente.
Objeto: Arrendamiento de vehículos etc.
Plazo: Dos años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15336 Jun.23-v.jul.6.

GREPO LTDA

Contrato: 5 de mayo 1988
Inscripción: Nº 606, Fº 2314, Lº 3.
Socios: GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ y PEDRO GUILLERMO CABRERA CHURY
Objeto: Industrializar. elaborar y comercializar toda clase de mercaderías. importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 400 000 00
Administración: indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13973 Jun.23-v.jul.6.

MARTHA JONAS LTDA.

Contrato: 2/5/88.
Inscripción: Nº 564. Fº 2136 vto. del Libro 3 de Contratos.
Socios: MARTHA LUCRECIA JONAS FARRE y CARLOS JAVIER VIÑOLY GHELTRITO.
Objeto: Comercialización. industrialización y representación de todo tipo de repuestos de vehículos, reparaciones de tractores y vehículos, ferretería y bazar.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Carlos Javier Viñoly Gheltrito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16058 Jun.23-v.jul.6.

R C G LTDA.

CESION DE CUOTAS
(Modificación)
Fecha: 1º/12/1987.
Inscripción: Nº 833, Fº 3143 v., Libro 3.
Ceden: Jorge Castiglioni Pons, Viriato Gonda Vázquez, Pompeyo Ragni Hernández 1/12 c./u. A. Breogan Gonda Vázquez.
Socios actuales: JORGE CASTIGLIONI PONS, POMPEYO RAGNI HERNANDEZ BREOGAN y VIRIATO GONDA VAZQUEZ.
Capital: 100 cuotas de N$ 90.00.
Administración: Viriato y Breogan Gonda Vázquez, indistintamente.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 16030 Jun.23-v.jul.6.

CINCO ESTRELLAS S.R.L.

Constituída por documento privado del 16 de mayo de 1988
Socios: BLANCA ESTELA NUÑEZ RODRIGUEZ; JANET ANGELITA NICOLA CASSESE, CECILIA CASTILLO INOÑAN de LUNA y CECILIA EMILIA LUNA CASTILLO.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir
Domicilio: Rocha 2522.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Emilio Luna Vegas y/o Tabaré Mario Cassese Vetrale indistintamente.
Capital: N$ 2.000.000 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 694 F.o 2605 vto. L.o N.o 1 de Contratos el 14 de junio de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16723 Jn.27-v.jl.8.

MARIO E. LICIO LTDA.

Contrato de fecha 20.5.1988, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio Nº 784, Fº 2960 v., Lº 3 Contratos.
Socios: MARIO LICIO - YLDIS RICCETTO.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Mario Licio.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de publicidad.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14773 Jun.14-v.jun.27.

PROMAR S. R. L.

Constituida el 11 de mayo de 1988 por NIBYA LUJAN BIGATTI GIUSIANO, ROBERTO EDUARDO SANGUINETTI MARABOTTO y CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO. e inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el No. 704. al Fo. 2681 v. del Lo No. 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000,00 aportado.
Objeto: Fabricación. comercialización, importación y exportación de artículos.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 13699 Jun.23-v.jul.6.

ROTON S.R.L.

Contrato: 19|5|1988.
Registro: Público Gral. Com. N.o 783 F.o 2956 v L.o 3.
Socios: ALEXANDER CARLOS MARCHESO RAIA, CRISTINA PEREZ RODRIGUEZ
Administración: Indistinta, salvo enajenación inmuebles ambos conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Comerc. y distr. de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14633 Jun.15-v.jun.28.

GARDEN SWEATERS S.R.L.

Contrato: 3 mayo 1988.
Inscripción: RPC N.o 513 F.o 1886 vto. L.o 1 Contratos
Socios: EDUARDO RAUL CASTAGNET BUZO; MARGARITA MARQUEZ ACOSTA Y LARA; LAURA FRANCOMANO ALVAREZ.
Objeto: Fabricación prendas de vestir a façon, importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cien años
Administrador: Margarita Márquez.
Capital: N$ 400 000
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14067 Jun.15-v.jun.28.

MILLER LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 547, folio 2049 vuelto, Libro 2.
Socios: JUAN ESTEBAN IZUIBEJERES GUERRERO y STELLA MARIS CAPEL DA COSTA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Aprovisionamiento a Organismos del Estado.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15655 Jun.21-v.jul.4.

ARCO IRIS S. R. L.

Contrato: 6|12|1987.
Inscripción: Nº 21, folio 80 vuelto, Libro 1.
Socios: JUAN JOSE NOUECHED. CLAUDIA NOUECHED ESCANDE, STELLA ETCHEVERRIGARAY.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de lavado de ropa familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Juan José Noueched y Stella Etcheverrigaray
22) N$ 3.600,00 10|pub. 14903 Jun.22-v.jul.5.

NUEVO MODELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6|11|87.
Inscripción: Nº 313, folio 1133, libro 1 de contratos.
Cedentes: HANNAH ALEJANDRA GOLDBAUM VINOCUR y ZOILO MARIA ROMERO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Alejandro Benkendorf y Blanca Margot Taño.
Objeto: Totalidad.
Precio: U$S 10.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16500 Jn.24-v.jl.7.

CATY CHEMICALS S. R. L.

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 1576 Folio 5934 v. Lº 3.
Socios: CESAR ETCHEVERRY POLVARINI NORMA SALDARINI QUINTANS GUILLERMO ETCHEVERRY SALDARINI y VERONICA ETCHEVERRY SALDARINI.
Objeto: Representación en general, importación, exportación.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) 3.600,00 10|pub. 14631 Jn.13-v.jn.26.

SURE WASH LTDA.

Contrato: 26 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1453, Fº 5432 vto., Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA PRIGIONI de CABRERA y JORGE EDGAR ASAMBUYA PACHECO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta por los socios.
Objeto: Operaciones civiles y comerciales, servicios, exportación e importación. explotación del comercio en todo ramo.
Plazo: 1 año. renovable automáticamente por igual período.
Domicilio: Yatay 1433, Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16059 Jun.22-v.jul.5.

EL MESON S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|5|88.
Inscripción: Nº 658, Fº 2455, Lº 1 de Contratos.
Cedente: NERYS ROCIO TOMAS MAGNANO.
Cesionario: Enrique Merlo Iribernegaray.
Administración: Gladys Pereira Pérez y Enrique Merlo Iribernegaray. conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16072 Jun.22-v.jul.5.

LOS TUCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|10|1987.
Cedente: JORGE LUIS BERRUTTI MORALES.
Cesionario: Angel Pepe Italiano.
Inscripción: N.o 1651 folio 6218 vto. Libro 1.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15850 Jn.22-v.jl.5.

SOUTO Y FERNANDEZ COC. COL. EN SOUTO Y FERNANDEZ LTDA.

Contrato: 26|3|88.
Inscripción: Nº 395, folio 1436 Libro 2.
Socios: CARMEN SOUTO ROZADOS, ARTURO SOUTO ROZADOS y MARTA HAYDEE FERNANDEZ MIANZON (como anteriormente).
Capital: N$ 300.000.00; 25 o|o Marta Haydée y Leonardo González 20 o|o.
Fernández; 25 o|o Arturo Souto y 25 o|o Carmen Souto
Objeto: Taller metalúrgico de estampados y niquelado
Administración: indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15851 Jn.22-v.jl.5.

MARATHON LTDA.

Contrato: 25|4|88.
Reg. P. de Comercio: 27|4|88 N.o 501 folio 1904 vto. Lo. 3
Socios: JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL.
Giro: Comisiones y corretajes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15852 Jn.22-v.jl.5.

NESA LIMITADA

ADJUDICACION POR PARTICION
Fecha del contrato: 2 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 7 F.o 31 a 35 vto. L.o 1 de Contratos.
Adjudicatario: Ney Tedulo Santurio Rodríguez de todas las cuotas sociales de Raquel Teresa Peñalosa Godoy.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16599 Jn 27-v.jl.8.

NUEVO ESTILO S. R. L.

Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 553. folio 2093 vuelta. Libro Nº 3 Contratos.
Socios: MARTHA POMBO DIAZ; LEONARDO GONZALEZ POMBO.
Capital: N$ 400 000,00. Martha Pombo 80 o|o
Objeto: Taller de venta de artículos artesanales Petit muebles y afines
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Martha Pombo Díaz.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15653 Jun.21-v.jul.4.

EILAT S.R.L.

Contrato: 15|5|88.
Inscripción. N.o 59t F.o 2514 v. del L.o 2 Contratos del 15 junio 1988.
Capital: N$ 500.000.
Socios. ETHEL MIRIAM MINSKI GABAY, N$ 300.000; JOSE LUIS GRUMBERG AIZENAS, N$ 150.000; MARIA ANGELICA FUENTES ACOSTA, N$ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ethel Minski.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17393 Jl.4-v.jl.15.

NILO PEREZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 13 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 27 F.o 100 Tomo XVIII el 14|6|88.
Socios: ELIDO NILO PEREZ CASTRO; HECTOR NILO, MARCOS ANDRES y DIEGO MIGUEL PEREZ SUAREZ.
Objeto: Explotación del comercio en general, incluida estaciones de servicio y principalmente compra y venta de cualquier clase de mercaderías propias o de terceros, nacional o extranjera, industrialización y distribución de las mismas importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 3:500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Elido Nilo Pérez Castro.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 17404 Jl.4-v.jl.15.

EDITORIAL CATALUÑA LTDA.

Contrato: 1|5|88.
Inscripción: N.o 671 F.o 2552 v. del L.o Nº 3 Contratos del 17|5|88.
Capital: N$ 11:800.000.
Socios: ENRIQUE SONNENSCHEIN nuevos pesos 5:900.000; RAUL RICARDO PORTA REPETTO N$ 5:900.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de libros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 17386 Jl.4-v.jl.15.

ASESORES LTDA.

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: N o 672 F.o 2554 v del L.o 3 Contratos del 17 mayo 1988.
Capital: N$ 1:000.000.
Socios: ALFREDO VIGLIETTI GOMEZ nuevos pesos 500.000; PABLO VIGLIETTI GOMEZ N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17387 Jl.4-v.jl.15.

SALGIM S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1988.
Registro: N.o 716 F.o 2692 v. L.o 1.
Socios: MARTA SALVATORIELLO CERES; EDUARDO GIMENEZ RAMOS y FERNANDO DE LEON BALDUCCIO
Objeto: Peluquería y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Marta Salvatoriello y Eduardo Giménez.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17388 Jl.4-v.jl.15.

VIDEOAZUL S.R.L.

Contrato: 15 junio 1988.
Registro: N.o [illegible] F.o 2696 v. L.o 1.
Socios: ROGELIO MARTINEZ CARRION; JUANA VIOLETA RAPARI BARRERO, ENZO STAMILE MATEO y JORGE GUZMAN LOPEZ MACREE
Objeto: Club de Video y afines.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Rogelio Martínez Carrión.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17389 Jl.4-v.jl.15.

PIEDRA SOLA LTDA.

Contrato: 27|V|88.
Inscripción: N.o 601 F.o 2170 v. L.o 2.
Socios: TOMAS BALDA y RAMON MATIAS BALDA
Capital: N$ 400 000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ramón Matías Balda.
Objeto: Almacén de comestibles y derivados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17390 Jl.4-v.jl.15.

TODOMUEBLES S.R.L.

Contrato: 4|4|1988.
Inscripción: N.o 8 F.o 35 L.o 7 el 27 abril 1988 Artigas.
Socios. JOSE ANTONIO ARALA FAVAL y WILSON EDGAR PAZ TEJEIRA.
Administración: José Antonio Ayala Faval y Wilson Edgar Paz Tejeira.
Objeto: Compraventa de muebles y artículos para el hogar, importación y exportación de dichos bienes.
Capital: N$ 320.000 (aportado por partes iguales o sea N$ 160.000 cada uno).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Avenida Lecueder 517.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17379 Jl.4-v.jl.15.

PALTA LTDA.

Cesión de cuotas: 30|1|88.
Inscripción: N.o 214 al F.o 774 vta. del Libro 1 de Contratos.
Socio Cedente: ARIEL GOMEZ GREGORIO.
Cesionario: Eduardo Malvis Brandi.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17391 Jl.4-v.jl.15.

PERLAC LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1988.
Registro: N.o 758 F.o 2839 del L.o 1.
Socios: PERA MONTES, ENRIQUE; LACASA BENINCASA RAUL JOAQUIN.
Objeto: Distribución de artículos comestibles en general.
Administración: Pera Montes, Enrique y Lacasa Benincasa, Raúl Joaquín conjuntamente.
Capital: N$ 304.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17392 Jl.4-v.jl.15

CONSULTORES S.R.L.

CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 25|3|88.
Inscripción: N.o 869 F.o 3302 v. L.o 3 de Cont. (1988).
Cedente: WERTHER SOTO GARCIA cede 2 cuotas equivalente al 20 o|o de capital social.
Cesionarios: Mario Hilario Scotti Gadea y Dalcir Nelly Bianchi Sabat.
Modificación: Unica administradora: Marta o Martha María Emma Gutiérrez Oyhamburo.
Plazo: 2 años a partir del 30|8|1997 prorrogables sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17394 Jl.4-v.jul.15.

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|I|88.
Registro: N.o 731 F.o 2647 L.o 2.
Cedente: ELMAN NIBEL PANUNCIO GIRIBONE.
Cesionario: Jacinto Rodríguez Ramallo.
Objeto: 10 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17355. Jl.4-v.jl.15.

PROPIVENT S.R.L.

Contrato: 21|6|88.
Inscripción: N.o 875 F.o 3327 L.o 3.
Socios: MARIA LAURA LOPEZ ANDOLFATTO y GUSTAVO PABLO LOPEZ ANDOLFATTO.
Administración: María Laura López Andolfatto y a partir del 1|3|1990 indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 35 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios, asesoramientos, consultas, representaciones, intermediaciones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos bienes inmuebles. Administración de propiedades, construcción. Negocios rurales. Operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, mercaderías frutos y productos del país o extranjero. Importaciones, Exportaciones
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17395 Jl.4-v.jl.15.

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 junio 1988.
Inscripción: N.o 130 F.o 572|573 año 1988 Registro Público de Comercio de Canelones.
Cedente: FLORA BOSCATO SIMONESCHI.
Cesionarios: Andrés del Bove Boscato, 25 o|o y Luis Alberto Aguirre Arriola 50 o|o.
Administración: Andrés Del Bove Boscato.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17382 Jl.4-v.jl.15.

LANCHEROS DE SALTO S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción: el 20 junio 1988 N.o 35 F.o 45 a 49 L.o I.
Socios: RAMON ANTONIO RAZZETTO, JUANA LUCIA MONZON; OSVALDO RAMON BELTRAMELLI PISACCO; HUGO PUCHOLO; LIRA TERESITA MIÑOS OLIVERA; ESTHER CABRERA.
Capital: N$ 1:700.000.
Objeto: Transporte de personas y cosas dentro del país y entre puertos de Uruguay y Argentina.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administradores: Ramón Antonio Razzetto y Juana Lucía Monzón indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17402 Jl.4-v.jl.15.

CALATZIAN HERMANOS LIMITADA
en adelante: CALATZIAN LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1984.
Inscripción: N o 1040 F.o 3842 L.o N.o 2.
Cedentes: PEDRO CALATZIAN y VIOLETA BADAGIAN
Cesionarios: Gregorio Calatzian y Josefina Kerikian.
Administración: Gregorio Calatzian y Josefina Kerikian indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17381 Jl.4-v.jl.15.

SUPERMERCADO JULIO LTDA.

Contrato: 21|3|88.
Inscripción: Nº 45, folio 141|144, libro Nº 5.
Socios: JULIO CESAR TABEIRA y JUAN FRANCISCO OLIVERA.
Objeto: Venta por mayor y menor de frutas, verduras, comestibles en general, artículos de plástico, juguetes, perfumería, artículos de limpieza, golosinas, cigarrillos y tabacos, bebidas en general, artículos de bazar y todo otro producto que se considere comercializable en el ramo de almacenes, provisiones y supermercados.
Domicilio: Domingo Pérez 515, Minas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Julio César Tabeira.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17220 Jl.4-v.jl.15.

EL SOL S.R.L.

Contrato: 14|6|88.
Registro de Canelones: N.o 141 F.o 609|612 año 1988.
Socios: RUBEN ROGELIO ALBANO MACEDO e ISABEL MACEDO de ALBANO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería o cualquier otro que sea afín Actividad comercial o civil.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17368 Jl.4-v.jl.15.

EPSILON S.R.L.

Contrato: 18|3|88.
Inscripto: Nº 309, F.o 1717 v. L.o 2.
Socios: MARCELO ALVARO LUCCHESINI PARODI; MAGDA CRISTINA GORRIARAN ZINNATO; FERNANDO ZUBIRI NOBLEGA y ALICIA RIVERO ABREU.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Marcelo Lucchesini y Fernando Zubiri conjuntamente.
Disposición y afectación inmuebles: Todos.
Plazo: 2 años a partir del 15 abril 1988 prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y desarrollo en informática, representaciones, consignaciones, etcétera
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 17358 Jl.4-v.jl.15.

EDELBERTO DE LEON S.R.L.

Contrato del 6 de mayo de 1988, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú con número 62 del folio 253 al 258 del libro LIX el 31 de mayo de 1988.
Socios: EDELBERTO OMAR DE LEON; MARIA ELENA AMENDOLA de DE LEON SILVIA y DANIEL OMAR DE LEON AMENDOLA.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 4.000.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Transporte de mercaderías y cosas, ganados, fletes nacional e internacional por cuenta propia y|o de terceros.
Administración: Edelberto Omar De León.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17233 Jl.4-v.jl.15.

DISCOBE S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 53, folio 212 al 216, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: ARIEL MARIA PAREDES REVETRIA y GLADYS YOLANDA CAMACHO VILLAVICENCIO.
Administración: Ariel María Paredes.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17230 Jl.4-v.jl.15.

EMPORIO CERRENSE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26|2|88.
Registro: N.o 868 F.o 3299 vto. L.o 3 Contratos.
Cedentes: MARIA FELISA SUAREZ GONZALEZ; MARISOL DUBRA SUAREZ y JOSE ANTONIO DUBRA SUAREZ.
Cesionarios: Jorge Francisco Stratta Ventre y Nelly Stratta Permuy.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17407 Jl.4-v.jl.15.

CAPRI S.R.L.
Contrato: 24 mayo 1988.
Registro Comercio Paysandú: Nº 57, folio 232 al 237, libro LIX.
Socios: ANIBAL JUAN MOJOLI y SUSANA TUMA JULIAN.
Objeto: Fabricación y comercialización productos artesanía. papelería, importación, exportación.
Capital: N$ 2.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Susana Tuma.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17225 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA JUANCLA S.R.L.
Contrato: 17 mayo de 1988.
Inscripto: Nº 56, folio 227 al 231, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300.000.
Socios: JUAN MARIA PESCHERA y CLARA ROSARIO PUGLIA LEYES.
Administración: Juan María Peschera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17226 Jl.4-v.jl.15.

CERRITO S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 55, folio 222 al 226, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000.
Socios: GUILLERMO ENRIQUE TOPOLANSKY ALGORTA y SILVIA MARIA COSTA NOGUERA.
Administración: Guillermo Enrique Topolansky.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17227 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA LOS BOCHOS S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 52, folio 207 al 211, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000.
Socios: WILSON HEBER ROSSI PANISSA y WILSON HEBER ROSSI PINTO.
Administración: Wilson Herber Rossi Panissa.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Lauces Bell.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17228 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA DISFER S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 54. folio 217 al 221, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000.
Socios: JUAN JOSE FERREIRA RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO GILARDI CAPECE.
Administración: Juan José Ferreira Rodríguez.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Luases Bell.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17229 Jl.4-v.jl.15

GATEL S.R.L.
17|6|88.
Inscripción: Nº 751, folio 2723 v., libro 2.
EVA KELMANOWSKY y JOSE ATEL.
Administración: Conjunta.
N$ 300.000.
Joyería.
Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N $ 2.400.00 10|pub. 17252 Jl.4-v.jl.15.

DANIEL CACCIA S.R.L.
Contrato: privado de fecha 16 de mayo de 1988, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú Nº 59 del folio 244 al folio 247 del libro LIX.
Socios: DANIEL CACCIA (80 o|o) y HELENA PIACENZA de CACCIA (20 o|o).
Objeto: Construcción, transformación e industrialización de materiales de construcción.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 500 000.00.
Integeración: en efectivo.
Administración: Daniel Caccia.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17231 Jl.4-v.jl.15.

TODO MOTO REPUESTOS S.R.L.
Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Registro de Comercio Canelones Nº 120, folio 533|536 año 1988.
Socios: CARMEN NERI HERNANDEZ GONZALEZ y LUIS SERGIO MOLINARI PEREZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Carmen Neri Hernández.
Objeto: Distribución y comercialización en todas sus formas automotriz, motos y ciclomotores, repuestos y accesorios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17298 Jl.4-v.jl.15.

GUTIERREZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|4 1988.
Registro: Nº 694 al folio 2636 vuelto. del Libro 3.
Cedentes: LILIANA GUTIERREZ TURISSINI y MARIA NELLY TURISSINI.
Cesinarios: Carlos Ernesto García Besada y Mirta de la Fuente García.
22) N$ 2.600 00 10|pub. 14905 Jul.4-v.jul.15.

REIMEX S. R. L.
Contrato: 2|5|88.
Inscripción: Nº 518, folio 1907, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN PRIORO GALLEGO. LUIS RAUL FRANCO NELSON, JORGE SILVA COLOMER y DORELANA DELPRATO FUCILE.
Capital: 320.000,00 Nuevos Pesos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos varios Explotación comercial. Importaciones. Exportaciones Representaciones nacionales y extranjéras. Compraventa, permutas, consignaciones.
Administración: María del Carmen Prioro Gallego.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14918 Jul.4-v.jul.15.

KNOCHEN BABAT Ltda.
Contrato: 26 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 124. al Folio 463 vuelto y del Libro No. 2
Socios: JEDYDJA KNOCHEN BABAT, BERTA GARBACHEWSKY LUBOCKY MARCOS COHEN KNOCHEN
Objeto: Fábrica de medias, tejidos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jedydja Knochen Babat y|o Berta Garbachewsky Lubocky, indistintamente.
Capital: N$ 200 000.00.
22) N$ 4.800,00 10|pub 14988 Jun.24-v.jul.6.

AVANTI S.R.L.
Contrato: 7|6|88.
Inscripción: 14|6|88, Nº 128, folios 563|567, Registro Comercio Canelones.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios: FERNANDO DANIEL BIANCHI HERNANDEZ y OLGA CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 400.000.00, partes iguales.
Administración: Fernando Daniel Bianchi Hernández.
Domicilio: Pando.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17299 Jl.4-v.jl.15.

AGENAVE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17.6.988.
Inscripción: Nº 744, folio 2787 v. libro Nº 1 Contratos.
Cedente: José Escanellas Texeira la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: JUAN JOSE ESCANELLAS FONTELA.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17196 Jl.4-v.jl.15.

ELECTRO DARVA LIMITADA
Contrato: 3|5|88.
Inscripción: Nº 86, folio 339 al 341 Tomo 27 el 19|5|88.
Socios: JOSE LUIS VARELA DELGADO y DARIO AURELIO ARTUS JORCIN.
Objeto: Bobinados y electricidad en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: 19 de Abril Nº 623, Maldonado.
Capital: N$ 300.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 30.000.00, correspondiéndole 5 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17269 Jl.4-v.jl.15.

WINNER'S LTDA.
Contrato: 13|8|1987.
Registro: Nº 136, folio 561 al 564, tomo 26.
Socios: EDUARDO IVAN MERNIES SAVIO y RAGRAN S. A.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en cuotas de N$ 2.000.00 cada una, aportando 150 cuotas cada socio.
Administración: Socios en forma conjunta.
Objeto: Inmobiliaria, administración de propiedades, industrialización, representación, importación o exportación de materias primas mercaderías. bienes o servicios.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17270 Jl.4-v.jl.15.

LA JARDINERA LIMITADA
Contrato: 3|5|88.
Inscripción: Nº 85, folio 335 al 338, tomo 27 el 17|5|88
Socios: ABEL ROSALIO MACHADO DE LEON, NORA NOEL MIRABALLES MEDINA y SANDRA ADRIANA ACOSTA MACHADO.
Objeto: Panadería y confitería.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300 000 00 dividido en 60 cuotas de N$ 5 000 00 cada una correspondiéndole: 40 cuotas a Abel Machado: 15 cuotas a Nora Miraballes: 5 cuotas a Sandra Acosta.
Administración: Abel Rosario Machado De León.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 17271 Jl.4-v.jl.15.

HUGO SANTOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
HUGO ERNESTO SANTOS RAMIREZ y AURORA MARTINEZ GARGAGLIONE, cedieron 125 cuotas sociales, a Hugo Ernesto Santos Martínez 1º setiembre 1977. Tala.
Inscripción: Registro Público Comercio Canelones. Nº 352, folios 1 041|1 042, 1980. Libro de Contratos: y. el 30 octubre 1981. Hugo Ernesto Santos Ramírez y Aurora Martínez Gargaglione cedieron. 125 cuotas sociales a Víctor Ramón Santos Martínez inscripta en el mismo registro 23 noviembre 1981. con el Nº 322, folios 1.031 1.032, 1981. Libro de Contratos.
22) N$ 4 800 00. 10|pub. 17272 Jl.4-v.jl.15.

EGLA LTDA.
Contrato: 14 de junio 1988
Inscripción: Nº 749, folio 2796 vto., libro 2.
Socios: ENRIQUE GONZALO LAMOLLE ALVAREZ y JUAN MARIA LAMOLLE ALVAREZ.
Objeto: Ejercicio del comercio en general y más específicamente, la explotación del giro de café bar, pub, restaurante y despacho de bebidas y comidas en general.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Enrique Gonzalo Lamolle Alvarez
22) N$ 4 800 00 10|pub 17260 Jl.4-v.jl.15.

REBEMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
REBECA GRINSPUN BERCOVICH, cede a Isaac Norman Grinspun, una cuota de N$ 1 000.
MARIA NELIDA ALFONSO OTTONELLO cede a Rebeca Grinspun Bercovich dos cuotas de N$ 1 000
Administración: Rebeca Grinspun Bercovich.
22) N $ 3.600 00 10|pub. 17262 Jl.4-v.jl.15.

MALKA LIMITADA

Cesión de cuotas: 4/11/87
Inscripción: Nº 581. Fº 2148, Libro 1.
Marcelo Dantén cedió a HILDA FOURCADE 1 cuota y a RAFAEL LISBONA 2 cuotas.
Modificación: Domicilio en Rbla Gandhi 237/501
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16014 Jun.23-v.jul.6

CERVINI - PRATTO LTDA.
CESION

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 583. Fº 2154 v., Libro 1
Cedentes: Edgard Juan Grajales Zabal y Anibal Juan Grajales Martínez.
Cesionarios: VICENTE DOMINGUEZ PENEDO y CELIA MISA VELOSO
Capital: N$ 40 000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15986 Jun.23-v.jul.6.

A. BONILLA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 26, Folios 80 a 83, Libro 16.
Cedente de 25 cuotas: JUAN CARLOS BONILLA.
Cesionario: Angel Rafael Bonilla.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 12263 Jul.1º-v.jul.14.

ARENERA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 21-1|83.
Inscripción: Registro General Nº 187, folio 1679 libro 1 de contratos, registro de Canelones, número 70, folio 235 a 237, año 1983.
Ampliación del objeto: Operaciones inmobiliarias y explotación de inmuebles rurales.
Ampliación del plazo: Se elevó a 15 años.
Cambio de domicilio: Paso de Pache, Segunda Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16519 Jul.1º-v.jul.14.

SERVITEX LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 14|5|88.
Inscripción: Nº 750, Fo. 2720, Lo. 2.
Capital: N$ 11.872.00.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17251 Jl.4-v.jl.15.

CAL MINAS LIMITADA
Contrato: 30|V|1988.
Inscripción: Nº 58, folio 181, libro 5 contratos Lavalleja.
Socios: JORGE MAXIMO DIANO ARAMBILLETE, DALMIR WILDER o WILTER TELLAGORRY MATTA, UBER RENEE STEFAN, WLADI CORREA NOGUEROL y DANIEL ALEJANDRO DIANO MASSEY.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Máximo Diano Arambillete conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
Objeto: Explotación de comercio en general, compraventa, industrialización, abastecimiento y aprovisionamiento de mercaderías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, importación, exportación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17237 Jl.4-v.jl.15.

LA BURBUJA
LLAMADO A ACREEDORES

JORGE MIGUEL MALASPINA promete vender la casa de comercio denominada La Burbuja presentarse en el local de la calle 25 de Mayo Nº 548 Minas.
22) N$ 4.800.00 20|pub. 17217 Jl.4-v.ag.1º.

LAMS LIMITADA

Contrato: Minas 7 junio 1988
Registro General de Comercio de Lavalleja: Nº 63, folio 199 a 202, libro 5.
Socios: LUIS ALBERTO MONSUAREZ SOSA, NILCA MARINA ARRECHE BAUBETA y GONZALO GABRIEL MONSUAREZ ARRECHE.
Domicilio: Minas.
Objeto: Transporte de bienes y|o personas, aserradero, compraventa de montes naturales y|o artificiales y demás actividades afines.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 00
Administración: Luis Alberto Monsuárez Sosa y Nilca Marina Arreche Baubeta indistintamente.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 17218 Jl.4-v.jl.15.

CHICHE'S LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31 mayo 1987.
Inscripta en Registro Público con el Nº 52 del Fº 206 al 208 del Tomo 27 de Contratos el 25 marzo 1988.
Cedente: CARLOS ENRIQUE PACHECO MELLO.
Cesionaria: Silvia Beatriz Cozzani Bensasson.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16581 Jun.28-v.jul.11.

BOMBCAR LTDA.
Contrato: 23|5|88. Inscr Registro Comercio: Nº 725, folio 2759 vuelto Libro 3 el 24 siguiente.
Socios: MARTIN FERMIN ZEBALLOS CURRACARIET y ENRIQUE OMAR CASTRO ARRAMBIDE.
Objeto: Reparación y venta de carburadores, bombas de nafta, distribuidores y repuestos en general.
Capital: N$ 300 000 partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N 3.600.00 10|pub. 15031 Jun.22-v.jul.5.

LE TREFLE S.R.L.

Contrato: 25|05|88
Inscripción: Nº 615, Fo. 2275, v. Libro 1.
Socios: MARTINA HITTA y JUAN CARLOS GURY
Administración: MARTINA HITTA.
Capital: N$ 304 000.00
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio e industria en todos sus ramos, sin limitación de especie alguna y en especial en el ramo de venta de artículos para damas y perfumería; representaciones, consignaciones y comisiones, importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15043 Jun.22-v.jul.5.

GALFER LTDA.
Contrato: 16.5.88.
Inscripción: Nº 699, Fº 2660 vto., Lº 3.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías, importación, exportación, representaciones, comisiones, ventas por mayor - menor, consignaciones especialmente en el ramo de vestimenta. Arrendamiento de obra y servicio necesarios para el cumplimiento del objeto referido.
Plazo: 2 años, prorrogable
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: WALTER ANIBAL BARRETO CABRERA FERNANDEZ, SAMUEL GALICO BUENAVIDA.
Administración: Cualquiera de los socios separada o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16060 Jun.22-v.jul.5.

VIDEOGRAMA S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 506, folio 1923 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: JAIME COSTA VILLAAMIL, JORGE CAMPAÑA y RONALD MELZER.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y edición de películas y video-cassettes.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15035 Jun.22-v.jul.5.

ALMABE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 24|X|79
Registro: Nº 1159, folio 4284, Libro 3.
Cedentes: JAIME BENHAMOU BENAMOR, PERLA EDERY BENZRIHEM; MARCOS MALKA; FERNANDO ALVAREZ; ELODIA GARCIA
Cesionarios: Héctor Veres Consoni - Olga Cluzet Riaño.
Objeto: Todas las cuotas.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15034 Jun.22-v.jul.5.

BEE - LINE LTDA.
Contrato: 12|5|988
Registro: 550|2040 v.II
Socios: EDUARDO URRUTIA GUIMARAES y JULIA MARIA D'AMICO AMESTY.
Capital: N$ 320 000,00. por partes iguales.
Giro: Taller de reparaciones de vehículos, chapa y pintura.
Administración: Indistinta.
Plazo: 99 años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 14407 Jun.22-v.jul.5.

DELGADO MACHADO HNOS. S.R.L.
Razón social: "Delgado Machado Hnos. S.R.L."
Denominación: Escritorio de Negocios Rurales Pedro y Jorge Delgado.
Fecha de constitución: 7|6|88.
Plazo: 5 años.
Socios: PEDRO RAUL y JORGE LUIS DELGADO MACHADO.
Domicilio: Dr Julio A. Goday sin Nº, Cerro Chato, 12ª Sección Judicial de Florida.
Capital: N$ 400.000,00.
Aportes: Por partes iguales.
Objeto: Remates y negocios rurales.
Administración: Ambos socios, indistintamente
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida: 17|6|88, Nº 32 Fº 125/130, Legajo 13.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16582 Jun.28-v.jul.11.

RUFO BINAGHI LIMITADA

Inscripción: N.o 11 al F.o 41 del Tomo XVIII de Contratos.
Capital: N$ 500.000,00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BINAGHI FACAL; ANA MARIA DE LOURDES GALLO BOUCHACOURT
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objetos: a) Compra y venta de automotores y accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 12765 Jn 28-v.jl.11.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 857 F.o 3249 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St Joe Gold International Limited, 99 cuotas
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3 600 00 10|pub 16847 Jn.28-v.jl.11

LUMAR S.R.L.

Contrato: Las Piedras, 3|4|1987.
Inscripción: Nº 57, Fº 227/231, Lº de Contratos el 9|4|1987. Registro Comercio Canelones.
Socios: LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ COIMBRA y MARTA TERESA ARIAS PERGALES.
Objeto: Comercialización e industrialización en los ramos de panadería, confitería y venta de comestibles y afines.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16565 Jun.28-v.jul.11.

LAS PIEDRAS LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 87, Fº 380/382, Lº de Contratos, 22 de abril de 1988.
Cedente: ROSANNA ISABEL SIERRA MARRUBIO.
Cesionarios: Serrana María Trías Cabrera y Jorge Osvaldo Sierra Marrubio. 20 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16564 Jun.28-v.jul.11.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 859 F.o 3257 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16846 Jn.28-v.jl.11

ACRILICOS - DAGAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 9|6|1988.
Registro: N.o: 674 folio 2524 vto. Libro 1.
Cedente: ALEJO PERRONE.
Cesionario: Judith Perrone.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16332 Jun.27-v.jul.8.

EXPRESO CARRETERO ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 6|6|88.
Inscripción: Nº 698, folio 2619, libro 1.
Socios: GUSTAVO EDUARDO FAJARDO GARGANO y LILIAN GRACIELA GARCIA INFANTE.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, etc.
Capital: N$ 500.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 5.000 00 c/u, correspondiendo 50 cuotas a c/u de los socios.
Plazo: Un año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17261 Jl.4-v.jl.15.

ROULAN LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 483, folio 1836, libro Nº 3 contratos.
Socios: ROBERT GABRIEL PASCOL RAMOS y WALTER LUIS URRUTIA ALFONSO.
Objeto: Compra, venta, enfardelaje, transporte frutos del país, materiales de construcción y leña.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Capital: N$ 500.000. Robert Pascol 90% y Walter Urrutia 10%.
Administración: Robert Pascol Ramos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17263 Jl.4-v.jl.15.

CHANE LIMITADA

Contrato: 29|1|86.
Inscripción: Nº 4, folio 15, libro 3.
Socios: LADY FRANZANTI y NELLY BENTOS.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, intermediación y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17257 Jl.4-v.jl.15.

TECAR S.R.L.

Contrato: 24|5|1988.
Inscripción: Nº 692, folio 2598 v., libro I.
Socios: TELMO JARA OLIVER, CANDIDO SILVA DA SILVA y ARSEMI ABAL FROSTE RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación, importación.
Administración: Los tres socios en forma conjunta.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17265 Jl.4-v.jl.15.

ENCOL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 junio 1988.
Inscripta: N.o 740 F.o 2682 L.o 2 Contratos.
Cedente: JORGE PEREZ PANZERA.
Cesionario: Antonio Cabanas Arenosa.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17356 Jl.4-v.jl.15.

22 DE JUNIO S.R.L.

Contrato: 28|8|87.
Inscripción: N.o 1135 F.o 4248 v. L.o 1.
Socios: MIGUEL LLABRES; SUSANA RAMORINO.
Objeto: Kiosco-salón.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Llabres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17357 Jl.4-v.jl.15.

MORE S.R.L.

Contrato: 14|6|988.
Inscripción: Nº 876, folio 3231 vto., libro 3.
Socios: HUGO DANIEL MORE CERISOLA y ALBA ROSA SICA DELL'ISOLA.
Objeto: Venta de muebles, decoraciones y afines; importación, exportación comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: N$ 530.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17266 Jl.4-v.jl.15.

SGARLO LTDA.

Contrato: 23|5|1988.
Inscripción: Nº 578, folio 2136, libro Nº 1 de contratos.
Socios: GLORIA LOPEZ AMADO, MIGUEL ANGEL FIORENZA PIAZZA y MARIA DEL CARMEN SGARBI SANTELLI.
Objeto: Compra y venta de artículos de bazar, cristalería y afines, importación y exportación, realizar cualquier acto o contrato en la actividad civil, comercial o industrial.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gloria López Amado.
Capital: N$ 11:800.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17264 Jl.4-v.jl.15.

EUROTEX LTDA.

Contrato: 25|5|1988.
Inscripción: Nº 820, folio 3091, libro Nº 3 de contratos.
Socios: PAULINA BEATRIZ HARARI SRUR y LEONOR SRUR ATAEFE.
Objeto: Industrialización y|o comercialización en todas sus formas de prendas de vestir; importar y|o exportar, vender al por mayor o al detalle cualquier clase de bienes; realizar cualquier acto o contrato en la actividad civil, comercial o industrial.
Administración: Paulina Beatriz Harari Srur.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17267 Jl.4-v.jl.15.

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA

18|2|87, inscripto Nº 197, folio 729 v., libro 2 de contratos.
MARIA CRISTINA PIÑON cedió a Luis Orlando Machuca Imely su cuota social.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17256 Jl.4-v.jl.15.

HECENCAR S.R.L.

Contrato: 13|6|1988.
Inscripción: 22|6|88, Nº 870, folio 3307, libro Nº 3 contratos.
Socios: HECTOR ATILIO GONZALEZ MORAN, ESNILDA ISABEL VILLARRUETA RODRIGUEZ y ENRIQUE OBDULIO ECHAGÜEZ FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000. partes iguales.
Objeto: Taller de reparación automotriz.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17258 Jl.4-v.jl.15.

MURACCIOLE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha del contrato: 22|5|988.
Inscripción: Nº 710, folio 2569 vto., libro Nº 2 de contratos.
Cedente: FRANCOISE PINET RICHARD.
Cesionaria: Danielle Pinet Belo.
Modificaciones: Cláusula tercera; cláusula quinta; cláusula novena; cláusula decimosegunda; y cláusula decimosexta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17253 Jl.4-v.jl.15.

WURTH DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato de fecha 20 de mayo de 1988.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 721 al folio 2608 vto., del libro 2.
Socios: WURTH DO BRASIL PEÇAS DE FIXAÇAO LIMITADA y KLAUS HENDRIKSEN.
Objeto: Comercio, importación, exportación y distribución de tornillos, arandelas, repuestos y piezas de uso en actividades mecánicas y|o electrónicas.
Plazo: Tres años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 300.000.00 dividido en 75 cuotas de N$ 4.000.00 cada una. Wurth do Brasil Peças de Fixaçao Limitada: 74 cuotas y Klaus Hendriksen: 1 cuota.
Administración: Klaus Hendriksen, a sola firma.
Domicilio: Rincón 468, piso 3º, Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 17254 Jl.4-v.jl.15.

TEXTEX LTDA.
CESION DE CUOTA

Inscripción: Nº 589, folio 2212 vto., libro 1 contratos.
Con fecha 31 de enero de 1985, MICHEL NEFFA cede a Marcel Neffa, 5% de su cuota social.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17255 Jl.4-v.jl.14.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL

ACTA 223.846. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: MAC CATTI'S clase Int. 29. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17153 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.847. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: PARMA clase Int 29 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17154 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 224.067. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Héctor Lusich por Juncadella Musso Ltda., de Montevideo solicitó marca:



clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 17239 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 224.068. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Héctor Lusich por Gianni Contin Ltda., de Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 17240 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.843. — Montevideo 13 junio 1988. — Arrolli - Kronos Titán G.m.b.H. (Alemania), renueva marca:



clases Int. 1, 2 y 3 (detalle). — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 17281 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 224.037. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elion S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 17276 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223.932. — Montevideo, junio 16, 1988. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 16728 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 223 884. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca:

ProductPac

denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº I 2292519 WZ de fecha mayo 2-1988, clases Int. 9, 16 y 37 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200 00 10|pub. 16584 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 223.856. — Montevideo, junio 14, 1988. — Dyco Ltda. (Montevideo), solicita marca:

DyCo

clases Int. 3 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 16730 Jn.27-v.jl.8.

ACTA 223.942. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Norman Fox por Exxon Corporation (U. S. A.) solicita marca: MAXXOIL clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16548 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.946. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca AVERTEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16552 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.970 — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Comercio Exterior Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NEGRO ORIENTAL - ORIENTAL BLACK clase Int. 19.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16334 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.971. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Mega Limitada (Uruguay), solicita marca: MEGA clases Ints. 35, 41, 42.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16335 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223 972. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rarpe Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: IMPERGLASS clase Int. 21.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16336 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223.597. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Cervejaría Kaiser Rio S. A. (Brasil), solicita marca: WEISS EXPORT clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16320 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223.675. — Montevideo, junio 2, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company (USA), solicita marca: ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16321 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.965. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: CENTRAL PARK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16547 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.982. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: BON JOUR. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16789 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 24.072. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Con esta fecha L Y M S.R.L., solicitó el registro de la marca:



de la clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10| pub. 17279 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.952. — Montevideo junio 20, 1988 — Guzmán González Ruiz por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi Societe Anonyme (ACEC) (Bélgica), solicita marca:



clases Int. 7, 9 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 17324 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.996. — Montevideo, junio 22, 1988. — Guzmán González Ruiz por Daniel Nogara Ferrari (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 17327 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.122. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SQUIBB DERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11584 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 224.039. — Montevideo, junio 27, 1988. — González Ruíz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: FIBER clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17328 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 223.954. — Montevideo, junio 20, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ASIK clase Int. 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17326 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.038. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Chefer S. A. (Montevideo), solicita marca: GEDY clases Int. 20, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17277 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.035. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ASPIRINA 100 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17274 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.036. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ASPIRINA 300 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17275 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 045. — Montevideo, junio 27, 1988. — Manfredo Cikato por Club Del Sol S.R.L. (Montevideo), solicita marca PETRABAX clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17194 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.046. — Montevideo, junio 27, 1988. — Manfredo Cikato por Sybron Chemicals Inc. (USA), solicita marca: GAMLEN clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17195 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.011. — Montevideo, junio 23, 1988. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca FUJI clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17193 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 223.989. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Alvaro Crocco, por Ebroluz S. A. (Uruguay), solicita marca: CROWN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17172 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.047. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay) solicita marca: ESPOMETAL clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17173 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.048 — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: VIRA VIRA clase Int. 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17174 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 223.836. — Montevideo, junio 13 de 1988. — Ruben Arrolli, por Ronsil S. A. (Uruguay) solicita marca: RONSIL clases Int. 18, 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17144 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.837. — Montevideo, junio 13 de 1988. — Ruben Arrolli. Cattivelli Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: LA TABLADA, clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17145 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.838. — Montevideo, junio 13 de 1988. — Ruben Arrolli. por Video Mayor S.R.L. (Uruguay) solicita marca VIDEO MAYOR, clase Int. 41. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17146 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.839. — Montevideo junio 13, 1988. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A (Uruguay), solicitó marca: PICANTE clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17147 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.840. — Montevideo, junio 13 1988. — Ruben Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay), solicitó marca: LAVREX clases Int. 3 - 4 — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 17148 Jl.1º-v.jl.14.

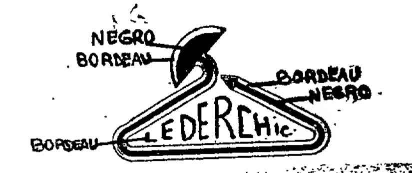
ACTA 223.841. — Montevideo, junio 13 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: GOURMET clases Int. 29 y 30 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17149 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.842 — Montevideo, junio 13. 1988. — Ruben Arrolli por Marca Limitada (Uruguay), solicitó marca: MARCA clases Int. 35, 36 y 42. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17150 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.844. — Montevideo junio 13 1988. — Ruben Arrolli por Cattivelli Hnos. S.A (Uruguay), solicitó marca: EL GALEON DE VILLA BIARRITZ clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub. 17151 Jl.1º-v.jl.14.

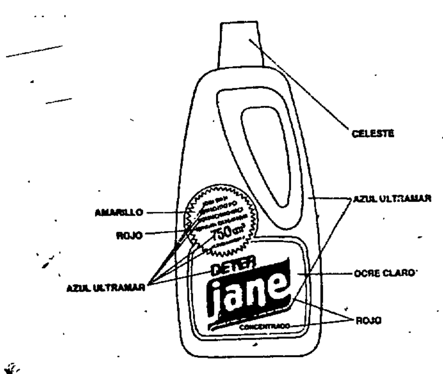
ACTA 223.845. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay) solicitó marca: Mr. CHORI clase Int. 29. Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 17152 Jl.1º-v.jl.14

ACTA N.o 223.448. — Montevideo, 18 de mayo de 1988. — Con esta fecha Freser S.A. solicitó la marca



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17080 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 224.043. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Héctor Lusich por Juan Benzo S.A. de Uruguay solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 17035 Jn.30-v.jl.13

ACTA 224.003. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay) solicita marca: JUANICO clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16981 Jn.30-v.jl.13.

ACTA 224.020 — Montevideo, junio 24 de 1988. — Norman Fox por Down Sport Corp. (USA) solicita marca: TROOP clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16982 Jn.30-v.jl.13.

ACTA Nº 223.920. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Wilson Morgade, por Thea (Thérapeutique et Applications) S. A. (Francia) solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15862 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.936. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicitó marca: PERSONAL GYM, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

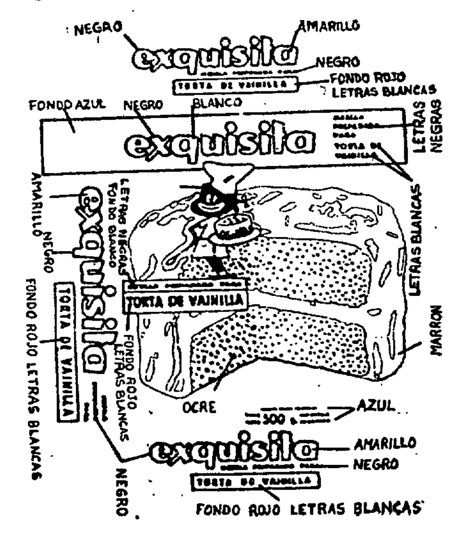
ACTA Nº 223.938. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por Ronlay S. A. (Montevideo), solicitó marca: RONLAYVHS, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16273 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.950. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Franklin Importaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca: WORLD LOOK, clases Int. 3, 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16252 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 223.928. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U. S. A.) solicita marca: ETHIPOINT clase Int. 40 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16003 Jn.23-v.jl.5.

ACTA No. 223.925. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Con esta fecha Esteban Mario Pastorino Martinez, solicitó registro, la marca: SOUNCRAFTSMEN de la clase 9 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15593 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 223.929. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Manfredo Cikato por Minotes S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 16270 Jn.23-v.jl.6.

ACTA Nº 223.967. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Alvaro Crocco, por Salvador Todaro y Hno. S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: TH, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16583 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.886. — Montevideo, junio 14, 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 03763-NICE de fecha mayo 11, 1988. Clase Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 15859 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.921. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca AS|400 denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 03202 - NICE de fecha 21|12|87 clases Int. 9 y 16 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15863 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.984. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Sante (Francia), solicita marca: MALOCIDE, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16791 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.986. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Pharma Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: LAKIBEL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. [illegible] Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.997. — Montevideo, 22 junio de 1988. — Con esta fecha, Alpasa S. A., solicitó registrar la marca: ALPASA, de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16794 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.931. — Montevideo, junio 16, 1988. — Dinel S. A. (Montevideo), solicita marca: CEVITAM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16727 Jun.28-v.jul.11.

ACTA No. 223.625. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Société Anonyme (Francia). solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13730 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 223.895. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Gruppo Industriale Agrati Garelli S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 16251 Jn.23-v.jl.6.

ACTA 223.956. — Montevideo, junio 20, 1988. — Gonzalo Fernández, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: WALL STREET, clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16797 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.808 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Héctor Lusich, por Leopoldo Gross y Asociados S. A., de Uruguay solicitó marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub. 15834 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.890 — Montevideo, junio 19 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Quilting S. A. (Montevideo), solicita marca: PIUMA D'OCA clases Int 17 22, 24, 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15350 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.777. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Zephir S. A. (Montevideo), solicita marca: ZEPHIR clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15346 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 223.957. — Montevideo 20 de junio de 1988. — Con esta fecha Luis Alberto Belo solicitó registro la marca: LLEN SHIN TIRE CO. LTD. de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17141 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223.852 — Montevideo 13 de junio de 1988. — Con esta fecha Pef Uruguay Ltda., solicitó el registro de la marca BROCA - BULON - PEF de la clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17012 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.953. — Montevideo, junio 28, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ONCE clase Int. 18a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17325 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. [illegible] — Montevideo, junio 27 de 1988. — [illegible] por Héctor Samudio (Uruguay), [illegible] clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17175 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.050. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: DETERPLAST clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17176 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.051. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: JABONTEX clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17177 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA Nº 223.919. — Montevideo, junio 15, 1988. — Manfredo Cikato por Resil S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16269 Jn.23-v.jl.6.

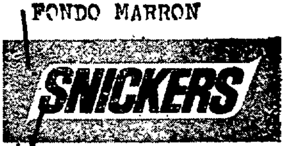
ACTA N.o 223.917. — Montevideo, junio 15 de 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca BLUE MAX clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15704 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.945. — Montevideo, 20 junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 16551 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.943. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



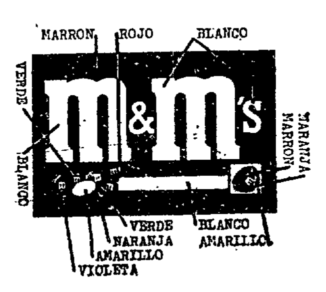
clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 16549 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.715. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear. Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 16322 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.944. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox por Mars. Incorporated (USA) solicita marca



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 16550 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.364. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.365. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 16313 Jn 24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.366. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca

AMPER

clases Int. 9 s|d y 37 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 16314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.377. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Sunbeam Corporation Limited (Australia) solicita marca



reivindicando prioridad de la solicitud australiana Nº 480.060 del 21.1.88, clase Int. 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16315 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.514. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Lever y Asociados S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16316 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.716. — Montevideo. 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 16323 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.553. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 16317 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.554. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 16318 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.985. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: ADELANTADOS, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16792 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.951. — Montevideo, junio 20, 1988. — Casa Cacica S.R.L. (Montevideo), solicita marca: GARBAGE GANG. clases Int. 16, 25, 28.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16729 Jun.28-v.jul.11.

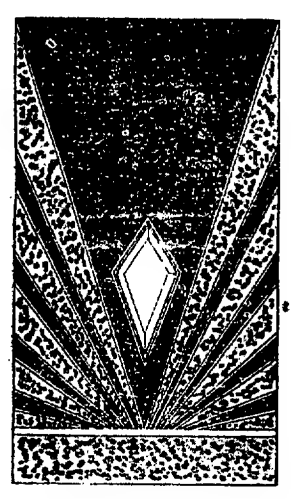
ACTA Nº 223.937. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por *The Muscle Ltda.* (Montevideo), solicitó marca: WEIDER-SANTONJA, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16272 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.959. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Settia Sport Inc. (Panamá) solicita marca

Sellia

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17410 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.059. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 17371 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.060. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



VIOLETA
LILA
DORADO

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 17372 Jl.4-v.jl.15.

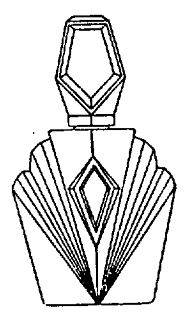
ACTA Nº 223.555. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca

OCEAN PACIFIC

clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 16319 Jul.4-v.jul.15.

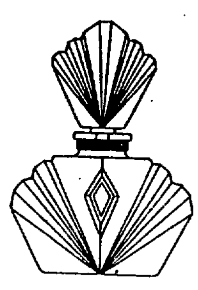
ACTA 223.728. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca RAGE, clase Int. 3.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 15721 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 224.061. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 17373 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.062. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 17374 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.058. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca

ELIZABETH TAYLOR'S
PASSION

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17370 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.079. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Con esta fecha Canto Libre S.R.L. solicitó el registro de la marca.



de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 17353 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.850. — Montevideo junio 13 1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca: KEEP COOLER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15698 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 223.851. — Montevideo, junio 13 1988. — Linet S. A. (Montevideo), solicita marca: TONQUINA AGUIAR clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15699 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 223 729. — Montevideo. junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Grupo de Hoteles Unidos S. A. (España) solicita marca



clase Int. 42.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 15725 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 223.892. — Montevideo. junio 14 de 1988. — Erna Siegmund. por María E Muñoz de Caubarrere (Uruguay) solicita renovar marca



clases Int. 6, 12, 19. 20, 22, 24, 26, 27 y 28 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 15860 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 223.828. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández; Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca APICORP clase: Int. 1, 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17419 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223.829. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández; Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca AMETEK clases Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17420 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223.830. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández por Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca WITCO clases Int. 1, 4. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00. 10|pub. 17421 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223.831. — Montevideo, 10 junio 1988 — Eduardo Fernández por Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca E.D.O. Int 9, 12 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17422 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 224.017. — Montevideo, junio 24 1988. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca BERDOUES clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17418 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 224.016. — Montevideo. 24 junio 1988. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca COULEURS DE PARIS clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|puz. 17417 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223 960. — Montevideo 21 junio 1988 — Walter Jones, Blanco y Calixto S.R.L. (Montevideo) solicita marca LECY-RAE clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200 00 10|pub 17416 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223 978. — Montevideo. junio 22 1988. — Kaluga S.A (Montevideo) solicita marca POINTER clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17413 Jl.4-v.jl.15

ACTA N.o 223.977. — Montevideo. junio 22 1988 — M Dubourg por Kaluga S.A. (Montevideo) solicita marca PENGUIN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 17412 Jl.4-v jl 15.

ACTA Nº 223.979. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por Creaciones Koll's S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17414 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.980. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por Creaciones Koll's S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17415 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.976. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por R. y C. Ltda. (Montevideo) solicita marca

Graf

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17411 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.950. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Con esta fecha en la República Oriental del Uruguay, solicito se me registre la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 16062 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.927. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U. S. A.) solicita marca: ETHIPLAST clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16002 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 223.923. — Montevideo, junio 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Rensy S. A. (Uruguay), solicita marca: JUKI, clase Int. 12 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16798 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 224.000. — Montevideo, junio 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por J. Francisco Piria Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 16796 Jn.28-v.jl.11.

ACTA 223.983. — Montevideo, junio 12 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Sante (Francia), solicita marca: PENTACARINAT, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días [illegible]
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16790 Jun.28-v.jul.11.

ACTA N.o 223.981. — Montevideo, junio 22 1988. — Gustavo Fischer por Sara Lee Corporation (USA) solicita marca L'ASST clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17369 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223 885. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca



denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº 1 229261 9 WZ de fecha mayo 2, 1988. Clases Int. 9, 16 y 37 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 15858 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.893. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Erna Siegmund, por María E. Muñoz de Caubarrere (Uruguay) solicita renovar marca



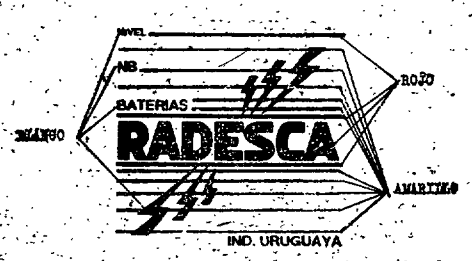
clases Int. 6, 12, 19, 20, 22, 24, 26, 27 y 28 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 15861 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223 926. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Banco Comercial, (Montevideo) solicita marca

Agrotarjeta
BANCO COMERCIAL

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16001 Jn 22-v.jl.5.

ACTA Nº 223.934. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Alvaro Crocco, por Juan J. Radesca S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 15865 Jn.22-v.jl.5.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.557. — Montevideo, mayo 12|1988. — M. Dubourg por Egalsa S. R. L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo Estructural para Estantería o Similar".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 16731 Jn.29-v.jl.12.

ACTA No. 22.645. — Montevideo, julio 30, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por, Fidia S.p.A. (Italia), solicita patente de invención: Procedimiento para la fabricación de derivados de és- [illegible] patente Europea No. 0072722 de fecha 4 de ju-nio de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 16324 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 22.758. — Montevideo, abril 7, 1988 — Manfredo Cikato, por Amos Gas Mixers Limited (Nueva Zelandia), solicita patente invención: "Pico dispensador), solicita patente invención aplicable a dispositivos de suministro alternativo en motores de combustión interna". (Prioridad argentina presentada 2.2.88 bajo número 309.997). — Publíquese conforme Ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 16274 Jun.24-v.jul.7.

ACTA No. 22.661. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención: "Caja para acondicionamiento y transporte de botellas", reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8701685 de fecha 10 de abril de 1987. — Publíquese conform ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16326 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 22.660. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención "Caja de acondicionamiento y transporte de botellas" reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8702931 de fecha 10 de junio de 1987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16325 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 2.447. — Montevideo 15 de junio de 1988. — Con esta fecha Jorge Honney Pastor Villamil de Montevideo Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Mesa de pool hexagonal" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 17088 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 22.715. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kievsky Meditsinsky Institut Imeni Akademia A. A. Bogomoltsa (URSS), solicita patente de invención para: "Método de Obtención del Medio Nutritivo Denso para el Cultivo de Microorganismos", de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.800,00 10|pub. 16652 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 22.796. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Claudio Morgade, por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Composiciones Líquidas Detergentes", denunciando prioridad solicitud Británica Acta No. 8713574 de fecha junio 10, 1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 17171 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA N.o U 2566. — Montevideo, 1.o de junio de 1988. — Con esta fecha Pablo Cibulis Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Depurador de humos y gases y proceso de depuración que esté integra" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16800 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 22.787. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA), solicita patente de invención: "Conjunto Horneable Ordenado y Surtido, Procedimiento para su provisión y Aparato para su realización". (Denunciando prioridad USA Nº 058.918 del 5|6|87). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 15647 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 2443. — Montevideo, mayo 26, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Lothar Luis Isaak (Argentina), solicita Modelo Industrial: UNA MAMADERA Reivindicando prioridad argentina Nº 53.304 del 10 de febrero de 1988. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10/pub 15843 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 22.786. — Montevideo, mayo 31 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo Baeza Moreira (Uruguay) solicita Patente de Invención: "Sistema de Cambio Automático para Bicicletas". — Publíquese según ley 10.089. — [illegible]
24) N$ 2.400,00 10|pub 15646 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº U-2.558. — Montevideo, mayo 13| 1988. — M. Dubourg por Moisés Comes (Montevideo), solicita modelo Utilidad: "Sillón - Cama".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 16792 Jn.29-v.jl.12.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — NAZELI PANFASSIAN BABAKIAN, prometió vender a Eleonora Beatriz Da Rosa Martínez, vinería y granja sita en Camino Carrasco 5391. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 15333 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Celeste Araceli Savio López, lavadero sito en 8 de Octubre 3945. Acreedores en el mismo. — REGRA LIMITADA.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14517 Jun.17-v.jul.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — VICTOR ARTIGAS CALIGARI CABRERA y RITA LUISA MOYA RODRIGUEZ prometen vender a Grepo Limitada panadería sita en calle Uno, local 360 (masa 1) de Camino Carrasco y Felipe Cardozo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15492 Jn.21-v.jl.19.

Ley de 26 de setiembre de 1904. DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN prometí vender a Noelia del Carmen Martino Castro farmacia San Martín sita en calle Giménez 601 esquina 25 de mayo de Mercedes. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 14323 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26.9.1904. — MARIA SUSANA SEGOVIA AMARO y ARIEL DELLEPIANE NUÑEZ prometieron vender a Marinela Vignone Demicheli, salón sito en Colonia 1576. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14777 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Devoto Hnos. S. A., supermecado "Don Alberto". sito en Av. Garzón 1945. Acreedores presentarse 18 de Julio 1324 piso 5º apartamento 6.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14771 Jun.14-v.jul.11.

Prometimos vender a María Teresa Laforcada de González. Pensión en calle Pérez Castellano Nº 1411. — Montevideo. Ley 26|9|1904. — Acreedores en Germán Barbato 1393. — JOSE SIEIRA. GLORIA V. de SIEIRA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15467 Jn.21-v.jl.19.

HUELVA S. A.

Ley 26|9|1904. — Llama a acreedores que deben presentarse en Misiones 1282 piso 2 con justificativos de sus créditos.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 16754 Jn.29-v.jl.27.

LUIS ARIEL y MARIA de los ANGELES VILA QUINTANA prometieron vender a Agencia Vila Ltda., el establecimiento comercial Agencia Vila. Br. Cardona 1349 (Cardona).
Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 16209 Jn.23-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. — E. GULIAK S. A. prometió vender a Arlin S. A. casa de comercio Talleres Guliak, de mecánica, chapa y pintura, sito en Cuareim 2167. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 16246 Jn.23-v.jl.21.

Ley del 26.9.1904. — Prometí vender a Nylbia Nelly Morandi, comercio provisión ubicado Km. 21.500, Ruta Interbalnearia. Colonia Nicolich, Canelones. Acreedores al mismo. — EUGENIO FIERRO. — SONIA CABRERA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14732 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a "Gea Limitada". salón sito en Pedro Francisco Berro 1288. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS APPRATTO. — MARTHA TERESITA GAIERO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14628 Jun.16-v.jul.13.

RAUL FERMIN CASADEI VIVIANI prometió vender a Héctor Raúl Casadei panadería ubicada en Brasil 1088 de Rivera. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 14303 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Pérez "Arin S.R.L.". el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas, que gira bajo el nombre de "Asun". — Acreedores en el mismo. — ASUNCION BOSCH COMAS.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11757 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Washington Carlos Rojas Martini y Elena Iris Martínez Garay prometieron vender a "La Cantina Sociedad de Responsabilidad Limitada" el Restaurant y Bar "La Cantina". sito en Km. 31 de Ruta 1, San José.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800 00 20|pub. 17259 Jul.1o.-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1949. — Prometí en venta a Canteras y Caleras Unidas S. A., establecimiento industrial que gira en la explotación de cal sito en la la. S. J. de Lavalleja, San Francisco, Ruta 12. Acreedores en Zabala No. 1542|18. Talcos Uruguayos S. A.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 17236 Jul.1o.-v.jul.29.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor ARAMANDO IZQUIERDO PARODI (Reg. 196048). el artículo 19 del Estatuto de Funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland: "Se considera que hay abandono del cargo cuando el funcionario falta sin autorización durante quince (15) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión. la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para formular sus descargos.
La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente."
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43111 Jul.1º-v.jul.5.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Expediente 6580/16/88
Notifíquese por esta vía a MARCELO RAUL SILVERA BADALA la resolución del Directorio de ANTEL Nº 184/88 de fecha 2/2/88, recaída en expediente 6580/16/88. que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 809626 de Montevideo a nombre de Marcelo Raúl Silvera Badala por un monto de N$ 50.839,00 (nuevos pesos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve con 00/00), calculada al día 16/5/87;
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Rita E. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/ppub. 43119 Jul.1º-v.jul.5.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se emplaza al señor RUBEN MARTIRENA (N. U. 509.469), a que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Artículos 3º y 4º de la R. 2158/86 de 30/10/86 (Reglamentación para Abandono del Cargo). — Expte. 509.469/3. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Adriana Nasta.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43120 Jul.1º-v.jul.5.

ANEP
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
Universidad del Trabajo del Uruguay

Se notifica al señor Miguel Angel Brim Fernández que la Comisión Especial (ley 15.783) en sesión de fecha 21.4.87 Exp. 260|86, resolvió: No acoger la pretensión. — Dr. Ricardo Gómez Montaño (Esp. III)
27) (C.C.) 3|pub. 43178 Jl.4-v.jl.6.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de las Obras Sanitarias del Estado en RD 354|88 del 25|2|88.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo al Sr. RUBEN AQUINO, padrón 16261.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad
27) (C. C.) 3|pub. 43124 Jl.1º-v.jl.5.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de las Obras Sanitarias del Estado en RD 3085|87 de fecha 23|12|87.
Dar por finalizada la contratación de los servicios del Oficinista 1 de la Unidad Redes de Montevideo Sr. RAUL VEGA, padrón 8594, a partir del 30|11|87.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 43123 Jl.1º-v.jl.5.

BANCO DE MONTEVIDEO
INTIMACION

En virtud de adeudarse rentas por los cofres fort que en cada caso se indican, intimamos a los respectivos locatarios su restitución y pago de la deuda, en diez días.
En caso contrario, se procederá a su apertura ante Escribano Público, conforme condiciones pactadas:
Cofre Z 1-274. Locatario: Suc. Augusta C. de Leoni.
Cofre Z 2-108. Locatarios: Gregorio Butman Oiringel; Jacinta Budnick de Butman y Jorge Osvaldo Butman.
Cofre Z 2.478. Locatarios: Jorge Gustavo Cuellar y Raúl Daniel Ramón Cuellar. — Montevideo, 29 de junio de 1988.
27) N$ 1.440.00 3|pub. 17375 Jl.4-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMNISTRACION

Se cita al señor ROSENDO VAZQUEZ DIEGUEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 26|5|88, dictada en expediente Nº 87|05|005|03|0|010898, caratulado: "Vázquez Diéguez, Rosendo - Intimación de Pago", bajo apercibimeinto de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo, 23 de junio de 1988 — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 43131 Jul.1º-v.jul.5.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMNISTRACION

De conformidad con lo establecido popr el Art. 53 del Decreto 640|73 de 8|8|73, mediante esta publicación se tendrá por notificada a la señorita ANJARA SOSA DA SILVEIRA, de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17|3|88, por la que se dispone:
"Déjase sin efecto en el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1986, en lo referente a la contratación de la señorita Anjara Sosa Da Silveira, en el Programa 005, Unidad Ejecutora "Dirección General Impositiva" del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, para una función asimilada al escalafón A.C. grado 9". — Montevideo, 22 de junio de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 43132 Jul.1º-v.jul.5.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMNISTRACION

Se cita a los señores JESUS VARELA ALDAO, DANIEL VARELA ALDAO, JOSE ANDRES FERNANDEZ BORGES, MANUEL CASTRO CASTRO, GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ BORGES, IRIS ANGEL ESQUERRA, RUBEN ABAL PALLAS SANCHEZ y AMABILIA FURTADO VIERA de PALLAS, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 8|2|88, dictada en ex-

pediente Nº 85|05|005|03|0|000294. caratulado: "Nueva Viale S.R.L. - Omisión presentación declaración jurada" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub 43133 Jul.1º-v.jul.5.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Se cita a la señora LUSIA LESTER de DAITSCH, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 6|5|88, dictada en expediente número 84|05|005|03|0|005897, caratulado: "Vistal S. A. - Acta Impuesto al Patrimonio", bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 28|11|84. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 43134 Jul.1º-v.jul.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento
Edicto Nº 153 por decreto N.o 23.917 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N.o 3.318|88 de la Intendencia Municipal de fecha 28 de abril de 1988 y 17 de mayo de 1988 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cirene, el siguiente inmueble:
Padrón N.o 73.176.
Area a expropiar: 435 m2 77 dm2. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15.o de la ley N.o 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Arturo, Julio Máximo y Eduardo Navarro Arana como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente N.o 20|73176 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 7 de junio de 1988.
27) (C. C.) 8|pub. 43016 Jn.27-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO Nº 154 - Por decreto N.o 23.905 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3.131|88 de la Intendencia Municipal de fechas 21 de abril de 1988 y 10 de mayo de 1988 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la prolongación de la calle Pedro J. Viera, el siguiente inmueble:
Padrón N.o 30.043.
Area Total: 355 m2 59.
Area a expropiar: 7 m2 42 dm2. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3.o del Artículo 15.o de la ley N.o 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Nelson Walter Cammarano Russo, Ramón Heraldo Capdevilla Acosta, Serafina Mancuso Labate, Hortensia Cáceres Giménez, Iraida o Iroida Cáceres Giménez, Ricardo Veirano Galdós, Mabel Ivonne González, Fco. Marcelino Vernazza Muñoz, Olga Pareja Luen, Juan José Vignolo Burgueño, Gloria Haraceli Fernández, Gloria B. Campodónico Cabral, Graciela Ma. Porta Saita, Pablo Alfredo Piccini Díaz, Felicia Elsa Barro, María Edelmo Quintana, Manuel Ferdín, Estrella Vila, César Gustavo Palomeque Kauffman, Ma. Lourdes Tato Balmaceda, Blanca Lidia Fros Arévalo, Alba Amadora Arezo Lima, Nepomuceno Gómez Fernández, Terencio Luis Ghelfi o Gelfi Sordi y Elinda Elsa Anicetti Garrido, Enrique Horacio Dieux Troncoso como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente N.o 20|30 043 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 9 de junio de 1988.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 43016 Jun.27-v.jul.6.

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Notificación
Se notifica al Sr. OSCAR MATEO ARANDA GONZALEZ que por Resolución del M.T.O.P. de fecha 9 de diciembre de 1986 se ha decretado el cese en el desempeño de sus funciones en la Dirección Nacional de Vialidad, Zona VII, Distrito VII|B - Carmelo.
27) N$ 840,00 3|pub. 16991 Jl.1º-v.jl.5.

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Notificación
Se notifica al Sr NELSON CESAR GUERRERO TABAREZ, que por Resolución de la Jefatura de Zona VII de fecha 3 de febrero de 1987 se ha decretado el cese en el desempeño de sus funciones en dicha Dirección Nacional, Distrito VII|B - Carmelo a partir del 18 de febrero de 1987.
27) N$ 840,00 3|pub. 16989 Jl.1º-v.jl.5.

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Notificación
Se notifica al Sr. WILSON AGUIAR ACUÑA, que por Resolución de la Jefatura de Zona VII de la Dirección Nacional de Vialidad se ha decretado el cese en el desempeño de sus funciones en dicha Dirección Nacional, Distrito VII|D - Cardona a partir del 23 de enero de 1987.
27) N$ 840,00 3|pub. 16990 Jl.1º-v.jl.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud del señor AZANDIR CERETTA MARTINI para embalsar aguas de escurrimiento superficial hacia el Arroyo Tres Cruces Grande, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay con fines de riego.
La obra (presa y embalse) estará emplazada e inundará el Padrón Nº 691 de la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio de 1988, a las 15.00 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º Piso. — Montevideo. — Ing. Civ. Edi W. Juri, Director Nacional.
27) N$ 2.160.00 3/pub. 17102 Jul.1º-v.jul.5.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Notifícase a la empresa ANGEL SOUTULLO ACOSTA y FERNANDO RAMA COLANEL de la resolución de la Inspección General de Trabajo de fecha 22 de febrero de 1988 (Expediente Nº 000726/988), por la que se sancionó con multas equivalentes a 15 U. R. (15 Unidades Reajustables) por infracción a decreto 392/80, Capítulo II, artículo 5º y decreto 392/80, Capítulo V) e intímase pago de las mismas en Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y Rambla de los Argentinos) dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43110 Jul.1º-v.jul.5.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
EDICTO. — Autorización de Empresa Aero Agrícola. Se hace saber que la solicitud del señor Néstor Hugo Santos Russi (Empresa Progreso - Servicio Aéreo), para que sea autorizada a realizar servicios de trabajos aéreos de siembra rociado y espolvoreo, se encuentra en esta Dirección General por término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Víctor M. Balbi.
27) N$ 1.440.00 3/pub. 17033 Jul.1º-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho

Expte. Nº 872476 (2)

Se notifica a la señora MARIA DEL ROSARIO CAVAGNARO OBEZ de la resolución del Vicerector de la Universidad de la República de fecha 10 de marzo de 1988: "Atento a lo resuelto por el Consejo Directivo Central en la resolución Nº 54 adoptada en sesión del 21 de diciembre de 1987, otórgase a María Cavagnaro una beca por el monto equivalente a un salario mínimo nacional durante un año a partir del 1º de febrero de 1988."

Expte. Nº 860518 (2)

Se notifica a la Br. IRENE SASTRE de la resolución Nº 46 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1988: "Conceder a la Br. Irene Sastre, 71 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Ayudante de Profesor del Departamento de Parasitología (Nº 6118, Esc. G, Gº 1, 20 horas) a partir del 22/10/86 motivada por estudios)."

Expte. Nº 865139

Se notifica al Dr. FERNANDO MUT BASTOS de la resolución Nº 44 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1988: "Conceder al Dr. Fernando Mut 200 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Asistente del Departamento de Medicina Nuclear (Nº 69, Esc. G, Gº 2, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina, titular) a partir del 15/11/86, motivada por beca en la Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica."

Expte. Nº 873332

Se notifica al Dr. JORGE E. GONZALEZ ACKERMANN de la resolución Nº 50 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1988: "Atento: 1º) A que por resolución del Consejo de fecha 8/1/88 número 26, se homologó el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para cargos de Asistentes de Clínicas Quirúrgicas, declarando uno de los vencedores del concurso al Dr. Jorge E. González Ackermann, pero dejando constancia que atento a su desempeño previo con carácter interino no le correspondía el desempeño del mismo; 2º) Que posteriormente y mediante rectificación de informe de Sección Personal se comprobó que le corresponde desempeñar el cargo por un período complementario y no existiendo actualmente cargos vacantes de Asistentes de Clínica Quirúrgica "3", el Consejo resuelve: Contratar al Dr. Jorge E. González Ackermann en un cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica "3" (Esc. G, Gº 2, número 6900, de contratación 24 horas, rubros Facultad de Medicina), por un período de seis meses y cuatro días a partir de la toma de posesión."

Expte. Nº 881170

Se notifica al Dr. MILTON CAZES de la resolución Nº 23 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1988: "Aprobar el informe elevado por el Dr. Milton Cazés correspondiente a las actividades desarrolladas en usufructo de un viaje a Los Angeles, Estados Unidos, durante el período comprendido entre el 11 y el 14 de noviembre de 1987."

Expte. Nº 880927

Se notifica a la Dra. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de la resolución Nº 55 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1988: "Conceder a la Doctora María del Carmen Gutiérrez, 70 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Asistente del Dpto. de Anatomía Patológica a partir del 14/3/88, con motivo de concurrir a un curso de Morfología Cardíaca en Londres."

Expte. Nº 880525

Se notifica al Dr. ALVARO HARETCHE de la resolución Nº 48 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 27 de abril de 1988: "Conceder al Dr. Alvaro Haretche, 78 días de licencia extraordinaria sin

goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Medicina Preventiva y Social, a partir del 15/10/87."

Expte. Nº 880348

Se notifica a la Dra. AIDA CRESSERI FLORES de la resolución Nº 62 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de abril de 1988: "Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza, considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por la Dra. Aída Cresseri Flores en los siguientes cargos: Asistente de Clínica Quirúrgica Pediátrica, Facultad de Medicina, 24 horas y Técnico V Médico, Ministerio de Salud Pública, 24 horas. Total 48 horas".

Expte. Nº 880306

Se notifica a la Dra. ELENA DURAN ARZUAGA de la resolución del señor Rector de la Universidad de la República de fecha 12 de abril de 1988: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de Facultad de Medicina (Instituto de Higiene), señora Dra. Elena María Durán Arzuaga, al cargo de Técnico IV Laboratorista (Puesto Nº 832, Esc. B, Gº 9, 30 horas), a partir del 1º de febrero de 1988, inclusive."

Expte. Nº 880085

Se notifica al Dr. HUGO DENEO de la resolución Nº 56 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de abril de 1988: "Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Doctor Hugo Deneo en los siguientes cargos: Profesor Adjunto del Departamento de Anatomía Patológica, Facultad de Medicina, 30 horas y Técnico III Médico Patólogo, Ministerio de Salud Pública, 18 horas. Total 48 horas".

Expte. Nº 877721

Se notifica al Dr. ALVARO LUONGO de la resolución Nº 51 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de abril de 1988: "Atento a lo aconsejado por las Comisiones de Estructura Docente y Enseñanza considerar de interés para la enseñanza y aprobar la acumulación de sueldos solicitada por el Dr. Alvaro Luongo Céspedes en los siguientes cargos: Profesor Agregado del Dpto. de Oncología, Facultad de Medicina, 24 horas y Técnico Radioterapeuta, Instituto de Oncología, Ministerio de Salud Pública, 18 horas. Total 42 horas".

Expte. Nº 874057

Se notifica al Dr. DANIEL PORTO de la resolución Nº 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de mayo de 1988: "Homologar el fallo del Tribunal que rechazó por unanimidad la tésis de Doctorado presentada por el Dr. Daniel Porto, titulada: "El uso de Homoinjerto de Safena cadavérica en la Hemodiálisis crónica."

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43099 Jul.4-v.jul.6.

CITACION

Curtiembre Suizo - Uruguaya S. A. cita por un plazo de 6 meses a los accionistas para canjear sus actuales títulos accionarios nominativos por acciones al portador, de acuerdo a la modificación de estatutos aprobada. — El Directorio.

27) N$ 720.00 3/pub. 17170 Jul.4-v.jul.6.

COLONIA

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE NUEVA HELVECIA

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha presentado ante esta Junta Local el Sr. Pablo Mauricio Fregeiro Cavallero, solicitando la transferencia del vehículo matricula L90-428 padrón L5-595 moto. propiedad del Sr. Darío N. García Ruiz a efectos de que si hubiere algún impedimento comparezcan ante esta Oficina dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a efectos de quedar amparado en lo que disponen los artículos 21 al 23 del presupuesto municipal vigente, en lo referente a la transferencia del mencionado vehículo.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 16976 Jun.30-v.jul 4.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

ASESORIA LETRADA

Escribanía Municipal

EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada, Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover acciones judiciales correspondientes:

Resolución: Nº 564 de fecha 22 de junio de 1988

Sección Judicial: Séptima, zona rural.

Padrones números: 6.917, 10.187, 10.185, 10.158, 9.437, 9.425, 9.424, 10.306, 10.300, 8.969, 9.220 y 8.968.

Sección Judicial: Octava, zona rural.

Padrones números: 7.356, 7.252, 7.175, 7.045, 7.044, 6.979, 6.962, 7.329, 7.328, 7.301, 7.157 y .064. — Tacuarembó, junio 28 de 1988. — Luis Pachiarotti Ceruti, Escribano Municipal.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43172 Jul.4-v.jul.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MO VALCECHI (Ficha S. 461/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 15998 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA JOAQUINA EGOZCUE SINDICQ o SINDICO de CAGNO (Ficha D|510|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17484 Jl.5-v.jl.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIA COLLARES DA SILVA ALVEZ DE MOURA de SOARES DE LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones de edictos. — Tacuarembó, 24 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17552 Jl.5-v.jl.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NAVARRO o NABARRO OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17558 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AROLDO SOSA OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17559 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CONTRERA o CONTRERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17560 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO o PABLINO FRANCISCO o PABLINO F. ACOSTA TECHERA y de MARIA FRANCISCA IBAÑEZ ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 19.. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17562 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA SARA GADEA BERRUETA o SARA MARTINIANA GADEA de OLIVERA o MARTINIANA GADEA BERRUETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17563 Jl.5-v.jl.19.

3—Convocatorias Comerciales

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Directorio de Leopoldo Gross y Asociados S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 1988, a las 17.30 horas en el local, sito en la Avda. Uruguay 932, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance tipo Estado de situación y estado de resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1988.
2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1988.
3) Autorización al Directorio para fijar dividendos provisorios a cuenta de los resultados del ejercicio en curso.
4) Designación del Directorio de la sociedad.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: que la asistencia de los señores accionistas a esta Asamblea, está condicionada a lo que establece en el artículo 16 de los estatutos sociales, debiéndose registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 932, Montevideo, contando con plazo para ello hasta la hora de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.200.00 1|pub. 17473 Jl.5-v.jl.5.

LLEOPOLDO GROSS Y ASOCIALOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Leopoldo Gross y Asociados S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 1988, a las 17 horas en el local, sito en la Avda. Uruguay 932, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance tipo estado de situación y estado de resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1988.
2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1988.
3) Autorización al Directorio para fijar dividendos provisorios a cuenta de los resultados del ejercicio en curso.
4) Designación del Directorio de la sociedad.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: que la asistencia de los señores accionistas a esta Asamblea está condicionada a lo que establece en el artículo 16 de los estatutos sociales, debiéndose registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 932, Montevideo, contando con plazo para ello hasta la hora de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 1.200.00 1|pub. 17472 Jl.5-v.jl.5.

MAK S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de julio de 1988, a las 8.30 horas, en la calle Buenos Aires 529, Esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1987.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El registro de accionistas se cerrará tres días antes de la realización de la Asamblea. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — El Directorio.
3) N$ 600.00 1|pub. 17429 Jl.5-v.jl.5.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio los señores Carlos Antonio Pablo, Pablo Francisco Román, Juan José, Jorge Luis y María Beatriz Roure Beramendi, Carmen Vicenta, Olga Ofelia, Alfredo José y José Antonio Lapetina Roure, en sus calidades de herederos de José Antonio Roure Pérez, titular del Nicho Nº 2366 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10/pub. 17359 Jul.5-v.jul.19.

Se presentó Ofelia Danielli Carluccio solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 898 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Daniel Danielli Piancone. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 17483 Jl.5-v.jl.7.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores María Juana y Sara Ascención Machín Cabrera, María Eleuteria y Blanca Modesta Cabrera Soria, Washington Juan De Paz Cabrera, Juana Cabrera Soria, Mario Indalecio, Hugo Batista y Máximo Ruben Cabrera Chiesa, José Omar, Carlos María, Julio César y Valentín Emilio Alvarez Machín solicitan título del Nicho Nº 10, Sector B del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luis Cabrera y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 128.569/88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.800.00 5/pub. 17352 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores América Berti de Ruiz, María Angélica Berti de Berriel, Jorge Berti, Cristóbal Felipe Berti, Juan Carlos Berti, Norma Edda Berti, Nidia Amelia Berti, Graciela Ferrero de Morales, Julia Ferrero de Fuentes, Sergio Berriel, Yolanda Berriel de Barreto, Sonia Berriel y Gladys Martínez Berti solicitan título del Panteón Nº 127 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. Berti Umpiérrez, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B 65.718/85, B 25.496/64, B 61.219/83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.800.00 5/pub. 17351 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores María Angélica Melia de Pessano, María Esther Melia de Perdomo, Italo Santos Manga[illegible] [illegible]iam Ruth Mangado de Olivera solicitan t[illegible]o del Panteón Nº 207, Sector A del Cementerio de la c[illegible]ad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Virginia Bogliolo de Melia, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B. 62256|84. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5/pub. 17350 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Amanda Sofía Melo Guerrero, Eudoro Ludovico Adolfo Melo Guerrero, Juan Luis Guerrero y Blanca Ofelia Viñas de Guerrero solicitan título del Nicho Nº 3, Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Flia. Guerrero - Acevedo, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 129.408/88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5/pub. 17349 Jul.5-v.jul.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 78.93.32 habilitado en Rivera 3481 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17480 Jl.5-v.jl.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 20.33.68 habilitado en Guillermo Tell 4064 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17481 Jl.5-v.jl.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 22.47.58 habilitado en Manantiales 4797 deberá presentar[illegible] en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por tr[illegible]te de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17482 Jl.5-v.jl.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 80 28 habilitado en Venancio Benavídez 3316. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 17428 Jul.5-v.jul.7.

Emplazamiento al señor EDGARDO IFRAN, titular del servicio telefónico Nº 46, habilitado en Libertad. Deberá presentarse en Regional Libertad por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 17403 Jul.5-v.jul.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza en el término de tres días hábiles a concurrir ante el Dpto. de Personal del Consejo del Niño, sito en 18 de Julio 1516, 4º Piso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a las personas que a continuación se detallan, quienes fueron designadas por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de setiembre de 1987 para ocupar cargos de Especialista VI, Asistente Social, Esc. AcC, Gº 04, Presupuestado a: Enrique Vidal Cortinas, Teresita Maneiro Castro, Dorelli Pérez Mazlimian, Adriana Pizzolanti, Blanca Méndez Rodríguez, María del Carmen Midaglia Souto, Guisela Alvarez Lage, Isabel Cortondo Himbera. Y para

ocupar un cargo de Especialista VIII, Odontología, Esc. AcC, Gº 02, Presupuestada a: María Irene Bentancor Giovanola. Y a la señorita María de las Mercedes Varela Villegas para un cargo de Asistente Social, Esc. AcC, Gº 2, Presupuestada. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Hamlet Da Rosa, Director de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 43162 Jul.5-v.jul.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Se emplaza a ALFREDO NAVARRINE a concurrir a la Oficina de la Universidad de la República, Dirección General de Servicios Jurídicos —18 de Julio 1968, 2º Piso—, para que dentro del tercer día hábil se presente a desempeñar tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241/60 y del 15 de octubre de 1929.
8) (Cta. Cte.) 1/pub. 43163 Jul.5-v.jul.5.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
OFICINA CENTRAL
Recaudación

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo marca Honda (ciclomotor) padrón 6030 motor PC50EDD60438T matrícula L 11.338 año 1977 50 cc. a nombre de Oscar Arena Añan para deducirlos dentro de los treinta días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por Edna Ivonne Yoset Dujo al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Rendición de Cuentas-Balance de Ejecución Presupuestal Año 1986 y Modificación Presupuestal Año 1987.
8) N$ 1.800.00 3|pub. 17520 Jl.5-v.jl.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Adquisición de un controlador local de comunicaciones

1er. y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de un controlador local de comunicaciones para red SNA que permita la conexión de terminales tipo IBM 32 XX con un procesador IBM 4361 LKS con los requerimientos mínimos siguientes:
32 bocas de conexión.
Posibilidad de sesiones concurrentes.
Soporte para textos en español.
Pliego de condiciones particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales Casa Central Av. Daniel Fernández Crespo 1508 entrepiso previo pago de N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores entrepiso.
Apertura de propuestas:
Fecha: Miércoles 27 de julio de 1988.
Hora 14 para el primer llamado.
Hora 14.30 para el segundo llamado.
Lugar: Gerencia de Informática, Casa Central 2.o piso.
Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, julio de 1988. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 43181 Jl.5-v.jl.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 959

Confección y suministro del Almanaque del Banco Edición 1989.
Apertura de las propuestas: 1er. llamado el día 26 de julio de 1988 a la hora 15.
2.o llamado el día 26 de julio de 1988 a la hora 15.30.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina de 12.30 a 17.30. — La Gerencia.
12) N$ 1.800.00 3|pub. 17456 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 29|88

Av. Ing. Luis Giannattasio Tramo: Av. de las Américas-Arroyo Pando.
Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 2 de agosto de 1988 en el mismo lugar a la hora 15.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del mismo día en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos.
12) (C.C.) 3|pub. 43197 Jl.5-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3308. Service y mantenimiento de equipos médicos.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 3 de agosto de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 3 de agosto de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 43195 Jl.5-v.jl.7.

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3309. Sondas y cánulas.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 29 de julio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 29 de julio de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 43196 Jl.5-v.jl.7.

Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta
Licitación pública N.o 1|88

Objeto del llamado: Adquisición de una camioneta con motor a gas-oil de doble cabina y caja.
Los pliegos pueden retirarse en el local del Instituto de Higiene Av. Alfredo Navarro 3051 planta baja, Sección Compras a partir del 29 de junio de 1988 en el horario de 11 a 15 horas.
Apertura: Local del Instituto de Higiene, 1er. piso, Sala de la Comisión Asesora, el día 15 de agosto de 1988.
Primer llamado hora 14 y 2.o llamado hora 14.30.
12) (C.C.) 3|pub. 43186 Jl.5-v.jl.7.

Licitación pública N.o 2|88

Objeto del llamado: Adquisición de productos químicos.
Los pliegos pueden retirarse en el local del Instituto de Higiene Av. Alfredo Navarro 3051 planta baja, Sección Compras a partir del 29 de junio de 1988 en el horario de 11 a 15 horas.
Consultas: Local del Instituto, 1er. piso en el horario de 13 a 17 horas.
Apertura: Local del Instituto de Higiene, 1er. piso, Sala de la Comisión Asesora, el día 17 de agosto de 1988.
Primer llamado hora 14 y 2.o llamado hora 14.30.
12) (C.C.) 3|pub. 43187 Jl.5-v.jl.7.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de julio de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ARMANDO GERARDO DIANA, 19 años soltero empleado, oriental, domiciliado Nelson Nº 3358 y MARIA ELIZABETH NALERIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5273.
SERGIO DANIEL DE MORA 22 años, soltero carpintero, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5523 y DEISIS MABEL GARCIA, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5523.
ANTONIO MARIA DE ARMAS 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Valdivia 5435 y DIOMEDIS SOSA, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Valdivia 5435
CESAR TOMAS ALDAZ 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1248 Apto. 801 y MARIA de los ANGELES SCHINCA 39 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Blanes 1248 Apto. 801.
JUAN CARLOS DUTRA, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Yaguarí 1894 y ESTELITA VARELA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes Nº 1230 Apto. 2.
CARLOS BENIGNO DIAZ 46 años, viudo tornero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 248 y MARTA EMILIA VIGNOLO 46 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Iris número 2082.
CARLOS DE PIERO 29 años, soltero laboratorista, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 954 y ADRIANA SILVA, 25 años soltera, enfermera oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 954.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO DANIEL ESPINO, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Besares número 3330 Apto. 4 y MONICA YANET GORO, 19 años soltera, maquinista oriental, domiciliada V. Elío 4680.

OFICINA Nº 3

OMAR SANTIAGO CARABALLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3515 y FANNY JANET PANIZZA 20 años soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6427.
JUAN CARLOS CASTRO, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1484 y NANCY ADRIANA POLLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1481 Apto. 3
DANIEL CEREZUELA, 46 años, divorciado empleado español, domiciliado Rivadavia 2160 Apto. 2 y YAZMIN LINDA YAMPEY, 34 años, soltera, arquitecto oriental, domiciliada Rivadavia 2160 Apto. 2.
EDUARDO CANAVESI, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Enrique Charcone Nº 4663 Apto. 3 y GRACIELA IVONNE RODRIGUEZ, 29 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1668 Apto. 301.

OFICINA Nº 4

ANTONIO RODOLFO FARALL 32 años soltero, médico, oriental, domiciliado Rbla. República del Perú 825 Apto. 1101 y MARTA BEATRIZ COLMBO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2274.
ANSELMO JORGE FERNANDEZ 27 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Roberto Berro 2481 block H 8 Apto. 505 y ELENA PEREZ, 24 años soltera empleada oriental, domiciliada Cno. Fénix 4553.
ABI FERNANDEZ, 39 años soltero, policía oriental, domiciliado Milán 3563 y SIRLEY BETTI ARTIGAS, 33 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Milán 3563.

OFICINA Nº 5

OTTO ALEXIS GOSSWEILER, 23 años soltero, marino militar, oriental c|n, domiciliado Bvar. Artigas 2716 y ROSSANA SARA WOLF, 22 años soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 909 Apto. 802.

FRANCISCO HOMERO GUARDIA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 block 5 C Apto. 101 y TERESITA de LOURDES MANEIRO soltera empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo número 2090 block 5 B Apto. 001.
JOSE PEDRO GADEA 35 años soltero, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa número 3217 y NANCY ESTHER SATRAGNO, 27 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aurelia R. de Segarra 4061.
MIGUEL ANGEL GIMENEZ, 24 años, soltero metalúrgico oriental, domiciliado M. Moreno 2453 y ANGELA MARIA MIGLIONICO, 32 años, soltera empleada oriental domiciliada M. Moreno 2453.

OFICINA Nº 6

GENEROSO MAGLIANO, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 10 metros Nº 4417 (Cerro) y DIVER RAQUEL NOGUERA 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 metros Nº 4417 (Cerro).
EDUARDO MARTINEZ 33 años soltero, comerciante oriental domiciliado Agrigento 2450 y MARGARETH MERCEDES LEMA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2982 Apto. 5.
DANIEL ESTEBAN MORALES, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1838 y LOURDES FABIANA TOMASSINI, 21 años, soltera empleada oriental domiciliada Ramón Anador 3361
CARLOS MASLLORENS, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3966 y SILVIA NAHIR SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mondragón 3687.

OFICINA Nº 7

GUILLERMO PENA 29 años, divorciado escribano público oriental domiciliado Estanislao López 4716 Apto. 703 y MARIA TERESA SAPELLI, 27 años soltera, escribana oriental, domiciliada Juan De León 3489 Apto. 802.
JUAN PIREZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2866 y LAURA RAQUEL SILVA, 46 años viuda, oriental domiciliada Cipriano Miró 2866.
HENRY PONCE 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá número 4483 Apto. 1 y SILVIA CRISTINA LUQUES 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4467.
JESUS LOREDAN PELLEJERO, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 2555 Apto. 002 y CARMEN LORELEY GARCIA, 23 años soltera, empleada oriental domiciliada Enrique Martínez 1862.

OFICINA Nº 8

RICARDO YAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3133 y GRACIELA BEULAH CARDENAS 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada José Martí 3133
OMAR RODOLFO ROMERO 23 años soltero empleado, oriental domiciliado Ecuador número 3071 bis y NAHIR INES LEDESMA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5006.
OSCAR MARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Diego Espinosa 2225 y SANDRA SUSANA HERRERA, 19 años soltera empleada oriental domiciliada Oyarbide 3165 Apto. 1.
ROMEO FELIPE RIGHETTI, 63 años, viudo, corredor de cambio, oriental domiciliado 12 de Octubre 5674 y MARGARITA ELSA MONTOSSI, 58 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1326 Apto 4.

OFICINA Nº 9

JULIO OMAR SAPETTO 47 años, divorciado chofer oriental domiciliado Carlos Anaya 2279 y SONIA IRIS RODRIGUEZ 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Badajoz 1713.
JULIO LUIS SANGUINETTI, 24 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Chucarro Nº 1040 Apto. 101 y MAGDALENA PAZ, 24 años soltera, secretaria oriental domiciliada Divina Comedia 1531.
ROBERTO SEGOVIA 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comandante Braga 2460 y MARTHA GRACIELA TRUJILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4763.
NELSON WELLINGTON SOSA 43 años soltero, decorador oriental domiciliado Rbla. República de México 6163 y MARISA ROSANA ZELIS, 21 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Rbla. Rca. de México 6163.

OFICINA Nº 10

JOAQUIN MARIA NUÑEZ 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 1360 Apto. 9 y GRACIELA TERESITA MENDEZ, 39 años divorciada oriental domiciliada Avda. Libertador Juan A. Lavalleja 1641 apartamento 905.
JORGE GUSTAVO VILLAR 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Lamas número 3173 Apto. 903 y ADRIANA SUBERBIE, 24 años, soltera, odontóloga oriental, domiciliada María Espínola 1472 bis

14) N$ 240,00 3|pub. v.jl.7.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos se hace saber que se han presentado ADELQUI DALMAO y ELIDA A. LOPEZ (Ficha 2|71|88) deduciendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.635 el que según plano de mensura del agrimensor Carlos Pongibove de abril de 1988 inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 17.400 el 26 de abril de 1988 consta de una superficie de 106 mts. 42 dms. con frente al NE de 9,86 mts. a la calle Ambrosio Velazco y 10 mts. 84 cms. también de frente por ser esquina a la calle Asamblea al Noroeste; y linda al SO 9 mts. 86 cms. con padrón Nº 66.318 y al Sureste en 10 mts. 75 cms. con padrón 66319.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto a deducirlos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 17461 Jl.5-v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JORGE ARMANDO FRANCO CAPUTI solicita la inscripción de la obra titulada "Microcomputadores IBM PS|2" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 17464 Jl.5-v.jl.19.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, 26|7|88 hora 16.
Base: 398,64 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 868.000,00
—Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Rodríguez (matrícula 3336, RUC 050030440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones *indicadas, inmueble padrón Nº 3.873,* con un área de 300 metros sito en la Segunda Sección Judicial de Durazno (localidad de Santa Bernardina) con frente a la calle Nº 11 entre calle Nº 2 y Liborio Irisarri.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 1.772 a nombre de Ramón Giménez Píriz e Isabel Balbina Bermúdez Díaz.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º)El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 351,32. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 184,56, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43180 Jl.5-v.jl.11.

SAN JOSE

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra PEÑA MIGUEL ANGEL y otros. Juicio Ejecutivo Hipotecario y Prendario" (F. A. 36|1985) se hace saber que el día 25 de julio de 1988 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 621, el rematador designado Gustavo Iocco, asistido del Alguacil, sacará a la venta al mejor postor y sin base, una fracción de campo y sus mejoras sita en la Quinta Sección Judicial de San José, paraje "Paso de las Piedras", zona rural empadronada con el Nº 13.656, segregado del padrón 495 en mayor rea, señalada con el número 9 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en setiembre de 1965 por el agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.728 del 8 de Octubre de 1965, según el cual se compone de una superficie de 22 hectáreas 1.364 metros 30 decímetros, que lindan: 496 metros al NO con fracción 6; 465 metros 70 centímetros al NE con fracciones 3,2 y parte de la uno, por medio servidumbre de paso; 495 metros 46 centímetros al SE confinando con fracción 10; y 427 metros 91 centímetros al SO limitando con fracción ocho, todas del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o del importe de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuesto, incluso municipales y comisión del rematador, así como los que pudieren adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble del comprador c) que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás documentos, así como los autos en los cuales se decreta la subasta, se encuentran en esta sede, donde podrán ser examinados por los interesados. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000.00 5|pub. 17475 Jl.5-v.jl.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIMENSION MB S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 28|7|87.
Inscripción: N.o 84 F.o 321 v. L.o 2.
Cedente: HUGO FRANCISCO MELO BERTONI.
Cesionaria: Laura Rodríguez Prego.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17486 Jl.5-v.jl.19.

BERTONI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 28|7|87.
Inscripción: N.o 1593 F.o 6017 L.o 1.
Cedente: DELIA BOZZO TROMBOTTI de PREGO.
Cesionario: Hugo Francisco Melo Bertoni.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17487 Jl.5-v.jl.19.

ABESUR S.R.L.
Contrato: 2 junio 1988.
Inscripción: N.o 746 F.o 2796 v. L.o 1.
Socios: CARLOS ABREU y MARIA SUAREZ.
Objeto: Compraventa ropa dama.
Capital: N$ 300.000 (90 o|o Abreu, 10 o|o Suárez).
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17488 Jl.5-v.jl.19.

ALFA ALUMINIO LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
El 11 de noviembre de 1987 VICTOR FACAL y FRANCISCO CANOVAS cedieron cuotas a José Juncal Otero y Cesareo González Cid; quedando tres socios: Juncal y González cada uno con 67 cuotas y Cánovas con 66.
Administración: Indistinta, excepto para: prometer, enajenar, gravar, prendar, inmuebles, vehículos o maquinaria.
Inscrip. N.o 790 F.o 2949 v. L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17489 Jl.5-v.jl.19.

LOREN'S FUNDA'S CAR S.R.L.
Contrato: 20|6|1988.
Inscripción: N.o 771 F.o 2886 vto. L.o Nº 1.
Socios: JOSE ARIEL GOMEZ GONZALEZ y NAHIR MYRIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación de fundas para automóviles e importación, exportación, representaciones, compraventa y consignaciones de bienes en general.
Capital: N$ 300.000.
Administracin: Nahir Myriam Rodríguez Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17460 Jl.5-v.jl.19.

URUFRUIT S.R.L.
Cesiones de cuotas y modificación
Contrato 7|9|87.
Inscripción N.o 808 F.o 3048 L.o 3.
Cedentes: RICARDO ALBERTO VIVO COATES, 5 cuotas; JOSE Ma. CERDEIRAS; RICARDO ALBERTO, CARLOS GUILLERMO y JORGE EDUARDO VIVO COATES, 4 cuotas.
Cesionario: Guy Crouzet.
Contrato 20 mayo 1988.
Inscripción: N.o 684 F.o 2467 v. L.o 2.
Cedente: GUY CROUZET.
Cesionarios: Jumil Crouzet, Haroldo Miles y Ernest Alexandre Aelling, 2 cuotas c|u.
Administración: Haroldo Miles, Jumil Crouzet y Guy M. Crouzet actuando con forma conjunta cualquiera de los dos últimos nombrados con el nombrado en 1er. término.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 17476 Jl.5-v.jl.19.

TRAPOS S. R. L.
Contrato: 25 de mayo de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 22 folios 90 al 94.
Socios: MIRTHA PAIVA CARNEIRO y MIRNA RAQUEL ALVAREZ GAITE.
Capital: N$ 300.000.00 por mitades.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
Objeto: Explotación comercial en los ramos de: tienda, boutique, zapatería, mercería etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avenida Sarandí 3816 local 21 de Galería Arcos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17538 Jl.5-v.jl.19.

HAPE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29|julio|1987.
Cónyuges LUCIA TAMARA SILVA BERMUDEZ y GUSTAVO ULISES KOSTER ESCANDA ceden a Camilo Enrique Techera Ribas 45 cuo-
Reg. Nº 594, folio 2270 del Lº 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17450 Jl.5-v.jl.19.

MIGLIARDO LIMITADA
Contrato: 19|5|1988.
Inscripción: 2.6.1988 Nº 122, folios 540|543.
Socios: CARLOS BENITO MIGLIARDO SCAVONE y MARIA HILDA GONZALEZ NIEVAS.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de productos de granja y afines.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 2.400.00 10|pub 17574 Jl.5-v.jl.19.

ASERRADERO MARQUEZ LTDA.
Contrato: 15.05.88.
Inscripción: Nº 22, folios 88 al 93.
Socios: ALBERTO MARQUEZ ETCHEVERRITO y JESUS RODRIGUEZ.
Objeto: Aserradero, comercialización e industrialización de montes y maderas; compraventas, importación y exportación de las mismas.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17537 Jl.5-v.jl.19.

PANADERIA LA PALOMA S.R.L.
(Antes "Llado Torres Hnos S.R.L.")
Contrato: 8|febrero|1982.
Inscripción: Nº 11, Lº 2.
ANTONIO LLADO TORRES cede a Luis Aldeazar Otero Sosa; RAFAEL LLADO TORRES cede a María Inés Brandi Alonso.
Modificación: La sociedad se denominará "Panadería La Paloma S.R.L.".
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17507 Jl.5-v.jl.19.

ALRA LIMITADA
Contrato: 20|6|88.
Insc.: Nº 728 folio 2636, Lº 2 Contratos.
Socios: HORACIO ALDECOSEA TEDESCO. único administrador y ESTELA MIREYA LORENZO FERNANDEZ.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 400.000,00 en cuotas de N$ 4.000,00 en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Explotación de establecimiento comercial en ramo de almacén comestibles en general y afines y comercialización e industrialización de bienes y mercaderías
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17492 Jl.5-v.jl.19.

A. M. ARMANETTI LTDA.
Contrato: 10.5.88.
Inscripción: Nº 123 folios 544|547, Lº 1988.
Socios: AMELIA MENDEZ VAZQUEZ y ANGEL MARIA ARMANETTI.
Objeto: Empresa de construcción, refacciones y afines.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Angel María Armanetti.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17493 Jl.5-v.jl.19.

B. M. EXPLOTACIONES FORESTALES S.R.L.
Contrato: 22.3.1988.
Registro: Rocha Nº 5. Lº 2.
Socios: WALTER HUGO MEDEROS PERES y PEDRO FULGENCIO BABIO.
Objeto: Aserradero, forestación y comercialización de maderas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio. ciudad de Castillos.
Capital: N$ 1:600.000.00.
Administración: Walter Hugo Mederos.
22) N$ 2.400.00 10|pub 17508 Jl.5-v.jl.19.

MIRTHA MAINARDI S.R.L.
Contrato: 6|4|88 retroactivo al 1º-1-88.
Registro: Nº 844, folio 3135 v., Lº 3.
Socios: CARLOS NELSON MAINARDI LIBERTI y MIRTHA NORMA DE LEON ITURRALDE.
Objeto: Fabricación, importación exportación de bienes y|o productos de la industria textil y demás anexos derivados.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17491 Jl.5-v.jl.19.

TRANSDATA S.R.L.
Contrato: 23 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 773 al F.o 2892 del L.o 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ADOLFO COLL GOÑI y MARIA MERCEDES COLL MORE.
Objeto: Importación, exportación y comercialización en general de equipos de computación y afines; consignaciones, representaciones, distribución, comisiones y promociones, comercialización, industrialización, importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios; compra, venta, arrendamiento, administración bienes inmuebles y explotación de marcas, patentes, concesiones de servicios públicos y|o privados.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 400.000 aportado en cuotas; 99 cuotas al señor Coll Goñi y 1 cuota a la señorita Coll More.
Administración: El socio Gustavo A. Coll Goñi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 17477 Jl.5-v.jl.19.

OMBU S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Fecha: 21 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 722 F.o 2611 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE.
Cesionario: Nilda Susana Tarallo Pardié.
Modificación: Capital N$ 304.000 correspondiendo a Juan Carlos Sofía Moreno, 36 cuotas; a Estela Mary Tarallo Pardié 36 cuotas y a Nilda Susana Tarallo Pardié 4 cuotas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17474 Jl.5-v.jl.19.

G. R. LTDA.
Contrato: 7.12.87.
Inscripción: Nº 61, folio 241 v., libro 2.
Socios: GERMAN RUBIO PELLEGRINO, JOSE CRISTOFANO RICCIUTO, GERARDO TAUBE WEIMBERGER, MANUEL GAYOSO JAUREGUI, JOSE MARIA VAZQUEZ OTONDO y JORGE MARIA ABIN de MARIA.
Objeto: Venta de artículos de computación.
Plazo: 3 años y prorrogable automáticamente cada año.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Germán Rubio Pellegrino y José Cristófano Ricciuto, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17490 Jl.5-v.jl.19.

KARIN LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 setiembre 1986.
Inscripto: Nº 1257, folio 4770 v., libro 2.
Cedente: ROBERTO BENSEÑOR.
Cesionario: Luisa Visoa.
Administración: Jack Benseñor.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17485 Jl.5-v.jl.19.

CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO Y MARKETING S.R.L.
Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 883, folio 3261 vto. libro 3.
Socios: JOSE VILLA FUICA y MARTHA BOUYSSOUNADE MENDEZ.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Objeto: Industrializar, comercializar, importación, exportación, compra, venta de materias primas, mercaderías, arrendamientos y administración, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años prorrogable por períodos de dos años.
Administración: José Villa Fuica.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17467 Jl.5-v.jl.19.

ASRADI S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277 folio 4775 Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO FRUGONE. MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI. OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA.
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Facal y Arturo Ariel Bentancur Díaz.
Administración: Washington Antonio Calisto Facal.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14916 Jun.23-v.jul.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

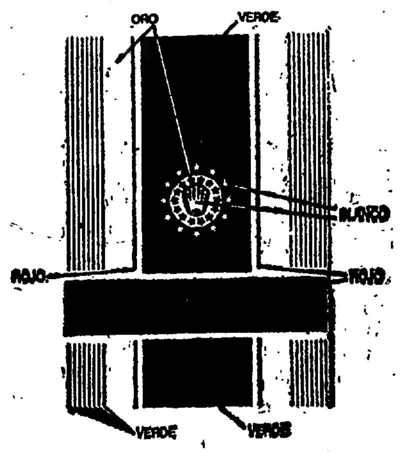
ACTA Nº 224.071. — Montevideo, junio 28 de 1988 — Alvaro Crocco por Cuerimco Ltda. (Uruguay) solicita marca PILLIN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17462 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.076. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Facilven S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17547 Jl.5-v.jl.19.

ACtA 224.105. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 17548 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.075. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Norman Fox por CBM Kabushiki Maisha (Japón) solicita marca



clase Int. 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17546 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 224.087. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Héctor Lusich, por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporaiton) de Japón solicitó marca

NEWS

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17479 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.120. — Montevideo, junio 30, 1988. — Gonzáles Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca IBL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17544 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.065. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Calzaturificio Di Varese S.p.A. (Italia) solicita marca DI-VARESE, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17542 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.119. — Montevideo, junio 30, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca N F, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17543 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.086. — Montevideo, junio 30 de 1988 — Héctor Lusich, por Rhone Merieux, de Francia solicitó marca BOVILEPT clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17478 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 224.081. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Claudio Morgade, por Orion Pictures Corporation (EUA) solicita marca ORION, clase Int. 41 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17463 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 228 922 — Montevideo junio 15. 1988. — Alvaro Crocco, por ANABEL S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int 42 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15864 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 223 476 — Montevideo. mayo 24 de 1988. — Alvaro Crocci por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKAN clases Int. 1 y 17 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos . — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13725 Jul.5-v.jul.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — OLGA GLADYS RAMOS LA-RROSA y VICTOR EDISON GONZALEZ IDA-RRETA, prometieron vender a Nancy Ethel y Alberto Ruben Ferreira Sanguineo, provisión Marindia, Ruta Interbalnearia, Km. 40. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 17457 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PEDRO MANUEL SATDJIAN KHASTAYIAN y ALICIA ESTHER DEMIRAJIAN, cedieron derechos y prometieron vender a Nicolás Ernesto Prado Irurueta, carnicería ubicada en Senaqué No. 3542. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 16480 Jul.5-v.ag.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica al señor EDUARDO DE LEON que por resolución de Directorio de fecha 19|8|87. Acta Nº 12.915, recaída en Exp. 449.616, resolvió: "Disponer el pase de estas actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil". — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Gerencia de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 43081 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZULMA KHAN, la resolución de fecha 30/9/987, recaída en Expediente Nº 7211/986 de fecha 7/8/986 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil) por infracción al Dec. 392/80, Cap. III, artículo 2º; N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil) por infracción al Dec. 392/80, Cap. VII, artículo 3º; N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) por infracción al Dec. de 26/4/62; N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil) por infracción a la ley 10.449, artículo 32; N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por infracción al artículo 33 de la ley 10.449. Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General de Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43188 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MIGUEL CABRERA S.R.L., la resolución de fecha 27/10/86 recaída en Expediente Nº 12841/987 de fecha 23/11/87, por lo cual se le sanciona con la siguiente multa: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), Dec. 392/80, artículo 12, Cap. II (no renovó la Planilla de Control del Trabajo).
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43189 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa NOSCA S.R.L., recaída en Expediente Nº 8950/87 de fecha 9/9/87, por la cual se le sancionó con las siguientes multas: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), Dec. 392/80, Cap. II, artículo 12 (no renovó la Planilla de Control de Trabajo dentro del plazo reglamentario); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), Dec. 392/80, Cap. VII, artículo 3º (no exhibe Constancia de Actividad Laboral); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), Dec. 26/4/62, artículo 18 (no exhibe Comunicado de Licencia); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), ley 12.949 del 23/11/61 (no exhibe Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), Dec. 392/80, Caps. III, IV y V (no exhibe Libros Especiales registrados); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), ley 10.449, artículos 32 y 33 (no exhibe recibos de sueldos de julio de 1987 y aguinaldo primer semestre de Silvina Galain y María Celmira Castro). Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Doctor Andrés Lerena, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte. 3/pub. 43190 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa RAPO-SO ZURRO, DELIA, recaída en Expediente número 10713/87 de fecha 13/10/987, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), decreto 392/80, Cap. II, artículo 5º (no exhibió Planilla de Control de Trabajo); 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), Dec. 392/80, Cap. XII, artículo 3º (no exhibió Constancia Laboral); 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), decreto 26/4/62, artículo 8º (no exhibe Comunicado de Licencia). Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodrigues, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43191 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa SABRA la resolución de fecha 15 diciembre 1987 recaída en expediente N.o 2125|87 de fecha 13 de abril de 1987 por la cual se le sanciona con la siguiente multa N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) por infracción a la resolución de fecha 24 marzo 1938 artículo 24.

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C.C.) 3|pub. 43192 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa PARODI ALEJANDRO la resolución de fecha 10 de abril de 1987 recaída en expediente N.o 3903|86 de fecha 7 de mayo de 1986 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Cap. II Art. 5º (no exhibió Planilla de Control del Trabajo) N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Caps. III, IV y V (no exhibió los libros de Inspecciones, Accidentes de Trabajo y de Horarios Especiales) N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Caps. VII Arts. 3º (no exhibió Constancia de Actividad Laboral).

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C.C.) 3|pub. 43193 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa Automotora Brasilera S.R.L. recaída en expediente N.o 6303|986 de fecha 4 de julio de 1986 por la cual se le sanciona con la siguiente multa N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil) Dto. 680|77 Art. 12 (no exhibe Habilitación Final de la Dirección Nacional de Bomberos).

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C.C.) 3|pub. 43194 Jl.5-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 27/6/88
acn.
Rep. 185/988

Llamados a Concursos de Pruebas

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15/6/88, llámase a Concurso de Oposición, exclusivamente de Pruebas, para la provisión titular de acuerdo a las disposiciones vigentes de los siguientes cargos de Asistente de Diagnóstico y Tratamiento Especializado (Esc. G, Gº 2), con toma de posesión 1º/2/89 y con un plazo de inscripción de 2 meses:

Expte. s./n.

— 2 cargos Nos. 2168 y 1927.
Centro de Nefrología (36 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 1 cargo de Cirugía Cardíaca Nº 2358.
Departamento de Cardiología (24 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 2 cargos de la Repartición Bioquímica números 1316 y 1321.
Departamento de Laboratorio Clínico (24 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 1 cargo de la Repartición Hematología Nº 1317
— 1 cargo de la Repartición Microbiología Especializado en Bacteriología Nº 3343.
— 1 cargo Nº 1342.
Departamento de Hemoterapia (24 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 2 cargos Nos. 1296 y 3373.
Departamento de Fisiatría (24 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 8 cargos Nos. 1337, 1338, 1447, 1458, 1774, 1775, 1776 y 2137.
Departamento de Anestesiología (30 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 3 cargos Nos. 2228, 2229 y 2194.
Centro de Tratamiento Intensivo (36 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 1 cargo con funciones en el Instituto Tisiología y Cát. de Clínica Neumológica Nº 3302, 30 horas.
Laboratorio de Exploración Funcional y Respiratoria (rubros Facultad de Medicina.
— 3 cargos Nos. 3001, 3004 y 3033.
Centro Información y Asesoramiento Toxicológico (36 horas, rubros Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 3367.
Neuropsicología (24 horas, rubros Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 y 30 horas del día 30 de agosto de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse, los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: una solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Se deja expresa constancia: Que el Consejo por resolución de fecha 25/9/86, Nº 28, expediente s./n., establece que los aspirantes deben tener título de médico o químico farmacéutico (artículo 6º de la Ordenanza de la carrera docente en los S.D. y T.E.); para inscribirse es necesario haber concurrido regularmente durante un período no menor de nueve meses a un servicio de la especialidad y presentar certificado de actuación calificada.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza Transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina aprobada por el C.D.C. el 19/5/86;
b) En la Ordenanza del cargo docente (Gº 2) de la Carrera Docente en los S.D. y T.E. aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 31/8/71, Expte. 712905 y por el C.D.C. el 7/2/72, publicada en el "Diario Oficial" el 22/2/72 (con las limitaciones resultantes de lo establecido en la Ordenanza precedente);
c) En el Reglamento de Gº 2 en los S.D. y T.E. y Subestructuras diferenciadas, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13/7/72 por el C.D.C. de fecha 2/10/72 y en el "Diario Oficial" el 18/10/72 y;
d) En el Reglamento Transitorio de Concursos para la provisión de cargos docentes, Grados 1 y 2 en la Facultad de Medicina aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10/7/86.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 43167 Jul.5-v.jul.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 27/6/88
acn.
Rep. 184/988

Llamados a Concursos de Pruebas

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15/6/88, llámase a Concurso de Oposición, exclusivamente de Pruebas, para la provisión titular de acuerdo a las disposiciones vigentes de los siguientes cargos de Asistente de Materias Clínicas (Esc. G, Gº 2, 24 horas), con toma de posesión el 1º/2/89 y con un plazo de inscripción de 2 meses:

Expte. s./n.

— 1 cargo de Neurología Nº 3361.
Instituto de Neurología (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo de Neuropediatría Nº 2218.
— 1 cargo de Neumología Nº 1408.
Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica (rubros de Facultad de Medicina).
— 1 cargo Nº 2311.
Departamento de Hematología Clínica (rubros del Hospital de Clínicas).
— 2 cargos Nos. 1926 y 3129.
Clínica de Nutrición y Digestivo (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 1620.
Clínica Oftalmológica (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 1269.
Clínica Otorrinolaringológica (rubros del Hospital de Clínicas.
— 1 cargo Nº 2351.
Departamento de Cardiología (rubros del Hospital de Clínicas).
— 2 cargos Nos. 3152 y 3405.
Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 1926.
Clínica Urológica (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 2177.
Clínica Endocrinológica (rubros del Hospital de Clínicas).
— 2 cargos Nos. 1280 y 3407.
Clínica Dermatológica (rubros del Hospital de Clínicas).
— 1 cargo Nº 102.
Clínica de Enfermedades Infecciosas (rubros de Facultad de Medicina).
— 2 cargos Nos. 250 y 1482.
Clínica de Traumatología y Ortopedia (rubros de Facultad de Medicina).
— 1 cargo Nº 2149 (6 horas si desempeña cargo asistencial en el M.S.P. o 24 horas si no desempeña).
Clínica Psiquiátrica Infantil (rubros de Facultad de Medicina).
— 2 cargos Nos. 1643 y 131.
Clínica Psiquiátrica (rubros de Facultad de Medicina).
— 1 cargo especializado en Psicoterapia número 146.
— 1 cargo Nº 2145 (6 horas si desempeña cargo asistencial en el M.S.P. o 24 horas si no desempeña).
Clínica Reumatología (rubros de Facultad de Medicina).
— 1 cargo Clínica Quirúrgica Pediátrica Nº 1679.
Instituto de Pediatría "Dr. Luis Morquio" (rubros de Facultad de Medicina).
— 4 cargos Neonatología (30 horas), Nos. 194 y 2134 con desempeño en el Hospital Pereira Rossell (rubro Facultad de Medicina) y números 3011 y 3092 con desempeño en el Hospital de Clínicas (rubros del Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 y 30 horas del día 30 de agosto de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza Transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina aprobada por el C.D.C. de fecha 19/5/86;
b) En la Ordenanza de cargos docentes (Gº 2) de Materias Clínicas aprobada por el C.D.C. el 17/11/69 y publicada en el "Diario Oficial" el 24/11/69 (con las limitaciones resultantes de lo establecido en la Ordenanza precedente);
c) En todo lo pertinente de las bases para el Concurso de Adjunto de Clínica aprobadas por el Rectorado el 12/1/70 y publicados en el "Diario Oficial" y;
d) En el Reglamento Transitorio de Concursos para la provisión de cargos docentes de Grados 1 y 2 en la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10/7/86.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 43166 Jul.5-v.jul.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay se ha procedido la clausura por el término que se indica, de todas las cuentas corrientes bancarias de las personas que se detallan a continuación por haber reincidido en el libramiento de cheques sin provisión suficiente de fondos, según Resolución del 25.3.88:

CLAUSURADAS POR UN AÑO

Nombre y Documentación	Domicilio
Acuña Verón, Carlos Alberto (C.I. 1:935.328-2)	Avda. Gral. Flores 2816 (Montevideo)
Anarvik S. A.	Avda. Gral. Flores 2816 (Montevideo)
Annanora Limitada	Río Negro 1320, piso 5, oficina 504 (Montevideo)
Arzaguet Galván, Luis Alberto (C. I. 2:570.042-5)	Avdas. Viera y Apolón Block M 11 E.2, Ap. 204 Salto
Badarjot S. R. L.	Juan B. Blanco 847, Ap. 702 (Montevideo)
Benítez de Guastavino, María Cristina (C.I. 3:203.139-4)	Artigas 328 (Mercedes)
Cabrera Rodríguez, María Cristina (C.I. 1:395.190)	Santa Lucía 4338 (Montevideo)
Camacho Hernández, Nelson (C.I. 1:980.506-9)	Lavandeira y Ruta 5 (Canelones)
Caballero, Walter Darío (C.I. 1:801.210-4)	Agraciada 2727, Ap. 09 (Montevideo)
Chen Hui, Che Wang (C.I. 1:073.292-4)	García de Zúñiga 2233, Ap. 208 (Montevideo)
Chinnur S. A. (En formación)	Av. Gorlero y Calle 31 (Punta del Este)
Cisneros Muniz, Ruben Carlos (C.I. 1:653.198-8)	Danton 720 (Las Piedras)
Constanzo Méndez, Alejandro Jorge (C.I. 1:816.884-2)	Sarmiento 2507 (Montevideo)
De Los Santos Farías, Ito Ari (C.I. 1:498.135-9)	José Ma. Guerra 3785|3 (Montevideo)
De Lima Pinato de Luvizio, Miriam Teresita (Cédula de Identidad 2:796.884-1)	Uruguay 1431 (Salto)
Divaz S. R. L.	Artigas 1148 (Nueva Palmira)
Domínguez Pepe, Nelly Agueda (C.I. 1:061.736-8)	Av. Rivera 3667, Ap. 11 (Montevideo)
Fekete Castillo, Francisco (C.I. 1:650.669-4)	Francisco Llambí 1536, Ap. 601 (Montevideo)
Guastavino Navia, Eusebio Héctor (C.I. 28.891 Soriano)	Artigas 328 (Mercedes)
Izquierdo Méndez, Miguel Angel (C.I. 1:175.294-8)	Av. Gorlero y Calle 31 (Punta del Este)
Juncal Navarro, Luis Alberto (C.I. 1:281.118-8)	Latecia 3699 (Montevideo)
Kotler Vatneraite, Gelic (C.I. 812.675)	Sarandí 452 (Rivera)
Lagos Neira, Merardo Sebastián (C.I. 3:775.121-4)	Sarandí 532 (Montevideo)
Longo Longo, Angel (C.I. 1:366.770-8)	Reyes 1505 (Montevideo)
Marino Belgiovene, Carlos Alberto (C.I. 13:616.945- de Argentina)	Av. 18 de Julio 1263, Esc. 9 (Montevideo)
Mesa, Antonio José (CI. 3:427.749-3)	Antonio María Fernández 828 (Florida)
Niski Niski, Berta (C.I. 973.609-6)	Bulevar España 2095 (Montevideo)
Paracampo Umpiérez, Juan Sebastián (C.I. 3:067.995-7)	Av. Gorlero y Calle 31 (Punta del Este)
Pérez Portillo, Nelson (C.I. 1:079.196-2)	Millán 3894 (Montevideo)
Pintos Juan (C.I. 1:030.963-0)	Belarmino 3737 (Montevideo)
Ramírez De Los Santos, Hugo Genaro (C.I. 3:101.946-8)	Artigas 1369 (San Ramón - Canelones)
Rambla S. R. L.	Samuel Blixen 4227 (Montevideo)
Rodríguez Montero, Antonio (C.I. 883.212-4)	Los Cerrillos (Canelones)
Rossi Claudio, Cono Ernesto (C.I. 3:171.486-8)	18 de Julio 489 (Maldonado)
Sobol Aranaga, Josefa Luisa (C.I. 1:795.131-6)	Samuel Blixen 4227 (Montevideo)
Souto Márquez, Miguel Angel (C.I. 1:634.711-7)	Horacio Quiroga 6160 (Montevideo)
Tajes Raymundo, Jorge Agustín (C.I. 2:913.357-5)	Solís 819 (Maldonado)
Tiarra D'Amastro, Walter (C.I. 1:086.568-2)	Diego Lamas 1391, Ap. 101 (Montevideo)
Topham Rigau, Leopoldo Ernesto (C.I. 867.629)	Paraguay 1611, Ap. 205 (Montevideo)
Tochetti Medeiros, María Isabel (C.I. 1:686.212-5)	Pérez y Fuentes, Chalet "Kilkenny" (El Pinar)
Tognazzolo Núñez, Pablo Jacinto (C.I. 1:636.641-0)	Tacuarembó 1479, Ap. 101 (Montevideo)
Vázquez Molinari, Hugo Nelson (C.I. 1:147.105-2)	Artigas 1148 (Nueva Palmira)
Viana Cabrera, Elisabeth Sara (C.I. 1:817.140-1)	Hungría 3723 (Montevideo)
Vicente Machado, Freddy Domingo (C.I. 1:539.531-3)	Av. del Lago No. 47 (Paso Carrasco)
Viera, Jorge Ariel (C.I. 1:396.574-8)	Dionisio López 200, Ap. 1 (Montevideo)
Viera Portillo, Lourdes Graciela (C.I. 2:910.737-8)	Avdas. Viera y Apolón Block M11 E. 2, Ap. 204 (Salto)
Villar Blanco, Mauricio (C.I. 1:741.648-6)	Altamirano 3244, Ap. 502 (Montevideo)
[illegible] Rojlin, Jacqueline Edith (C.I. 1:[illegible])	Chucarro 1232, Ap. 501 (Montevideo)

EXTENDIDAS A DOS AÑOS

Nombre y Documentación	Domicilio
[illegible] S. A.	Ruta 5 y 56 (Florida)
[illegible], Antonio María (C.I. 12.477, Florida)	Ruta 5 y 56 (Florida)
[illegible], Juan Carlos (C.I. 3:[illegible])	Ruta 5 y 56 (Florida)
[illegible], Vicente (C.I. 1:125.714-7)	Camino Santos 4975 (Montevideo)
[illegible], Juan Carlos (C.I. 3:[illegible]-2)	San José 3637 (Libertad - San José)
[illegible], Vicente José (C.I. [illegible]-8)	Uruguay 1431 (Salto)
[illegible] Pereyra, Lydia Lisette (C.I. 1:441.906)	Av. Italia 2605, Ap. 102 (Montevideo)
[illegible] Hnos. & Cía. Ltda.	Av. Italia 2605, Ap. 102 (Montevideo)
[illegible] Pereyra, Werther Luis (C.I. 1:288.766)	José Batlle y Ordóñez 1372 (Montevideo)
Rodríguez, Jorge Ismael (C.I. 1:400.176-9)	José Batlle y Ordóñez 6510 B (Montevideo)
Serrana André, Serrana (C.I. 1:456.900-6)	Alarcón 1364, Ap. 1 (Montevideo)
Vales Madrid, Irma (C.I. 1:128.656-2)	Paraguay 1506 (Montevideo)

Asimismo, comunicamos que se ha dejado sin efecto la clausura de las cuentas corrientes bancarias por el término de un año al Sr. Miguel Errazquin Ramos, dispuesta por resolución de fecha 28.2.1988.

27) (Cta. Cte. 1|pub. 42056 Jul-5-v.jul.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FIBI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que FIBI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha 112|87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073. en especial su artículo 7º. se constituye FIBI INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo. y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales, e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación comisiones representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000,00 (Cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio. el Síndico o accionistas que representen él 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora. sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presente, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos, domiciliados en 18 de Julio 1357, Piso 3 Esc. 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de nuevos pesos 162,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 2 de setiembre de 1986. — Arnoldo Milstein. Escribano.

5.080. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. Vistos: y, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FIBI INVESTMENT S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. nuevos pesos 5.000,00). — Dra. Miriam Degeorgi. Juez. Esc. Nélida iVera. Actuarai. georgi. Juez - Esc. Nélida Viera. Actuarai.

Se hace constar que la providencia núla parte interesada el dos de febrero de 1988. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Nélida Viera. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de febrero de 1988. a las 10:16 hs. con el Nº 10 al folio 78 V. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Fernando Silvestri Escribano. — Montevideo, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 33.000,00 — 4039 — 1 pub.

ATLAS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3, Esc. 302)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ATLAS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V/95/87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ATLAS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar ope-

raciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, (cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo, funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del Capital Integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas. — Montevideo, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Manuel Kugelmass. — Sylvia Holender y Mario Kugelmass.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357, Piso 3, Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. - II) El tipo vendedor del Banco de la República, hoy, es de N$ 127,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Arnoldo Milstein. Escribano.

7.851. — Montevideo, 24 diciembre de 1987. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, Vista Nº 8089 y de acuerdo al Art. 7º de la ley 11.073, se resuelve: Aprobar los Estatutos de ATLAS CORPORATION S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. Comuníquese, expídase Testimonio, efectúense desgloses y archívese. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital se fija un plazo de sesenta días. (Honorarios: 19.500,00). — Dr. Ruben Eguiluz. Juez. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

La providencia número siete mil ochocientos cincuenta y uno fue notificada a la parte interesada el 28 de diciembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el nueve de febrero de 1988 a las 9:53 hs. con el Nº 70 al Fo. 399 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Gerardo Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se habilita la Feria Judicial Menor). — Montevideo, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 34.800,00 — 4196 — 1 pub.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de Feria, Dra. Antonia A. del Prete, en autos: "UNION DE BANCOS DEL URUGUAY - Reforma de Estatutos" (Ficha V./132/1988), se ha resuelto la inscripción y publicación de la reforma de estatutos que se transcribe.

TESTIMONIO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de abril de 1988. — Visto: la gestión de UNION DE BANCOS DEL URUGUAY, en la que solicita la reforma de los artículos 6º y 7º de su estatuto social. — Resultando: I) Que a fojas 11 comparece el citado Banco solicitando se le autorice la modificación de los referidos artículos a los efectos de aumentar el capital autorizado hasta la suma de N$ 1.250:000.000,00 (nuevos pesos un mil doscientos cincuenta millones) como al derecho de reparto o de preferencia de suscripción. II) Que llamados a expedirse los organismos de contralor correspondientes, la Inspección General de Hacienda le formuló observaciones, las que fueron levantadas por el compareciente. — Considerando: que la gestionante ha dado cumplimiento al régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias, por lo que deberá considerarse comprendida en lo establecido por el artículo 411 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 4º, numeral 5º del decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 y decreto ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982. — Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

Resuelve:

1º) Apruébase la reforma de los artículos 6º y 7º del estatuto social de UNION DE BANCOS DEL URUGUAY, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6º El capital autorizado del Banco queda fijado en nuevos pesos un mil doscientos cincuenta millones (N$ 1.250:000.000,00) dividido y representado por acciones de nuevos pesos diez (N$ 10,00) cada una, valor nominal, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones deberán ser firmadas por dos directores, debiendo ser uno de ellos el Presidente o el Secretario".

"Artículo 7º En todos los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán derecho de reparto o de preferencia de suscripción en la propor-

ción que les corresponda de acuerdo a sus acciones".

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Firmado: Sr. Ministro de Economía y Finanzas: Cr. RICARDO ZERBINO. — Es copia fiel. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Dr. Roberto Alonso Mora, Adscripto a la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — 3.831. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Como pide, habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos.

Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, apruébase la reforma de los estatutos de UNION DE BANCOS DEL URUGUAY, inscríbase y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 3.000. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente la presente fotocopia con el original que obra a fojas 96, 97, 98 y 101 del expediente caratulado: UNION DE BANCOS DEL URUGUAY. "Reforma de Estatutos" (F. V. 132|988) radicados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno.

En fe de ello y de mandato judicial siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 1º de julio de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 1º de julio de 1988 a las 15.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 259 al folio 1540 vto., del libro Nº 1 de Estatutos. (decreto ley Nº 15.767). Recibo número 95.18.85 de fecha 1.7.88. — Esc. Marta Soler de Darracq, Directora.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de julio de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 17675 — 1 pub.

DAXEN S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DAXEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAXEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una; será de dólares 500.000,00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón, y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887, Pº 4, Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.734. — Montevideo, 20 de agosto de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad DAXEN S. A., fijándose un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Irene B. de Córdoba. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 24 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de setiembre de

1987 con el Nº 300 al folio 1893 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.200,00 — 10090 — 1 pub.

COPILEN S. A.

Soriano 887 (P. 4º Apto.10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que COPILEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COPILEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000,00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará tomen posesión los sucesores. su remuneración. Ejercerán hasta que

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionara con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11º Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la parobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domociliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 193,50 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.731. — Montevideo, agosto 20 de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad COPILEN S. A. fijándose un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Irene B. de Córdoba. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 24 de agosto de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de setiembre de 1987 con el N.o 298 al folio 1883 del Libro número 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.200,00 — 10091 — 1 pub.

SILVAREN S. A.

Soriano 887 (P. 4o., Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que SILVAREN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye SILVAREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar opera-

ciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida [illegible] gimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 250.000.00 (doscientos circuenta mil dólares). El Diretcorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, El Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver debeján representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozarer Perelman, Escribana.

2.940. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SILVAREN S. A. constituida al amparo del artículo 7o. de la ley No. 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. — Martha Scapusio de Lépore y Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el No. 262 al Folio 1.473 del Libro número 3 de Estatutos. — Se Habilita la Feria Judicial Menor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavaguaro, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 10093 — 1 pub.

DIAMIN S. A.

(RUC. 21 102589 0016)

Treinta y Tres 1374 Ap. 107

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —	
Disponibilidades	9.672.20
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	24.672.20
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas diversas	444.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(771.80)
Total del Pasivo y Patrimonio	24.672.20
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1982

	N$
Gastos de administración y ventas	(641.80)
Resultado neto	(641.80)

Aprobados por la Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 11 del libro Inventario.

N$ 2.520,00 — 2013 — 1 pub.

DIAMIN S. A.

(RUC. 21 102589 0016)

Treinta y Tres 1374 Ap. 107

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	9.630.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	24.630.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas diversas	859.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(1.229.00
Total del Pasivo y Patrimonio	24.630.00
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1982 (N$)

	N$
Gastos de administración y ventas	(457.20)
Resultado neto	(457.20)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 15 del libro Inventario.

N$ 2.520,00 — 2014 — 1 pub.

DIAMIN S. A.

(R.U.C. 211025890016)

Treinta y Tres 1374 Ap. 107

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1984

	N$
Activo —	
Disponibilidades	9.530.00
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo	24.530.00

Cuentas de Orden y Contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	1.626.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(2.096.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de noviembre de 1984

Gastos de Administ. y Vent.	(372.00)
Resultado Neto	(372.00)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Folio 23 del Libro Inventario.

N$ 2.520.00 — 2016 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(R.U.C. 210937500011)

Av. 18 de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidades	139.00
Inversiones a largo plazo	943.990.00
Intangibles	8.300.00
Total del Activo	952.429.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	915.694.96
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(13.265.96)
Total del Pasivo y Patrim.	952.429.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1980

	N$
Gastos de Administración y ventas	(1.500.00)
Resultados Financieros	(11.765.96)
Resultado Neto	(13.265.96

Aprobados por Asamblea del 30 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Folio 12 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2018 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

Av. 18 de Julio 1525 (Apto. 801)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1981

	N$
Disponibilidades	211.24
Otros Créditos	1.057.92
Inversiones a largo plazo	1:117.590.00
Intangibles	6.640.00
Total del Activo	1:125.499.16
Pasivo —	
Deudas Diversas	1:100.000.00
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(24.500.84)
Total del Pasivo y Patrim.	1:125.499.16

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1981

	N$
Gastos de Administración y ventas	(5.278.14)
Resultad. Extraordinarios	19.900.80
Resultados Financieros	(25.857.54)
Resultado Neto	(11.234.88)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Esados se hallan copiados al Folio 16 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2019 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(R.U.C. 210937500011)

Av. 18 de Julio 1525 (Apto. 801)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	189.00
Otros Créditos	9.201.36
Inversiones a largo plazo	1:547.175.80
Intangibles	4.980.00
Total del Activo	1.561.546.16
Pasivo —	
Deudas Diversas	1:229.500.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	429.585.80
Resultados Acumulados	(147.539.64)
Total del Pasivo y Patrim.	1:561.546.16

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1982

	N$
Gastos de Administración y ventas	(123.038.80)
Resultado Neto	(123.038.80)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 20 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2020 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(RUC: 210937500011)

Avda. 18 de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	60.00
Otros Créditos	11.430.90
Inversiones a largo plazo	1:649.625.60
Intangibles	3.320.00
Total del Activo	1:664.436.50

Pasivo —

Deudas Diversas	1:382.854.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	429.585.80
Resultados Acumulados	(198.003.80)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:664.436.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1983

Gastos de Administración y Ventas	(50.463.66)
Resultado Neto	(50.463.66)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 24 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2021 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(RUC: 210937500011)

Avda. [illegible] de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1984

Activo —

	N$
Otros Créditos	38.112.00
Inversiones a largo plazo	1:711.867.90
Intangibles	1.660.00
Total del Activo	1:751.639.90

Pasivo —

Deudas Diversas	1:488.000.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	429.585.80
Resultados Acumulados	(215.945.90)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:751.639.90

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1984

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(47.942.60)
Resultados Diversos	30.000.00
Resultado Neto	(17.942.60)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 28 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2022 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(RUC: 210937500011)

Avda. 18 de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1985

Activo —

	N$
Otros Créditos	87.592.00
Inversiones a largo plazo	1:748.327.00
Total del Activo	1:835.919.00

Pasivo —

Deudas Diversas	1:576.600.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	429.585.80
Resultados Acumulados	(220.266.80)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:835.919.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1985

	N$
Gastos de Administración y Ventas	(114.320.90)
Resultados Diversos	110.000.00
Resultado Neto	(4.320.90)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 32 del Libro Inventario.

N$ 2.240,00 — 2023 — 1 pub.

CADOSOL S. A.

(R. U. C. 210937500011)

Avda. 18 de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1986

Activo —

	N$
Otros Créditos	17.472.00
Inversiones a largo plazo	1:794.607.00
Total del Activo	1:812.079.00

Pasivo —

Deudas Diversas	1:564.155.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	429.586.00
Resultados Acumulados	(231.662.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:812.079.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1986

	N$
Gastos de Administración y ventas	(144.395.20)
Resultados Diversos	133.000.00)
Resultado Neto	(11.395.20)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del Libro Inventario.

N$ 2.240.00 — 2024 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 11/04/83 15/04/83

ART.EVO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
01.01.01.04	EQUINOS	UNID	2	PARAGUAY	15.100,00
01.04.01.04	OVINOS	UNID	1	AUSTRALIA	25.000,00
02.05.01.01	GRASA DE LOMO DE CERDO SIN CUERO	KG.	13000	DINAMARCA	0,94
04.04.01.11	QUESOS DE PASTA BLANDA	KG.	1770	DINAMARCA	3,99
04.05.01.13	HUEVOS PARA LA REPRODUCCION	DOC	450	ESTADOS UNIDO	19,39
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES	UNID	30285	BRASIL	0,78
05.04.89.99	AT TRIPAS EQUINAS SALADAS	KG.	70000	ARGENTINA	0,48
07.05.01.04	ARVEJAS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	18144	ESTADOS UNIDO	0,40
07.05.05.04	LENTEJAS ARGENTINAS 5 MM	KG.	42000	ARGENTINA	0,27
08.01.01.00	BANANAS	KG.	96000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	140000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	437500	BRASIL	0,12
08.01.02.19	COCO RALLADO EN BOLSAS	KG.	11500	SRI LANKA	1,20
08.12.01.01	CIRUELAS C/CAROZO	KG.	2000	ARGENTINA	0,73
08.12.01.01	CIRUELAS SIN CAROZO	KG.	500	ARGENTINA	1,25
08.12.01.02	DURAZNOS EN OREJONES	KG.	1500	ARGENTINA	2,75
08.12.89.00	OREJONES DE DAMASCO	KG.	100	ARGENTINA	2,75
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN SACOS DE 60 KGS.	KG.	6000	PARAGUAY	1,81
09.01.01.11	CAFE CRUDO/VERDE/EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	2,16
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	5280	ARGENTINA	0,92
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA C.B.1	KG.	50400	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60KG	KG.	10500	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE	KG.	12600	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	10000	BRASIL	1,42
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA MARCA BALDO	KG.	20020	BRASIL	1,33
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	30000	BRASIL	1,44
09.06.01.00	CANELA EN RAMA	KG.	1000	SINGAPUR	2,64
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	400	SINGAPUR	6,13
11.07.00.00	AT CEBADA MALTEADA A GRANEL	KG.	2250000	BELGICA	0,16
11.07.00.00	AT CEBADA MALTEADA A GRANEL	KG.	2250000	BELGICA	0,16
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	50	SUIZA	5,92
11.08.02.04	ALMIDONES DE PAPAS	KG.	50	SUIZA	4,58
12.01.01.99	MANI	KG.	140	ARGENTINA	0,38
12.03.01.99	SEMILLA TRIFOLIUM INCARNATUM	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	1,25
12.03.01.99	SEMILLAS DE TREBOL BLANCO	KG.	13000	ARGENTINA	2,00
13.02.01.99	GOMA LACA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,72
13.02.02.99	GOMA VEGETAL PARA MEDICAMENTO	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	10,00
13.02.03.99	RESINAS NATURALES	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	0,50
13.03.01.15	EXTRACTO MEDICINAL	GRMS	700	BRASIL	2,31

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
13.03.01.15	EXTRATO DE SELLADONA	KG.	2	CHILE	70,92
13.03.01.28	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	46,34
13.03.01.28	SABCRES	KG.	200	ESTADOS UNIDO	50,68
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	300	CHILE	16,67
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	500	ESPAÑA	19,16
13.03.03.90	GOMA VEGETAL	KG.	45	ESTADOS UNIDO	26,22
14.01.01.21	CAÑAS COLIGUE	KG.	2500	ARGENTINA	0,53
15.04.02.14	ACEITE DE BALLENA REFINADO USO EN RELO-JERIA EN ENVASES DE 70 GRS.	DOC	6	SUIZA	54,15
15.05.02.11	LANCLIN ANIDHIDA	KG.	50	SUIZA	7,20
15.05.02.19	LANCLINA ANHIDRA	KG.	181	ESTADOS UNIDO	3,37
15.07.89.99	ACEITE DE ROSA MOSQUETA	KG.	50	CHILE	24,13
15.10.02.00	ALCCHOLES GRASOS INDUSTRIALES	KG.	4950	R.F.ALEMANIA	1,70
15.11.01.99	GLICEROL	KG.	1000	SUIZA	3,30
15.12.01.01	GRASA HIDROGENADA	KG.	10024	BRASIL	0,80
15.15.02.03	CERA BLANCA	KG.	50	SUIZA	8,15
15.15.02.03	ÇERA BLANCA DE ABEJAS	KG.	54	ESTADOS UNIDO	8,70
16.04.01.99	ARENQUES LATAS X 3 KGS	UNID	864	R.F.ALEMANIA	2,39
16.04.02.01	CAVIAR POTES X 100 GRS.	UNID	1920	R.F.ALEMANIA	0,76
17.02.01.21	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	600	PAISES BAJOS	1,43
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,40
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	50	REINO UNIDO	2,42
17.02.01.21	LACTOSA EN POLVO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	3,08
17.02.04.00	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	80	FRANCIA	8,42
17.04.01.00	CARAMELOS EN CAJAS DE 12 PAQUETES CON 9 UNIDADES	CAJA	10000	PERU	0,71
17.04.89.01	CHICLES	KG.	314	ESTADOS UNIDO	9,97
18.06.01.99	CHOCOLATE EN POLVO SOLUBLE CJAS.X 24 UNI	CAJA	200	BRASIL	12,00
18.06.89.09	CONFITURAS DE CHOCOLATE PAQUETES X140GRS	UNID	3672	R.F.ALEMANIA	0,61
18.06.89.99	CHOCOLATE EN TABLETAS DE 100 GR. C/U	UNID	13000	R.F.ALEMANIA	0,62
18.06.89.99	ALFAJORES DE CHOCOLATE	KG.	675	ARGENTINA	1,41
19.08.01.00	ALFAJORES BLANCOS	KG.	180	ARGENTINA	1,32
19.08.02.00	GALLETITAS	KG.	1896	ARGENTINA	0,68
20.02.89.01	HONGOS	KG.	1021	ESPAÑA	2,69
20.06.89.99	CEREZAS	KG.	3200	ESPAÑA	2,06
20.07.01.11	CAJAS DE JUGOS DE NARANJA DE 24 UNID.	CAJA	1500	CHILE	1,45
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE FRUTAS DE 24UNID.C/U	CAJA	1800	CHILE	1,45
20.07.01.99	MOSTO CONCENTRADO PR 0,00	KG.	8100	ARGENTINA	0,92
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE MANZANA DE 24 UNID	CAJA	900	CHILE	1,45
21.03.01.01	HARINA DE MOSTAZA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,10
21.07.89.07	EXTRACTO DE LEVADURA	KG.	5000	FRANCIA	3,45
21.07.89.11	CONCENTRADO LACTEO EN LATAS	UNID	4500	ESTADOS UNIDO	2,31
21.07.89.11	MED.USO HUMANO,LTAS.X450 GRM.	UNID	5500	ARGENTINA	1,82
21.07.89.99	PREPARADOS P/COPETIN (GUSTO BANANA) EN CAJAS DE 36 UNID.	CAJA	4	BRASIL	44,44
	OTROS GUSTOS EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	1		31,68
	OTROS GUSTOS EN CJAS.DE VARIAS UNIDADES	CAJA	70		5,42
22.05.02.01	JEREZ EN CAJAS DE 12 BOT.XO,750.P.M.E.US 1,20 EL LTS.(SON 270 LTS)	CAJA	30	ESPAÑA	28,90
22.05.03.00	VINOS EN CAJAS DE 12 LITROS	CAJA	70	R.F.ALEMANIA	29,92
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT.DE UN LITRO	CAJA	300	REINO UNIDO	31,32
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT.DE UN LITRO	CAJA	650	REINO UNIDO	31,32
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 192 BOT. DE 0.05 LT	CAJA	5	REINO UNIDO	131,04
	WHISKY EN CAJAS DE 48 BOT. DE 0,20 LT.	CAJA	5		59,03
	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOT. VARIOS TIPOS	CAJA	850		45,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
22.09.02.13	COÑAC EN CAJAS DE 12X0,75C.C.	CAJA	100	ESPAÑA	24,85
22.09.02.13	COÑAC EN CAJAS DE 12 UNID. POR 0,70	CAJA	25	FRANCIA	125,43
22.09.02.25	VODKA EN CJAS.DE 12 BOT.CADA CAJA	CAJA	200	POLONIA	21,39
22.09.03.00	LICORES EN CAJAS DE 12 BOT.X 0,75 CC	CAJA	35	FRANCIA	52,68
23.04.01.02	PELLETS DE HARINA DE SOJA	KG.	40000	ARGENTINA	0,23
23.07.89.04	ACIDO ASCORBICO CRISTAL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	12,50
23.07.89.06	VITAMINAS	KG.	300	ESPAÑA	8,70
23.07.89.06	SARVAVIT POWER	KG.	80	FRANCIA	6,23
	S99 BROILER	KG.	4000		2,55
	OTROS PRODUCTOS VETERINARIOS 4000KGS.M -33 LAYER Y 1000 KGS SARBASIS U20/100	KG.	5000		2,41
23.07.89.06	BACITRACINA DE ZINC	KG.	5000	YUGOSLAVIA	2,01
24.01.01.00	TABACO	KG.	55000	BRASIL	1,25
24.01.07.00	TABACO	KG.	10080	BRASIL	3,17
24.02.89.11	TABACO PICADO	KG.	130	REINO UNIDO	29,60
25.01.01.29	AT SAL GRUESA Y ENTREFINA	KG.	135000	ARGENTINA	0,05
25.01.89.09	SODIO	KG.	100	SUIZA	1,60
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	10000	ARGENTINA	0,25
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	10000	BRASIL	0,21
25.15.03.04	TRAVERTINOS	KG.	20500	ARGENTINA	0,18
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	140000	BRASIL	0,41
27.07.89.10	ACEITE DE HULLA	KG.	15000	BRASIL	0,82
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	60500	U.R.S.S.	110,99
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	0,98
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	20500	CHILE	0,65
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	15600	CHILE	0,58
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	14400	CHILE	0,76
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19500	ARGENTINA	0,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19500	ARGENTINA	0,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19500	ARGENTINA	0,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19500	ARGENTINA	0,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19500	ARGENTINA	0,50
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES	LT.	19600	ARGENTINA	0,47
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	5950	CHILE	1,09
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	18700	CHILE	1,12
27.10.09.29	GRASA USO MULTIPLE	KG.	400	BRASIL	1,73
	GRASA PARA RODAMIENTOS	KG.	400		1,12
	OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG.	5700		1,02
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	22880	CHILE	0,65
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	20500	CHILE	0,84
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANSM.HIDRAULIC.Y FRENOS HUMEDOS	LT.	20500	ARGENTINA	0,82
	LIQUID.P/TRANSM.HIDRAULICAS AUTOMATICAS	LT.	7175		0,67
	OTROS ACEITES HIDRAULICOS	LT.	33825		0,31
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	3000	BRASIL	0,67
27.10.09.69	AT 9710 ACETATO SPIN FINISH	KG.	3672	REINO UNIDO	2,50
27.10.09.96	ACEITE SPINDLE OIL	KG.	22223	ARGENTINA	0,36
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	2625	R.F.ALEMANIA	0,95
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	7	ESPAÑA	4.19
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	2000	BRASIL	0,70
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	BRASIL	0,63
28.02.01.00	AZUFRE INSOLUBLE RHENOCURE IS 90-20	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,23
28.02.89.00	AZUFRE	KG.	2	ESTADOS UNIDO	994,50
28.03.00.00	AT NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,57
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	16103	MEXICO	0,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO	KG.	72	ITALIA	2,73
28.08.01.00	ACIDO SULFURICO BAR ACS	KG.	608	ESTADOS UNIDO	0,96
28.09.01.00	ACIDO NITRICO	KG.	23000	ARGENTINA	0,24
28.13.01.31	TRIOXIDO DE ARSENICO	KG.	14080	BOLIVIA	0,83
28.13.01.32	PENTOXIDO DE ARSENICO	KG.	11954	R.DE SUDAFRIC	1,70
28.13.01.41	ACIDO SALICILICO PRECIPITADO	KG.	2700	R.F.ALEMANIA	1,19
28.15.01.00	AMONIACO ANHIDRO	KG.	19000	ARGENTINA	0,30
28.16.02.01	AMONIACO EN SOLUCION	LT.	5	R.F.ALEMANIA	4,90
28.17.01.91	SODA CAUSTICA PME US$ 300 LA TON.	KG.	19500	ARGENTINA	0,36
28.17.01.91	SODA CAUSTICA PME US$ 300.- /TON	KG.	50400	ESPAÑA	0,43
28.17.02.10	HIDROXIDO DE POTASIO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	8,18
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	1500	ARGENTINA	1,32
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	6000	REINO UNIDO	0,60
28.22.89.01	OXIDO DE MANGANESO 62%	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	0,78
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO SINTETICO AMARILLO	KG.	5010	ARGENTINA	0,87
28.24.01.99	OXIDO DE COBALTO	KG.	150	BELGICA	20,39
28.27.89.99	OXIDO	GRMS.	1	ESTADOS UNIDO	177.81
28.28.89.02	HIDROXIDO DE CALCIO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	9,31
28.28.89.09	OXIDO DE COBRE 77%	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,84
28.29.02.90	FLUOSALES	KG.	1000	REINO UNIDO	2,16
28.32.03.00	BROMATO DE POTASIO	KG.	3000	ISRAEL	2,88
28.32.04.00	YODATO DE CALCIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	17,76
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	20000	POLONIA	0,37
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,60
28.35.	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	18000	ISRAEL	0,49
28.37.0· 19	METABISULFITO DE SODIO	KG.	10000	ARGENTINA	0,44
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO TECNICO	TON.	10	MEXICO	506,22
28.38.01.01	AT SULFATO DE SODIO	KG.	200000	CHILE	0,17
28.38.01.01	AT SULFATO DE SODIO	KG.	3000	CHILE	0,18
28.38.01.01	AT SULFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	200000	CHILE	0,17
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	300	ARGENTINA	5,31
28.40.02.01	FOSFATOS	KG.	91	ESTADOS UNIDO	1,83
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO (MODIFICADO)	KG.	2800	ARGENTINA	1,30
28.40.02.09	FOSFATOS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,07
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	25000	BRASIL	0,56
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,55
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	10000	BRASIL	0,59
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	50000	BRASIL	0,57
28.40.02.22	FOSFATO DICALCICO DIHIDRATO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,79
28.40.02.99	FOSFATOS	KG.	560	R.F.ALEMANIA	2,86
28.40.02.99	FOSFATO DE TITANIO	KG.	1000	ARGENTINA	3,67
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	25000	BRASIL	0,69
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	50400	ESPAÑA	0,17
28.42.01.01	CARBONATO DE SODIO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	5,65
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	GRMS.	250	R.F.ALEMANIA	0,03
28.42.89.99	CARBONATO LITIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,58
28.42.89.99	CARBONATOS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,37
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,72
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	2250	ARGENTINA	1,48
28.46.02.01	AT PERBORATO DE SODIO	KG.	36000	FRANCIA	0,79
28.48.89.99	BASE ANTICORROSIVA P/METALES	KG.	1089	ESTADOS UNIDO	4,30

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	10010	BRASIL	1,40
29.00.00.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	450	R.F.ALEMANIA	12,97
29.00.00.00	MATERIAS PRIMA PARA LA FABRICACION MEDIC	KG.	97	R.F.ALEMANIA	82,22
29.01.02.03	XILENO	KG.	22500	BRASIL	0,32
29.01.02.04	ORTOXILENO	KG.	300000	BRASIL	0,40
29.01.03.99	HEXANO PURIS	LT.	3	R.F.ALEMANIA	18,47
29.02.01.01	CLOROFORMO BAR ACS	KG.	312	ESTADOS UNIDO	2,50
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	12492	ARGENTINA	1,52
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	90,00
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANO	KG.	1090	REINO UNIDO	2,37
29.02.01.04	TRICLORCMONOFLUORMETANO	KG.	2950	REINO UNIDO	0,46
29.02.02.02	TRICLORCETILENO	KG.	22000	ARGENTINA	0,54
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	10000	ARGENTINA	1,02
29.03.89.11	GOLPANOL MBS	KG.	100	ARGENTINA	4,30
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	21000	ARGENTINA	0,51
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.04.02.03	AT ISOBUTANOL	KG.	10080	BRASIL	0,62
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	40000	BRASIL	0,65
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	100000	BRASIL	0,67
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	300000	BRASIL	0,85
29.04.02.35	ALCOHOL CETILICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,96
29.04.02.99	ISOFITOL	KG.	2	SUIZA	33,20
29.04.02.99	GERANEOL PURO	KG.	15	REINO UNIDO	14,65
29.04.02.99	RODINOL PURO	KG.	10	FRANCIA	18,04
29.04.03.01	AT MONO ETILENO GLICOL	KG.	1760	BRASIL	0,94
29.04.03.09	SORBITOL 70% USP	KG.	3240	R.F.ALEMANIA	0,69
29.04.03.99	MANITOL	KG.	2000	SUIZA	5,00
29.05.02.02	ALCOHOL CINAMICO	KG.	10	REINO UNIDO	12,70
29.08.04.05	ETER MONOBUTILICO DE MONOETILGLICOL	KG.	1800	BRASIL	1,16
29.08.04.99	ETER MONOBUTILICO DE DIETILENGLICOL	KG.	3800	BRASIL	1,19
29.08.04.99	DIPROPILENGLICOL	KG.	3198	ESTADOS UNIDO	1,13
29.09.01.02	OXIDO DE POLIPROPILENO	GRMS	50	ESTADOS UNIDO	0,32
29.11.01.01	AT PARAFORMALDEHIDO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
29.11.01.99	ALDEHIDO C-8	KG.	5	FRANCIA	30,07
29.11.02.04	CITRAL PURO	KG.	100	REINO UNIDO	21,00
29.11.02.07	CITRONELAL PURO	KG.	10	FRANCIA	15,64
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	17,00
29.11.06.09	VAINILLINA	KG.	1	SUIZA	48,60
29.13.02.01	IONONAS	KG.	20	REINO UNIDO	25,08
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,80
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	20720	R.F.ALEMANIA	0,80
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	60000	ESPAÑA	0,35
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	520	R.F.ALEMANIA	0,84
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	8100	ARGENTINA	0,70
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	25000	BRASIL	0,64
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO	KG.	20125	BRASIL	0,97
29.14.01.28	AT ACETATO DE ETIL GLICOL	KG.	6270	BRASIL	1,18
29.14.01.28	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	7980	BRASIL	1,14
29.14.01.28	ACETATO ETILGLICOL	KG.	4750	BRASIL	1,24
29.14.01.31	ACETATP DE GERANILO	KG.	50	REINO UNIDO	15,15
29.14.01.47	OCTOATO DE ESTAÑO	KG.	300	ARGENTINA	9,92

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.14.01.49	MIRISTATO DE ISOPROPILO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	6,98
29.14.01.53	PALMITATO DE CALCIO	KG.	504	ARGENTINA	1,09
29.14.01.72	PROD.QUIMIC.OCTILEPOXIESTEARATO	KG.	3000	ARGENTINA	1,16
29.14.01.79	VALPROATO DE MAGNESIO	KG.	15	ARGENTINA	106,67
29.14.02.04	AT ETHYL ACRYLATE	KG.	3048	ESTADOS UNIDO	1,63
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	272	ESTADOS UNIDO	7,00
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	1225	ESTADOS UNIDO	7,00
29.15.02.15	RESINA VESTINOL AH SPEZIAL P/FAB.COMP.DE P.V.C.	KG.	5050	R.F.ALEMANIA	1,43
29.16.01.02	MAT.PRIMAS P/USO MEDICINAL	KG.	240	BRASIL	2,93
29.16.01.15	ACIDO TARTARICO	KG.	201	SUIZA	4,68
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	1,70
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	IRLANDA	1,45
29.16.02.26	SALICILATO DE METILO	KG.	23	ESTADOS UNIDO	6,52
29.16.02.33	ACIDO ACETIL SALICILICO TAMBORES DE 50KG	UNID	22	FRANCIA	196,59
29.19.01.99	GLICEROFOSFATO DE MAGNESIO	KG.	50	SUIZA	20,00
29.19.01.99	KN520	KG.	20	BELGICA	28,09
29.22.01.99	ORFENADRINA CITRATO P/USO MEDICINAL HUM.	KG.	10	SUIZA	100,79
29.22.04.35	VULKANOX 4010 NA	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,95
29.23.01.01	DIETHANOLAMINA	KG.	60	ESTADOS UNIDO	17,00
29.23.01.01	TRITANOLAMINA	KG.	231	ESTADOS UNIDO	1,32
29.23.01.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	10	ITALIA	199,64
29.23.03.51	IRGALON ST	KG.	50	SUIZA	3,39
29.23.03.51	KN510	KG.	25	BELGICA	12,96
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	35	R.F.ALEMANIA	156,25
29.23.89.00	MAT.PRIMA P/MEDICAM.USO HUMANO	KG.	20	ESTADOS UNIDO	335,85
29.25.01.99	TAED 83%	KG.	500	CHILE	6,27
29.25.01.99	TAED 83%	KG.	500	R.F.ALEMANIA	8,42
29.25.02.59	PARACETTAMINOFENOL EN TAMB.DE 75 KGS.	UNID	3	REINO UNIDO	546,84
29.25.02.99	PROSTIGMINE	KG.	3	SUIZA	407,00
29.25.02.99	AMIDAS CICLICAS	KG.	30	SUIZA	368,71
29.26.01.01	SACARINA SOLUBLE	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,61
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	150	SUIZA	7,00
29.26.02.45	AURANTIOL	KG.	10	REINO UNIDO	22,25
29.27.89.00	AT CYPERMETHRIN	KG.	4767	ESTADOS UNIDO	50,35
29.27.89.00	CLOSANTEL	KG.	150	ITALIA	110,32
29.27.89.00	MATERIA PRIMA P/PROD.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	500	BELGICA	115,48
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	ITALIA	259,00
29.30.02.00	T.D.I.	KG.	23000	ARGENTINA	2,10
29.30.02.00	DESMODUR	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	5,03
29.30.89.00	AT DI ISOCIANATO DE ISOPORONA (IPD)	KG.	13000	R.F.ALEMANIA	8,38
29.31.03.90	VULKACIT THIRAM /C	KG.	1000	BELGICA	2,80
29.35.03.00	PRODUCTO QUIMICO FARMACEUTICO USO HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	3.265,80
29.35.04.03	FURAZOLIDONA	KG.	1000	MEXICO	7,72
29.35.04.03	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO(FURAZO. LIDONA)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	8,35
29.35.06.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	SUIZA	58,00
29.35.06.99	SF210 (NITROINDAZOL)	KG.	2	BELGICA	103,86
29.35.09.00	KN5 (METOXY-POLIENTILEN GLICOL)	KG.	5	BELGICA	5,74
29.35.13.99	NIFEDIPINA	KG.	5	ITALIA	98,00
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	PANAMA	186,57
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	2	PANAMA	4.500,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.35.13.99	COMPUESTOS HETEROCICLICO	GRMS	3500	PANAMA	1,20
29.35.16.00	ANTIMICOTICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	44,00
29.35.16.00	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	50	REINO UNIDO	55,00
29.35.17.99	COMPUESTOS HETEROCICLICO	KG.	100	PANAMA	210,00
29.35.18.99	ANTIALERGICO	KG.	1	ITALIA	1.350,00
29.35.18.99	ALBENDAZOL, MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	300	HUNGRIA	68,00
29.35.19.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDIC.U/HUMANO	KG.	50	FRANCIA	177,27
29.35.19.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	3	SUIZA	1.723,52
29.35.89.19	MATERIA PRIMA P/LA FABRICACION MEDICAMEN	KG.	8	SUIZA	2.120,74
29.35.89.99	INDOL PURO	KG.	3	FRANCIA	96,23
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICO	KG.	38	PANAMA	463,49
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	300	ARGENTINA	53,73
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	150	SUIZA	86,89
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	345	SUIZA	86,89
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	1500	SUIZA	10,63
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICO	KG.	15	PANAMA	811,97
29.35.89.99	ACIDO NALIDIXICO	KG.	100	REINO UNIDO	103,33
29.36.01.99	SULFAMIDAS USO MEDICINAL CAJAS.X 379 GRS	CAJA	100	PANAMA	203,14
29.36.01.99	MATERIAS PRIMAS P/ELAB.MEDIC.USO HUMANO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	130,00
29.36.89.99	AT SULFAMIDAS	KG.	50000	REINO UNIDO	15,99
29.38.01.01	VITAMINAS	KG.	17	SUIZA	82,82
29.38.01.01	VITAMINAS	KG.	20	SUIZA	39,78
29.38.01.03	TIAMINA	KG.	5	SUIZA	135,00
29.38.01.04	VITAMINAS	KG.	10	SUIZA	55,08
29.38.01.09	VITAMINAS	KG.	150	SUIZA	12,75
29.38.01.14	ALFA TOCOFEROL	KG.	30	SUIZA	28,00
29.38.01.16	VITAMINAS	UNID	500	SUIZA	3,80
29.38.01.25	LUTAVIT A 500.000	KG.	150	R.F.ALEMANIA	24,50
29.38.01.99	VITAMINAS	KG.	10	SUIZA	45,20
29.38.01.99	BIOTINA	GRMS.	250	SUIZA	6,50
29.39.03.14	MATERIAS PRIMAS P/LA ELABORACION D/ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS USO HUMANO	KG.	16	ARGENTINA	1.080,74
29.39.03.19	AT MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	21,52
29.39.03.19	AT MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	21,52
29.39.03.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	19.959,49
29.39.06.99	STANOZOLOL	KG.	1	ESTADOS UNIDO	6.200,00
29.41.89.99	ALOINA	KG.	2	CHILE	28,27
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO PR 0,00	GRMS	5000	SUIZA	1,69
29.42.01.09	CODEINA FOSFATO PR 0,00	GRMS	3000	SUIZA	0,31
29.42.89.15	MAT.PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	50	ESTADOS UNIDO	84,34
29.42.89.99	ALCALOIDE VEGETAL	GRMS	550	SUIZA	82,79
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS P/LA ELABORACION DE MED. DE USO HUMANO	GRMS	250	FRANCIA	7,85
29.44.01.99	AMPICILINA	GRMS	80000	ESPAÑA	0,07
29.44.02.90	AT MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	1760	R.F.ALEMANIA	0,46
29.44.02.90	AT MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	132	R.F.ALEMANIA	0,60
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	415	R.F.ALEMANIA	0,41
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	GRMS	9000	ITALIA	1,47
29.44.02.90	CEFALEXINA	GRMS	50000	ESPAÑA	0,19
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	25000	ITALIA	0,36
30.02.03.32	VACUNA C/CARBUNCO	UNID	200	BRASIL	0,44
30.02.03.49	VACUNA CONTRA PASTEURELOSIS	UNID	100	BRASIL	0,31

7

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.02.03.49	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO FRASCOS AMPOLLA	UNID	446	ESTADOS UNIDO	9,14
30.02.03.49	VACUNA L/VETERINARIO FRASCOS X1000 DOSIS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	31,22
30.02.03.55	TEST ANALISIS CLINICOS P/USO HUMANO	UNID	48	R.F.ALEMANIA	142,87
30.02.03.71	STREPTASE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	62,00
30.03.01.11	MAMINTRAL SECADO	KG.	25	ESPAÑA	28,30
30.03.01.11	MAMINTRAL LACTACION	KG.	25	ESPAÑA	10,00
30.03.01.14	MED.USO VETERINARIO CJA.X25 FCOS	CAJA	600	BRASIL	9,30
30.03.01.14	MED.USO VETERINARIO CJA.X25 FCOS	CAJA	440	BRASIL	6,93
30.03.01.16	MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO	KG.	5	BRASIL	734,00
30.03.01.16	MEDICAMENTOS P/USO VETERINARIO	KG.	950	BRASIL	144,84
30.03.01.16	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	50	BRASIL	162,80
30.03.01.16	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS GANADERAS	KG.	152	ARGENTINA	18,73
30.03.01.29	NABCLIC EN FRASCOS DE 5CCC	UNID	100	ARGENTINA	7,39
30.03.01.29	MEDICAMENTOS P/USO VETERINARIO	KG.	136	R.F.ALEMANIA	14,71
30.03.01.39	GERADIT INYECTABLE	UNID	200	ESPAÑA	1,31
30.03.01.39	LABIDROSOL B INYECTABLE	UNID	200	ESPAÑA	0,64
30.03.01.39	TIMFASOL	UNID	300	ESPAÑA	0,87
30.03.01.57	MAT.PRIMA PARA PROD.VETER.	KG.	150	R.F.ALEMANIA	484,68
30.03.01.57	MAT.PRIMA PARA ELABORAR GARRAPATICIDAS	LT.	3200	REINO UNIDO	8,21
30.03.01.98	SAGLAYPICIDA ANTIPARASITARIO	KG.	2251	ARGENTINA	9,34
30.03.01.99	MED.USO VETERINARIO CJA.X96FCO.	CAJA	41	BRASIL	22,74
30.03.01.99	MED.USO VETERINARIO CJA.X200 FCO.	CAJA	10	BRASIL	46,61
30.03.01.99	CORTICO DEPOT INYECTABLE	UNID	200	ESPAÑA	1,07
30.03.01.99	PREPARADO USO VETERINARIO FRASCOS 50ML	UNID	120	ESTADOS UNIDO	13,90
30.03.01.99	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA U/VETERINARIO	KG.	1363	ESTADOS UNIDO	2,70
30.03.01.99	DINAMOGENO ATP EN FRASCOS DE 50 CC	UNID	500	ARGENTINA	3,59
	CORPOTEN INYECTABLE EN FRASCOS DE 50 CC	UNID	100		3,08
	OTROS MEDICAM.EMPLEADOS EN VETER.EN FCOS	UNID	1500		2,57
30.03.01.99	MEDICAMENTOS USO VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8,20
30.03.01.99	MEDICAMENTOS USO VETERINARIO	KG.	100	ARGENTINA	15,95
30.03.01.99	MOD.USO VETERINARIO	KG.	184	ESTADOS UNIDO	6,00
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO(ANTIBIOTICOS) EN BLISTERS DE 8 CAPSULAS	UNID	250	SUIZA	6,56
30.03.02.11	MEDICAMENTO C/PENICILINA(CJSX100BLISTERX 10 COMP.	CAJA	200	AUSTRIA	66,70
30.03.02.15	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	12700	R.F.ALEMANIA	0,15
30.03.02.16	MEDICAM.DE USO HUMANO	GRMS	20000	ARGENTINA	0,02
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	23328	FRANCIA	0,13
30.03.02.16	MEDICAMENTO SEMIELABORADO FCOS.DE 2 ML.	UNID	14000	ARGENTINA	0,08
30.03.02.16	MEDICAMENTO USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	50	FRANCIA	43,00
30.03.02.23	CORTICOSTEROIDE EN AEROSOL	UNID	2200	ARGENTINA	3,56
30.03.02.28	MEDICAMENTO FUNCION HORMONAL(CJSX5AMPS)	CAJA	1000	SUIZA	18,13
30.03.02.28	MEDICAMENTO FUNCION HORMONAL(CJSX20AMPS)	UNID	840	SUIZA	5,85
30.03.02.23	MEDICAMENTO FUNCION HORMONAL(CJSX30AMPS	UNID	2500	SUIZA	3,37
30.03.02.28	MEDICAMENTO USO HUMANO X 21 TAB.	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,18
30.03.02.28	MEDICAMENTO USO HUMANO x 21 TAB.	UNID	30000	R.F.ALEMANIA	0,19
30.03.02.28	MEDICAMENTOS A BASE HORMONAL CAJA X 5 AM	CAJA	500	SUIZA	2,94
30.03.02.30	MEDICAM.CITOSTATICO EN AMPOLLAS DE 5 ML.	UNID	2000	ARGENTINA	1,11
30.03.02.30	MEDICAM.CITOSTATICO EN AMPOLLAS DE 50 ML	UNID	150	ARGENTINA	21,33
30.03.02.30	ALLOFERIN	KG.	426	SUIZA	17,70
30.03.02.30	MEDICAM.BASE DE ALCALOIDES CAJAS X 127 C	CAJA	2000	ARGENTINA	3,17
30.03.02.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	200	FRANCIA	5,45
30.03.02.97	VITAMINAS	KG.	150	SUIZA	31,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.97	PRODUCTO QUIMICO FARMACEUTICO USO HUMANO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	34,33
30.03.02.97	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	520	R.F.ALEMANIA	69,22
30.03.02.97	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	260	ITALIA	11,46
30.03.02.99	HAEMACCEL 10 FRASCOS POR CAJA	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	40,90
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	300	FRANCIA	22,83
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	400,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	30	ARGENTINA	10,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	4	ESTADOS UNIDO	100,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	30,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO ELABORADO	UNID	50000	ARGENTINA	0,10
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	1400	R.F.ALEMANIA	3,57
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	450	R.F.ALEMANIA	5,34
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO CJAS.DE 20 UNID.	CAJA	1690	CHILE	0,60
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	100	FRANCIA	27,00
30.03.02.99	TIBERAL	KG.	54	SUIZA	108,89
30.03.02.99	TIGASON	KG.	5	SUIZA	560,00
30.03.02.99	INTRALIPID 20%EN FCOS.DE 500 ML. VAMIN 18 SIN ELECTROLITO EN FCOS 500 ML INTRALIPID Y VAMIN EN FCOS.	UNID UNID UNID	300 200 700	SUECIA	21,00 16,99 9,46
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	7000	FRANCIA	1,49
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO C/1700 UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	104,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO C/10000 UNID	CAJA	4	REINO UNIDO	2.050,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO C/10000 UNID	CAJA	4	REINO UNIDO	2.050,00
30.03.02.99	NIFEDIPINA(COMPRIMIDOS)	KG.	20	YUGOSLAVIA	127,06
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES 15ML	UNID	12000	R.F.ALEMANIA	3,35
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO AMPOLLAS X 1ML	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	0,77
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AEROSOLES 10ML	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	4,47
30.03.02.99	DOBUJECT EN AMPOLLAS	UNID	1000	FINLANDIA	3,00
30.03.02.99	CAPSULAS DE PRESITON LS	UNID	100000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.99	ISUPREL NEBULIMETRO	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	2,11
30.03.02.99	FLUOR URACIL	KG.	95	SUIZA	66,32
30.03.02.99	MEDICAMENTO A BASE GLOBULINA(CJSX20COMP)	CAJA	80	SUIZA	70,38
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	700	CHILE	2,50
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	1540	FRANCIA	2,86
30.03.02.99	MEDICAMENTO D USO HUMANOCAJAS X3 BLISTER X 10 TAB.C/U.	CAJA	700	REINO UNIDO	17,76
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	FRANCIA	6,40
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	FRANCIA	6,32
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLA	UNID	1000	FRANCIA	6,44
30.03.02.99	MEDICAM.SUME-ELABORADO(FACOS.AMPOLLA 5000 LIOFILIZADO	UNID	15000	ARGENTINA	0,20
30.03.02.99	KAYEXALATE	UNID	108	ESTADOS UNIDO	18,50
30.03.02.99	MEDICAM.USO ODONTOLOGICO (LATAS X 300 GR	UNID	50	FRANCIA	7,31
30.03.02.99	ISUPREL INYECTABLE 1.500000 CJAS.X 25 AMPOLLAS CADA UNA	CAJA	320	ESTADOS UNIDO	13,80
30.03.02.99	LADOGAL 200 MG.CAPSULAS	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,69
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	300	ARGENTINA	3,50
30.03.02.99	MEDIAMENTOS USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	140	FRANCIA	2,20
30.03.02.99 30.03.02.99	INMUNOGLOBINA ANTITETANICA PLASMA HUMANO	UNID UNID	300 4000	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	4,55 4,09
30.03.02.99	PLASMA HUMANO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	40,90
30.04.02.29	VENDAS DE YESO	UNID	22	ESTADOS UNIDO	14,72
30.04.02.99	CINTAS ADHESIVAS USO MEDICO C/X12UNID)	CAJA	54	REINO UNIDO	18,70
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	19116	BRASIL	0,57

9

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	1248	BRASIL	0,49
30.05.89.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	321,81
30.05.89.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	150	R.F.ALEMANIA	4,95
30.05.89.30	AMIPAQUE 3.75G CON AMPOLLA DILUYENTE	UNID	400	NORUEGA	12,05
30.05.89.30	AMIPAQUE 6.75G CON AMPOLLA DILUYENTE	UNID	200	NORUEGA	20,30
30.05.89.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	8400	R.F.ALEMANIA	1,84
30.05.89.30	MEDICAMENTO DEUSO HUMANO	UNID	18000	R.F.ALEMANIA	1,34
30.05.89.40	SUEROS CLASIFICADORES	LT.	5	ESTADOS UNIDO	269,86
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	7	R.F.ALEMANIA	427,93
30.05.89.50	CEMENTOS P/OBTURACION DENTAL	KG.	82	SUIZA	70,20
30.05.89.50	PROD.DE OBTURACION DENTAL	KG.	2	ESTADOS UNIDO	993,67
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	8	R.F.ALEMANIA	573,53
31.02.02.00	NITRATO DE AMONIO	KG.	20000	AUSTRIA	0,52
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	1000000	PAISES BAJOS	0,08
31.02.07.00	AT UREA	KG.	500000	BRASIL	0,16
31.02.07.00	UREA	KG.	40000	BRASIL	0,19
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	164000	BRASIL	0,12
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,06
31.05.02.11	FOSFATO DE AMONIO	KG.	230000	ESTADOS UNIDO	0,21
32.03.01.00	AT TANIGAN 34088	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,80
32.03.01.00	AT TANINOS SINTETICOS Y APRESTOS P/RE-CURTICION	KG.	10500	R.F.ALEMANIA	0,58
32.03.01.00	SYNGOTAN	KG.	220	BRASIL	1,58
32.03.02.01	AT SULFATO BASICO DE CROMO	KG.	100000	ARGENTINA	0,71
32.03.02.01	AT CURTIENTES AL CROMO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,96
32.05.01.10	AT PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	2760	R.F.ALEMANIA	13,30
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	350	BRASIL	9,36
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO	KG.	1650	SUIZA	10,72
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	1500	ESPAÑA	11,25
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	700	PAISES BAJOS	13,93
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS P.TELAS	KG.	300	ESTADOS UNIDO	13,34
32.05.01.90	AT.AZUL DERMA DB	KG.	100	SUIZA	24,71
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	44	ARGENTINA	11,50
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	25	ESTADOS UNIDO	27,12
	COLORANTE MARRON	KG.	50		22,46
	OTROS COLORANTES	KG.	65		19,54
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	315	SUIZA	31,11
32.05.01.90	MATERIA COLORANTE NEGRO ORGANICO	KG.	300	SUIZA	21,83
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	24,15
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	25	ESTADOS UNIDO	21,85
	COLORANTE MARRON	KG.	25		16,95
	OTROS COLORANTES	KG.	50		14,90
32.05.01.90	ANILINA PARA CUEROS	KG.	300	SUIZA	11,55
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	90	R.F.ALEMANIA	71,23
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	85	SUIZA	20,59
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	440	SUIZA	28,36
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	KG.	25	ARGENTINA	10,85
	COLORANTE AMARILLO	KG.	25		8,35
	OTROS COLORANTES	KG.	250		7,04
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO SACOS DE 50 KGS.	KG.	500	SUIZA	13,95
32.05.01.90	DIRECTO ORANGE	KG.	300	ESTADOS UNIDO	11,97
32.05.01.90	MEZCLAS DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS	KG.	5	FRANCIA	233,88
32.05.01.90	NEGRO MULTICUER	KG.	3500	ARGENTINA	4,72
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	450	MEXICO	13,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	500	ESTADOS UNIDO	10,15
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	125	SUIZA	17,72
32.05.02.11	COLORANTE ORGANICO	KG.	1000	REINO UNIDO	1,65
32.05.02.19	COLORANTE	KG.	5	REINO UNIDO	130,89
32.05.02.90	AZUL REFLEJO	KG.	11	R.F.ALEMANIA	8,55
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	32,95
32.07.01.09	AT BAYERTITAN	KG.	35000	R.F.ALEMANIA	2,38
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	100000	MEXICO	2,20
32.07.01.09	AT PIGMENTO DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	REINO UNIDO	2,28
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	150000	MEXICO	2,20
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	6000	MEXICO	2,35
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	600	ARGENTINA	1,94
32.07.01.99	AMARILLO RENOL EKX	KG.	300	R.F.ALEMANIA	43,85
32.07.01.99	PIGMENTOS	KG.	1200	ESPAÑA	5,02
32.07.01.99	PIGMENTOS	KG.	600	ESPAÑA	7,05
32.07.89.10	COLORANTES ORGANICOS	KG.	40	SUIZA	7,67
32.07.89.42	MASTERBACH	KG.	5000	REINO UNIDO	2,60
32.07.89.42	MASTERBACH	KG.	4550	ESTADOS UNIDO	2,31
32.09.07.01	BARNIZ	KG.	1000	ESPAÑA	4,27
32.09.07.02	AT BARNICES PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,38
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUEROS TAMB. 100 KGS C/U	KG.	1990	PAISES BAJOS	3,27
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUERO EN TAMBORES DE 100KG	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,80
32.09.09.02	PINTURA ASFALTICA	UNID	60	BRASIL	1,25
32.09.09.12	ESMALTE P/UÑAS A GRANEL	KG.	310	ARGENTINA	13,82
32.09.13.03	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	9,35
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	8,45
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	450	R.F.ALEMANIA	8,50
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	900	R.F.ALEMANIA	8,29
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	8,29
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	8,50
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	907	ESTADOS UNIDO	16,07
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	907	ESTADOS UNIDO	15,01
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	680	ESTADOS UNIDO	16,53
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	15,51
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	14,02
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	17,85
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,03
32.09.13.06	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	6,91
32.09.13.06	PIGMENTO DE ALUMINIO	KG.	181	ESTADOS UNIDO	12,27
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	13,78
32.09.13.59	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	7,40
32.09.13.99	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	35	R.F.ALEMANIA	4,93
32.09.13.99	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,95
32.09.13.99	AT PIGMENTO PARA CUEROS	KG.	70	R.F.ALEMANIA	6,90
32.09.13.99	AT.PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,95
32.09.13.99	PIGMENTOS	KG.	2	SUIZA	23,80
32.09.17.99	ARKABOND	KG.	10	R.F.ALEMANIA	22,56
32.10.89.00	PASTA DE ORO	UNID	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32.12.01.02	MASTIQUES PARA CARROCEROS	KG.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32.12.01.05	ADHESIVO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,83
32.12.01.99	MASTIQUES	KG.	798	ESTADOS UNIDO	5,27

1.1

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.12.01.99	SILASTIC EN ROLLOS	UNID	2064	ESTADOS UNIDO	1,45
32.12.01.99	LOCTITE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,41
32.12.01.99	LOCTITE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,41
32.13.01.99	TINTA OFFSET	KG.	1620	R.F.ALEMANIA	2,99
32.13.01.99	TINTA OFFSET	KG.	720	R.F.ALEMANIA	3,17
32.13.04.01	FRASCOS DE TINTA CHINA	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,78
32.13.05.99	TINTAS PARA MARCADORES	KG.	80	R.F.ALEMANIA	13,10
32.13.89.08	TINTAS PARA CODIFICAR	KG.	18	ESTADOS UNIDO	21,72
32.13.89.99	TINTAS PARA MONOGRAMA	KG.	2	BRASIL	410,00
33.01.01.04	MATERIA PRIMA P/ELAB. MED. USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	342,00
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	45	ESTADOS UNIDO	36,00
33.01.01.09	ACEITES ESENCIALES	KG.	8	ESTADOS UNIDO	111,25
33.01.01.99	ACEITES ESENCIALES	KG.	25	FRANCIA	57,02
33.01.02.00	RESINOIDES	KG.	2	FRANCIA	26,46
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	1000	REINO UNIDO	14,08
33.04.01.99	ESENCIA P/PERFUMERIA	KG.	300	ARGENTINA	13,76
33.04.01.99	MAT.PRIMA P/ESENCIAS AROMATICAS	KG.	20	ESPAÑA	58,88
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	150	ARGENTINA	24,98
33.04.01.99	FRAGANCIA	KG.	180	ARGENTINA	20,81
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	575	ESTADOS UNIDO	16,14
33.04.01.99	AB 1611	KG.	200	ARGENTINA	59,24
33.04.01.99	MEZCLAS DE ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG.	2	ESTADOS UNIDO	130,00
33.04.02.99	SABOR MANZANA	KG.	30	ARGENTINA	33,17
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	280	SUIZA	39,71
33.04.02.99	PERFUME	GRMS	500	ESTADOS UNIDO	0,15
33.04.02.99	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MED.U/HUMANO	KG.	10	FRANCIA	198,58
33.04.02.99	SABORES	KG.	30	ARGENTINA	36,48
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	100	ARGENTINA	87,50
33.04.02.99	ESENCIA	KG.	25	ARGENTINA	40,55
33.06.01.90	COSMETICOS	KG.	41	ESTADOS UNIDO	10,25
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	5062	BRASIL	1,10
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 25 ML	UNID	82	ESTADOS UNIDO	4,31
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	254	ESTADOS UNIDO	5,11
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	150	ESTADOS UNIDO	2,61
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,85
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	251	FRANCIA	14,45
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML	UNID	138	FRANCIA	8,37
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML	UNID	500	ESTADOS UNIDO	1,12
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 30 ML	UNID	200	FRANCIA	2,74
33.06.01.90	AEROSOLES	UNID	20000	REINO UNIDO	0,30
33.06.01.90	DESODORANTE/DESINFECTANTE CJAS.X 144 UN.	CAJA	30	BRASIL	20,50
33.06.01.90	COLONIA EN FRASCOS DE 200 CC	UNID	240	CHILE	0,69
33.06.01.90	PERFUMES EN FCOS.DE 30 ML.	UNID	1120	FRANCIA	1,08
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	7000	ESTADOS UNIDO	1,19
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML	UNID	3400	FRANCIA	1,16
33.06.02.99	LOCION PARA DESPUES DE AFEITARSE	UNID	189	BRASIL	0,98
	TALCOS	UNID	198		0,32
33.06.03.01	LAPICES	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,57
33.06.03.99	COSMETICOS	KG.	56	ESTADOS UNIDO	10,14
33.06.03.99	ESMALTES PARA UÑAS	UNID	1512	BRASIL	0,88
	CREMAS PARA LA PIEL	UNID	2410		0,79
	OTROS PRODUCTOS DE MAQUILLAJE	UNID	5243		0,32
33.06.03.99	COSMETICOS EN ESTUCHES DE 12 UNIDADES	UNID	1248	ESTADOS UNIDO	0,97

12

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.03.99	PETACAS DE MAQUILLAJE	UNID	1416	TAIWAN	1,82
33.06.03.99	COSMETICOS PARA OJOS	UNID	1920	ESTADOS UNIDO	0,25
33.06.03.99	CREMAS DE BELLEZA	UNID	210	ARGENTINA	0,52
33.06.03.99	COSMETICOS EN ESTUCHES DE 5 UNIDADES	UNID	346	ESTADOS UNIDO	0,39
34.01.01.01	JABONES	UNID	140	FRANCIA	3,36
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR EN CAJAS 72 UNIDADES	CAJA	200	BRASIL	12,01
34.01.01.99	JABONES DE GLICERINA EN CJS 36 UNIDADES	CAJA	250	BRASIL	1,29
34.02.01.29	AMIDAS	KG.	6167	BRASIL	1,05
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	120	SUIZA	5,37
34.02.01.29	AT WILDES	KG.	600	ARGENTINA	2,72
34.02.01.29	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1225	ESTADOS UNIDO	1,56
34.02.01.39	TENSOACTIVO AIONICO	KG.	400	ESPAÑA	2,95
34.02.01.40	BERCCELL 584	KG.	570	SUECIA	5,95
34.02.01.40	AUXILIAR TEXTIL	KG.	55	SUIZA	3,83
34.02.01.50	LAURITON AF 30%	KG.	1500	ARGENTINA	1,63
34.02.01.90	AT DETERGENTE	KG.	21319	ESTADOS UNIDO	1,35
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	400	SUIZA	2,18
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	12000	MEXICO	0,98
34.02.01.90	AT LUTESOL AT 25	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,90
34.02.01.90	AT LUTENSOL AT 11	KG.	6080	R.F.ALEMANIA	1,61
34.02.01.90	LEVEGAL HTN	KG.	118	R.F.ALEMANIA	3,26
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS	KG.	10660	ESTADOS UNIDO	1,36
34.02.01.90	ALFONIC 1214 GC 30	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	1,57
34.02.01.90	OCTIL FENOL ETOXILADO	KG.	400	MEXICO	1,20
34.02.01.90	NONIL FENOL ETOXILADO	KG.	600	MEXICO	1,10
34.02.01.90	AUXILIAR TEXTIL	KG.	400	BRASIL	1,43
34.02.01.90	COMPERLAND COD	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,85
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,75
34.02.01.90	PLURONIC F68	KG.	100	ARGENTINA	6,66
34.02.01.90	PRODUCTO AUXILIAR P/ESTAMPACION	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	4,58
34.02.01.90	ENZURLAN	KG.	800	R.F.ALEMANIA	1,78
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS	KG.	1198	ESTADOS UNIDO	3,34
34.02.02.11	LEVEL P	KG.	400	ESTADOS UNIDO	4,76
34.02.02.11	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,93
34.02.02.91	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	240	SUIZA	2,94
34.02.03.99	PREPARADOS PARA LAVAR	KG.	30	ESTADOS UNIDO	27,33
34.02.03.99	SOLUCION DE LIMPIEZA(FCOS 480 ML)	UNID	1	REINO UNIDO	33,24
34.02.03.99	DESENGRASANTE EN CAJAS DE 24 LATAS DESENGRASANTE EN CAJAS DE 12 AEROSOLES	CAJA CAJA	15 30	BRASIL	29,52 12,48
34.02.03.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	91	ESTADOS UNIDO	6,23
34.03.01.99	ACEITE REFRIGERANTE	LT.	19	REINO UNIDO	37,01
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	1470	ESTADOS UNIDO	2,17
34.03.03.90	AT.ACEITES INDUSTRIALES	KG.	15000	ESTADOS UNIDO	1,07
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	7985	R.F.ALEMANIA	1,86
34.03.04.99	ACEITE DE FUSOR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	40,33
34.03.89.00	ANTIPENETRANTE EN CAJAS DE 12 AEROSOLES	CAJA	30	BRASIL	14,28
34.04.01.90	CERA CETILESTER	KG.	113	SUIZA	7,43
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	60	ARGENTINA	1,45
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	210	ARGENTINA	1,45
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	210	ARGENTINA	1,38
34.04.01.90	ESTERPOL EG	KG.	1000	ARGENTINA	1,53
34.04.01.90	STENOL 1618	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,35

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.04.02.10	CERA P/HUESOS EN SOBRES	UNID	216	BRASIL	0,30
34.05.01.00	BETUN PARA CALZADO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9,59
34.05.89.01	AT BARRAS DE CERA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	2,92
34.05.89.01	LUSTRE PARA CUEROS	KG.	120	ESPAÑA	22,60
34.05.89.06	LIMPIA METALES	UNID	144	ARGENTINA	0,51
34.05.89.08	ABRASIVOS P/PULIR METALES NO FERRICOS	KG.	113	R.F.ALEMANIA	2,85
34.05.89.99	AT CERA PARA FRUTA CITRICA	KG.	11600	ESPAÑA	1,35
34.05.89.99	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,35
34.06.01.00	VELAS	UNID	72	PANAMA	3,66
34.06.01.00	VELAS	UNID	5226	HONG KONG	0,10
34.07.02.00	CERAS PARA ODONTOLOGIA	KG.	20	ARGENTINA	6,84
35.06.01.09	CEMENTO PARA ENCUADERNACION	KG.	400	BRASIL	3,59
35.06.89.99	GOMA DE PEGAR EN FRASCOS	UNID	720	JAPON	0,23
35.06.89.99	PEGAMENTOS CEMENTOS	GRMS.	250	ESTADOS UNIDO	0,03
35.06.89.99	ADHESIVOS DIESEL Y NO.1	UNID	2160	BRASIL	0,30
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	40	ESTADOS UNIDO	70,83
36.06.00.00	FOSFOROS EN CAJAS DE 3600 CAJITAS C/U	CAJA	80	CHINA	51,10
36.06.00.00	CAJAS DE FOSFOROS DE 40 C/U	CAJA	1790	ARGENTINA	11,80
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAF.PLANAS CJAS.DE 100 UNID	CAJA	20	BELGICA	145,17
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	3300	ARGENTINA	0,50
37.01.89.29	CHAPAS DE USO LITOGRAFICO	UNID	1225	REINO UNIDO	3,70
37.01.89.49	PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	1600	BELGICA	1,29
37.01.89.49	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS(C/100 HOJ.	CAJA	12	JAPON	258,82
37.02.02.00	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	KG.	408	BELGICA	21,21
37.02.89.10	PELICULAS PARA MICROFILMACION EN ROLLOS	UNID	500	BELGICA	4,39
37.02.89.10	PELICULAS PARA MICROFILMACION EN ROLLOS	UNID	500	JAPON	3,30
37.02.89.36	ROLLOS PELICULA ORTOCROMATICA 0,61X61M.	UNID	12	ARGENTINA	213,53
37.02.89.36	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (LOH 75)	UNID	5	JAPON	194,46
	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (LOH 100)	UNID	30		155,56
	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (ED100 N)	UNID	25		136,11
37.03.01.12	ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION DE 130	UNID	84	ESTADOS UNIDO	13,25
37.03.01.50	PAPEL PARA FOTOGRAFIA	KG.	2550	JAPON	5,75
37.03.01.50	TIRAS CONTROL DE PAPEL PARA PELICULAS EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	8	JAPON	20,95
37.04.89.99	TIRAS CONTROL PELICULAS COLOR C/50UNID.	CAJA	13	JAPON	30,94
37.05.89.99	MYLAR FILM	MTL	91	ESTADOS UNIDO	0,63
	EQUIPO DE VENTANA MYLAR	UNID	1		102,31
37.05.89.99	PELICULAS IMPRESAS Y REVELADAS P/CONTROL DE IMPRESORA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	18,33
37.08.01.30	REVELADOR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	46,00
	TONER	UNID	27		23,23
37.08.01.93	PRODUCTO P/PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICA REVELADOR -CORRECTOR	LT.	2	ITALIA	6,15
	PRODUCTO P/PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICA SOLVENTE	LT.	10		3,55
	OTROS PRODUCTOS PARA PROCESAR PLANCHAS LITOGRAFICAS	LT.	28		3,51
37.08.01.99	FIJADOR PARA USO GRAFICO	KG.	266	BELGICA	1,32
37.08.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS PARA MICROFILMACION EN BOTELLONES (SR 1000)	UNID	10	JAPON	15,22
	PRODUCTOS QUIMICOS PARA MICROFILMACION EN BOTELLONES (FO)	UNID	20		9,27
37.08.02.90	RELLENADOR DE CONDICIONADOR DE QUIMICOS COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	10	JAPON	56,14
	RELLENADOR DE BLANQUEADOR QUIMICO COLOR EN CAJAS DE 4 COMPONENTES	CAJA	10		54,70
	OTROS QUIMICOS COLOR EN CAJAS DE 4 COMP.	CAJA	10		21,27
37.08.02.90	BIDONES DE QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	106	ESTADOS UNIDO	18,99
38.03.02.10	SILICES FOSILES	KG.	9012	MEXICO	0,50
38.09.02.20	CREOSOTA DE MADERA	KG.	2000	REINO UNIDO	1,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,12
38.11.01.99	INSECTICIDA A BASE DE FOSFORO ALUMINIO	KG.	1152	R.F.ALEMANIA	19,40
38.11.02.14	AT DETERGENTE FUNGICIDA	KG.	8000	ESPAÑA	1,60
38.11.02.21	FUNGUICIDAS	KG.	2400	R.F.ALEMANIA	22,38
38.11.02.21	FUNGUICIDA MIKAL	KG.	8000	FRANCIA	6,45
38.11.02.21	FUNGUICIDA ALIETTE	KG.	360	FRANCIA	12,78
38.11.02.21	FUNGUICIDA ROVRAL	KG.	360	FRANCIA	20,97
38.11.02.21	PRODUCTOS FITOSANITARIOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	47,50
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1700	R.F.ALEMANIA	16,55
38.11.02.49	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	1050	BRASIL	7,62
38.11.02.49	FUNGUICIDAS	KG.	499	ESTADOS UNIDO	14,93
38.11.03.15	HERBICIDA RONSTAR	LT.	400	FRANCIA	12,22
38.11.03.15	HERBICIDA EMBUTOX 40	LT.	1000	REINO UNIDO	4,95
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	8053	BRASIL	2,66
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	250	ARGENTINA	42,26
38.11.04.29	SOLUCION ANTICEPTICA	UNID	20	BRASIL	6,50
38.11.04.91	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	960	BRASIL	2,82
38.11.04.99	PREPARADO P/PROTECCION DE MADERA EN CJS DE 24 LATAS	CAJA	15	BRASIL	21,12
38.12.01.93	RESINA TERMOENDURECIBLE P/EL ACABADO DE TELAS	KG.	2080	R.F.ALEMANIA	2,16
38.12.01.93	SANDOLUB TRA	KG.	50	SUIZA	3,14
38.12.01.93	AMIDOWAX HB	KG.	105	ESPAÑA	13,65
38.12.01.94	AT CERA EUDERM WP	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,59
38.12.01.94	AT APRESTOS P/CUERO EN TAMB.DE 50 KGS.	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,89
38.12.01.94	LUSTER SC-L	KG.	200	ESTADOS UNIDO	4,92
38.13.02.00	FLUJOS PARA SOLDAR	KG.	23	ESTADOS UNIDO	26,43
38.13.89.10	POLVO PARA SOLDAR	KG.	186	ARGENTINA	16,49
38.14.01.00	ADITIVO PARA LUBRICANTE	LT.	2040	ARGENTINA	2,14
38.14.89.01	ADITIVO PARA CARBURANTE	LT.	12000	HONDURAS	2,05
38.19.01.01	CATALIZADOR DE NIQUEL	KG.	550	BRASIL	7,58
38.19.01.17	ENDURECEDOR HY 951	KG.	30	BRASIL	5,42
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	600	ARGENTINA	5,21
38.19.01.17	ELASTOMERO CATALIZADOR	GRMS.	400	R.F.ALEMANIA	0,38
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	23000	BRASIL	0,74
38.19.89.11	AT. DODECILBENCENO	KG.	114500	ARGENTINA	0,74
38.19.89.16	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS	KG.	11925	R.F.ALEMANIA	1,26
38.19.89.22	SECANTE HIGROSCOPICO	KG.	23	BRASIL	14,68
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENO	KG.	636	R.F.ALEMANIA	3,78
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENOS EN FRASCOS DE 500ML	UNID	5000	BRASIL	1,08
38.19.89.34	ESCAYOLAS PARA ODONTOLOGIA	KG.	55	R.F.ALEMANIA	18,50
38.19.89.34	YESO DENTAL	KG.	12700	R.F.ALEMANIA	0,58
38.19.89.49	DESMODUR RF DESMODUR R	KG. KG.	150 50	R.F.ALEMANIA	16,69 13,41
38.19.89.49	VULKANOX 4S/LG	KG.	800	R.F.ALEMANIA	2,90
38.19.89.49	PREPARADO PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	20	ARGENTINA	2,50
38.19.89.59	AT ROMAPON 172	KG.	400	ITALIA	3,21
38.19.89.59 38.19.89.59	PREPARADOS USADOS EN INDUSTRIA TEXTIL PREPARADO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG. KG.	500 620	JAPON SUIZA	12,50 3,82
38.19.89.59	DEKOL	KG.	20	R.F.ALEMANIA	3,25
38.19.89.59	ROMAPON 172	KG.	400	ITALIA	3,20
38.19.89.59	ESPESANTE SINTETICO P/LA IND.TEXTIL	KG.	1440	R.F.ALEMANIA	5,10
38.19.89.69	AT PRODUCTOS CURTIENTES EN TAMBORES 115K	KG.	460	PAISES BAJOS	2,82

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.69	GRANOFIN	KG.	200	BRASIL	1,37
38.19.89.74	REACTIVOS P.ANALISIS	KG.	96	R.F.ALEMANIA	18,78
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS EN CAJAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	50,00
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	22	ARGENTINA	229,77
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	55	ESTADOS UNIDO	40,29
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	91,71
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS QUIMICOS	KG.	526	ESTADOS UNIDO	2,89
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	34	ESTADOS UNIDO	12,96
38.19.89.91	PROTEGIN	KG.	40	SUIZA	8,50
38.19.89.93	OXIDO DE PLOMO	KG.	5000	PERU	0,49
38.19.89.99	AT MRA 107SX	KG.	13600	ESTADOS UNIDO	3,12
38.19.89.99	AT. AA 4330	KG.	120	ESPAÑA	5,06
38.19.89.99	DESHUMIFICANTES	KG.	24	R.F.ALEMANIA	45,69
38.19.89.99	DILUYENTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,43
38.19.89.99	NOPCOTE C-104	KG.	1021	ESTADOS UNIDO	1,51
38.19.89.99	HOSTACOR R.	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,00
38.19.89.99	CONCENTRADO P/SHAMPOO	LT.	30	ESTADOS UNIDO	6,58
38.19.89.99	BECHTOL	KG.	30	R.F.ALEMANIA	4,17
38.19.89.99	AGUA REPELENTE EN CAJAS DE 24LATAS C/U	CAJA	15	BRASIL	42,48
	SILICONAS EN CAJAS DE 24LATAS C/U	CAJA	15		24,24
	SILICONAS EN CAJAS DE 12 AEROSOLES C/U	CAJA	30		14,52
38.19.89.99	PRODUCTOS P/IMPRESION EN SISTEMA OFFSET EN ENV.DE 300 GRS	UNID	30	REINO UNIDO	7,34
38.19.89.99	VITA COS	KG.	11	ESTADOS UNIDO	36,36
39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES	KG.	5060	BRASIL	1,29
39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES	KG.	5060	BRASIL	1,29
39.01.08.13	RESINA POLIESTER	KG.	180	ARGENTINA	2,56
39.01.08.59	RESINA POLIESTER	KG.	2000	BRASIL	3,28
39.01.09.99	CINTA MELINEX	KG.	1000	REINO UNIDO	5,90
39.01.13.01	BARRAS DE TEFLON 150 MMS	MTL	2	R.F.ALEMANIA	158,76
	BARRAS DE TEFLON 140 MMS.	MTL	2		136,94
	OTRAS BARRAS DE TEFLON	MTL	540		7,10
39.01.14.03	AT PRODUCTOS CURTIENTES EN TAMBORES 20KG	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,13
39.01.14.05	AT POLIURETANOS P/CUERO EN TAMB.DE 50 KG	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,86
39.01.15.99	LAMINAS DE POLIURETANO	KG.	150	REINO UNIDO	32,53
39.01.16.07	ARALDIT CY 255	KG.	200	BRASIL	4,18
39.01.16.09	RESINA EPOXI MAT.PRIMA PARA HACER LACA	KG.	185	BRASIL	3,73
39.01.18.19	AT ANTI ESPUMANTE	KG.	510	BRASIL	2,10
39.01.19.01	DOWFAX 63 N 10	KG.	15	ARGENTINA	4,09
39.01.19.03	RESINAS	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	2,86
39.01.19.03	MAT.PRIMA POLICARBONATO	KG.	5000	BRASIL	3,80
39.01.19.07	RESINAS	KG.	3000	BRASIL	3,69
39.01.19.99	TUBOS PLASTICOS MASTERFLEX	UNID	7	ESTADOS UNIDO	8,54
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	1,43
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	16250	CANADA	1,25
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,19
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	14000	ARGENTINA	1,37
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,46
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,46
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	12000	BRASIL	1,47
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	25000	BRASIL	1,23
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	151000	BRASIL	0,82
39.02.04.99	AT PELICULAS D POLIETILENO ALTA DENSIDAD	MTL	200000	BRASIL	0,11
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	1,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	1,37
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	8582	CANADA	3,80
39.02.07.99	ROLLOS DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 5,08 CMS DE ANCHO X 50,292MTS	UNID	726	ESTADOS UNIDO	0,86
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	1,34
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20160	BRASIL	1,34
39.02.09.19	ARLATEX 43 DA	KG.	3000	MEXICO	1,50
39.02.11.99	MATERIAL PARA CONTRAFUERTE	KG.	1100	BRASIL	2,56
39.02.13.11	RESINA P.V.C.(CLORURO DE POLIVINILO)	KG.	30000	ARGENTINA	1,12
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20250	R.F.ALEMANIA	0,93
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	22500	ARGENTINA	1,10
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	10800	R.F.ALEMANIA	1,97
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	15200	R.F.ALEMANIA	1,37
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	20000	ARGENTINA	1,10
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	1,10
39.02.13.29	ADHESIVO METAL/METAL	KG.	510	BRASIL	3,92
39.02.14.99	VAINAS PARA OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	4,96
39.02.15.99	VINILICO PARA PISOS	MT2	15500	BELGICA	1,45
39.02.16.15	LAMINADOS PLASTICOS	MTL	55788	BRASIL	0,36
39.02.16.99	FOLIA DE PVC (C.C.1000 MTS)C/U	CAJA	62	R.F.ALEMANIA	123,91
39.02.16.99	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	1186	BRASIL	1,25
39.02.16.99	ROLLOS DE 50 MTS.CINTA PEGAR EN FRIO	UNID	288	R.F.ALEMANIA	5,86
39.02.16.99	TELA FIBRA DE VIDRIO PVC	MTL	70	BRASIL	7,00
39.02.23.11	METACRILATO DE METILO	KG.	336	ARGENTINA	7,65
39.02.23.13	POLIMEROS ACRILICOS	KG.	500	ITALIA	6,55
39.02.23.23	AT SOLUCION UR	KG.	1330	BRASIL	0,50
39.02.23.23	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	2000	BRASIL	3,93
39.02.23.23	AT MELIO RESIN A-775	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	ENCOLANTE	KG.	3000	ARGENTINA	1,34
39.02.23.23	ACRONAL	KG.	7600	BRASIL	1,35
39.02.23.27	LIGANTE EUKESOL S.	KG.	110	R.F.ALEMANIA	15,97
39.02.23.29	SYNTACRIL	KG.	2000	ARGENTINA	1,32
39.02.27.12	AT RESINA SINTETICA	KG.	1667	ESTADOS UNIDO	5,19
39.02.27.12	RESINA CUMERONA INDENO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,17
39.02.27.12	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	480	R.F.ALEMANIA	17,50
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	4000	ARGENTINA	1,37
39.02.27.19	POLIPROPILENO EN BOLSAS	KG.	10000	BRASIL	1,55
39.02.27.22	AT RESINA	KG.	20009	BRASIL	0,72
39.02.27.22	AT. RESINAS PARA CUEROS	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,65
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,35
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,65
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	11000	R.F.ALEMANIA	2,45
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	8000	R.F.ALEMANIA	2,45
39.02.27.22	SOLUCIONES ACUOSAS (MOWILITH)	KG.	2000	ARGENTINA	1,25
39.02.27.22	DISPERSION VINILICA	KG.	2000	ARGENTINA	0,99
39.02.27.22	PRODUCTO AUXILIAR DE ESTAMPACION	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	2,19
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN 440 MM Y 440 MMS.	KG.	1663	ARGENTINA	3,00
39.03.02.11	CELOFAN EN CAJAS DE 1 ROLLO C/U	CAJA	40	ARGENTINA	129,41
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1051	ARGENTINA	2,80
39.03.02.19	CELOFAN EN RESMAS	KG.	2078	ARGENTINA	2,75
39.03.02.91	AT BANDAS DE CELOFAN PAQ.DE 1000 UNID.	UNID	85	R.F.ALEMANIA	6,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.03.02.91	PAPEL CELOFAN 140 MM	KG.	1445	ARGENTINA	3,00
39.03.02.92	ENVOLTUR CELULOSICA TUBULAR EN PIEZAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	304,36
39.03.03.02	AT NITROCELULOSA	KG.	9300	BRASIL	1,31
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	6550	BRASIL	1,31
39.03.06.35	ACETATO DE CELULOSA	KG.	64	ARGENTINA	9,32
39.03.06.39	TIRAS DE CELULOIDE	KG.	18	R.F.ALEMANIA	24,12
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	BRASIL	1,21
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	6000	BRASIL	1,21
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1000	SUECIA	3,43
39.03.07.14	CARBOCIMETLCELULOSA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,30
39.03.07.19	AC.DI.SOL	KG.	500	ESTADOS UNIDO	11,54
39.03.07.19	HIDROXIETILCELULOSA	KG.	2000	BRASIL	4,18
39.03.08.39	MOLDURAS PLASTICAS	MTL	21000	R.F.ALEMANIA	0,09
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	10200	REINO UNIDO	2,93
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	1800	REINO UNIDO	3,21
39.05.02.10	CAUCHO CLORADO	KG.	7550	R.F.ALEMANIA	2,79
39.06.01.99	NITRATO DE ALMIDON	KG.	12000	BRASIL	0,57
39.06.01.99	NITRATO DE ALMIDON	KG.	13000	BRASIL	0,20
39.06.89.09	MATERIA PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	2000	TAIWAN	3,84
39.06.89.09	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	AUSTRIA	4.650,00
39.07.01.00	SETS DE ARTICULOS PLASTICOS PARA BAÑO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	6,97
39.07.02.00	CONTENEDOR QUIRURGICO(CJAS X25UNID)	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	173,33
39.07.02.00	AUTOCLIX SIN P.REF.	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,81
39.07.03.07	BOLSAS PLASTICAS SISTEMACRYOVAC BK ROJAS CON IMPRESION	UNID	10000	ARGENTINA	0,13
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC ACONDICIONADAS EN CAJAS DE 10000 UNIDADES CADA UNA 35X55	CAJA	20	ARGENTINA	2.245,89
	AT BOLSAS CRYOVAC ACONDICIONADAS EN CAJAS DE 10000 UNID.C/U REF.MED. 40X60	CAJA	5		2.795,41
	AT BOLSAS CRYOVAC ACONDICIONADAS EN CAJAS DE 10000 UNID.C/U REF.MED.22,5X50	CAJA	2		1.117,54
39.07.03.99	ETIQUETAS TERMOCONTRAIBLES	UNID	600000	R.F.ALEMANIA	0,02
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS	UNID	100000	ARGENTINA	0,02
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC BK SIN IMPRESION ROJAS MED. 35X55	UNID	20000	ARGENTINA	0,25
39.07.03.99	AT BOLSAS DE CRYOVAC	UNID	160000	ARGENTINA	0,12
39.07.03.99	POMOS DE PLASTICO	UNID	12000	ARGENTINA	0,19
39.07.03.99	BOLSAS PLASTICAS CJAS.DE 100 UNID.C/U	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	3,55
39.07.03.99	TAPAS	KG.	30	SUIZA	50,83
39.07.03.99	MAMADERAS	UNID	12000	BRASIL	0,24
39.07.03.99	LANCHEIRA Y TERMO PLASTICO(CONJUNTO)	UNID	80	BRASIL	1,29
	TERMO PLASTICO	UNID	28		1,25
39.07.03.99	TAPAS P/MEDICAMENTOS SIN P.REF.	UNID	20000	ARGENTINA	0,05
39.07.03.99	BOLSITAS PARA PERFUMES	UNID	380	ESTADOS UNIDO	0,12
39.07.04.99	VAJILLA DE ACRILICO	UNID	11114	ITALIA	1,38
39.07.04.99	CARRITOS RODANTES PLASTICOS P/SERVIR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,96
	TABLAS PLASTICAS PARA PICAR	UNID	168		1,57
	OTROS ART.PLASTICOS USO DOMESTICO EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	16		83,70
39.07.04.99	PORTAFILTROS	UNID	1920	ARGENTINA	0,54
39.07.04.99	MANTELES INDIVIDUALES JUEGOS	UNID	540	HONG KONG	1,73
39.07.05.00	PANTALLA FACIAL	UNID	74	ESTADOS UNIDO	22,89
39.07.05.00	PERTIGAS DE MANIOBRA	UNID	24	FRANCIA	98,05
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	2520	PANAMA	0,23
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR EN CJAS.X 40 UNID.	CAJA	100	JAPON	4,59
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	36	ESTADOS UNIDO	3,75
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	151000	R.F.ALEMANIA	0,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.07.07.08	CARPETA DE PLASTICO	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,17
39.07.07.99	INDICES TELEFONICOS DE PLASTICO	UNID	216	CHILE	0,83
39.07.07.99	INDICES TELEFONICOS DE PLASTICO	UNID	432	CHILE	0,83
39.07.07.99	INDICES TELEFONICOS DE PLASTICO	UNID	216	CHILE	0,69
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	650	JAPON	1,37
39.07.07.99	ORGANIZADORES DE ESCRITORIO	UNID	372	ESTADOS UNIDO	1,13
	CALENDARIOS DE PLASTICO	UNID	48		1,05
	OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO C/12 UND.	CAJA	164		4,59
39.07.07.99	CARTUCHERAS	UNID	196	ARGENTINA	0,34
39.07.07.99	CALENDARIOS PLASTICOS	UNID	960	HONG KONG	0,42
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS	UNID	216	ESTADOS UNIDO	0,57
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS C/100BOLSITAS DE 10 UNID.	CAJA	36	ESTADOS UNIDO	10,42
39.07.08.99	ADORNOS PLASTICOS	UNID	288	PANAMA	1,53
39.07.08.99	PRENDEDORES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,12
	ALHAJEROS	UNID	108		1,12
	OTROS ARTICULOS PARA ADORNO INTERIORES Y ADORNO PERSONAL EN CAJAS DE 24UNIDC/U	CAJA	262		8,07
39.07.08.99	ARTICULOS PARA ADORNO	UNID	3576	HONG KONG	1,74
39.07.09.99	PILOT PARA DAMAS	UNID	184	ESTADOS UNIDO	6,62
39.07.89.21	AT CINTA PRESILLA C/CAJA 16667 UNID.	CAJA	6	BRASIL	147,08
39.07.89.21	AT CINTA PRESILLA C/CAJA 13375 UNID.	CAJA	8	BRASIL	128,13
39.07.89.45	HEBILLAS SIN P.REF.	UNID	1210	ESTADOS UNIDO	0,04
39.07.89.49	BOLSAS PARA COLOSTOMIA	UNID	7200	TAILANDIA	0,27
39.07.89.52	MALLAS PARA RELOJ	UNID	7	PANAMA	1,03
39.07.89.57	MANGUERAS TIPO MULTIREX D.3	MTL	40	ARGENTINA	4,85
	MANGUERAS TIPO ALIREX D.2.1/2	MTL	50		3,89
	MANGUERAS VARIAS MEDIDAS	MTL	160		2,61
39.07.89.58	LENTEJUELAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	62,50
39.07.89.75	MATRICES ELECTRONICAS PARA MIMEOGRAFO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	600	REINO UNIDO	15,36
39.07.89.89	CONO DE PLASTICO	UNID	4	SUECIA	16,49
39.07.89.39	CINTA ENGOMADA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	4,27
39.07.89.89	ROLLO CUERDA NYLON P/TEJEDURIA INDUST.	UNID	3	SUIZA	30,50
39.07.89.99	LENTES DE PRESENTACION	PAR	14280	ITALIA	0,08
39.07.89.99	GUIA DE TEFLON	MTL	23	ITALIA	7,32
39.07.89.99	NOPAGIM	KG.	50	R.F.ALEMANIA	12,90
39.07.89.99	LLAVEROS DE PLASTICO	UNID	36	PANAMA	2,41
39.07.89.99	PORTACASSETTE DE PLASTICO	UNID	288	CHILE	0,89
39.07.89.99	KITS DE VENTILACION	UNID	15	REINO UNIDO	14,60
39.07.89.99	GANCHOS PLASTICOS	KG.	5	PAISES BAJOS	45,41
39.07.89.99	ESCUDOS PLASTICOS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,14
	ESCUDOS PLASTICOS	UNID	20000		0,11
	TIRAS PLASTICAS	UNID	10000		0,26
39.07.89.99	SET 5 PIEZAS PLASTICAS P/APLICAR COSMET.	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,81
	ALFOMBRAS PLASTICAS DE BAÑO	UNID	302		5,70
	OTROS ARTICULOS DE PLASTICO EN C/200.C/U	CAJA	488		10,75
39.07.89.99	PLASTICO LATERALES ASIENTOS P/OMNIBUS	UNID	20	BRASIL	2,24
39.07.89.99	CALCOMANIAS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	0,35
39.07.89.99	CINTURONES DE PVC PRO,00	UNID	2400	HONG KONG	0,31
39.07.89.99	ALHAJEROS	UNID	1062	ARGENTINA	0,32
	ALBUM	UNID	277		0,27
	AGENDAS	UNID	186		1,30
39.07.89.99	CINTURONES PLASTICOS	UNID	3006	ESTADOS UNIDO	1,09
39.07.89.99	ALBUMES PARA FOTOS	UNID	224	ESTADOS UNIDO	2,99
	HOJAS P/ALBUMES	UNID	1250		1,00
	SOSTENEDOR DE TAPA DE LENTE DE CAMARA	UNID	72		0,35
39.07.89.99	RECIPIENTES DE PLASTICO	UNID	41	ESTADOS UNIDO	1,20
39.07.89.99	PRECINTOS PLASTICOS P/ETIQUETAR PRENDAS DE VESTIR EN CAJAS DE 300.000 UNID.	CAJA	10	JAPON	476,19
39.07.89.99	ETIQUETAS DE PLASTICO EN ROLLOS 2000UNID	UNID	350	REINO UNIDO	6,97

19

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	LLAVEROS DE PLASTICO	UNID	210	BRASIL	0,15
39.07.89.99	SOBRES DE PLASTICO	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,08
39.07.89.99	BOMBACHITAS DE PVC	UNID	13500	CHILE	0,44
39.07.89.99	TAPAS PARA MOLDES DE HELADOS	UNID	8	ITALIA	57,81
39.07.89.99	EXHIBIDOR PLASTICO PARA PERFUME	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,00
39.07.89.99	CAÑOS	UNID	228	ARGENTINA	110,96
39.07.89.99	TACOS PARA OMNIBUS	UNID	8	REINO UNIDO	0,44
	OTROS TACOS PARA OMNIBUS	UNID	16		0,45
	OTROS REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	68		0,39
40.01.01.00	LATEX	KG.	12300	MALASIA	1,35
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	12300	MALASIA	1,42
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO 60%	KG.	3075	MALASIA	1,37
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	340	MALASIA	0,95
40.01.03.00	CAUCHO RSS2 Y CREPE	KG.	12000	MALASIA	1,35
40.02.01.99	LATEX DE POLIBUTADIENO	KG.	2160	ARGENTINA	2,09
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	60000	ARGENTINA	1,08
40.02.05.00	CAUCHO NEOPRENE	KG.	1750	R.F.ALEMANIA	2,90
40.02.06.00	AT CAUCHO BUTILO	KG.	218	ESTADOS UNIDO	1,86
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	50	CANADA	1,77
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	17000	ITALIA	1,77
40.02.07.00	PEREGNAN N 3447 NA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,31
40.06.89.03	ANILLOS	UNID	2	BRASIL	9,00
40.08.01.01	MANTILLAS DE CAUCHO PARA USO LITOGRAFICO	MTL	46	REINO UNIDO	74,26
40.08.89.01	GOMA PARABRISA PARA AUTO	UNID	35	R.F.ALEMANIA	17,14
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA	UNID	7	JAPON	11,30
40.08.89.99	GOMAS P/PARABRISAS DE OMNIBUS	UNID	2	BRASIL	62,72
	GOMAS NERVADURA P/PARABRISAS	UNID	2		39,20
	OTRAS GOMAS PARA OMNIBUS	UNID	1		12,33
40.08.89.99	BLANQUETA RED-DOT	MT2	34	BRASIL	50,37
	BLANQUETA BLUE DOT	MT2	34		47,77
	BLANQUETAS VARIAS	MT2	69		41,67
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA OILPRESS 20 D.1/4"	MTL	1600	ARGENTINA	0,36
	MANGUERAS DE GOMA OIL ASPIR SUPER D.4	MTL	25		16,28
	MANGUERAS DE GOMA VARIAS MEDIDAS	MTL	6474		1,09
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA TIPO CENTURION	MTL	900	ARGENTINA	1,64
	MANGUERAS DE GOMA TIPO TUBO FRENO	MTL	400		1,38
40.09.01.00	CAÑO DE GOMA SINTETICA PARA MAQUINA	UNID	200	ESTADOS UNIDO	5,00
40.09.01.00	MANGUERAS PARA REFRIGERACION	UNID	70	BRASIL	3,68
40.09.02.00	MANGON HIDRAULICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	171,80
40.09.02.00	MANGA AIRE PARA AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,54
40.09.02.00	TUBOS DE FRENO DEL.	UNID	9	BRASIL	9,83
	TUBERIA DE FRENO	UNID	3		5,71
	OTROS TUBOS P/FRENOS	UNID	18		3,05
40.09.02.00	CAÑO RADIADOR	UNID	6	ITALIA	7,42
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,55
40.10.01.00	CORREAS	UNID	20	ITALIA	18,00
40.10.01.00	CORREAS PLANAS P/MAQ.DIVIDIDORA D CUEROS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	25,86
40.10.01.00	CORREAS P/TEJEDURIA INDUSTRIAL	UNID	5	SUIZA	10,03
40.10.01.00	BANDAS DE ALIMENTACION MAQ.DE FRANKFURT	UNID	2	ESTADOS UNIDO	190,28
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA	UNID	24	R.F.ALEMANIA	2,32
40.10.01.00	CINTA DE TRANSPORTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	646,76
40.10.01.00	CORREAS P/MAQUINAS TEXTILES INDUSTRIALES	UNID	75	SUIZA	33,27
40.10.01.00	CORREAS	UNID	17	BRASIL	0,18
40.10.89.00	CORREAS TRANSPORTADORAS	UNID	71	ITALIA	9,06
40.10.89.00	CORREAS	UNID	6	ARGENTINA	125,68
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,81
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2340	R.F.ALEMANIA	6,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.10.89.00	JUEGO DE CORREAS EN V P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	28,59
40.10.89.00	CORREAS	UNID	10	ITALIA	56,74
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS DE GOMA	UNID	150	R.F.ALEMANIA	1,46
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	3	SUIZA	55,72
40.10.89.00	CORREAS DE BOMBA DE DIRECCION	UNID	5	JAPON	2,65
40.11.02.00	NEUMATICOS 817L. NEUMATICOS 767L. NEUMATICOS PME US4,30 KG.2.784.-	UNID UNID UNID	100 100 200	COREA DEL SUR	26,51 23,05 20,76
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS PME US$ 4,30/KG	UNID	100	ESTADOS UNIDO	61,34
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMIONES PME US$ 4,10	UNID	20	BRASIL	255,47
40.11.03.99	NEUMATICOS P/CAMIONES PME US$ 4,10	UNID	80	BRASIL	266,14
40.11.03.99	NEUMATICOS PE US$ 4,10 EL KGS.	UNID	4	BRASIL	216,00
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTOR PME US 4,30/KG108	UNID	100	JAPON	7,60
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTOR PME US4,30/KG(KGS 212,600)	UNID	140	TAIWAN	5,63
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTOS PME US4,30KG=213.550KG	UNID	120	TAIWAN	6,33
40.11.06.31	CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA	UNID	16	BRASIL	390,00
40.11.06.41	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES	UNID	200	BRASIL	57,58
40.11.06.41	NEUMATICOS AUTOELEVADOR	UNID	6	BRASIL	81,33
40.11.06.51	CUBIERTAS 23-1-26	UNID	10	BRASIL	370,00
40.11.06.51	NEUMATICOS TRACTOR MED.23.1X26	UNID	20	BRASIL	305,00
40.11.06.59	NEUMATICOS P/TRACTORES MOD.750-18	UNID	40	BRASIL	37,50
40.11.06.59	NEUMATICOS PARA TRACTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	353,70
40.11.06.59	NEUMATICOS 14.9/13-24 NEUMATICOS 18.4/15-30	UNID UNID	16 16	BRASIL	164,00 236,00
40.11.07.02	CAMARAS DE AUTO	UNID	14284	ESTADOS UNIDO	3,93
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	710	BRASIL	9,91
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE P/CAMIONES	UNID	60	BRASIL	10,88
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE P/CAMIONES	UNID	80	BRASIL	12,50
40.11.07.06	CAMARAS DE CAMION	UNID	1504	ESTADOS UNIDO	12,27
40.11.07.14	CAMARAS DE AIRE PARA PALA CARGADORA	UNID	24	BRASIL	13,00
40.11.07.18	CAMARAS AUTOELEVADOR	UNID	6	BRASIL	12,67
40.11.07.22	CAMARAS DE AIRE PARA TRACTORES 23 1 26	UNID	20	BRASIL	30,00
40.11.07.24	CAMARAS TRACTOR MED.750-16	UNID	60	BRASIL	5,00
40.11.07.24	CAMARAS PARA NEUMA.TRACTOR MED.750-18	UNID	40	BRASIL	5,00
40.11.07.24	CAMARAS DE AIRE 14.9/13-24 CAMARAS DE AIRE 18.4/15-30	UNID UNID	10 10	BRASIL	15,00 21,00
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	70	ESTADOS UNIDO	96,93
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	50	ESTADOS UNIDO	92,01
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	105,41
40.11.89.00	PROTECTORES DE CAUCHO	UNID	774	BRASIL	3,68
40.11.89.00	PROTECTORES P/NEUMATICOS P/CAMIONES	UNID	80	BRASIL	7,91
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS P/CAMIONES	UNID	20	BRASIL	7,14
40.12.01.00	DIQUE DE GOMA MEDIO P/ODONTOLOGIA	UNID	50	SUECIA	5,58
40.12.89.99	CHUPETES	UNID	2000	CHILE	0,11
40.13.89.99	BOMBACHITA DE GOMA	UNID	11500	CHILE	0,29
40.14.01.11	ARANDELAS	UNID	315	JAPON	0,88
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	KG.	1	ESTADOS UNIDO	56,34
40.14.01.19	JUNTAS CAJA ASPIRADORA L/ASPIRADORA	UNID	15	CHILE	0,32
40.14.01.19	SELLO JUNTA	UNID UNID	2 2	ESTADOS UNIDO	14,85 12,65
40.14.01.19	JUNTAS PLANAS	UNID	4	BRASIL	8,00
40.14.01.21	RETENES PARA AUTO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,41
40.14.01.21	RETENES DE CILINDRO	UNID	569	JAPON	0,63

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,42
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	7,61
40.14.01.23	SELLOS PARA MAQUINA DE OBRA VIAL	UNID	16	ESTADOS UNIDO	6,13
40.14.01.23	SELLOS GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	412	ESTADOS UNIDO	1,74
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA	UNID	17	ESTADOS UNIDO	19,21
40.14.01.23	SELLOS DE TOMA <AROS>	UNID	55	ESTADOS UNIDO	1,77
40.14.01.29	GUARNICIONES	UNID	7	ITALIA	0,22
40.14.01.29	SELLOS DE MECANICOS DE GOMA	UNID	2	ITALIA	1,00
40.14.01.29	SELLOS DE GOMA PARA BOMBA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,50
40.14.01.39	RETENES GOMA	UNID	23	BRASIL	6,87
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVOS P/AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,74
40.14.02.01	GUARDAPOLVO PARA AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,42
40.14.02.01	GOMA DE CILINDRO	UNID	70	JAPON	0,97
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	80	ARGENTINA	0,09
40.14.02.01	FUELLE CAPUCHON DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	9,33
40.14.89.05	DIAFRAGMA P/FRENOS	UNID	900	REINO UNIDO	3,13
40.14.89.85	VEJIGAS DE GOMA	UNID	4	ITALIA	167,70
40.14.89.85	ENVELOPES EN CAJAS DE 50	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	68,99
40.14.89.85	FROTADORES P/HILANDERIA INDUSTRIAL	UNID	128	ITALIA	16,32
40.14.89.85	MEMBRANAS DE GOMA P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	200	FRANCIA	30,54
40.14.89.85	MANCHONES DE CUERO P/HILANDERIA INDUS-TRIAL	UNID	72	ESTADOS UNIDO	19,31
40.14.89.85	ESTATORES DE GOMA	UNID	2	BRASIL	380,00
40.14.89.85	INFLADORES	UNID	1520	DINAMARCA	1,94
40.14.89.85	BEJIGAS	UNID	45	ARGENTINA	70,37
40.14.89.89	AT ARANDELAS GOMA (C/CAJA 3000 UNID)	CAJA	1	BRASIL	160,83
40.14.89.89	AT CAPUCHONES GOMA (C/CAJA 8737 UNID)	CAJA	1	BRASIL	972,84
40.14.89.89	GOMA DE EJE TRASERO PARA AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,48
40.14.89.89	PEZONERAS PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	KG.	201	ARGENTINA	3,08
40.14.89.89	TOPES DE GOMA P/AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	17,77
40.14.89.89	CUBETAS DE FRENO PI338A CUBETAS DE FRENO P943A	UNID UNID	200 200	AUSTRALIA	0,24 0,22
40.14.89.89	GOMA DE FRENO	UNID	60	JAPON	0,84
40.14.89.89	CUBETAS DE FRENO	UNID	80	ARGENTINA	0,13
40.14.89.99	PULMON DE GOMA	UNID	2	ITALIA	1,80
40.14.89.99	PERFIL DE GOMA	KG.	11	ESTADOS UNIDO	1,77
40.14.89.99	ALFOMBRAS DE GOMA PARA BAÑO ADHESIVOS GOMA P/BAÑO CJAS.DE 12 UNID.	UNID CAJA	45 24	ESTADOS UNIDO	2,24 13,38
40.14.89.99	GOMAS DE REPUESTO	UNID	2500	R.F.ALEMANIA	0,10
40.14.89.99	GOMAS DE RELLENO CJAS.X 1000 GOMAS	CAJA	20	ESTADOS UNIDO	48,60
40.14.89.99	ANILLOS	UNID	218	BRASIL	3,20
40.14.89.99	MALLAS PARA RELOJ	UNID	37	PANAMA	1,97
40.14.89.99	TAPONES DE CAUCHO EN CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	344	ARGENTINA	9,35
41.01.04.00	AT CUEROS SECOS DE BORREGOS SALADOS CON LANA	UNID	13600	AUSTRALIA	13,35
41.01.04.00	CUEROS OVINOS	UNID	12165	CHILE	4,78
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	MT2	1393	BRASIL	10,86
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS SEMITERMINADOS TEÑIDOS	KG.	4800	ARGENTINA	33,67
41.02.89.00	AT CUEROS SEMITERMINADOS COLOR NATURAL Y TEÑIDOS	KG.	3470	ARGENTINA	17,69
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	MT2	432	ARGENTINA	9,26
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS TERMINADOS	MT2	18600	ARGENTINA	12,25
42.02.01.10	BOLSOS DE CUERO	UNID	3	REINO UNIDO	16,00
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	716	ESTADOS UNIDO	2,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
42.02.01.90	BOLSOS DE PLASTICO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,32
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	3,63
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO DE PAÑO	UNID	4	REINO UNIDO	29,39
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO PLASTICO	UNID	300	HONG KONG	1,27
42.02.02.92	VALIJAS	UNID	2	JAPON	90,30
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE	UNID	360	JAPON	0,74
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE	UNID	5760	HONG KONG	0,27
42.02.02.99	MONEDEROS	UNID	2526	ARGENTINA	0,44
42.02.02.99	PORTACOSMETICOS MOCHILAS	UNID UNID	780 200	ARGENTINA	0,22 1,65
42.02.03.19	PORTADOCUMENTOS DE CUERO	UNID	3	REINO UNIDO	17,37
42.02.03.91	CARTERAS KENYA	UNID	80	ESTADOS UNIDO	5,11
42.02.03.91	CARTERAS DE MANO DE PAÑO	UNID	9	REINO UNIDO	55,67
42.02.03.99	VALIJA DE PLASTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21,66
42.02.03.99	PORTAMONEDAS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	1036	HONG KONG	3,40
42.02.03.99	MALETIN	UNID	1	REINO UNIDO	307,67
42.02.03.99	MONEDERO BILLETERA DE PLASTICO	UNID	2930	HONG KONG	0,96
42.02.04.10	PORTALLAVES DE CUERO	UNID	6	REINO UNIDO	12,03
42.02.04.91	ESTUCHES P/GUITARRAS HC1107 ESTUCHES P/GUITARRAS HC1024 OTROS EST.P/GUITARRAS HC1001/1008/1027	UNID UNID UNID	5 6 208	COREA DEL SUR	22,83 22,24 21,03
42.02.04.91	ESTUCHES PARA CAMARAS	UNID	53	ESTADOS UNIDO	63,20
42.02.04.99	MONEDEROS SIN P/REF.	UNID	676	ESTADOS UNIDO	0,45
42.02.04.99	CARTUCHERAS	UNID	1320	JAPON	0,63
42.02.04.99	CORREAS PARA CAMARAS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	2,22
42.02.04.99	ESTUCHES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS PR	UNID	200	TAIWAN	5,19
42.02.04.99	PORTALLAVES CON FILETE DE CUERO	UNID	52	REINO UNIDO	13,10
42.02.04.99	ESTUCHES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	25	JAPON	4,96
42.03.01.00	PRENDAS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	48,01
42.03.01.00	CHAQUETA DE NAPA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	109,48
42.04.89.00	MANCHONES DE CUERO	UNID	70	REINO UNIDO	52,98
43.01.03.00	PIELES DE ZORRO EN BRUTO	UNID	2149	REINO UNIDO	26,67
43.02.01.99	AT CUEROS DE BORREGOS CURTIDOS AL CROMO CON LANA	UNID	6000	ARGENTINA	10,00
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	351,00
44.05.01.12	PINO BRASIL ASERRADO MAS DE 25 MM ESPES.	M3	35	BRASIL	343,80
44.05.01.12	PINO BRASIL ASERRADO MAS DE 25 MM ESPES.	M3	35	BRASIL	343,80
44.05.01.12	PINO BRASIL ASERRADO MAS DE 25 MM ESPES.	M3	35	BRASIL	343,80
44.05.01.13	PINO AMARILLO DE MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	40	BRASIL	100,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	27	PARAGUAY	107,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	27	PARAGUAY	107,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	27	PARAGUAY	107,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	12	PARAGUAY	111,08
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO EN TABLAS	M3	40	BRASIL	210,00
44.05.89.99	MADERA DE GUATAMBU	M3	56	PARAGUAY	133,93
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	2	BRASIL	105,00
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	20460	BRASIL	0,52
44.15.01.00	CHAPAS DE COMPENSADO DE PINO BRASIL PR. USS 504M3X12,32M3	M3	12	BRASIL	316,21
44.15.02.00	CHAPAS DE COMPENSADO DE PINO BRASIL PR 365M3X5,81M3	M3	6	BRASIL	234,26
44.17.00.00	TABLEROS PARA ENCOFRADO	KG.	26200	BRASIL	0,48
44.27.01.99	BANDEJAS	UNID	400	ARGENTINA	1,25
44.27.03.10	BASE MUSICAL	UNID	312	TAIWAN	1,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
44.27.89.90	MARCOS PARA FOTOS DE MADERA	UNID	144	PANAMA	1,21
44.28.89.01	ESCARBADIENTES DE MADERA,16 PAQUETES DE 24 CAJITAS DE 100 UNIDADES	CAJA	200	BRASIL	34,02
44.28.89.99	TAPAS DE INODORO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	7,45
44.28.89.99	PALILLOS DE MADERA DE NARANJO P/LIMPIEZA DE RUBIES EN RELOJERIA EN PAQ.DE 10	UNID	20	SUIZA	10,25
45.01.01.00	CORCHO	KG.	40000	ESPAÑA	0,46
45.01.01.00	CORCHO EN BRUTO	KG.	6000	ESPAÑA	0,65
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	5000	ESPAÑA	0,63
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	4000	ESPAÑA	0,78
45.01.01.00	CORCHO	KG.	3180	PORTUGAL	1,82
45.04.02.01	PRE JUNTAS DE CORCHO CAUCHO	KG.	200	ARGENTINA	1,76
47.01.04.20	CELULOSA SULFITO CRUDA	KG.	108000	ARGENTINA	0,66
47.01.05.20	PASTA DE MADERA DE FIBRA LARGA	KG.	200000	ARGENTINA	0,76
47.02.01.00	RECORTES CARTON Y PAPEL P/FAB.DE PAPEL	KG.	38000	BRASIL	0,12
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	40627	CHILE	0,60
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	40163	CHILE	0,60
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	39009	CHILE	0,60
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	100036	BRASIL	0,60
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	119440	CHILE	0,61
48.01.02.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	62655	ARGENTINA	0,62
48.01.04.00	PAPEL P/CIGARRILOS RESMAS DE 074X041X088	KG.	2000	ARGENTINA	4,58
48.01.11.99	PAPEL DE EMBALAJE BIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	ARGENTINA	1,34
48.01.89.06	PAPEL BASE PARA CARBONIZAR	KG.	3500	ARGENTINA	1,03
48.01.89.52	CARTULINA	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	2,83
48.07.04.02	PAPEL DESPEGUE	KG.	3000	ARGENTINA	3,91
48.07.07.52	PAPEL P/TELEFAX	KG.	7	ESTADOS UNIDO	1,46
48.07.07.62	PAPEL EN ROLLO AFELPADO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	290,69
48.07.07.99	AT HOJAS DE CARTON	KG.	40000	SUECIA	1,47
48.07.07.99	AT SEPARADORES DE CARTULINA	UNID	35000	BRASIL	0,08
48.07.07.99	AT HOJAS DE CARTON NO CORRUGADO	KG.	80000	SUECIA	1,36
48.07.07.99	CARTULINA ESTUCADA	KG.	19921	BRASIL	0,59
48.07.09.99	PAPELES PINTADOS	MTL	220	R.F.ALEMANIA	10,61
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,59
48.11.89.00	PAPEL DECORATIVO	MTL	201	ESTADOS UNIDO	0,57
48.13.01.03	PAPEL ARTICULACION P/ODONTOLOGIA	UNID	220	SUECIA	3,74
48.13.01.07	PAPEL PARA REGISTRADOR	UNID	20	JAPON	15,80
48.13.02.17	STENCILS	UNID	24000	REINO UNIDO	0,41
48.14.89.00	ART.P/CORRESPONDENCIA EN ENVASES DE 12 U	UNID	36	PANAMA	9,39
48.15.01.03	PAPEL PARA BOQUILLAS DE CIGARRILLOS	KG.	2240	BRASIL	2,56
48.15.01.07	CJAS.DE PAPELES REACTIVOS P/MEDIDOR DE HUMEDAD	CAJA	3	DINAMARCA	18,12
48.15.01.25	CINTA BUFF	UNID	192	ESTADOS UNIDO	4,77
48.15.01.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO	KG.	2000	ARGENTINA	2,65
48.15.01.99	PAPEL ELECTROSENSITIVO	UNID	432	ESTADOS UNIDO	4,16
48.15.02.04	HOJAS DE PAPEL FILTRO	UNID	15000	REINO UNIDO	0,02
48.15.03.07	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	25000	FRANCIA	0,06
48.15.05.99	CINTA DE PAPEL	UNID	72	BRASIL	0,72
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON NO CORRUGADO	CAJA	88	BRASIL	248,71
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	9700	BRASIL	1,31
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	KG.	59150	BRASIL	0,75
48.16.01.00	AT CJAS.CARTON CORRUGADO PME 750 LA TON.	UNID	16000	ARGENTINA	0,40
48.16.01.00	AT CJAS.CARTON CORRUGADO PME 730 LA TON.	UNID	28000	ARGENTINA	0,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.16.01.00	AT CJAS.CARTON CORRUGADO MED.560X400X150 MMS. PME US$ 730 LA TON.	UNID	40000	BRASIL	1,02
48.16.01.00	AT CJAS.CARTON TIPO LINNERS CJAS.DE 1000	UNID	360	DINAMARCA	217,02
48.16.01.00	CAJS DE CARTULINA 609X75X=CIF P.M.E.US$ 1.065,75 X TON.6,24	UNID	609	BRASIL	22,82
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	2000	PAISES BAJOS	1,39
48.16.01.00	BOLSITAS DE PAPEL PARA PERFUMES	KG.	6	FRANCIA	9,67
48.16.01.00	75000CAJAS PARA YOGURT NATURAL DE 1/2 1TR.CJS/15000 UNIDADES CADA UNA	CAJA	5	ESTADOS UNIDO	1.180,58
48.16.01.00	BOLSITAS DE PAPEL P/PERFUMES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	0,07
48.16.01.00	CJAS.CARTON CORRUGADO US$ 730 X TON.	UNID	25000	BRASIL	1,09
48.16.01.00	ENVASES DE PAPEL DE 0,500 KG. 1 KG. PME US$ 1.3223 P/TON.	KG.	1202	BRASIL	1,79
48.16.01.00	BOLSITAS PARA PERFUMES	UNID	2000	FRANCIA	0,22
48.18.89.11	ALBUMES PME US$756.-+75%POR TON=TS.0,036	UNID	288	TAIWAN	0,60
48.18.89.21	INDICES TELEFONICOS (PMEUS$1323.-TNS0,284	UNID	552	HONG KONG	2,42
48.18.89.29	INDICE TELEFONICO (IN)	UNID	1200	HONG KONG	1,26
	INDICE TELEFONICOS VARIOS MODELOS	UNID	3360		0,80
48.18.89.29	INDICES TELEFONICOS(PME US$ 1323.-/TONS-0,896)	UNID	2952	HONG KONG	1,20
48.18.89.90	AGENDAS (PME US$1323 KGS.40)	UNID	1200	PANAMA	0,51
48.18.89.90	AGENDAS PME US$756.-+75%POR TON=TS0,044	UNID	264	TAIWAN	0,96
48.18.89.90	BLOCKS PME US$1323-KGS 36	UNID	72	TAIWAN	1,56
48.18.89.90	CUPONES IMPRESOS CJAS.DE 5000 UNID. PME US$ 1260 KGS.	CAJA	800	ARGENTINA	23,01
48.18.89.90	MEMORANDUM PME US$1260 LA TON.0,075 TON.	UNID	400	JAPON	0,38
48.18.89.90	MINI AGENDAS EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	12	ESTADOS UNIDO	10,72
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE PAPEL ENGOMADO P/PERCHAS	UNID	18000	ESTADOS UNIDO	0,12
48.19.00.00	AT ETIQUETAS CARTULINA JOCKERS TICKETS	UNID	13000	ESTADOS UNIDO	0,06
48.19.00.00	ETIQUETAS P/COSMETICOS PME(US$1260,00)-0,001 TON.	UNID	3000	FRANCIA	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,10
48.19.00.00	BISUTERIAS EN CAJAS D 100 UNID.	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	6,38
48.19.00.00	AUTOADHESIVOS PE US$S 1323-LA TON.	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,43
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON	KG.	10000	ARGENTINA	0,75
48.20.89.00	TUBOS DE CARTON	KG.	10000	ARGENTINA	0,75
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	15	ITALIA	4,60
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	26	ESTADOS UNIDO	5,13
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,72
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	10	JAPON	0,42
48.21.02.01	JUNTAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4,54
48.21.02.01	JUNTS INVERSOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,09
48.21.89.15	PAPELES REACTIVOS SIN P.REF.	KG.	30	R.F.ALEMANIA	87,74
48.21.89.19	GRAFICOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	95,00
48.21.89.19	PAPEL P/REGISTRADORES	KG.	10	ESTADOS UNIDO	10,52
48.21.89.19	PAPEL PARA GRAFICADORES A 1	KG.	1	ESTADOS UNIDO	75,00
	PAPEL PARA GRAFICADORES A 2	KG.	3		35,25
49.01.00.00	MANUALES DE SERVICIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	146,47
49.01.00.00	IMPRESOS TECNICOS EN HOJAS	UNID	63	MEXICO	0,10
49.01.00.00	MANULA DE SERVICIO DELTA 2	UNID	1	REINO UNIDO	25,26
49.08.89.02	CALCOMANIAS	UNID	723	ESTADOS UNIDO	0,23
49.08.89.99	CALCOMANIAS	KG.	5	PAISES BAJOS	42,50
49.10.00.00	ALMANAQUES PME 1146,25 LA TON.	UNID	100	ITALIA	3,77
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	300	JAPON	1,00
49.11.01.99	FUSIBLES EN CJAS.DE 100 UND.	CAJA	3	ARGENTINA	10,65
49.11.01.99	CATALOGOS DE CALCULADORAS	UNID	2530	JAPON	0,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
49.11.01.99	IMPRESO PUBLICITARIO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,37
49.11.01.99	MANUAL DE OPERACION PME US$ 1146,25 TON.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,00
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES PME US$ 655.LA TON	UNID	10	ITALIA	0,48
49.11.01.99	FOLLETOS PME US720 LA TON.MAS 75%=US1260 LA TONXC,000,5 TONS=US0,63	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,57
49.11.01.99	IMPRESO PUBLICITARIO	UNID	34	FRANCIA	0,54
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES PME US$ 1.323,00	UNID	200	REINO UNIDO	0,42
49.11.01.99	CATALOGOS	UNID	100	JAPON	0,06
49.11.01.99	CATALOGO COMERCIAL PME US$ 655.- /TON	UNID	1	SUECIA	1,70
49.11.89.99	POSTERS	UNID	1550	PAISES BAJOS	3,17
49.11.89.99	ETIQUETAS	UNID	10500	ESTADOS UNIDO	0,05
49.11.89.99	INSTRUCCIONES DE USO EN CAJAS DE 1000	CAJA	1	PAISES BAJOS	205,28
49.11.89.99	POSTERS	UNID	3550	ITALIA	1,06
51.01.01.19	HILADOS DE NYLON	KG.	466	ARGENTINA	3,75
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	478	ARGENTINA	6,00
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	1034	ARGENTINA	7,21
51.04.01.00	TELACORD	MT2	295491	BRASIL	0,65
51.04.03.99	AT TAFETA DE NYLON	MTL	9140	TAIWAN	0,79
51.04.03.99	TELA POLIESTER PR US15KG KGS 12,000	MTL	94	ESTADOS UNIDO	2,18
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,15MT.77GRXM2 PR.KGS.31 A US$ 15.X KGS	MTL	352	ESTADOS UNIDO	2,25
51.04.03.99	TEJIDO CONTINUO 65% POLIESTER 35% FIBRANA, ANCHO 1,40MTS. 165 GR/M2 PR US$ 10	MTL	318	ARGENTINA	2,11
51.04.03.99	TELAS EN POL.100%ANCHO 1,15Y1,50 77-119G X M2 PR.KGS.535 US15.-XKG.US8.025.-	MTL	5141	ESTADOS UNIDO	2,23
51.04.03.99	TELAS EN POL.100%ANCHO 1.50-238GRXM2 PR. KGS.871 A US10.-XKG.=US$8.710.-	MTL	2440	ESTADOS UNIDO	2,08
51.04.03.99	TEJIDOS PARA CORBATAS PR(US$ 18.00)KG36.	MT2	224	R.F.ALEMANIA	4,62
51.04.03.99	TEJIDOS 100%POLIAMIDAS ANCHO 138CM,78GR/M2 PR US$15.-/K-KGS.540.-)	MTL	5000	ARGENTINA	1,56
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER CONTINUO,ANCHO 112 CMTS.107GR/M2. US$ 15.- 439,600 KG.	MTL	3658	JAPON	2,97
51.04.04.00	TELAS EN POL.50%RAYON 50% ANCHO 1,50-234 GRS.XM2 PR.KGS 128 A US10-XKG.=US1.280.-	MTL	364	ESTADOS UNIDO	2,08
51.04.04.00	TELA DE FIBRAS SINTETICAS US$ 10.	MTL	360	BRASIL	6,74
51.04.05.00	TELA RAYON	KG.	9000	MEXICO	0,24
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	208	MEXICO	4,30
51.04.06.99	AT.FORRO DE ACETATO	MT2	140000	CANADA	0,70
52.01.89.01	HILADOS TEXTILES METALIZADOS	KG.	100	JAPON	12,80
53.08.02.00	HILADO MEZCLA MOHAIR 38%ACRILICO 22%LANA 15% Y POLIESTER 25%	KG.	414	ARGENTINA	16,34
53.11.03.00	TEJIDOS 100%MOHAIR,ANCHO MTS 1,50	MTL	18	REINO UNIDO	24,70
53.11.05.00	TELA 54% LANA, 42% POLYESTER 4% LINO	MT2	720	ARGENTINA	3,40
53.11.05.00	TEJIDOS DE LANA Y MEZCLAS	MTL	4	R.F.ALEMANIA	17,16
53.11.89.00	TEJIDO DE LANA Y SEDA	MTL	2	R.F.ALEMANIA	36,47
55.01.01.00	AT ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	40000	PARAGUAY	1,44
55.01.01.00	ALGODON PARAGUAYO	KG.	20000	PARAGUAY	1,96
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	26000	ARGENTINA	1,12
55.01.01.00	ALGODON	KG.	99940	PARAGUAY	1,63
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	ARGENTINA	1,39
55.05.01.01	HILADO DE ALGODON CRUDO TITULO NE 8/3	KG.	20	PERU	5,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
	US$ 2,35 POR QUILO SON KGS.20.=				
55.05.01.99	AT HILADOS DE ALGODON EN CAJAS DE 1000 MTS-CAJA		4.800	BRASIL	0,69
55.05.01.99	HILADO DE ALGODON TITULC NE 8/3 PR US$ 2,35 POR KG.SON KGS 850.=	KG.	850	PERU	8,04
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON	KG.	600	PERU	15,68
55.08.89.00	TELA ESPONJA	MTL	3869	BRASIL	4,88
55.09.89.51	AT GASA JELONET	KG.	114	REINO UNIDO	29,98
55.09.89.91	AT TELA DE JEAN	MT2	16600	BRASIL	1,58
55.09.89.91	AT TELA ALGODON 100% ANCHO 166 CTM.	MT2	8994	BRASIL	1,65
55.09.89.91	AT TEJIDO DENIM	KG.	11952	BRASIL	3,37
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	75000	BRASIL	2,67
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	11000	ARGENTINA	1,92
55.09.89.91	AT TEJIDO 100%ALGODON	MT2	9840	ARGENTINA	1,24
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON ANCHO 90 CM. 160GR/-M2 PR. US$ 9.	MTL	2107	ARGENTINA	1,55
55.09.89.91	TELAS ALGODON,ANCHO C/90CMT.PR US$ 9.P/K GRAMAJE 0/160GR/M2	MTL	676	ARGENTINA	1,39
55.09.89.91	PAÑO DE DECATIZAR CALIDAD KERANORM,ANCHO MTS 1,74(PR.US$ 13.00 C/KG)	MTL	210	FRANCIA	23,47
55.09.89.91	PAÑO DE DECATIZAR,ANCHO 75CMSPR.U$13/KG	MTL	176	ITALIA	25,68
55.09.89.91	TELAS 100%ALGODON(GRMAJE DE LA TELA 235 GRS/M2.-KILOS TOTALES74)PR.U$S9.-91=197M	MT2	296	ARGENTINA	2,15
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON PRU$9,00 KG3248,250KGS	MT2	9150	ARGENTINA	2,12
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON PR U$6,00/KF307,500KGS	MT2	750	ARGENTINA	2,02
55.09.89.99	TEJIDO DE LANA PR U$S 9.-/KG	MTL	4	R.F.ALEMANIA	15,71
56.01.01.02	FIBRA POLYESTER	KG.	14500	ESTADOS UNIDO	1,93
56.02.01.31	CABLES DE FIBRA SINTETICA	KG.	20000	ESTADOS UNIDO	1,94
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO	KG.	315	ESTADOS UNIDO	2,55
56.03.01.99	DESPERDICIOS DE HILADOS DE NYLON	KG.	12000	ESTADOS UNIDO	0,51
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	11500	ARGENTINA	2,75
	TOPS ACRILICO	KG.	6500		2,18
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	3,15
56.05.01.03	AT HILO DE COSTURA 100% POLYESTER EN CONOS DE 5000 MTS	UNID	4342	BRASIL	1,49
56.07.01.99	TELAS NYLON FACETADO PR US$ 15 EL KILO	MT2	1282	PACIFICO,ISLA	1,23
56.07.01.99	TELA SINTETICA PR US$ 15.-/KG	MTL	14	R.F.ALEMANIA	14,60
56.07.03.99	AT TELA DE FIBRAS SINTETICAS	MTL	10000	BRASIL	1,55
56.07.03.99	TEJIDO 50%POLIESTER 50%ALGODON PR US$15-K CIF 5436,00 SON KG.362,40	MTL	800	ARGENTINA	3,78
56.07.04.00	TELA 28% LANA,56% POLYESTER, 16% LINO US$ 10- 425,81 KGS	MT2	2477	ARGENTINA	3,38
56.07.04.00	TEJIDOS DE MATERIAS SINTETICAS MEZCLADAS PRINCIPALM.ANCHO 1,50MTPRUS$,10=62.160KG	MTL	259	REINO UNIDO	31,57
56.07.10.99	AT FIELTRO BAJO CUELLO (GRAMAJE 240 GR/-M2.ANCHO 42") 17,5% LANA 82,5% RAYON	MTL	2000	ESTADOS UNIDO	4,66
58.02.02.41	ALFOMBRAS SINTETICAS	KG.	1035	ARGENTINA	4,62
58.05.89.90	AT CINTAS TEJIDA PARA PRETINA		20000	CHILE	0,10
58.05.89.90	CINTAS PARA HUSOS	MTL	5000	REINO UNIDO	0,36
58.06.00.00	AT ETIQUETAS TAFETA DE RAYON MED.5X2,3CP	UNID	100000	ESTADOS UNIDO	0,03
58.06.00.00	ETIQUETAS (GRIFAS)	UNID	30000	R.F.ALEMANIA	0,08
59.02.01.99	FIELTRO	KG.	60	BRASIL	8,07
59.02.02.19	FELPUDOS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	3000	BRASIL	1,19
59.03.01.99	ENTRETELA	KG.	159	BRASIL	13,60
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER		3000	ARGENTINA	1,24
59.03.01.99	VIDRIO DE COCINA	UNID	3	ITALIA	3,01
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER,ANCHO 90 CM.36GR/M2	MTL	25000	ARGENTINA	0,35
59.03.01.99	FLEXILINA QUEBRADA TERMOFIJABLE	MTL	400	R.F.ALEMANIA	1,35
59.04.89.39	CORDON	MTL	300	R.F.ALEMANIA	0,13
59.06.00.00	CORDELES PR 0,00	UNID	100	FRANCIA	0,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
59.08.01.00	ENTRETELA	KG.	450	ESTADOS UNIDO	14,56
59.08.89.99	ROLLOS DE 60 MTS. DE CINTA KANDU	UNID	150	R.F.ALEMANIA	2,73
59.08.89.99	ENTRETELA PELO DE CAMELLO	MTL	505	R.F.ALEMANIA	3,84
59.08.89.99	TELA TERMOFIJABLE	MTL	468	R.F.ALEMANIA	1,85
59.11.01.00	CINTA CAUCHUTADA	UNID	300	ARGENTINA	0,79
59.11.89.00	ELASTICOS DECORADO		1500	ITALIA	0,67
59.12.07.00	ROLLOS CINTA AISLADORA PR U$S 9.00 EL KG	UNID	400	R.F.ALEMANIA	5,26
59.13.00.00	ELASTICO 3CMS DE ANCHO ELASTICO 1,5 CMS DE ANCHO	MTL MTL	100 37	R.F.ALEMANIA	0,65 0,30
59.13.00.00	AT ELASTICO	MTL	18288	TAIWAN	0,15
59.14.89.91	MANTILLAS 500/600 EN CAJAS DE 12 MANTILLAS 300/400 CAJAS DE 12	CAJA CAJA	6000 600	CHINA	0,92 0,87
59.17.02.10	EMPAQUETADURA DE ALGODON ENCEBADA	KG.	62	REINO UNIDO	7,66
59.17.02.90	ARANDELA DE FIELTRO P/MAQ.OBRAS VIALES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	0,60
59.17.89.01	BOLSAS DE TELA POLYESTER	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,08
59.17.89.15	FILTROS DE FRICCION P/APARATO DE MEDIR SOLIDEZ DE LOS CUEROS	UNID	10000	SUIZA	0,16
59.17.89.15	BOLSAS DE MANGAS DE POLYESTER	UNID	150	ESTADOS UNIDO	8,45
59.17.89.15	FIELTROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.365,00
59.17.89.15	FIELTRO P/MAQ.DE PLANCHAR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.412,61
59.17.89.89	FILTRO TUBULAR P/SANGRE C/CAJA 100 MTS.	CAJA	106	R.F.ALEMANIA	39,72
59.17.89.89	FIELTROS P/MAQUINA PAPELERA	KG.	30	BRASIL	50,00
59.17.89.89	TELAS SECADORAS	UNID	2	SUECIA	3.387,50
59.17.89.89	TELAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2.741,30
59.17.89.89	MOLETON LL100/95MM MOLETON 2/113MMS MOLETONES VARIOS	MTL MTL MTL	25 25 400	BRASIL	3,60 3,49 2,37
59.17.89.99	PAÑOS DE MALLETON COESPIRAL (4X62 CTS.) P/RECUBRIMIENTO D RODILLOS EN MAQ.OFFSET	KG.	23	ESTADOS UNIDO	34,78
60.01.03.99	TELA DE LYCRA U$S 10 EL KG.	MTL	2185	ITALIA	7,55
60.01.03.99	TELA DE LYCRA U$10 EL KILO=141K=U$1410PR	MTL	141	ITALIA	33,62
60.01.03.99	TELA DE LYCRA U$10 EL KX220K=U$2200 PR	MTL	703	ITALIA	13,75
60.04.04.00	REMERAS PR 10 U$EL KG+EL 50X=23KGS	UNID	100	COREA DEL SUR	1,50
60.04.04.00	REMERAS PR U$10DLS EL KG+EL 50%SON 23KLS	UNID	100	COREA DEL SUR	2,28
60.04.05.00	MEDIAS FR.U$S 30-X KG.	UNID	480	ESTADOS UNIDO	1,10
60.05.01.00	PULLOVERS	UNID	176	ARGENTINA	11,69
60.05.01.00	BUZOS DE LANA	UNID	249	ARGENTINA	7,61
60.05.01.00	PULLOVERS	UNID	71	ESTADOS UNIDO	31,14
60.05.01.00	PULLOVERS DE LANA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	29,11
60.05.01.00	PULLOVERS DE LANA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	44,98
60.05.03.00	PULLOVERS PR.U$ 15.-KG2096	UNID	5	ESTADOS UNIDO	31,61
60.05.03.00	PULLOVERS DE ACRILICO PR U$S 22.-/KG	UNID	3	R.F.ALEMANIA	52,03
60.05.04.00	SWEATERS DE FIBRAS ARTIFICIALES PR U$15 EL KG SON 210 KGS	UNID	210	ESTADOS UNIDO	4,49
60.05.05.00	BLUSAS PR U$S 72,90 -KGS 2,958	UNID	[illegible]	ESTADOS UNIDO	19,88
60.05.06.00	VESTIDOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	32,67
60.05.10.00	VESTIDOS PR U$36,45-KG0,582	UNID	4	ESTADOS UNIDO	28,00
60.05.11.99	GUANTES DE LANA	UNID	624	ESTADOS UNIDO	1,06
60.05.12.99	CINTA DE PELO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,88
60.05.16.99	OREJERAS DE LANA	UNID	696	ESTADOS UNIDO	0,53
60.06.89.04	ESPECIFICACION	PAR	8	ESTADOS UNIDO	0,34
61.01.02.90	GABANES DE FIBRAS SINTETICAS PR U$S15 X KG SON 64 KGS.	UNID	64	ESTADOS UNIDO	12,35
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON PR U$9.0CELKG=270K	UNID	270	ESTADOS UNIDO	7,15
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON 100%	UNID	2500	ARGENTINA	6,64
61.01.89.20	PIJAMA DE ALGODON PR U$S 19.50/KG	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13,55
61.01.89.30	CAMPERAS PR U$15/K 40KS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	35,68
61.01.89.30	CAMPERAS PR U$22.50/K 20KS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	27,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
61.02.02.10	CHAQUETAS 100% LANA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	40,75
61.02.02.30	PILOTS P/DAMAS PR US$22,50/KGS KGS 8,00	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,24
61.02.03.30	CONJUNTOS DE RAYON PR.22,50 19,730 KG.	UNID	60	ESTADOS UNIDO	11,55
61.02.04.10	VESTIDO DE LANA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	57,92
61.02.04.30	VESTIDOS DE FIBRAS SINTETICAS PR US$ 15. EL KG.SON 20 KGS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,91
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	14,75
61.02.04.30	VESTIDOS DE RAYON PR US$15.-MAS 50%=US$ / 22,50-KGS 3,870	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,48
61.02.04.30	VESTIDO DE ALGODON PR US$ 22,50/KG	UNID	7	R.F.ALEMANIA	33,56
61.02.04.90	VESTIDOS PR US$ 22.50 /KG	UNID	1	R.F.ALEMANIA	85,87
61.02.05.10	FALDAS	UNID	33	ESTADOS UNIDO	23,69
61.02.05.10	FALDA DE LANA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	40,45
61.02.05.30	POLERAS DE RAYON PR. US$ 22,50 KG.16,560	UNID	56	ESTADOS UNIDO	5,78
61.02.05.30	FALDAS PR US$ 22.50/KG	UNID	3	R.F.ALEMANIA	24,85
61.02.05.90	FALDAS PR US$ 72,90-KG 1.187	UNID	14	ESTADOS UNIDO	21,76
61.02.06.20	BLUSAS DE ALGODON PR US$ 13.-/KG.	UNID	112	ESTADOS UNIDO	2,63
61.02.06.30	BLUSAS DE RAYOS PR US$ 22,50 KGS.17,240	UNID	51	ESTADOS UNIDO	4,62
61.02.06.30	BLUSAS 100% POLYESTER PR.US$ 22,50/KG	UNID	16	ESTADOS UNIDO	13,97
61.02.06.90	BLUSAS DE SEDA 100% PR US$ 60,75/KG	UNID	30	ESTADOS UNIDO	20,96
61.02.89.10	PANTALONES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	20,07
61.02.89.20	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES	UNID	1200	BRASIL	6,00
61.02.89.20	CONJUNTO ALGODON PR. US$ 13.- /KG CHALECO DE ALGODON PR US$ 13.- /KG	UNID UNID	72 100	ESTADOS UNIDO	12,48 3,75
61.02.89.30	SHORTS DEPORTIVOS	UNID	3000	BRASIL	1,89
61.02.89.30	CONJUNTOS DEPORTIVOS	UNID	960	BRASIL	16,22
61.02.89.90	PANTALONES PRUS72,90-KG0,583	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,55
61.02.89.90	PANTALONES PR US$ 5,67 Y 50%/KG	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,11
61.03.01.20	CAMISAS DE ALGODON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	36,33
61.04.02.00	CAMISONES PR.US$13EL KG 9,356KGS	UNID	420	ESTADOS UNIDO	0,98
61.04.02.00	CAMISONES PR.US$15EL KG 64,981 KGS	UNID	299	ESTADOS UNIDO	5,94
61.04.02.00	CAMISONES PR.US$10 EL KG/14,629KGS	UNID	84	ESTADOS UNIDO	6,48
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	2556	ESTADOS UNIDO	0,20
61.06.01.02	PAÑUELOS DE ALGODON US$19,50(KGS50,380)		111	ESTADOS UNIDO	7,65
61.06.01.02	PAÑUELOS DE CUELLO DE RAYON	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,63
61.06.01.02	PAÑUELOS 100% ALGODON	UNID	228	ESTADOS UNIDO	0,98
61.06.01.02	PAÑUELOS	UNID	7925	ITALIA	1,52
61.06.01.02	PAÑUELOS DE ALGODON	UNID	1260	ESTADOS UNIDO	1,05
61.09.89.00	TIRADORES P/DAMAS PR US$22,50P/KG KG1200	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,33
61.11.01.00	ESCUDOS PR.22,50 X KGS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,11
61.11.01.00	GRIFAS	UNID	110000	R.F.ALEMANIA	0,05
61.11.89.00	MANGUITOS PARA PRENDAS DE VESTIR		350	FRANCIA	0,69
61.11.89.00	HOMBRERAS DE ALGODON	PAR	1220	ARGENTINA	0,25
61.11.89.00	HOMBRERAS DE ALGODON	PAR	1000	BRASIL	0,39
61.11.89.00	CINTURONES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	25,08
62.02.03.01	REPASADORES	UNID	2016	BRASIL	0,63
62.02.04.01	CUBRECAMAS	UNID	348	ARGENTINA	12,04
62.04.01.19	ANTECARPAS	UNID	4	ARGENTINA	153,79
64.01.89.00	BOTA DE GOMA PR 5,62 EL PAR =500 PARES	PAR	500	ARGENTINA	12,60
64.02.01.00	CHAMPIONES DE CUERO	PAR	41	COREA DEL SUR	2,20
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	610	TAIWAN	10,06
64.02.01.00	CHAMPIONES DE CUERO	PAR	604	ARGENTINA	18,66
64.02.01.00	CALZADO DE CUERO	PAR	6494	BRASIL	5,67

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
64.02.89.99	CALZADO CONDUCTIVO	PAR	97	ESTADOS UNIDO	119,84
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA CON CAPELLADA DE LONA	PAR	12220	ARGENTINA	6,68
64.02.89.99	CHAMPIONES DE GOMA	PAR	40	ARGENTINA	5,89
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	1860	TAIWAN	8,87
65.06.89.00	SOMBREROS PARA DAMAS	UNID	901	ESTADOS UNIDO	2,44
65.06.89.00	SOMBREROS	UNID	8	REINO UNIDO	22,72
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	7200	TAIWAN	1,65
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	36	REINO UNIDO	30,90
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	2400	HONG KONG	1,58
67.01.01.00	PLUMEROS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	60	ESTADOS UNIDO	8,22
67.02.89.00	FLORES ARTIFICALES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	120	ESTADOS UNIDO	2,83
68.04.01.00	PIEDRA ESMERIL	UNID	126	AUSTRIA	7,13
68.04.03.00	DISCOS DESBASTE	UNID	1150	AUSTRIA	2,72
68.04.89.00	PIEDRAS AFILAR P/MAQ.DIVIDIDORA D CUEROS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	8,43
68.04.89.00	RASPAS	UNID	101	ESTADOS UNIDO	9,21
68.04.89.00	PIEDRAS PARA AFILAR	UNID	100	NORUEGA	21,43
68.04.89.00	RUEDAS ESMERIL	UNID	22	R.F.ALEMANIA	51,61
68.04.89.00	DISCOS P/SIERRAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	63,37
68.06.01.99	AT PAPEL DE LIJA	KG.	940	R.F.ALEMANIA	6,41
68.06.03.01	RASPINES PARA MAQUINAS DEFORMADORAS DE CALZADO	UNID	3000	SUIZA	1,06
68.06.03.15	ESPONJAS	DOC	2500	BRASIL	0,39
68.06.03.15	ROLLOS DE FIBRA POLIAMIDICAS SIN TEJER CON ABRASIVO	UNID	12	BRASIL	312,72
68.06.03.99	ESMERIL	UNID	17100	R.F.ALEMANIA	0,22
68.06.03.99	ABRASIVOS A LA LIJA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,30
68.06.03.99	ESPONJA CON ABRASIVO	UNID	9000	BRASIL	0,07
68.06.89.99	TIRAS DE PULIR	KG.	9	R.F.ALEMANIA	58,20
68.08.89.00	MEMBRANA ASFALTICA	UNID	2300	ARGENTINA	1,08
68.13.01.03	MEZCLAS PULVERULENTES	KG.	300	R.DE SUDAFRIC	6,83
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	0,80
68.13.03.99	CUERDA DE ASBESTO	MTL	3	ESTADOS UNIDO	0,86
68.13.04.99	JUNTA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,00
68.14.01.01	JUEGO DE CINTAS DE FRENO P/AUTOMOV.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6,66
68.14.01.01	CINTAS P/FRENO DE VEHICULOS	MTL	5110	ARGENTINA	1,35
68.14.01.99	CINTAS DE FRENO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	6,45
68.14.02.00	JUEGO DE JUNTAS P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	29,46
68.14.04.99	ANILLOS SELLADORES DE CARBON CON GRAFITO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	7,73
68.14.04.99	SELLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	28,75
68.16.01.99	RODAMIENTOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	24,23
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	200	REINO UNIDO	17,70
69.03.89.99	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	324	ARGENTINA	20,83
69.03.89.99	MANTA DURABLANKET	MT2	110	BRASIL	12,65
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	40	ITALIA	3,39
69.08.01.00	AZULEJOS	UNID	30	ITALIA	3,51
69.08.01.00	AZULEJOS CERAMICOS BLANCOS	KG.	9590	ARGENTINA	0,35
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	39	ITALIA	6,56
69.09.89.01	BANDEJITAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,72
69.09.89.05	GUIA HILO DE CERAMICA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,80
69.09.89.05	GUIA HILOS DE CERAMICA PARA MAQ.TEXTIL	UNID	600	R.F.ALEMANIA	4,32
69.11.01.00	CENICERO DE PORCELANA	UNID	4	REINO UNIDO	21,33
69.11.89.00	VAJILLA DE PORCELANA	UNID	3236	BRASIL	1,41

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
69.11.89.00	PLATOS DE PORCELANA	UNID	90	ESTADOS UNIDO	3,74
69.11.89.00	ARTICULOS DE USO DOMESTICO DE PORCELANA	UNID	8	REINO UNIDO	13,53
69.12.01.10	PLATO LLANO	UNID	14976	BRASIL	0,26
	PLATO HONDO	UNID	9984		0,28
	VAJILLA DE MESA	UNID	36000		0,34
69.13.02.00	ARTICULOS DE PORCELANA	UNID	13325	HONG KONG	1,20
69.13.02.00	PLATOS DE ADORNO	UNID	42	ESTADOS UNIDO	3,18
69.13.02.00	JARRONES	UNID	301	ARGENTINA	5,37
69.13.89.00	ADORNOS DE CERAMICA	UNID	24	PANAMA	3,38
69.14.00.00	GUIAS DE COLORES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	4,25
70.03.04.00	TUBO EXHAUST Y TUBO FLEUR	KG.	1962	BRASIL	1,94
70.03.04.00	VARILLA DE VIDRIO P/FAB.DE LAMPARAS	KG.	12015	BRASIL	1,27
70.04.01.00	VIDRIO ARMADO	MT2	270	ARGENTINA	5,20
70.05.01.00	VIDRIO PLANO TRANSPARENTE PR 0,36	MT2	1466	BRASIL	6,34
70.06.01.05	CRISTAL FLOTADO COLOR PR. U$S 0'40/KG	MT2	1531	ESPAÑA	9,19
70.08.01.01	CRISTALES TEMPLADOS P/PUERTAS DE AUTOMOV	UNID	288	ARGENTINA	19,00
70.08.01.01	PARABRISAS P/OMNIBUS	UNID	32	BRASIL	83,23
70.08.01.99	VIDRIOS VENTANA PASAJEROS DE OMNIBUS	UNID	4	BRASIL	25,76
	VIDRIOS PUERTA OMNIBUS	UNID	2		24,65
	VIDRIO PUERTA FIJO	UNID	1		17,00
70.08.89.05	VIDRIO PLANO TRANSPARENTE DE 10 MM	KG.	3194	ARGENTINA	1,38
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/AUTOMOV.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	15,21
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/OMNIBUS	UNID	8	BRASIL	10,30
70.09.01.00	RETROVISORES PARA AUTO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	51,73
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	120	BRASIL	14,57
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/AUTOMOV.	UNID	20	BRASIL	7,32
70.09.02.00	ESPEJOS P/CARTERA EN CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	58	ESTADOS UNIDO	13,42
70.09.02.00	ESPEJOS DE CARTERA	UNID	2112	HONG KONG	0,39
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	1,99
70.09.89.99	ESPEJOS	UNID	600	ARGENTINA	2,61
70.09.89.99	ESPEJITOS	UNID	288	TAIWAN	0,76
70.09.89.99	ESPEJOS PARA COLGAR	UNID	45	ARGENTINA	0,83
70.10.01.00	ENVASES	KG.	150	SUIZA	38,13
70.10.01.00	BOTELLONES DE VIDRIO	UNID	36	ITALIA	2,21
	BOTELLONES DE WHISKY	UNID	36		1,97
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO	UNID	7584		1,15
70.10.01.00	MAMADERAS DE VIDRIO	UNID	112	CHILE	1,45
70.10.02.00	GOTEROS	KG.	30	SUIZA	40,63
70.11.01.01	BULBOS	UNID	403200	BRASIL	0,04
70.11.01.01	BULBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS INCANDESCENTES, EN CAJAS DE 115 UNID. CADA UNA	CAJA	5218	BRASIL	3,35
70.11.01.01	BULBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 115 UNID.CADA UNA	CAJA	4348	BRASIL	3,36
70.13.01.00	ADORNO DE VIDRIO	UNID	708	TAIWAN	1,63
70.13.02.19	COMPOTERA LABRADA VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	280	ARGENTINA	0,64
	COMPOTERA AMBAR VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	180		0,51
	VARIOS ARTS.DE MESA VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	67062		0,16
70.13.02.19	ART.DE VIDRIO P/MESA (JGOS.DE 18 COPAS DE CHAMPAGNE)	UNID	12	FRANCIA	113,14
	ART.DE VIDRIO P/MESA (ENSALADERAS)	UNID	54		8,35
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO	UNID	10544		1,47
70.13.02.90	COPAS CHAMPAGNE DE VIDRIO	UNID	3600	ARGENTINA	0,22
	COPAS AGUA DE VIDRIO	UNID	6480		0,20
	OTRAS PIEZAS DE VIDRIO	UNID	108000		0,08
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO N. 11012	UNID	120	R.F.ALEMANIA	6,53
70.13.02.90	HIELERA	UNID	120	ITALIA	1,42
	FRUTERAS	UNID	60		1,38
	OTROS ARTICULOS PARA MESA Y COCINA	UNID	3780		0,55
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO	UNID	1800	ARGENTINA	0,27
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (PROPAGANDA)	UNID	60	REINO UNIDO	0,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (LUXEMBURGO)	UNID	324	FRANCIA	0,93
	CENICEROS DE VIDRIO (CARRIE 14)	UNID	405		0,83
	OTROS CENICEROS DE VIDRIO	UNID	8775		0,38
70.13.89.00	MERMELADORES	UNID	1348	CHILE	0,95
70.15.03.00	CRISTALES PARA ANTEOJOS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	3,68
70.17.01.01	AMPOLLAS	KG.	200	SUIZA	5,70
	PROBETAS CILINDRICAS	UNID			
70.17.89.01	PROBETAS CILINDRICAS PR 0,00-0,20KGS	UNID	900	CHECOSLOVAQUI	2,50
	EMBUDOS CON VASTAGO CORTO PRO,00-0'20KGS	UNID	200		1,10
	MATRICES DE PRECIPITACION DE CUELLO ANGOSTO ,FRASCOS,GOTEROS	UNID	5919		0,96
70.19.03.00	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG.	2000	BRASIL	0,60
70.19.89.99	PIEDRAS DE VIDRIO	UNID	1044	ESTADOS UNIDO	0,07
70.20.89.90	FILTRO EN ROLLOS PARA CABINAS DE PINTURA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	271,03
71.02.09.00	PIEDRAS PRECIOSAS	UNID	299	ESTADOS UNIDO	0,10
71.12.89.00	COLLAR DE PLATA Y BISUTERIA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	40,84
71.12.89.00	MALLAS PARA RELOJ	UNID	4	PANAMA	32,84
71.15.89.00	COLLARES DE PIEDRAS DURAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5,58
71.16.89.99	BISUTERIA	KG.	256	ESTADOS UNIDO	10,15
71.16.89.99	COLGANTE PARA DAMA	UNID	500	HONG KONG	0,91
	BISUTERIA VARIAS	UNID	3000		0,28
71.16.89.99	BIJUTERIAS	UNID	22500	ESTADOS UNIDO	0,12
71.16.89.99	BISUTERIA	KG.	145	ESTADOS UNIDO	15,02
71.16.89.99	CARAVANAS EN CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	1928	ESTADOS UNIDO	1,49
71.16.89.99	CADENITAS METLICAS	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,48
73.10.01.00	ALAMBRON DE HIERRO PME U$310LA TON/37,9	KG.	37900	ARGENTINA	0,33
73.10.03.12	BARRAS MACIZAS DE ACERO U$S 310-LA TON.	KG.	10200	BRASIL	0,27
73.10.03.19	AT BARRAS DE ACERO	KG.	150000	BRASIL	0,32
73.10.03.19	BARRAS MACIZAS DE ACERO	KG.	3060	BRASIL	0,27
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO LAMINADOS EN CALIENTE DE MAS DE 80 MM	KG.	195	CHECOSLOVAQUI	0,27
73.11.03.91	PERFILES ANGULO DE 1 1/8"X 1/8"	KG.	39334	ARGENTINA	0,28
73.11.89.00	GARRAS DE CALZAR ZAPATAS P/MAQ.OB.VIAL	UNID	288	BRASIL	1,91
73.13.01.00	CHAPA ACERO LAMINADA EN CALIENTE SAE 1045/1050	KG.	26541	BRASIL	0,40
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	30551	BRASIL	0,30
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO	KG.	23890	BRASIL	0,23
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MENOS DE 3MM	KG.	131007	BRASIL	0,40
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	4900	BRASIL	0,71
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 1 ,3Y4 ESP 0,27 MED.893 X743MM COATING 0,25 Y MEJOR	KG.	6140	BRASIL	0,58
73.13.04.90	HOJALA ELECTROLITICA TEMPLE 3Y4 ESP.0,22 MEDIDAS 866X651 MM COATING 0,25 Y MEJOR	KG.	44270	BRASIL	0,58
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA PR 0,00	KG.	25000	BRASIL	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA PR 0,00	KG.	25000	BRASIL	0,68
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 1 A 4 COATING 25 MEJOR MED.950X850MMESP.0,19A0,25	KG.	50000	BELGICA	0,59
73.13.89.10	CHAPAS GALVANZ.PME U$440LA T.0,665 T.	KG.	665	BRASIL	0,47
73.13.89.10	CHAPA LAMINADA PME440/TON SON 22433KG.	KG.	22482	R.F.ALEMANIA	1,13
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA PME U$440XTON.=5742 TN	KG.	5742	R.DE SUDAFRIC	0,49
73.13.89.10	CHAPAS GALVANIZADAS P.M.E.U$410LA TON. 410X10,830=U$4440,30P.M..E MENOR VALOR	KG.	10830	BRASIL	0,54
73.13.89.10	CHAPAS GALVANIZADAS DE MENOS1.1 P.M.E. U$440TON. 440X31,590=U413899,60PME=VALOR	KG.	31590	BRASIL	0,54
73.13.89.10	CHAPA PREPINTADA PME U$S 440.-/TON	KG.	9000	BRASIL	0,69
73.13.89.90	CHAPA DE ACERO	KG.	18506	ESTADOS UNIDO	1,93
73.14.01.19	ALAMBRE [illegible]	KG.	60000	BRASIL	0,43
73.14.01.20	ALAMBRE OVALADO	KG.	60000	BRASIL	0,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
73.14.89.20	ALAMBRE DE USO INDUSTRIAL	KG.	6000	ARGENTINA	0,53
73.14.89.90	ALAMBRE RECOCIDO	KG.	30000	BRASIL	0,47
73.14.89.90	ALAMBRE ALTA RESISTENCIA	KG.	30000	BRASIL	0,34
73.15.10.90	BARRAS	KG.	33006	ARGENTINA	0,52
73.15.10.90	AT BARRAS DE ACERO	KG.	2531	AUSTRIA	3,36
73.15.10.90	BARRAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	2000	ARGENTINA	0,57
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	792,65
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	7000	FRANCIA	2,28
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	TON.	42	BRASIL	1.855,41
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO INOX.	KG.	5493	FRANCIA	2,37
73.15.45.21	ALAMBRE KANTHAL	KG.	500	BRASIL	14,69
73.15.45.21	ALAMBRES DE ACERO INOXIDABLE	KG.	756	BRASIL	4,25
73.15.45.29	ALAMBRES DE ACEROS ALEADOS	KG.	7000	ARGENTINA	0,57
73.18.02.01	CAÑOS GALVANIZADOS DE 38/10MM P/TELARES PR USS 1386- TON.0,019	UNID	6	ESTADOS UNIDO	25,05
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO INOXIDABLE	MTL	15	ITALIA	6,12
73.18.89.99	TUBOS METALICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,00
73.20.01.90	UNION	UNID	24	REINO UNIDO	0,16
73.20.01.90	ACOPLAMIENTOS	UNID	94	BRASIL	33,60
73.20.01.90	CODOS	UNID	32	REINO UNIDO	3,25
73.20.01.90	MANGUITOS	UNID	100	CHILE	5,70
	ABRAZADERAS	UNID	250		2,80
	OTRAS PIEZAS DE FUNDICION	UNID	860		18,07
73.20.01.90	UNION PARA OMNIBUS	UNID	168	REINO UNIDO	0,30
73.20.89.00	TE DE 6"	UNID	4	ARGENTINA	22,45
	CODO DE 6"	UNID	10		10,70
	ACCESORIOS DE TUBERIAS (VARIOS)	UNID	2905		1,23
73.20.89.00	MANGUITOS DE ACERO P/PRENSAR V/MEDIDAS	UNID	4080	ARGENTINA	0,29
	CUPLAS ESPT DE VARIAS MEDIDAS	UNID	88		1,62
	ENTRERROSCAS,CODOS,ADAPTADORES V/MEDIDAS	UNID	3866		0,53
73.20.89.00	AMORTIGUADORES DE VIBRACION	UNID	28	ARGENTINA	108,76
73.20.89.00	DESLIZADOR MANGUERA HIDRAULICA P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	26	ESTADOS UNIDO	11,18
73.20.89.00	VISOR DE LIQUIDO	UNID	13	BRASIL	29,98
73.22.89.00	TANQUE DE ACERO INOX.DE 500 LTS.P/FULON	UNID	1	ITALIA	4.961,02
73.23.89.00	TANQUES DE HIERRO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	19,95
73.24.01.00	TAPAS DE CILINDROS DE GASES	UNID	1000	ARGENTINA	2,72
73.25.89.00	CABLES PARA BICICLETAS 6MMX36"	UNID	300	TAIWAN	0,66
	CABLES PARA BICICLETAS D-1	UNID	5000		0,12
	OTROS CABLES PARA BICICLETAS	UNID	37300		0,05
73.25.89.00	CARRETELES NO ROTATIVOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.910,59
73.26.00.00	ALAMBRE DE PUAS	KG.	10000	BRASIL	0,50
73.27.01.10	MALLA DE ALAMBRE SIN FIN	UNID	2	FRANCIA	6.214,58
73.29.01.01	CADENA Y ESLABON	UNID	4	FRANCIA	133,66
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES ARTICULADOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	342,83
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS	KG.	1222	R.F.ALEMANIA	6,30
73.29.01.01	CADENAS PARA BICICLETAS N.310114G	UNID	500	TAIWAN	1,13
	CADENAS PARA BICICLETAS N.311110K	UNID	1000		0,86
73.29.01.01	CADENAS P/VEHIC.AUTOM.	UNID	610	ITALIA	3,70
73.29.90.01	UNIONES DE CADENAS	KG.	28	R.F.ALEMANIA	6,16
73.29.90.01	CILINDRO DE FRENO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,25
73.29.90.01	UNIONES RECTAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,50
	UNIONES CURVAS	UNID	10		3,20
	UNIONES RECTAS Y CURVAS VARIAS	UNID	3800		0,67
73.29.90.99	ARGOLLAS DE METAL P/CADENITAS CJAS.X 50%	CAJA	44	SUIZA	11,32
73.31.01.19	CLAVOS	KG.	30000	BRASIL	0,43
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	18	R.F.ALEMANIA	0,14
73.32.02.11	TORNILLO ALLEN	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	52	ITALIA	180,98
73.32.02.99	PERNO ROSCADO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	19,12
73.32.02.99	PERNO CON ROSCA	UNID	48	R.F.ALEMANIA	5,61
73.32.02.99	TORNILLO PARA TEJEDURIA INDUSTRIAL	UNID	5	SUIZA	0,24
73.32.02.99	TUERCAS PARA PRENSAR ROSCA UNF DE 1/4"	UNID	50	ARGENTINA	0,11
	TUERCAS PARA PRENSAR ROSCA BPS DE 2"	UNID	5		3,42
	TUERCAS PARA PRENSAR VARIAS MEDIDAS	UNID	1910		0,24
73.32.02.99	TORNILLO DE HIERRO PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,66
73.32.02.99	ESPARRAGO DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4,15
73.32.02.99	TORNILLOS PARA AUTO	UNID	230	R.F.ALEMANIA	0,28
73.32.02.99	TORNILLOS ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,98
73.32.02.99	PERNOS	UNID	2	ITALIA	26,83
73.32.02.99	TORNILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	6	PAISES BAJOS	5,97
73.32.02.99	TORNILLOS DE AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	1,51
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	288	ESPAÑA	0,21
	TUERCAS	UNID	288		0,16
73.32.02.99	PRISIONES	UNID	4	BRASIL	1,01
73.32.02.99	BULON P/MAQ.OBRA VIAL CR3326	UNID	100	ITALIA	0,70
	BULON P/MAQ.OBRA VIAL CR2221	UNID	500		0,38
	TORNILLOS P/MAQ.OBRA VIAL VARIAS MEDIDAS	UNID	2500		0,22
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	9,42
73.32.02.99	PERNOS ROSCADO PARA TELARES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	14,20
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	6	JAPON	3,91
73.32.02.99	TORNILLO ESPECIAL	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,27
73.32.02.99	TORNILLOS P/MAQ.TEXTILES INDUSTRIALES	UNID	110	SUIZA	1,55
73.32.02.99	TUERCAS P/AUTOMOVILES	KG.	36	BRASIL	10,28
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	8	BRASIL	1,30
73.32.02.99	TUERCA	UNID	24	REINO UNIDO	3,13
73.32.02.99	TUERCA	UNID	24	REINO UNIDO	0,24
73.32.04.01	SEGUROS P/AUTOMOV.	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,23
73.32.04.01	SEGUROS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,75
73.32.04.01	SEGUROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,50
73.32.04.01	PASADOR CILINDRICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24,41
73.32.05.07	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,80
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOV.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	69	ESTADOS UNIDO	2,78
73.32.05.07	ARANDELAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	3	PAISES BAJOS	7,84
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	14	ITALIA	1,60
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	91	JAPON	0,27
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,80
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,51
73.34.01.99	ALFILERES DE GANCHO EN SOBRES DE 1000	UNID	150	ESTADOS UNIDO	12,43
73.34.01.99	ALFILERES DE GANCHO CAJAS X 500 U.	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	6,46
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOV.	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,10
73.35.04.00	RESORTES SUSPENSION CS8304	UNID	2	ESTADOS UNIDO	36,52
	RESORTES SUSPENSION CS6101	UNID	2		26,44
	RESORTES SUSPENSION CS8228	UNID	4		26,21
73.35.04.00	RESORTES HELICOIDALES P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	44	ESTADOS UNIDO	2,03
73.35.04.00	RESORTES PARA OMNIBUS	UNID	90	BRASIL	0,26
73.35.04.00	RESORTES	UNID	334	JAPON	0,96
73.35.04.00	JUEGO DE RESORTES DE VALVULAS	UNID	40	REINO UNIDO	5,74
73.35.04.00	RESORTES	UNID	19	ESTADOS UNIDO	3,10
73.35.05.00	RESORTE HELICOIDAL	UNID	68	R.F.ALEMANIA	0,86
73.35.05.00	RESORTES P/MAQ.DE FRANKFURTERS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10,10
73.35.05.00	RESORTES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	17,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.35.06.00	RESORTE BOLOS L/ASPIRADORAS	UNID	30	CHILE	0,09
73.35.89.03	RESORTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,12
73.35.89.99	RESORTES EN CAJAS DE 1000	CAJA	5	PAISES BAJOS	30,56
73.36.89.10	COCINAS	UNID	30	BRASIL	165,54
73.36.89.10	COCINAS DE TRES HORNALLAS COCINAS DE SEIS HORNALLAS	UNID UNID	1120 20	BRASIL	52,95 114,37
73.36.89.10	COCINAS	UNID	2	ITALIA	423,48
73.36.89.90	QUEMADORES A GAS	UNID	7	ARGENTINA	36,49
73.36.90.21	MANIJA P/COCINA	UNID	10	ITALIA	0,99
73.36.90.29	CERRADURA DE LAVARROPAS	UNID	14	ITALIA	0,80
73.37.01.00	CALDERAS	UNID	24	FRANCIA	339,57
73.37.01.00	CALDERAS	UNID	18	ITALIA	269,53
73.38.01.19	SET DE TRES TARROS DE COCINA	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,24
73.38.01.20	COLADOR DE TE	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,76
73.38.01.20	ARTICULOS DE COCINA	UNID	11710	HONG KONG	0,49
73.38.01.20	MANTEQUERAS	UNID	5184	HONG KONG	0,54
73.38.01.20	ARTICULOS PARA SERVICIO DE MESA	UNID	1740	HONG KONG	2,75
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL (PROPAGANDA)	UNID	60	REINO UNIDO	0,30
73.38.01.20	BANDEJA REDONDA DE 22 CM.DE RADIO	UNID	20	BRASIL	1,65
73.38.01.20	FUENTES DE HOJALATA	UNID	5778	R.DE SUDAFRIC	0,63
73.38.01.90	ARTICULOS PARA FUMADORES	UNID	2088	HONG KONG	2,73
73.38.01.90	CENICEROS DE HOJALATA	UNID	2056	R.DE SUDAFRIC	0,18
73.40.89.13	MUNICIONES	UNID	110	FRANCIA	0,29
73.40.89.23	ABRAZADERAS PARA AUTOMOV.	UNID	800	R.F.ALEMANIA	0,14
73.40.89.23	ABRAZADERAS TIPO BOSS C.702-12 DE 3/4 ABRAZADERAS TIPO BOSS C.703-43 DE 3" ABRAZADERAS TIPO BOSS VARIAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	50 6 180	ARGENTINA	1,04 5,25 3,40
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/INFLADORES DE BICICL. JGS.	UNID	1000	TAIWAN	0,13
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,64
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1000	PAISES BAJOS	1,80
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	11	ITALIA	1,10
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,33
73.40.89.99	EXCIBIDORES DE HIERRO	KG.	9	FRANCIA	0,49
73.40.89.99	MANUFACTURAS DE HIERRO	UNID	2880	HONG KONG	0,33
73.40.89.99	ABRAZADERAS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	17,74
73.40.89.99	GANCHERAS PORTACINTURONES	UNID	78	ESTADOS UNIDO	0,63
73.40.89.99	TUBOS CROMADOS DE L/ASPIRADORA	UNID	10	CHILE	1,70
73.40.89.99	GANCHO SUJETA STICKERS MARCOS PARA FOTOS	UNID UNID	1 984	ESTADOS UNIDO	8,28 0,58
73.40.89.99	MOLDES PARA HELADOS	UNID	8	ITALIA	160,08
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	26000	CHILE	2,70
74.03.01.90	COBRE	KG.	40000	CHILE	2,73
74.05.89.91	FLEJES	MTL	70	ARGENTINA	0,23
74.06.89.00	BRONCE EN POLVO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,45
74.07.89.00	CAPILARES DE COBRE	KG.	200	BRASIL	10,62
74.08.89.90	JUNTAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	299,22
74.18.02.99	BANDEJAS PLATEADAS	UNID	2016	HONG KONG	2,02
74.19.04.00	RECIPIENTES DE COBRE	UNID	2	REINO UNIDO	108,26
74.19.89.99	MUESTREADOR DE BRONCE	UNID	2	REINO UNIDO	466,82
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	85000	ARGENTINA	2,12
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO PURO	KG.	797	ARGENTINA	22,01
76.02.01.01	ALMABON DE ALUMINIO	KG.	30000	ARGENTINA	2,66
76.04.01.00	FOLIA	KG.	1517	FRANCIA	9,57

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
76.04.89.99	AT FOIL DE ALUMINIO	KG.	10000	BRASIL	2,80
76.04.89.99	FOIL DE ALUMINIO	KG.	2900	ARGENTINA	3,82
76.08.89.99	INSTAND	KG.	20	SUIZA	130,00
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO P/ENVASADO DE COSMETI-COS	UNID	43584	BRASIL	0,09
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO EN CJAS.DE 25116 UNID.	CAJA	4	BRASIL	1.556,50
76.15.02.11	OLLAS A PRESION	UNID	460	BRASIL	7,91
76.15.02.19	LECHERAS	UNID	120	BRASIL	4,93
	SARTENES	UNID	240		2,15
76.15.02.19	CAFETERAS DE ALUMINIO(PARA 9 TAZAS)	UNID	360	ITALIA	5,36
	CAFETERAS DE ALUMINIO(PARA 6 TAZAS)	UNID	240		3,46
	CAFETERAS DE ALUMINIO (PARA 14 TAZAS)	UNID	120		1,11
76.15.02.29	PIMENTEROS	PAR	2	ESTADOS UNIDO	9,66
76.16.89.00	BOBINAS DE ALUMINIO	UNID	2304	BRASIL	0,19
76.16.89.99	MALETINES DE ALUMINIO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL FOTOGRAFICO PR 0,00	UNID	100	TAIWAN	19,52
78.01.02.91	AT PLOMO PURO	KG.	50000	ARGENTINA	0,70
78.01.02.91	AT PLOMO PURO	KG.	50000	ARGENTINA	0,70
78.01.02.99	PLOMO EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	0,67
79.01.02.00	CINC	KG.	20000	MEXICO	0,98
82.01.02.03	MACHETES DE 20" EN CAJAS DE 12	CAJA	10	BRASIL	10,80
	MACHETES DE 12" EN CAJAS DE 12	CAJA	20		10,17
82.01.02.17	PALAS (C/CAJA 12 UNIDADES C/U)	CAJA	80	CHINA	43,36
82.01.02.99	AZADAS MOD.222 C	UNID	48	VENEZUELA	3,58
	AZADAS MOD.222 B	UNID	48		3,24
	AZADAS MODELOS VARIOS	UNID	1008		2,94
82.01.02.99	AZADAS(C/CAJA 12 UNIDADESC/U)	CAJA	50	CHINA	20,44
82.01.02.99	HOCES N.2 EN CAJAS DE 12	CAJA	40	BRASIL	11,65
	HOCES N.1 EN CAJAS DE 12	CAJA	100		11,20
	AZADAS VARIAS EN CAJAS DE 12	CAJA	145		9,46
82.02.01.11	ARCOS DE SIERRA EN CAJAS DE 12	CAJA	100	CHINA	9,52
82.02.01.21	SERRUCHOS DE 26"	UNID	40	BRASIL	2,19
	SERRUCHOS DE 24"	UNID	100		2,09
	OTROS SERRUCHOS	UNID	280		1,91
82.02.01.22	SERRUCHOS DE COSTILLA DE 12"	UNID	20	BRASIL	2,28
	SERRUCHOS DE COSTILLA DE 10"	UNID	20		2,11
82.02.01.90	TROZADORES DE 4"X5"X17"	UNID	100	CHINA	2,47
	TROZADORES VARIOS	UNID	100		2,23
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA	UNID	274	CHECOSLOVAQUI	2,66
82.02.03.10	SIERRAS CIRCULARES P/MADERA 400X2,5X30MM	UNID	4	BRASIL	10,39
	SIERRAS CIRCULARES P/MADERA 300X2'5X25MM	UNID	18		5,92
	OTRAS MEDIDAS	UNID	84		2,69
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRAS P/CALAR METALES EN CA-JAS DE 100 UNID.	UNID	619	SUIZA	3,88
82.03.01.99	PINZAS PELACABLES DE 7"EN CJAS DE 12	CAJA	10	CHINA	16,91
	PINZAS VARIAS EN CAJAS DE 12	CAJA	20		9,17
82.03.01.99	PINZAS PICOLORO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,45
82.03.01.99	ALICATES	UNID	10	BRASIL	4,77
82.03.01.99	CORTATUBOS	UNID	20	BRASIL	9,75
82.03.01.99	ALICATES DE PRESION	UNID	450	ESTADOS UNIDO	5,40
82.03.01.99	PINZAS PARA RELOJEROS	UNID	72	SUIZA	1,56
82.03.89.07	LLAVES DE DADOS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	15,28
82.03.89.07	LLAVE P/APRETAR LINEAS DE COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	41,43
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	70	R.F.ALEMANIA	2,08
82.03.89.07	JUEGOS DE 12 PIEZAS DE LLAVES DE DADOS	UNID	6	BRASIL	13,34
	BARRAS T PARA AJUSTES DE DADOS	UNID	30		8,99
	LLAVES DE AJUSTE	UNID	11822		0,93
82.03.89.99	TIJERAS DE HOJALATERO DE 12"EN C/DE 12	CAJA	20	CHINA	16,77
	TIJERAS VARIAS	CAJA	10		11,20
82.03.89.99	LIMAS PARA MOTOSIERRAS	UNID	3520	SUECIA	0,64
82.03.89.99	LLAVE CATRACAS	UNID	20	BRASIL	3,61
82.04.01.11	MARTILLOS MECANICO DE 200 GRMS C/12	CAJA	70	CHINA	6,61

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.04.01.19	MARTILLOS DE UÑA 25MM EN CAJAS DE 12	CAJA	40	CHINA	14,92
	MARTILOS DE BOLA 1LB.CAJAS DE 12	CAJA	30		12,83
82.04.01.19	MARTILLOS PARA CHAPISTA	UNID	116	BRASIL	1,40
	CABEZAS PARA MARTILLOS DE CHAPISTA	UNID	66		0,52
	CABEZAS PARA MARTILLOS CHAPISTA CHICAS	UNID	60		0,47
82.04.01.30	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	UNID	200	JAPON	1,45
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	22	R.F.ALEMANIA	5,58
82.04.01.30	DESTORNILLADORES 40	UNID	216	BRASIL	0,70
	DESTORNILLADORES 30	UNID	216		0,45
	DESTORNILLADORES VARIOS	UNID	4800		0,22
82.04.01.30	DESTORNILLADORES N.404	UNID	12	R.F.ALEMANIA	1,11
	DESTORNILLADORES 222Y226PS	UNID	168		0,85
	OTROS DESTORNILLADORES	UNID	10323		0,30
82.04.01.55	ACEITERA EN CAJAS DE 12	CAJA	20	CHINA	8,63
82.04.01.57	ENGRASADORES	UNID	200	CHINA	3,19
82.04.01.90	HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	70	ITALIA	3,28
82.04.01.90	APARATOS EXTRACTORES DE CURSORES	UNID	2	SUIZA	38,29
	APARATOS PARA COLOCAR CURSORES	UNID	4		381,96
82.04.01.90	EXTRACTOR DE INYECTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	89,41
82.04.01.90	HERRAMIENTA DE MANO P/EXTRAER COJINETES	UNID	1	SUECIA	14,10
	HERRAMIENTA DE MANO GUIA P/EXTRAER PLACA DE MOTOR	UNID	1		13,42
	OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO	UNID	10		2,10
82.04.01.90	SACAPOLEAS DE TRES GARRAS	UNID	10	BRASIL	15,79
82.04.01.90	ESPATULAS DE 4"EN CAJAS DE 12	CAJA	60	CHINA	6,10
	ESPATULAS DE 3" EN CAJAS DE 12	CAJA	100		5,19
	ESPATULAS VARIAS	CAJA	400		3,33
82.04.01.90	AGUANTADORES PARA CHAPISTA	UNID	24	BRASIL	2,42
82.04.01.90	FLANGIADOR(BALONADOR)	UNID	20	BRASIL	13,04
82.04.01.90	HERRAMIENTA DESTAPA RELOJ	UNID	1	PANAMA	32,69
82.04.01.90	SACAMUESTRAS	UNID	8	REINO UNIDO	84,23
82.04.01.90	JUEGO ESCARIADORES	UNID	20	SUIZA	4,91
82.04.01.90	AGUJAS PARA MAQ. DE PEGAR GRIFAS EN ROPA	UNID	150	JAPON	8,05
82.04.02.99	TIRABUZONES	UNID	720	HONG KONG	0,52
82.04.02.99	RALLADORES DE NUEZ MOSCADA	UNID	50	SUIZA	0,92
82.04.89.00	ADAPTADOR DE CAÑO DE INYECCION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	5,25
82.04.89.00	ALARGADOR DE TUBOS	UNID	50	BRASIL	1,04
82.04.89.00	TERRAJAS	UNID	68	SUIZA	6,37
82.05.01.21	MECHAS	UNID	600	ITALIA	0,11
82.05.01.21	BROCAS	UNID	2100	CHECOSLOVAQUI	0,11
82.05.01.22	JUEGO DE MECHAS	UNID	4405	ITALIA	0,27
82.05.01.22	BROCAS	UNID	7650	CHECOSLOVAQUI	0,21
82.05.01.29	MECHAS	UNID	900	ITALIA	0,87
82.05.01.29	BROCAS	UNID	1490	CHECOSLOVAQUI	0,84
82.05.01.90	MECHAS	UNID	3690	ITALIA	0,35
82.05.01.90	MECHAS HELICOIDALES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	222,24
82.05.01.90	BROCAS	UNID	495	CHECOSLOVAQUI	1,15
82.05.89.00	BARRENAS MOD.714-3231	UNID	10	BRASIL	68,00
	BARRENAS MOD.714=2432	UNID	36		60,00
	BARRENAS VARIOS MODELOS	UNID	50		51,20
82.05.89.00	MECHA SACABOCADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	14,67
82.05.89.00	BROCAS PARA MAQUINARIA DE OBRA VIAL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	43,57
82.05.89.00	MACHOS	UNID	205	ITALIA	1,55
82.05.89.00	DADOS P/TERRAJA	UNID	360	ITALIA	1,76
82.05.89.00	DADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,22
82.05.89.00	BARRENAS INTEGRALES	UNID	250	BRASIL	18,51
82.06.01.00	CUCHILLA CIRCULAR P/CORTADORA DE FIAMBRE	UNID	9	R.F.ALEMANIA	10,06
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.REBAJADORA DE CUEROS	UNID	250	R.F.ALEMANIA	61,05
82.06.90.90	CUCHILLAS SIN FIN P/MAQ.DE DIVID.CUEROS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	132,23

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	9,35
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	109,84
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE FRANKFURTERS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,95
82.06.90.90	CONTRACUCHILLAS	UNID	4	ARGENTINA	52,54
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	101	SUIZA	0,73
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ. CUTTER	UNID	44	AUSTRIA	138,77
82.06.90.90	ELEMENTO CORTANTE TIPO MATRIZ P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	5	FRANCIA	1.142,16
	HOJA INFERIOR P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	2		563,22
	OTROS ELEMENTOS CORTANTES P/MAQUINAS ENVASADORA	UNID	34		379,98
82.06.90.90	CUCHILLAS DE 70 MM P/MAQ. PICADORA CARNE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	207,71
82.09.01.91	CUCHILLOS CORTA PAPEL	UNID	1920	JAPON	0,20
82.09.01.91	CUCHILLOS P/CARNICERIA 12" CJAS.DE 12	CAJA	5	BRASIL	29,21
	CUCHILLOS P/CARNICERIA 10" CJAS.DE 12	CAJA	10		21,78
	CUCHILLOS P/CARNICERIA VRS.CJAS.DE 12	CAJA	40		13,23
82.09.01.94	CUCHILLOS PARA COCINA	UNID	2800	BRASIL	1,08
82.09.01.94	CUCHILLOS CON SOPORTE	UNID	20	BRASIL	7,34
	CUCHILLOS DE 8 PIEZAS	UNID	30		6,59
	CUCHILLOS VARIOS	UNID	60		1,97
82.09.01.99	CUCHILLOS DE CAZA PR 0,00	UNID	1000	HONG KONG	1,00
82.09.02.90	CORTAPLUMAS EN CAJAS DE 12	CAJA	20	BRASIL	32,09
82.11.90.20	CUCHILLAS Y CORTAPATILLAS EN C/1000	CAJA	4	PAISES BAJOS	2.178,20
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	400	JAPON	0,46
82.12.00.00	TIJERA ZIG-ZAG NIQUEL 7"	UNID	24	ESPAÑA	7,84
	TIJERA MODISTA 3"	UNID	120		4,47
	OTRAS TIJERAS	UNID	1872		2,23
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	198	R.F.ALEMANIA	13,49
82.13.01.90	TIJERAS DE PODAR PLASTIFICADOS 8"	UNID	360	ESPAÑA	5,15
82.13.02.90	PEINES P/MAQ.DE ESQUILAR	UNID	3500	REINO UNIDO	5,82
82.13.02.90	PEINES P/MAQ.DE ESQUILAR	UNID	4500	REINO UNIDO	5,30
82.13.02.90	TIJERAS DE GANADERO CURVAS 7"	UNID	48	ESPAÑA	4,85
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CJAS.DE 30 UNID.	CAJA	20	JAPON	5,04
82.13.89.39	AFILALAPICES EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	1200	HONG KONG	4,08
82.13.89.39	AFILALAPICES EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	132	HONG KONG	4,69
82.13.89.41	ALICATES	UNID	21600	COREA DEL SUR	0,19
82.13.89.41	ALICATES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,03
82.13.89.49	JUEGOS DE MANICURA	UNID	300	CHILE	0,92
82.13.89.49	JUEGOS DE MANICURAS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	1,21
82.13.89.49	SET DE INSTRUMENTOS P/MANICURA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	2,24
82.13.89.49	JUEGOS DE MANICURA EN ENVASES DE 12UNID.	UNID	90	HONG KONG	11,50
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 24 PIEZAS DE MESA	UNID	80	BRASIL	7,01
	JUEGOS DE CUBIERTOS DE SERVIR	UNID	1000		4,76
	ARTICULOS VARIOS DE COCINA	UNID	500		0,95
82.14.89.10	PINZAS PARA PASTAS	UNID	400	BRASIL	0,44
	PINZAS PARA MASAS	UNID	400		0,39
	PINZAS PARA HIELO	UNID	400		0,37
83.01.01.01	CERRADURAS P/AUTO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	18,55
83.01.01.01	CERRADURA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	89,15
83.01.01.99	CERRADURAS ART.85	UNID	120	BRASIL	1,43
	CERRADURAS ART.42/25	UNID	120		1,38
	CERRADURAS VARIAS	UNID	100		1,08
83.01.01.99	SOPORTE DE REFRIGERADOR	UNID	20	ITALIA	0,92
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	3,33
83.01.02.01	CADENAS CON CERROJOS PARA BICICLETAS	UNID	2500	TAIWAN	0,53
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE DE 70MM	UNID	72	BRASIL	4,71
	CANDADOS DE BRONCE DE 60MM	UNID	300		3,53
	CANDADOS VARIOS	UNID	4600		1,55
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO EN CAJAS DE 100 DOC.	CAJA	1500	HONG KONG	3,24
83.01.02.99	CANDADOS C/CAJA 12 UNID. C/U	CAJA	450	CHINA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
83.01.02.99	CANDADOS 75 MM CANDADOS 60 MM CANDADOS VARIOS	DOC DOC DOC	10 30 750	CHINA	15,35 11,67 4,99
83.02.03.01	MANIVELA VENTANILLA P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,63
83.02.03.02	BOTON TRANCA PUERTA P/AUTO	UNID	62	R.F.ALEMANIA	0,69
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	211	ARGENTINA	1,75
83.02.03.04	CENICERO P/AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,14
83.02.03.04	CENICERO P/AUTO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	9,03
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTO	UNID	246	R.F.ALEMANIA	13,61
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	1,56
83.02.03.06	ADORNOS DE PUERTAS	UNID	81	JAPON	6,36
83.02.03.99	CABLES DE CAPOT P/AUTOMOTORES	UNID	220	BRASIL	0,43
83.02.03.99	AMORTIGUADOR PUERTA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	6,73
83.02.04.99	BOQUILLAS METALICAS	UNID	3500	ESTADOS UNIDO	0,23
83.02.06.01	RUEDAS PARA TACHOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	8,70
83.02.06.01	RUEDAS DE ACERO PARA SECADERO	UNID	1200	BRASIL	3,25
83.05.89.41	GRAPAS EN CJAS.DE 25000 UNID.	CAJA	9	ESTADOS UNIDO	48,86
83.06.02.00	PORTARRETRATO	UNID	6600	HONG KONG	0,82
83.06.02.00	PORTARRETRATOS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	775	HONG KONG	6,96
83.06.03.00	ESPEJO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	67,73
83.06.89.00	JUEGOS DE COCINA DE ADORNO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	30,43
83.07.01.90	LAMPARA CON CADENA NIQ.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	284,51
83.07.01.90	LINTERNAS DE EMERGENCIA LINTERNAS FLEXIBLES DE MANO	UNID UNID	144 144	CHILE	2,21 0,66
83.07.01.90	PANTALLA XR 3WO	UNID	284	PAISES BAJOS	5,97
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	729	PAISES BAJOS	10,32
83.07.89.20	LAMPARAS PARA IND.TEXTIL	UNID	16	ESTADOS UNIDO	7,63
83.07.89.20	LAMPARA P/MAQUINAS TEXTILES INDUSTRIALES	UNID	15	SUIZA	9,07
83.08.89.00	FORROS DE ALAMBRE PARA CABLES	KG.	1950	CHINA	2,57
83.08.89.00	CAÑOS FLEXIBLES CORTADOS A MEDIDA	UNID	8	ARGENTINA	115,04
83.09.01.01	AT BROCHES MAGNETICOS (CJAS.X4 JUEGOS)	CAJA	613	ITALIA	0,97
83.09.02.99	AT HEBILLAS P/PRETINAS DE PANTALONES	PAR	6000	COREA DEL SUR	1,70
83.09.02.99	AT.HEBILLAS METALICAS	UNID	84000	TAIWAN	0,22
83.09.89.29	AT REMACHES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	150	BRASIL	3,87
83.09.89.29	REMACHES	KG.	800	JAPON	2,42
83.09.89.41	BROCHE PLASTICO LIMPIAPARABRISAS	UNID	55	JAPON	1,06
83.09.89.49	BROCHES P/CONFECCIONES BOLSAS DE 100 UN.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	19,34
83.13.03.01	PRECINTOS DE AUTO-CIERRE	UNID	5000	DINAMARCA	1,08
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.Y VEHIC.	KG.	1833	BELGICA	18,10
84.00.00.00	REP.PARA AUTOMOT.	KG.	60	SUIZA	55,72
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.84	KG.	300	R.F.ALEMANIA	6,96
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUIN.OBRA VIAL	KG.	194	ESTADOS UNIDO	9,67
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	KG.	46	ESTADOS UNIDO	60,50
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	148,18
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	KG.	218	ESTADOS UNIDO	43,73
84.00.00.00	VARIOS REP.PARA AUTO	KG.	73	R.F.ALEMANIA	57,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84PARTES PIEZAS SUELTAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	551	R.F.ALEMANIA	16,04
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	120	ESPAÑA	26,49
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS Y VEHICULOS	KG.	15	ESTADOS UNIDO	40,00
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	1	ARGENTINA	33,90
84.00.00.00	RODAMIENTOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	30,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.CARGAD.RETROEXCAV	KG.	1	ESTADOS UNIDO	116,11

NALI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.05.90.99	VARILLAS DE ENCENDIDO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	252,72
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	11	JAPON	301,27
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	1.819,44
84.06.05.40	MOTORES C/CAJA ,USADOS,P/CAMION	UNID	2	REINO UNIDO	618,08
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	50	BRASIL	45,53
84.06.90.45	KITS DE CILINDROS PARA MOTORES DIESEL D" Y VEHICULOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	207,97
84.06.90.48	PISTONES P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	68,41
84.06.90.48	PISTONES	UNID	50	BRASIL	20,00
84.06.90.49	CILINDROS P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	166,38
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	360	BRASIL	0,65
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	50	BRASIL	3,25
84.06.90.56	VALVULAS AS3089	UNID	40	ESTADOS UNIDO	10,23
	GUIAS DE VALVULAS GI050	UNID	24		0,98
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE P/MOTORES DIESEL	UNID	14	ESTADOS UNIDO	9,35
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	6,18
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	4,44
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION	UNID	120	BRASIL	3,90
	VALVULA DE ESCAPE	UNID	120		3,90
	OTRAS VALVULAS	UNID	1030		2,13
84.06.90.56	VALVULAS ADMISION Y ESCAPE P/AUTOS	UNID	720	ITALIA	1,15
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	60	REINO UNIDO	5,22
84.06.90.56	VALVULAS 10535333	UNID	48	TAILANDIA	7,24
	VALVULAS	UNID	12		3,71
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	24	JAPON	7,25
84.06.90.61	TAPONES MOTOR	UNID	100	ITALIA	1,05
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	90	BRASIL	4,95
84.06.90.90	AROS	UNID	11475	ARGENTINA	0,94
84.06.90.90	AROS CROMADOS DE PISTON	UNID	48	BRASIL	5,50
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	208	ESTADOS UNIDO	19,40
84.06.90.90	TAPA VALVULA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	51,49
	CARTER	UNID	1		33,37
	OTROS REPUESTOS	UNID	26		7,77
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS MOTOR DE 120 HP	UNID	3	ESTADOS UNIDO	72,80
	JUEGOS DE AROS MOTOR DE 107 HP	UNID	10		24,33
	OTROS JUEGOS DE AROS MOTOR	UNID	476		12,87
84.06.90.90	SEGMENTOS PARA MOTORES DE OMNIBUS	UNID	210	R.F.ALEMANIA	27,57
84.06.90.90	JGOS.DE AROS P/CAMIONES	UNID	450	R.F.ALEMANIA	6,89
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS RECONSTRUIDAS P/AUTOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	39,02
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE PISTON NO.42396	UNID	5	ARGENTINA	27,69
	JUEGOS DE AROS DE PISTON NO.42559	UNID	4		19,63
	OTROS JUEGOS DE AROS DE PISTON	UNID	788		5,18
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS	UNID	50	BRASIL	2,50
84.06.90.90	JGOS.AROS DE PISTON T3016H	UNID	15	ESTADOS UNIDO	44,53
	JGO.AROS DE PISTON T8242MD	UNID	1		43,15
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	110		10,68
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/AUTOMOVILES	UNID	10000	ARGENTINA	0,30
84.06.90.90	VARILLA NIVEL ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,50
84.06.90.90	TOBERAS P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	49,82
84.06.90.90	CILINDROS P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	20,80
84.06.90.90	ARBOLES DE LEVA	UNID	8	BRASIL	105,44
84.06.90.90	BOTADORES	UNID	22	ITALIA	0,88
	TAPA CILINDRO	UNID	1		541,99
84.06.90.90	TAPON DE ACEITE	UNID	22	JAPON	1,14
84.06.90.90	TAPA CILINDRO COMPLETA	UNID	2	BRASIL	1.081,46
	EJES DE BALANCIN	UNID	50		3,51
	OTRAS VALVULAS	UNID	85		2,07
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/MOTORES RX 23294	UNID	5	REINO UNIDO	28,31
	AROS DE PISTON PARA MOTORES	UNID	30		10,86
84.06.90.90	JUEGO AROS PISTON 091742	UNID	1	R.F.ALEMANIA	60,57
	JUEGO AROS PISTON 091742	UNID	100		40,82
	JUEGO AROS PISTON VARIOS	UNID	97		15,72

41

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.06.90.90	SOPORTE FILTRO GAS CIL PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	73,85
84.07.89.00	MOTOR HIDRAULICO COMPLETO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.661,05
84.07.89.00	CILINDRO HIDRAULICO	UNID	2	BRASIL	814,34
84.08.89.99	MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO	UNID	12	ITALIA	144,13
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	20	AUSTRALIA	13,20
84.10.01.19	BOMBAS DE SUCCION SIN P.REF.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	284,72
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	112	BRASIL	34,12
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	3	ITALIA	16,01
84.10.01.19	BOMBAS ALTERNATIVAS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	22,69
84.10.01.29	BOMBAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	889,22
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA USADA	UNID	1	REINO UNIDO	9,25
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA F P 1451	UNID	10	ESTADOS UNIDO	20,83
	BOMBAS DE AGUA F P 1464	UNID	35		13,08
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	785,60
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	2	ITALIA	8,85
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,14
84.10.01.30	BOMBAS PARA COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	257,07
84.10.01.30	BOMBAS HIDRAULICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	331,24
84.10.01.90	CABEZAS DE BOMBAS PARA LIQUIDOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	74,85
84.10.01.90	CONJUNTO DE CILINDRO MAESTRO	UNID	30	BRASIL	23,06
84.10.90.19	DIAFRAGMAS PARA BOMBA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	250,00
84.10.90.19	VALVULAS DE CLAPETA PARABOMBA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	37,50
84.10.90.19	JGO.REPARACION BOMBA MAESTRA K7400X	UNID	60	AUSTRALIA	9,09
	JGO.REPARACION BOMBA MAESTRA K7219	UNID	2		7,13
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	144		2,32
84.10.90.19	PISTON DE BOMBA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	35,97
84.10.90.29	IMPULSORES P/BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	7	ITALIA	2,20
84.10.90.29	MOTOR BOMBA DE AGUA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	81,03
84.10.90.29	DISCO DE BRONCE	UNID	1	BRASIL	256,10
	DIFUSOR INTERMEDIO	UNID	4		62,22
84.10.90.90	EJES CON SELLOS PARA BOMBAS DE GAS LIC.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	125,87
84.10.90.90	JUEGO DE REPARACION FRENO	UNID	270	BRASIL	4,95
84.10.90.90	RECAMBIO C/FRENOS	UNID	12	ITALIA	0,72
84.10.90.90	EMBOLO	UNID	22	BRASIL	467,85
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	1600	BRASIL	33,61
84.11.01.19	BOMBA DE VACIO A PISTON	UNID	1	ARGENTINA	1.728,42
84.11.01.21	BANQUEADORA MOD. TITANO	UNID	1	ITALIA	3.574,60
84.11.01.21	COMPRESORES DE AIRE	UNID	16	BRASIL	239,41
84.11.01.22	COMPRESORES DE AIRE	UNID	50	TAIWAN	17,98
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	9.619,55
84.11.01.29	UN COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	10.105,34
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	11.303,19
84.11.02.01	VENTILADOR	UNID	1	ITALIA	127,33
84.11.02.01	VENTILADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,96
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	11	R.F.ALEMANIA	11,77
84.11.02.99	VENTILADOR RADIADOR PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	41,96
84.11.02.99	VENTILADOR RADIADOR	UNID	22	REINO UNIDO	51,89
84.11.90.23	CAMISAS P/CILINDRO DE COMPRESOR	UNID	2	SUECIA	1.234,95
84.11.90.29	KITS DE JGOS.AROS P/COMPRESOR	UNID	260	REINO UNIDO	15,12
84.11.90.29	CAJAS DE EMPAQUETADURAS PARA COMPRESORES	UNID	3	SUECIA	23,97
84.11.90.30	ACCIONADOR VENTILADOR	UNID	7	R.F.ALEMANIA	35,74
	CUBIERTA VENTILADOR	UNID	2		17,57
84.11.90.30	TACO VENTILADOR P/OMNIBUS	UNID	112	REINO UNIDO	0,81
84.11.90.30	TACO	UNID	16	REINO UNIDO	1,02

42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.12.01.99	EQUIPO DE AIRE ACONDICICNADO	UNID	1	JAPON	17.363,00
84.12.01.99	EQUIPO DE AIRE ACONDICICNADO	UNID	120	MALASIA	367,60
84.13.01.01	QUEMADORES	UNID	21	ITALIA	247,77
84.15.01.11	FREEZERS	UNID	114	BRASIL	271,54
84.15.01.92	REPUESTCS P/TANQUE ENFRIADOR	UNID	1	FRANCIA	697,24
84.15.01.94	MAQUINAS P/FABRICACION HIELO EN CUBITOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.956,85
84.15.01.99	SISTEMA DE REFRIGERACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.167,78
84.15.03.11	FREEZERS HORIZONTAL	UNID	34	ITALIA	265,54
84.15.03.19	REFRIGERADORES SIN FREEER	UNID	4	ARGENTINA	125,12
84.15.03.19	REFRIGERADORES DOMESTICCS PME U$S 3,60K	UNID	14	HUNGRIA	195,00
84.15.03.19	REFRIGERADOR 14" C/FREEZER PR U$4,10/KG	UNID	47	CCREA DEL SUR	254,76
84.15.03.19	REFRIGERADORES PME U$S 4,10/K	UNID	2	ITALIA	519,89
84.15.90.14	BURLETES MAGNETICOS	UNID	1000	ARGENTINA	5,00
84.15.90.14	CAJAS DE COMANDO	UNID	1028	ARGENTINA	1,29
84.15.90.14	FILTRO DE PURIFICADOR	UNID	3	ITALIA	7,33
84.15.90.14	PLAQUETAS DE REFRIGERADOR	KG.	1	ITALIA	8,37
84.15.90.99	REP. P/ARMARIO CONGELADOR DE PLACAS	UNID	62	ESTADOS UNIDO	26,52
84.17.01.01	DESECADOR INFRARROJO	UNID	1	SUIZA	1.655,74
84.17.01.01	BAÑOS MARIA SIN P.REF.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	408,51
84.17.01.11	EVAPORADOR REFRIGERADOR	UNID	5	ITALIA	23,98
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA A GAS	UNID	25	FRANCIA	90,16
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA	UNID	60	FRANCIA	241,86
84.18.01.05	CENTRIFUGADORAS	UNID	3	ARGENTINA	273,67
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	1680	BRASIL	1,44
84.18.02.13	FITRO DE COMBUSTIBLE	UNID	20	JAPON	4,04
84.18.02.13	FILTROS DE ACERITE P/AUTOMOV.	UNID	200	BRASIL	1,89
84.18.02.13	FILTRO NAFTA PARA AUTO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	11,03
84.18.02.99	FILTROS P/QUEMADORES	UNID	30	ITALIA	3,48
84.18.02.99	FILTRO DE LIQUIDO PARA CIRUGIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,89
84.18.03.99	CANISTER PARA MASCARA RESPIRATORIA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	16,48
84.18.03.99	FILTROS	UNID	6410	BRASIL	0,87
84.18.03.99	CICLON PARA RECUPERCION DE POLVO	UNID	1	ARGENTINA	2.604,25
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE Y NAFTA	UNID	1200	BRASIL	0,93
84.18.90.04	FILTROS	UNID	10000	ITALIA	3,02
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	75	ESTADOS UNIDO	2,43
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE P/AUTO	UNID	70	R.F.ALEMANIA	12,69
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE P/AUTOMOVILES	UNID	300	BRASIL	2,21
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	15	JAPON	3,93
84.18.90.99	FILTROS DE CENTRIFUGADORA	UNID	4	ITALIA	1,05
84.18.90.99	FIALTROS P/CABINA DE PINTURA	UNID	164	ESTADOS UNIDO	22,30
84.18.90.99	FILTROS DE MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	252	ESTADOS UNIDO	1,75
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	300	ESPAÑA	7,34
84.18.90.99	CILINDROS FILTRANTES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	62,55
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTROS	UNID	18	REINO UNIDO	5,80
84.18.90.99	TAPON FILTRO DE ACEITE	UNID	30	BRASIL	2,08
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	31,27
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS	UNID	18	ESPAÑA	240,00
84.19.90.01	RUEDAS DE LAVAVAJILLA	UNID	6	ITALIA	0,47
84.19.90.01	FILTRO DE GRASA DE PURIFICADOR	UNID	3	ITALIA	10,77
84.19.90.99	RODILLO ENTINTADO DEL FECHADOR P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	200	FRANCIA	4,96
84.20.01.04	BALANZA PARA BAÑO	UNID	54	R.F.ALEMANIA	10,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.21.01.19	PULVERIZADORAS AL HOMBRO P/INSECTICIDAS	UNID	10	ITALIA	42,81
84.21.01.91	ATOMIZADORES PARA FRUTALES	UNID	2	ITALIA	4.335,96
84.21.01.99	MAQ.DE LAVAR	UNID	7	ITALIA	477,96
84.21.89.00	MAQ.DE LAVAR	UNID	1	ITALIA	1.457,22
84.21.89.00	AEROGRAFOS	UNID	12	ITALIA	306,99
84.22.01.01	POLIPASTOS	UNID	4	ARGENTINA	1.629,52
84.22.02.05	GATOS MECANICOS	UNID	50	TAIWAN	6,71
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	2	ITALIA	297,89
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	569	TAIWAN	10,21
84.22.89.00	CILINDRO TRANSPORTADOR	UNID	6	BRASIL	998,87
84.22.90.11	MAQUINA PARA ASCENSOR	UNID	2	BRASIL	1.517,50
84.23.01.30	MAQUINA RETROEXCAVADORA	UNID	1	BRASIL	26.820,20
84.23.01.30	UNA PALA CARGADORA FRONTAL USADA	UNID	1	ITALIA	15.489,91
84.23.01.40	CARGADOR FRONTAL	UNID	1	BRASIL	11.171,00
84.23.01.59	PERFORADORES DE SUELO	UNID	4	BRASIL	452,49
84.23.01.60	RETROEXCAVADORA	UNID	1	BRASIL	2.639,16
84.23.90.99	REPUESTOS	KG.	60	ESTADOS UNIDO	41,43
84.23.90.99	RODILLO INFERIOR P/MAQ.OBRA VIAL RODILLO SUPERIOR P/MAQ. OBRA VIAL OTROS REPUESTOS P/MAQ.OBRA VIAL	UNID UNID UNID	1 4 10	ITALIA	134,77 89,26 76,00
84.23.90.99	ROTULA DE EJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	42,75
84.23.90.99	DIVERSOS REPUESTOS PARA PERFORADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	93,58
84.23.90.99	TALONES Y ZAPATAS PARA BULLDOZERS	UNID	89	BRASIL	11,93
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS	UNID	300	BRASIL	19,19
84.24.01.03	ARADOS DE DISCOS USADO	UNID	2	BRASIL	1.800,00
84.24.01.03	ARADOS DE DISCOS	UNID	15	BRASIL	649,57
84.24.02.11	MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	2	ARGENTINA	4.989,63
84.24.02.11	SEMBRADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.252,02
84.24.02.99	SEMBRADORAS	UNID	1	BRASIL	605,30
84.24.04.03	RASTRAS	UNID	4	BRASIL	2.410,00
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	25	BRASIL	471,30
84.24.04.99	MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	4	ARGENTINA	2.082,28
84.24.04.99	SURCADORES USO AGRICOLA	UNID	3	BRASIL	190,70
84.24.89.00	MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	1	ARGENTINA	4.724,54
84.24.89.00	MOTODESMALEZADORAS	UNID	3	ARGENTINA	1.116,33
84.24.89.00	MAQUINAS PARA DRENAJE	UNID	2	BRASIL	1.500,00
84.25.01.01	CORTADORA DE CESPED	UNID	1	ESTADOS UNIDO	133,46
84.25.02.99	COSECHADORA DE GRANOS USADA	UNID	1	BRASIL	3.300,00
84.25.02.99	COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	16.230,00
84.25.02.99	COSECHADORA USADA	UNID	1	BRASIL	2.810,00
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	21	BRASIL	679,57
84.25.03.09	CABEZAL PARA MAIZ	UNID	1	BRASIL	5.275,00
84.25.03.99	DESENSILADORAS	UNID	3	FRANCIA	3.695,00
84.26.01.00	ORDEÑADORAS	UNID	14	DINAMARCA	2.822,89
84.26.90.00	COLECTORES	UNID	50000	ESPAÑA	0,01
84.26.90.00	ADAPTADORES	UNID	10	ITALIA	3,30
84.29.01.99	MAQUINA ANALISIS DE ARROZ PARA LABORATOR	UNID	1	JAPON	3.500,00
84.30.05.99	MAQ.RETORCEDORA/PORCIONADORA P/IND.CARNICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	28.101,91
84.30.05.99	MAQ.CORTADORA INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10.036,96
84.30.06.00	TINA PELADORA DE CALAMARES	UNID	1	ITALIA	13.891,56
84.30.90.90	RODILLO P/MAQ.FRANKFURTERS RODILLOS ALIMENTADOR OTROS REP.P/MAQ.DE FRANKFURTERS	UNID UNID UNID	1 10 8	ESTADOS UNIDO	1.075,89 48,03 17,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
84.30.90.90	DISCO DISTANCIADOR DE 180 MM PARA MAQ. PICADORA DE CARNE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	58,42
84.32.01.00	MAQUINAS ENCUADERNADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	101,17
84.34.02.04	CHAPAS P/USO LITOGRAFICOSISTEMA OFFSET	UNID	300	REINO UNIDO	5,44
84.35.90.00	SEPARADORES DE PAPEL (DE BRONCE)9250 C/C	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	9,78
84.35.90.00	CARTUCHOS PARA CODIFICAR	UNID	150	ESTADOS UNIDO	11,85
84.36.89.00	PURGADORES PARA CONERA	UNID	50	SUIZA	293,59
84.38.90.12	AGUJAS PARA MAQUINA DE TEJER	UNID	19750	R.F.ALEMANIA	0,20
84.38.90.12	AGUJAS	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,37
84.38.90.19	REPUESTOS P/TEJEDURIA INDUSTRIAL	UNID	91	SUIZA	11,90
84.38.90.19	ANILLO FRENO DE HILO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	189,03
	ARO SOPORTE	UNID	1		167,73
	OTROS REPUESTOS PARA TELARES	UNID	49		54,77
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	175,58
84.38.90.19	REPUESTOS PARA MAQ.DE TEJER	UNID	120	REINO UNIDO	2,16
84.38.90.19	PLATINAS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,43
84.38.90.19	MALLAS DE ACERO PARA TELARES	UNID	50000	SUIZA	0,04
84.38.90.39	CORREDORES DE ACERO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	16,05
84.38.90.39	SEGMENTOS P/MAQ.P/HILANDERIA INDUSTRIAL	UNID	24	ESTADOS UNIDO	321,48
84.38.90.39	SOPORTE DEL CONO DE MANDO	UNID	1	JAPON	924,16
	SOPORTE CILINDRO DE ESTIRAJE	UNID	1		722,34
	OTROS REPUESTOS P/MECHERA	UNID	8		152,43
84.38.90.39	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	58	ITALIA	57,18
84.38.90.39	SIN FIN	UNID	6	ESPAÑA	228,44
	MARTILLOS P/HILANDERIA INDUSTRIAL	UNID	20		79,37
84.38.90.39	ROLLOS DE CALANDRA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	51,03
84.40.01.43	SECARROPAS	UNID	72	REINO UNIDO	196,84
84.40.01.99	MAQUINA DE CABETEAR	UNID	1	ESPAÑA	21.480,00
84.40.01.99	MAQ.DE PLANCHAR	UNID	30	ARGENTINA	189,86
84.40.02.00	LAVARROPAS PROGRAMABLE 14 PROGRAMAS	UNID	78	COREA DEL SUR	153,46
84.40.02.00	LAVADORAS	UNID	90	ESPAÑA	190,00
84.40.02.00	LAVADORAS	UNID	2	ITALIA	374,76
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	70	ITALIA	211,26
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	57	ESPAÑA	241,97
84.40.02.00	LAVADORAS AUTOMATICAS	UNID	48	CHECOSLOVAQUI	175,04
84.40.02.00	LAVADORAS	UNID	96	CHECOSLOVAQUI	174,90
84.40.02.00	LAVARROPAS PROGRAMABLE 14 PROGRAMAS	UNID	54	ESPAÑA	243,02
84.40.90.01	JABONERA DE LAVARROPAS	UNID	58	ITALIA	6,33
84.40.90.99	MANGUITO PARA CALANDRA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16.020,14
84.40.90.99	TRABAS DE SECARROPAS	UNID	27	ITALIA	0,45
84.40.90.99	FORRO PARA PLANCHA DE VAPOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	91,69
84.41.01.10	MINI MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO	UNID	1000	BRASIL	4,59
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER BOLSAS	UNID	3	JAPON	653,33
84.41.01.90	MAQUINAS INDUSTRIALES DE COSER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.224,77
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	12	JAPON	1.064,29
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER USO INDUSTRIAL	UNID	4	JAPON	1.607,06
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	26600	R.F.ALEMANIA	0,11
84.41.02.99	AGUJAS	UNID	107000	COREA DEL SUR	0,05
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,17
84.41.90.90	UNION DE ARMADO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	20,00
	MESA P/MAQ.DE COSER	UNID	3		130,00
	PATAS PARA MESA	UNID	3		50,02
84.42.90.99	PLACA P/GRABAR CUEROS 1370X1000X10MMS.	UNID	1	ITALIA	4.317,48
84.42.90.99	PLACA PARA GRABAR CUEROS	UNID	1	ITALIA	4.650,00
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	1	BRASIL	2.004,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	UNID	2	BRASIL	1.070,00
84.45.06.99	TALADRO	UNID	1	CHINA	3.437,00
84.45.07.99	SIERRAS	UNID	3	CHINA	545,00
84.45.13.99	CURVADORA DE CAÑOS	UNID	1	ARGENTINA	4.404,80
84.45.89.00	MARTINETES NEUMATICOS	UNID	1	ARGENTINA	1.365,40
84.48.01.00	PLATOS DE TORNO	UNID	132	CHECOSLOVAQUI	20,64
84.48.02.00	FLEXIBLES	UNID	14	REINO UNIDO	249,80
84.48.03.00	PINO ESPACIADOR	UNID	18	BRASIL	71,81
84.49.01.00	ENGRAPADORA NEUMATICA	UNID	1	BRASIL	1.749,48
84.49.01.00	ENGRAMPADORA NEUMATICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.100,00
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	JAPON	260,06
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	612,00
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	JAPON	119,01
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	2300	HONG KONG	3,03
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	1433	PANAMA	7,91
84.52.01.10	CALCULADORA	UNID	77	ESTADOS UNIDO	4,63
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	76	ESTADOS UNIDO	14,44
84.53.03.00	COMPUTADORA UNIDAD DE PROCESO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3.968,68
84.53.04.00	UNIDAD CENTRAL DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17.271,00
84.53.05.00	EXPANSORES DE PUERTA P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	438,55
84.53.05.00	ADAPTADORES DE INTERFAZ	UNID	19	ESTADOS UNIDO	270,13
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA IMPRESORA	UNID	17	ARGENTINA	389,23
84.53.05.00	DISKETERO DE COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	239,39
84.53.05.00	DISCOS RIGIDOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	259,93
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	20	TAIWAN	71,55
84.53.05.00	PLOTTER PARA HACER GRAFICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6.912,15
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	491,92
84.53.05.00	DISCOS RIGIDOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	281,71
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	6	TAIWAN	105,11
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	343,37
	TERMINALES COMPLETAS	UNID	4		731,63
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	426,67
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	1	REINO UNIDO	922,41
84.53.05.00	IMPRESORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	9.508,53
84.53.05.00	PANTALLAS PARA TELEX	UNID	5	ESTADOS UNIDO	439,30
84.53.05.00	DISCOS FIJOS PARA COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	302,00
	DISCOS FIJOS	UNID	24		267,00
84.53.05.00	IMPRESORES PARA TELEX	UNID	20	ESTADOS UNIDO	169,50
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	43	ESTADOS UNIDO	1.136,16
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	26	TAIWAN	1.205,92
84.53.89.00	COMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2.611,01
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	64	ESTADOS UNIDO	997,03
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	726,33
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	TAIWAN	992,00
84.53.89.00	IMPRESORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	500,00
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	7.500,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	COREA DEL SUR	652,63
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORES	UNID	2	FRANCIA	3.341,43
84.54.01.01	MIMEOGRAFO MOD.211	UNID	2	CHECOSLOVAQUI	215,00
	MIMEOGRAFO MOD.85	UNID	2		112,50
84.54.09.03	MAQUINAS DE CONTAR MONEDAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	87,03
84.54.69.05	ENGRAMPADORA	UNID	2540	JAPON	0,46
84.54.69.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	576	HONG KONG	0,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
84.54.89.15	AFILALAPICES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	9,02
84.54.89.17	APARATO P/CINTA ENGOMADA P/IND.TEXTIL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	103,77
84.54.89.17	DISPENSADORES DE CINTA	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,55
84.54.89.99	MAQ.REGISTRADORAS	UNID	60	BRASIL	368,39
84.55.01.00	MONOELEMENTOS	UNID	110	JAPON	6,61
84.55.01.00	MONOELEMENTOS IMPRESORAS DE MAQ.ESCRIBIR	UNID	119	ESTADOS UNIDO	4,69
84.55.03.00	SOPORTE PANTALLA DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	69,90
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR DE DISKETTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	343,35
84.55.03.00	CONJ.PROPULSOR CON DISCO MAG. CONJ.PROPULSOR DE DISKETTE CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.MONTADOS	UNID UNID UNID	11 2 3	ESTADOS UNIDO	714,53 100,32 127,47
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON EL MONT.DE COMPUTADOR CONJUNTO EXPANSION MEMORIA DE COMPUTADOR OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID UNID UNID	2 8 22	ESTADOS UNIDO	260,06 249,10 101,06
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADORA	UNID	35	TAIWAN	16,16
84.55.03.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	24	ESTADOS UNIDO	175,80
84.55.03.00	REPUESTOS PARA IMPRESORAS DE COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	146,36
84.55.03.00	MECANISMO DE AVANCE PARA COMPUTADORAS TARJETAS PARA COMPUTADORAS OTRAS PARTES PARA COMPUTADORAS	UNID UNID UNID	3 2 8	ESTADOS UNIDO	309,57 297,57 63,20
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADORA	UNID	7	TAIWAN	60,71
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.900,00
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.000,00
84.55.03.00	MARGARITA DE IMPRESION P/IMPRESORA COMPT	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,00
84.55.03.00	KITS DE IMPRESORA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	241,93
84.55.03.00	CIRCUITO IMP.C/ELEM.MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	550,53
84.55.03.00	DISCOS DUROS PARA COMPUTADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	369,25
84.55.03.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	865,06
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	11	ESTADOS UNIDO	59,09
84.55.03.00	TARJETAS DE COMPUTACION TARJETAS DE COMPUTACION TARJETAS DE COMPUTACION	UNID UNID UNID	5 3 5	ESTADOS UNIDO	456,00 375,00 77,00
84.55.03.00	DISKETTES LIMPIA-CABEZALES DE COMPUTAD.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,22
84.56.90.02	MANDIBULAS PARA EXCAVADORAS	UNID	4	REINO UNIDO	4.072,72
84.56.90.99	SEGMENTOS PARA PRENSAS	UNID	14	ITALIA	5,66
84.56.90.99	PLACAS PARA TRITURADORA	UNID	10	REINO UNIDO	315,37
84.59.89.06	AGITADOR SUMERGIBLE	UNID	1	SUECIA	3.218,23
84.59.89.99	TALADRADORA Y PULIDORA DE VIDRIO	UNID	2	ITALIA	9.558,95
84.59.89.99	REBOBINADORES	UNID	400	TAIWAN	9,05
84.59.89.99	ASPIRADORA LUSTRAFREGADORA	UNID UNID	2 2	ARGENTINA	659,95 659,96
84.59.89.99	COMPACTADORA DE BASURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	305,20
84.59.89.99	CUBA PARA CULTIVO	UNID	1	ARGENTINA	25.411,00
84.59.89.99	MAQUINA REGULADORA DE PLATA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.444,23
84.59.90.99	EQUIPAMIENTO ACCESORIO P/ESPUMADORA	KG.	400	BRASIL	5,08
84.59.90.99	BRAZO LIMPIAPARABRISAS P/OMNIBUS ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS P/OMNIBUS OTROS REPUESTOS DE LIMPIAPARABRISAS	UNID UNID UNID	50 100 800	ESTADOS UNIDO	3,60 2,51 2,10
84.60.00.00	AT MOLDE P/LA FABRICACION ART.PLASTICOS	UNID	2	ARGENTINA	2.020,55
84.60.00.00	AT MOLDE P/LA ELABORACION ART.PLASTICOS	UNID	1	ARGENTINA	1.762,10
84.60.00.00	AT MOLDE P/LA ELABORACION ART.PLASTICOS	UNID	1	ARGENTINA	3.037,10
84.60.00.00 84.60.00.00	AT MOLDE P/LA ELABORACION ART.PLASTICOS MOLDES DE HIERRO PARA SUELAS DE CALZADO	UNID UNID	4 11	ARGENTINA BRASIL	759,28 114,55
84.60.00.00	MOLDES DE HIERRO PARA SUELAS DE CALZADO	UNID	8	BRASIL	127,13
84.60.00.00	MAQUINA DE RECAPAR	KG.	400	ARGENTINA	19,11
84.61.01.01	LLAVES DE PASO	UNID	350	CHILE	53,88
84.61.01.04	VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL P/SECA-DERO DE CUEROS	UNID	2	ITALIA	104,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U
84.61.01.21	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO MENOR DE 30 KGS/CM2 - 1/2"PRO,00	UNID	50	ITALIA	2,(
	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO MENOR DE 30 KG/CM2 - 1/4 PRO,00	UNID	150		1,7
	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO MENOR DE 30 KG/CM2 - OTRAS PR 0,00	UNID	554		1,3
84.61.01.23	HIDRANTES	UNID	158	CHILE	52,6
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	70000	ARGENTINA	0,0
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	60000	ARGENTINA	0,0
84.61.01.99	LLAVES DE TRES VIAS	UNID	15000	ISRAEL	0,2
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	UNID	12	ITALIA	298,8
	VALVULAS	UNID	5		837,5
84.61.01.99	VALVULAS GLOBO RESISTENCIA 53KG/CM2	UNID	96	COREA DEL SUR	11,2
84.61.01.99	FILTRO REGULADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	111,6
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO SUPERIOR A 30 KG/CM2 DE 4" PR 0,00	UNID	12	ITALIA	67,8
	VALVULAS ESFERICAS PRESION DE TRABAJO SUPERIOR A 30 KG/CM2 DE 3" PR 0,00	UNID	20		37,9
	OTRAS VALVULAS ESFERICAS,PRESION DE TRA-BAJO SUPERIOR A 30 KG/CM2 PR 0,00	UNID	5200		3,0
84.61.01.99	ACOPLES DE ACERO RAPIDO PCH DE 3/4"	UNID	6	ARGENTINA	13,69
	ACOPLES DE ACERO RAPIDO ARO NIPLE DE 1/4	UNID	6		0,43
	ACOPLES DE ACERO RAPIDO VARIAS MEDIDAS	UNID	568		3,37
84.61.01.99	VALVULAS PARA BICICLETAS	UNID	50000	ITALIA	0,13
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	3000	BRASIL	0,70
84.61.01.99	LLAVES NEUMATICOS P/PUERTA OMNIBUS	UNID	6	BRASIL	7,84
84.61.01.99	VALVULA DE TEFLON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	38,98
84.61.01.99	INYECTOR MAESTRO DE PRUEBAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	106,65
84.61.01.99	MANIFOLDS COMPLETOS	UNID	30	BRASIL	31,28
84.61.01.99	VALVULA SELENOIDE DE LAVARROPAS	UNID	20	ITALIA	4,41
84.61.01.99	LLAVES INTERRUPTORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	41,11
84.61.01.99	VALVULAS DE COMBUSTIBLE	UNID	14	JAPON	8,41
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	18,59
84.61.01.99	VALVULA MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	150	ESTADOS UNIDO	12,05
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2	BRASIL	1.239,42
84.61.90.99	KITS DE REP.VALVULA DE FRENO	UNID	490	REINO UNIDO	9,62
84.61.90.99	VASTAGO Y ESPACIADOR(REPUESTOS P/BANBURY	KG.	2	ESTADOS UNIDO	98,61
84.62.01.00	RULEMAN 14595 PARA TRITURADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.393,34
	RULEMAN 14594 PARA TRITURADORA	UNID	2		2.451,59
	OTROS RULEMANES PARA TRITURADORA	UNID	17		1.745,76
84.62.01.00	RULEMANES 22230	UNID	10	CHECOSLOVAQUI	76,02
	RULEMANES 22320	UNID	4		46,48
	RULEMANES VARIOS	UNID	792		3,81
84.62.02.00	RULEMANES MAYORES DE 90 MM MOD.6321	UNID	6	CHECOSLOVAQUI	35,26
	OTROS RULEMANES MOD. 6028	UNID	2		24,46
	OTROS RULEMANES MAYORES DE 90 MM	UNID	170		5,17
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	933	JAPON	1,98
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	8,05
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	2,62
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2480	ESTADOS UNIDO	1,95
84.62.89.00	RULEMANES UY1307 P/VEHIC.AUTOM.	UNID	20	JAPON	9,64
	RULEMANES T-KA-114102 P/VEHIC.AUTOM.	UNID	15		9,34
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	3530		4,23
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	87	ITALIA	4,99
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	18	ITALIA	12,25
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	627	FRANCIA	6,49
84.62.89.00	CIGUEÑALES	UNID	25	JAPON	12,32
84.62.89.00	RULEMANES PARA CAMIONES	UNID	50	BRASIL	5,10
	RULEMANES PARA AUTOMOVILES	UNID	25		4,94
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	15750		1,10
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,83
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	210	R.F.ALEMANIA	19,45
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	11,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.01.01	EJES	UNID	12	ITALIA	37,89
84.63.01.01	EJES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	3,97
84.63.01.01	EJE	UNID	1	ITALIA	102,13
84.63.01.99	EJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	91,15
84.63.01.99	METALES DE BIELA	UNID	858	ESTADOS UNIDO	7,83
84.63.01.99	CIGUEÑALES,USADOS,P/CAMION	UNID	14	REINO UNIDO	89,63
84.63.01.99	EJE SOPLADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	26,81
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	6	BRASIL	767,01
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS	UNID	2	JAPON	46,98
84.63.01.99	CABLES CTA.KILOMETROS P/AUTOMOTORES	UNID	396	BRASIL	1,42
84.63.01.99	CABLE CUENTA KM PARA VEHIC. AUTOMOT.	UNID	100	BRASIL	1,13
84.63.01.99	CABLE ACELERADOR PARA OMNIBUS	UNID	84	REINO UNIDO	2,47
84.63.01.99	CONEXION	UNID	12	REINO UNIDO	3,05
84.63.02.01	COJINETES P/HILANDERIA INDUSTRIAL	UNID	227	ITALIA	9,94
84.63.02.01	COJINETES PARA CONTINUAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	105,24
84.63.02.01	BUJE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,91
84.63.02.01	CAJA DE COJINETE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	80,19
84.63.02.01	CASQUILLOS P/MAQUINAS TEXTILES INDUSTRIA ALES	UNID	33	SUIZA	4,88
84.63.02.04	BUJES	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,54
84.63.02.04	COJINETE DESEMBRAGUE COJINETE ROTULA	UNID UNID	1 45	BRASIL	16,20 8,69
84.63.02.04	CASQUILLO P/AUTO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	21,35
84.63.02.04	BUJES	UNID	310	JAPON	1,08
84.63.02.04	BUJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	4,76
84.63.02.99	JUEGO METALES DE BANCADA	UNID	1040	BRASIL	4,27
84.63.02.99	JGO.DE METALES	UNID	605	R.F.ALEMANIA	17,99
84.63.02.99	JGO.COJINETES BANCADA MS957AL-10 JGO.DE COJINETES BANCADA MS1493P-20 JGO.DE COJINETES BANCADA VARIOS	UNID UNID UNID	1 2 80	ESTADOS UNIDO	55,19 47,68 9,38
84.63.02.99	METALES DE BIELA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	8,04
84.63.02.99	METALES BIELA MOTOR METALES BANCADA MOTOR OTROS METALES PARA MOTOR	UNID UNID UNID	34 100 409	BRASIL	7,93 6,90 2,61
84.63.02.99	COJINETES PARA MOTORES<6497> COJINETES PARA MOTORES<3361> 2	UNID UNID UNID	2 5 817	REINO UNIDO	37,18 34,73 6,06
84.63.03.01	ENGRANAJES	UNID	12	ITALIA	59,18
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	4	ITALIA	118,66
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	70,27
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MAQ.DE HACER FRANKFURTERS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	234,42
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	34,52
84.63.03.99	RUEDA DENTADA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,30
84.63.03.99	CORONA DE ARRANQUE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,30
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	209,00
84.63.03.99	CAJA DE ENGRANAJE	UNID	1	JAPON	293,67
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	12	POLONIA	45,67
84.63.04.20	REDUCTOR DE VELOCIDAD	UNID	2	BRASIL	605,50
84.63.05.99	VOLANTE DE MOTOR	UNID	1	JAPON	78,43
84.63.06.01	POLEA MOTRIZ PARA MAQUINA PICAD.DE CARNE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	110,35
84.63.06.02	RODILLOS DE GUIA (POLEA) P/MAQ.REBAJADORA DE CUEROS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	35,90
84.63.06.99	POLEA PARA TONDOSA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	853,42
84.63.06.99	POLEAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	18,66
84.63.06.99	POLEAS	UNID	6	BRASIL	92,79
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	6,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.64.01.00	JUNTAS PARA CAMIONES	UNID	300	ITALIA	21,26
84.64.01.00	JUNTAS P/AUTO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	44,72
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS P/TAPA CILINDRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21,44
84.64.01.00	JUNTAS DE CARBURADOR	UNID	73	JAPON	7,42
84.64.01.00	JUNTAS DE TAPA	UNID	15	ITALIA	1,69
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	60	BRASIL	2,00
84.64.89.99	JUNTAS BRIDA PARA BOMBA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	2,50
	JUNTAS P/CAJA VALVULA EN BOMBA	UNID	6		2,33
84.64.89.99	JUNTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,00
84.65.01.01	RETEN CIGUEÑAL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,42
84.65.01.01	RETENES DE CAJA	UNID	15	ITALIA	0,35
84.65.01.02	SELLOS VALVULA	UNID	150	ITALIA	0,17
84.65.01.02	RETENES FRONTALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	9,04
84.65.01.02	SELLO ESCURRIDERA	UNID	3	JAPON	10,27
84.65.01.02	RETENES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	6,59
84.65.01.03	SELLO DE EJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	284,30
84.65.01.99	ARO EXTERNO	GRMS.	100	ESTADOS UNIDO	0,07
84.65.89.99	EJES DE RODILLOS DE LUSTRAASPIRADORAS	UNID	45	CHILE	0,18
84.65.89.99	GRASERAS	UNID	45000	BRASIL	0,08
84.65.89.99	ACOPLAMIENTO	UNID	2	BRASIL	317,76
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.85	KG.	200	R.F.ALEMANIA	14,12
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	312,60
85.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	GRMS.	200	ESTADOS UNIDO	0,16
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	289,40
85.00.00.00	VARIOS REP.PARA AUTO	KG.	75	R.F.ALEMANIA	119,03
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	420	ESTADOS UNIDO	23,64
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	3	ESTADOS UNIDO	29,26
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	32,44
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/COMPUTAD.	GRMS	160	ITALIA	3,06
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	30	R.F.ALEMANIA	44,90
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO DE 25 KVA	UNID	1	BRASIL	4.504,00
85.01.01.06	GENERADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.019,45
85.01.02.01	MOTORES P/MAQUINAS DE COSER INDUSTRIAL	UNID	2	JAPON	111,42
85.01.02.02	MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	778,15
85.01.02.02	MOTOR DE 12,5 HP	UNID	1	ARGENTINA	812,00
85.01.02.07	MOTORES DE GRABADORES	UNID	900	TAIWAN	2,10
85.01.02.07	MOTOR DE VENTANA	UNID	2	JAPON	25,50
85.01.02.07	MOTOR LIMPIA FARO DERECHO	UNID	7	JAPON	42,70
85.01.02.99	MOTOR	UNID	1	BRASIL	5.825,21
85.01.02.99	MOTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	163,65
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,01
85.01.02.99	MOTORES	UNID	1000	PAISES BAJOS	1,99
85.01.02.99	MOTOREDUCTORES	UNID	200	ARGENTINA	8,07
85.01.04.11	TEMPORIZADOR	UNID	1	ITALIA	58,24
85.01.04.99	SUMINISTRO DE POTENCIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	290,40
85.01.04.99	TRANSFORMADORES DE ENCENDIDO	UNID	100	ITALIA	18,25
85.01.04.99	ADAPTADOR	UNID	30	JAPON	1,58
85.01.04.99	BOBINA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24,41
85.01.05.10	ELIMINADORES	UNID	80	PANAMA	4,93
85.01.05.10	ELIMINADORES	UNID	4500	HONG KONG	1,35
85.01.05.10	ELIMINADOR DE BATERIA	UNID	3	REINO UNIDO	31,34
85.01.05.20	CARGADOR NICAD	UNID	26	PAISES BAJOS	11,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.01.05.39	PUENTES PARA PRENSA	UNID	6	ITALIA	3,51
85.01.05.90	ADAPTADORES EXTERNOS PARA ALARMAS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	23,80
85.01.05.90	FUENTES DE PODER EN CAJAS DE 1000	CAJA	1	PAISES BAJOS	4.697,66
85.01.06.09	FLYBACK	UNID	9	JAPON	13,10
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	80	ITALIA	6,67
85.01.06.99	IMPEDANCIAS	UNID	480	R.D.ALEMANIA	1,39
85.01.06.99	BOBINAS PARA CONTACTOR	UNID	6	SUECIA	50,19
85.01.90.19	PORTACARBON DE ASPIRADORAS	UNID	75	CHILE	5,66
85.01.90.90	NUCLEOS DE FERRITE EN JUEGOS DE 2	UNID	1600	BRASIL	0,64
85.02.39.00	SOLENOIDE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	110,10
	EMBRAGUE ELECTROMAGNETICO	UNID	6		13,63
	OTROS SOLENOIDES	UNID	2		8,98
85.02.89.00	CINTA MAGNETICA EN ROLLOS DE 100 MTS.	UNID	100	ARGENTINA	34,46
85.03.01.10	BATERIAS (PILAS) DE LITIO P/MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	213,55
85.03.01.10	BATERIAS (PILAS) DE LITIO P/MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	213,55
85.03.01.10	PILAS MERCURY	UNID	200	PAISES BAJOS	0,33
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLA	UNID	1656	ESTADOS UNIDO	0,56
85.03.01.20	PILAS P/AUDIFONOS	UNID	10200	ESTADOS UNIDO	0,25
85.03.01.91	BATERIAS ALCALINAS	UNID	4720	PAISES BAJOS	0,67
85.03.01.91	BATERIAS 9 VOLT	UNID	528	ESTADOS UNIDO	0,98
85.03.01.94	PILAS ALCALINAS	UNID	30120	PAISES BAJOS	0,23
85.03.01.94	PILAS CHICAS ALCALINAS	UNID	11136	ESTADOS UNIDO	0,27
85.03.01.94	PILAS ALCALINAS	UNID	99	PAISES BAJOS	153,67
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS ALCALINAS Y DE LITIO	UNID	1560	ESTADOS UNIDO	0,95
85.03.01.96	PILAS SUPER	UNID	10020	PAISES BAJOS	0,20
85.03.01.96	PILAS ALCALINAS	UNID	22032	PAISES BAJOS	0,34
85.03.01.96	PILAS ALCALINAS GRANDES	UNID	960	ESTADOS UNIDO	0,64
85.04.01.03	BATERIA DE ACUMULDORES PLOMO ACIDO	UNID	1	ARGENTINA	5.100,00
85.04.01.04	PILAS RECARGABLE	UNID	1512	PAISES BAJOS	0,95
85.04.01.05	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	11,20
85.04.01.06	PILAS RECARGABLE	UNID	600	PAISES BAJOS	1,96
85.04.01.06	PILAS RECARGABLE	UNID	600	PAISES BAJOS	1,94
85.04.01.99	BATERIAS PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	50,91
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	105,16
85.04.01.99	BATERIA PARA VIDEO	UNID	50	JAPON	14,87
85.04.90.92	SEPARADORES DE CELULOSA P/BATERIAS DE AUTOMOTORES EN CAJAS DE 500 UNID.	CAJA	48	BRASIL	7,00
85.04.90.95	CJAS.DE POLIPROPILENO P/BATERIAS DE AUTO	UNID	300	BRASIL	2,69
85.05.01.00	ATORNILLADORAS	UNID	4	ITALIA	1.703,75
85.06.01.01	ASPIRADORAS DE POLVO PARA AUTO	UNID	200	CHILE	2,44
85.06.01.01	ASPIRADORAS PARA AUTO	UNID	120	HONG KONG	4,67
85.06.01.02	ASPIRADORA ANFIBIOS	UNID	30	ARGENTINA	68,01
85.06.01.59	ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	260	SUIZA	45,07
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	108	PAISES BAJOS	90,12
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	40	ARGENTINA	54,82
85.06.01.69	ENCERADORAS	UNID	500	CHILE	35,02
85.06.01.69	LUSTRAASPIRADORAS	UNID	100	ARGENTINA	51,12
85.06.02.07	EXTRACTOR DE AIRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	99,88
85.06.02.99	VENTILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	56,50
85.06.03.01	MULTIPROCESADOR P/USO DOMESTICO	UNID	306	ARGENTINA	29,30
85.06.03.01	CENTRO COCINA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	129,18
85.06.03.01	ROBOT	UNID	200	FRANCIA	33,60
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1032	BRASIL	10,30

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.06.03.99	EXTRACTORES DE JUGO	UNID	252	BRASIL	5,95
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	3300	BRASIL	14,11
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1000	BRASIL	12,29
85.06.03.99	PICADORAS	UNID	1340	FRANCIA	19,65
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRICOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	10,33
85.06.04.99	EXPRIMIDOR	UNID	60	ESTADOS UNIDO	14,42
85.06.04.99	DEPILADORES	UNID	1200	ISRAEL	16,92
85.06.04.99	EXPRIMIDORES DE CITRICOS	UNID	50	ARGENTINA	16,14
85.06.90.13	RUEDAS NEGRAS DE LUSTRAASPIRADORAS	UNID	500	CHILE	1,22
85.06.90.21	VASOS DE LICUADORA	KG.	4	ESTADOS UNIDO	21,67
85.06.90.99	BOLS P/BATIDORA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	4,91
85.06.90.99	BATIDORES DE BATIDORAS	UNID	660	BRASIL	0,74
85.07.01.31	MAQUINA DE AFEITAR	UNID	1	ITALIA	220,08
85.07.01.31	MAQUINAS DE AFEITAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	7,24
85.07.01.39	AFEITADORA ELECTRICA 3 POSICIONES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	33,75
	AFEITADORA ELECTRICA 2 POSICIONES	UNID	30		30,18
	AFEITADORA ELECTRICA POSICION FIJA	UNID	30		29,85
85.07.01.39	LADYSHAVE	UNID	240	PAISES BAJOS	11,10
85.07.01.39	BEAUT SET	UNID	60	PAISES BAJOS	22,79
85.07.90.30	PARTES PARA MAQUINAS DE AFEITAR C/1000	CAJA	15	PAISES BAJOS	165,22
85.08.89.03	JUTNAS DE TAPA DE VALVULAS	UNID	20	JAPON	1,35
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	624	ITALIA	2,17
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO PARA AUTOMOTORES	UNID	600	JAPON	4,93
85.08.89.07	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	34	JAPON	5,77
85.08.89.14	I PULSORES DE ARRANQUE PARA VEH.AUTOMOT.	UNID	107	ARGENTINA	21,23
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE PARA AUTOMOTORES	UNID	398	ITALIA	12,97
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	10	JAPON	22,02
85.08.89.99	ALTERNADORES	UNID	400	ESTADOS UNIDO	151,50
85.08.89.99	BUJIAS CALENTADORAS PARA AUTOMOTORES	UNID	556	ARGENTINA	3,51
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	100	BRASIL	18,11
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	20	JAPON	22,51
85.09.01.94	SEÑALEROS TRASEROS P/OMNIBUS	UNID	8	BRASIL	26,88
	SEÑALEROS DELANTEROS P/OMNIBUS	UNID	8		5,60
85.09.01.94	FAROL TRASERO	UNID	1	JAPON	15,14
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO P/VEHIC.AUTOMOT'	UNID	41	BRASIL	4,18
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,28
85.09.01.99	PLAFON INTERIOR P/AUTOMOV.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,91
85.09.01.99	FAROLES DELANTEROS P/OMNIBUS	UNID	8	BRASIL	34,72
	LUZ DE RETROCESO P/OMNIBUS	UNID	2		16,80
	OTROS FAROLES P/OMNIBUS	UNID	20		2,46
85.09.01.99	LUZ INTERIOR PARA AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	6,10
85.09.89.01	MOTOR LIMPIAPARABRISAS 12V.P/OMNIBUS	UNID	5	BRASIL	33,60
	BRAZOS PARA LIMPIAPARABRISAS	UNID	10		7,84
85.09.90.92	PIEZA LIMPIAPARABRISA P/AUTO	UNID	35	R.F.ALEMANIA	13,59
85.09.90.92	PLASTICO TRAS. P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	7,63
	LENTE PARA VEHIC.AUTOMOT'	UNID	15		0,66
85.09.90.94	FLASHER DE SEÑALERO	UNID	4	JAPON	6,99
85.09.90.95	MOTORES DE LIMPIAPARABRISAD AUTOMOVIL	UNID	5	BRASIL	31,86
85.09.90.95	LIMPIAPARABRISAS	UNID	8	JAPON	13,76
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	288	HONG KONG	4,21
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	250	HONG KONG	11,43
85.12.01.00	CALENTADORES DE AGUA	UNID	3	ARGENTINA	62,56
85.12.01.00	CALENTADORES DE INMERSION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,90
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLO	UNID	120	ESTADOS UNIDO	3,30
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	240	HONG KONG	5,21

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.12.03.00	SECADORES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	8,72
85.12.03.00	MODELADORES DE CABELLO	UNID	252	BRASIL	5,46
85.12.03.00	SECADOR CABELLO C/ACCESORIO RIZADOR SECADOR CABELLO SIMPLE OTROS SECADORES DE CABELLO S/ACCESORIOS	UNID UNID UNID	30 54 252	R.F.ALEMANIA	29,21 19,47 15,82
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	2016	FRANCIA	5,50
85.12.04.90	PLANCHA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	7,18
85.12.05.07	CAFETERAS EXPRESS	UNID	76	ESTADOS UNIDO	43,41
85.12.05.09	HORNO DE MICROONDA	UNID	1	HONG KONG	162,27
85.12.05.09	HORNOS DE MICROONDAS	UNID	2	ITALIA	337,96
85.12.05.09	HORNOS DE MICROONDAS	UNID	60	ARGENTINA	222,72
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	1026	JAPON	147,79
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN P/USO DOMESTICO	UNID	130	BRASIL	12,45
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN	UNID	108	BRASIL	13,86
85.12.05.99	CAFETERAS ELECTRICAS	UNID	51	FRANCIA	19,02
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	21,70
85.12.05.99	CAFETERA AUTOMATICA TOSTADORA AUTOMATICA	UNID UNID	32 54	R.F.ALEMANIA	27,91 26,61
85.12.06.04	RESISTENCIAS	UNID	5	ITALIA	2,77
85.12.06.99	CALENTADORES P/AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	7,94
85.12.06.99	RESISTENCIA DE LAVARROPAS	UNID	9	ITALIA	6,32
85.12.06.99	JABONERA DE LAVAVAJILLA	UNID	3	ITALIA	4,90
85.12.90.99	FILTROS PARA CAFETERA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	6,96
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	454,51
85.13.01.21	TELEFONO CON CONTESTADORA TELEFONOS VARIOS MODELOS	UNID UNID	50 540	HONG KONG	29,21 6,15
85.13.[illegible]	TELEFONO DE PARED	UNID	360	HONG KONG	11,81
85.13.[illegible]	TELEFONOS DIGITALES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	85,85
85.13.89.00	MODEMS OPSIONES MULTIPUERTA P/COMPUTADOR	UNID UNID	10 20	ESTADOS UNIDO	553,40 156,62
85.13.89.00	MODEMS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	77,03
85.13.89.00	TELEFAX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	876,36
85.13.89.00	TELEFAX	UNID	2	ESTADOS UNIDO	250,00
85.13.89.00	FACSIMIL	UNID	15	PANAMA	1.033,40
85.13.90.90	REPUEST.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUAL.	KG.	3820	ESPAÑA	29,64
85.13.90.90	REPUEST.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUAL.	KG.	5341	ESPAÑA	29,68
85.13.90.90	REPUEST.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUAL.	KG.	21	ESPAÑA	655,74
85.13.90.90	CONSOLA OPERADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,58
85.14.01.01	CAPSULAS TELEFONICAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,90
85.14.02.01	CAPSULAS TELEFONICAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	4,03
85.14.02.02	ALTAVOCES PARA AUTO	UNID	12	SINGAPUR	16,58
85.14.02.02	PARLANTES Y BAFLES	UNID	42	ESTADOS UNIDO	15,29
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	86	JAPON	19,13
85.14.02.06	PARLANTE	UNID	20	JAPON	1,68
85.14.02.99	AURICULARES STEREO AURICULARES MONO	UNID UNID	2000 2000	HONG KONG	0,49 0,40
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	67	ESTADOS UNIDO	7,67
85.14.03.01	EQUALIZADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	31,30
85.14.03.99	AUDIOAMPLIFICADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	316,55
85.15.01.19	RADIO GRAB.CON TV BLANCO Y NEGRO DE 5"	UNID	6	ESTADOS UNIDO	54,63
85.15.01.19	MONITORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	67,44
85.15.01.19	TELEVISOR BLANCO Y NEGRO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	38,70
85.15.01.19	TV BLANCO Y NEGRO	UNID	200	PANAMA	55,93
85.15.01.19	TV BLANCO Y NEGRO	UNID	200	PANAMA	50,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"	UNID	634	COREA DEL SUR	135,43
85.15.01.99	TV COLOR 19" C/CONTROL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	141,22
85.15.01.99	TV COLOR 13" CON CONTROL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	112,25
85.15.01.99	VIDEOSCOPIO	UNID	4	JAPON	1.739,41
85.15.01.99	TV COLOR 20" CON CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	349,65
	TV COLOR 18" CON CONTROL	UNID	1		311,41
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	124,06
85.15.01.99	TV. COLOR C/CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	123,11
85.15.01.99	TV COLOR	UNID	90	PANAMA	188,30
85.15.01.99	TV COLOR	UNID	50	PANAMA	212,76
85.15.01.99	MONITORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	126,26
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR 13"	UNID	50	ESTADOS UNIDO	152,52
85.15.09.01	RADIOGRABADORES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	65,69
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTO	UNID	170	ESTADOS UNIDO	10,54
85.15.09.99	RADIOS	UNID	40	JAPON	54,31
85.15.09.99	RADIOS PASACASSETTES PARA AUTOS	UNID	96	JAPON	101,56
85.15.09.99	RADIO PASACASSETE P/COCHE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,31
85.15.09.99	RADIO TRANSMISOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	20,00
85.15.09.99	AUTORADIOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	68,00
85.15.09.99	RADIOS DE AUTOS	UNID	5	JAPON	106,28
85.15.13.01	CONJ.MUSICAL HI-FI RADIO GRAB.TOCADISCO	UNID	25	JAPON	319,26
85.15.13.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	2	JAPON	387,95
85.15.13.01	SISTEMA MUSICAL STEREO	UNID	31	JAPON	286,99
85.15.13.09	RADIOGRABADORES AM/FM	UNID	230	CHILE	16,08
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS	UNID	100	SINGAPUR	65,85
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	212	ESTADOS UNIDO	24,53
85.15.13.09	RADIOGRABADORES (220)	UNID	60	HONG KONG	23,39
	RADIOS VARIOS MODELOS	UNID	400		14,87
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	84	JAPON	82,07
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	100	ESTADOS UNIDO	29,27
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	50	JAPON	74,60
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	300	JAPON	35,44
85.15.13.09	SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD	UNID	30	JAPON	369,36
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS.	UNID	100	SINGAPUR	64,83
	RADIOGRABADOR MONOAURAL 2 BANDAS	UNID	400		43,70
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	140	JAPON	26,96
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	64	JAPON	120,49
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	49,83
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	95,94
85.15.13.11	RADIOS	UNID	9	PANAMA	21,56
85.15.13.11	RADIO PORTATIL	UNID	8	ESTADOS UNIDO	31,57
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	50	JAPON	73,22
85.15.13.99	WALKMAM	UNID	100	ESTADOS UNIDO	9,05
85.15.13.99	WALKMAN AM/FM	UNID	816	SINGAPUR	18,98
85.15.13.99	RADIOGRABADORES	UNID	2000	HONG KONG	5,06
85.15.13.99	RADIO RELOJ TELEFONO	UNID	200	HONG KONG	9,57
	RADIOS VARIOS MODELOS	UNID	1600		4,46
85.15.13.99	RADIOGABADORES	UNID	38	JAPON	31,50
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	45	JAPON	35,13
85.15.13.99	RADIO TRANSISTOR	UNID	61	JAPON	56,66
85.15.13.99	RADIOGRABADORES	UNID	3000	HONG KONG	1,80
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES PR 0,00	UNID	900	HONG KONG	2,44
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	3500	HONG KONG	3,81

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.13.99	SINTOAMPLIFICADOR DIGITAL	UNID	20	SINGAPUR	103,66
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	40	ESTADOS UNIDO	26,72
	RADIOS PORT.	UNID	22		33,34
85.15.13.99	RADIOS	UNID	10	JAPON	45,33
85.15.13.99	RADIO REPRODUCTOR	UNID	12	JAPON	67,96
85.15.17.01	CENTROMUSICAL	UNID	260	HONG KONG	232,34
85.15.17.01	CENTROMUSICAL	UNID	360	HONG KONG	186,17
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	46	ESTADOS UNIDO	116,19
85.15.17.01	CENTROS MUSICALES	UNID	150	BRASIL	106,33
85.15.17.01	SISTEMA MUSICAL	UNID	50	PANAMA	112,98
85.15.17.01	RADIO GRABADOR CON TOCADISCOS	UNID	43	JAPON	107,16
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON TOCADISCOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	56,29
85.15.17.09	COMPONENTE MUSICAL	UNID	6	JAPON	625,31
85.15.17.11	ECUALIZADOR GRAFICO	UNID	6	JAPON	107,89
85.15.17.11	RECEPTOR AM-FM	UNID	5	ESTADOS UNIDO	88,21
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	50	R.F.ALEMANIA	40,94
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	50	ESTADOS UNIDO	5,58
85.15.17.99	RADIO RELOJ DIGITAL	UNID	300	ESTADOS UNIDO	12,49
85.15.17.99	RADIO RELOJES	UNID	300	HONG KONG	8,35
85.15.21.99	BANDA CIUDADANA 35829-28-39	UNID	48	ESTADOS UNIDO	45,57
85.15.25.00	CAMARA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	654,43
85.15.29.01	RADIO RECEPTORES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	71,43
85.15.29.99	TRANCEPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	490,00
85.15.90.10	ATENUADOR DE GUIA DE ONDA	UNID	1	ITALIA	506,49
85.15.90.10	REPUESTOS DE APARATOS TRANSMISORES	UNID	19	BRASIL	770,53
85.15.90.41	MONITORES PARA TV	UNID	55	ESTADOS UNIDO	31,08
85.15.90.45	SELECTOR	UNID	11	BRASIL	8,49
85.15.90.46	RPTOS.VARIOS P/RADIOGRABADORES	UNID	128	JAPON	1,17
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	2100	JAPON	4,43
85.15.90.47	ANTENAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	250	BRASIL	5,69
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	8,00
85.15.90.47	ANTENA DE RADIO	UNID	5	JAPON	24,67
85.15.90.47	ANTENA TELESCOPIA 6 TRAMOS TV COLOR	UNID	100	JAPON	1,66
85.15.90.47	CONJUNTO ANTENA	UNID	11	BRASIL	8,21
85.15.90.49	PERILLAS	UNID	170	JAPON	0,65
85.15.90.49	PERILLAS Y TECLAS	UNID	26	BRASIL	0,33
85.16.00.00	SEMAFOROS	UNID	7	ESPAÑA	9.421,73
85.17.01.99	TIMERES	UNID	2500	TAIWAN	1,28
85.17.01.99	ALARMA CONTRA ROBO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	144,29
85.17.90.99	CUBIERTAS DE SEÑALIZACION	UNID	8	ITALIA	0,18
85.18.01.00	CONDENSADORES	UNID	5	BRASIL	1,33
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	24	PAISES BAJOS	0,91
85.18.89.19	CONDENSADORES (C/CAJA 1000 UNIDADES)	CAJA	42	TAIWAN	11,31
85.18.89.90	CONDENSADORES P/HILANDERIA INDUSTRIAL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	17,63
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	9	JAPON	53,42
85.19.01.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	20	R.F.ALEMANIA	1.851,63
85.19.01.19	REP.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	58	R.F.ALEMANIA	678,93
85.19.01.20	LLAVES (C/CAJA 100 UNIDADES)	CAJA	145	TAIWAN	33,76
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	400	JAPON	0,29
85.19.01.20	LLAVES	UNID	2	BRASIL	3,49
85.19.01.31	INTERRUPTORES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	17,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.31	INTERRUPTOR	UNID	2	BRASIL	91,45
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES 26077	UNID	20	BRASIL	4,26
	INTERRUPTORES PARA AUTOMOTORES 32927	UNID	50		4,19
	INTERRUPTORES VARIOS	UNID	590		2,20
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	101	R.F.ALEMANIA	0,43
85.19.01.39	INTERRUPTOR TEMP.DE AGUA P/VEH.AUT.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	26,70
85.19.01.39	SOLENOIDES	UNID	14	ITALIA	6,74
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,06
85.19.01.39	INTERRUPTOR DE PRESION DE ACEITE	UNID	4	JAPON	3,87
85.19.01.39	SWITCH DE BAJA PRESION PR 0,00	UNID	6	BRASIL	9,36
	SWITCH DE PARE PR C,00	UNID	36		7,51
	OTROS REPUESTOS ELECTRICOS P/AUTOMOV.	UNID	72		3,09
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	202	ESTADOS UNIDO	0,40
85.19.01.39	RELAY	UNID	5	BRASIL	8,16
85.19.01.39	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.CARGAD-RETROEXCAV	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,97
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	4100	ARGENTINA	0,47
85.19.01.41	LLAVE INTERRUPTORA	UNID	3500	TAIWAN	0,60
85.19.01.43	INTERRUPTOR P/MAQUINAS TEXTILES INDUSTRIALES	UNID	21	SUIZA	23,05
85.19.01.43	INTERRUPTOR P/TEJEDURIA INDUSTRIAL	UNID	5	SUIZA	24,08
85.19.01.43	LLAVES DE 4 POLOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	85,56
85.19.01.50	PARARRAYO TIPO BHF 60 KV	UNID	12	SUIZA	830,89
	PARARRAYO TIPO BHF 36 KV	UNID	60		253,84
	PARARRAYO TIPO BHF 18 KV	UNID	33		174,47
85.19.01.91	ARRANCADORES P/TUBOS FLUORESCENTES	UNID	100000	TAIWAN	0,08
85.19.01.93	STARTES	UNID	100000	TAIWAN	0,10
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	11,44
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	12	ITALIA	37,15
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	6	ITALIA	9,17
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	11268	ESTADOS UNIDO	4,69
	PORTA FUSIBLES	UNID	499		24,12
85.19.01.99	SOPORTE DE FUSIBLE	UNID	4	SUECIA	6,56
85.19.01.99	LLAVES MENORES DE 450 GRS.DE PESO D 26AM	UNID	5000	TAIWAN	1,19
85.19.01.99	RELES ZL 04006	UNID	100	BRASIL	2,70
	RELES ZL 040100	UNID	50		3,90
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	18	SUIZA	3,96
85.19.01.99	LLAVE DE COMANDO P/POLIPASTO ELECTRICO	UNID	1	ARGENTINA	308,19
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	528	ARGENTINA	2,36
85.19.01.99	SWITCH P/MAQ.DE FRANKFURTERS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	60,90
85.19.01.99	PROTECTORES TERMICOS	UNID	1150	ARGENTINA	1,15
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE SECCIONAMIENTO Y PROTECCION	UNID	388	ESPAÑA	0,24
85.19.01.99	APARATOS DE CORTE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	28,90
85.19.01.99	RELE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	62,42
85.19.01.99	INTERRUPTOR Y FUSIBLE 50 AM	UNID	12910	ITALIA	2,62
85.19.01.99	BOTONERAS	UNID	635	BRASIL	3,32
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	74,50
85.19.01.99	RELAY P/HELADERAS MODELO SET 1/10	UNID	550	ARGENTINA	1,79
85.19.01.99	RELAY CONTACTO MULTIPLE COMANDADO POR SOLENOIDE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	138,18
85.19.01.99	KIT DE CONTROL ANTIESTATICO	UNID	14	ESTADOS UNIDO	92,86
85.19.01.99	RELES PARA REFRIGERACION	UNID	200	BRASIL	2,90
85.19.01.99	LLAVE DE PUERTA DE LAVARROPAS	UNID	106	ITALIA	3,18
85.19.01.99	COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	125,00
85.19.01.99	FOTOCONTROLES P/ALUMBRADO	UNID	400	BRASIL	5,66
	BASES P/FOTOCONTROLES	UNID	400		[illegible]
85.19.01.99	JUEGO DE CONEXION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,76

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	1	ITALIA	170,59
85.19.01.99	JUEGO DE CONEXION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3,85
85.19.01.99	RELES	UNID	6	SUECIA	14,48
	CONTACTORES	UNID	3		173,73
85.19.02.39	AT TERMINALES (C/CAJA 83250 UNID.)	CAJA	8	BRASIL	1.497,58
85.19.02.39	AT TERMINALES C/CAJA 23000 UNID.	CAJA	6	BRASIL	247,33
85.19.02.39	AT TERMINALES (C/CAJA 122000 UNID.)	CAJA	3	BRASIL	2.080,51
85.19.02.39	AT TERMINALES (C/CAJA 4000 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	158,60
85.19.02.39	PORTALAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	1,81
	TAPA CAJA FUSIBLES DE AUTOMOTORES	UNID	20		0,90
85.19.02.42	PIEZAS TERMINALES	UNID	784	PAISES BAJOS	1,37
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	1012	ARGENTINA	0,63
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	15000	TAIWAN	0,39
85.19.02.49	CONECTORES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	6,49
85.19.02.49	REPUESTOS P/TEJEDURIA INDUSTRIAL	UNID	23	SUIZA	15,93
85.19.02.49	TOMACORRIENTE	UNID	6000	TAIWAN	0,22
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	2650	PAISES BAJOS	0,51
85.19.02.50	CANUTOS DE EMPALME	UNID	64	ARGENTINA	14,48
85.19.02.90	TERMINALES EN CAJAS 1000 UN.	CAJA	50	ARGENTINA	12,82
85.19.02.90	TERMINALES CAJAS 12 UNID.	CAJA	2505	ARGENTINA	0,09
85.19.02.90	CAJA DE BORNES	UNID	6000	ARGENTINA	0,40
85.19.02.90	APARATOS DE EMPALME	UNID	20	ITALIA	7,67
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	27,57
85.19.02.90	CAJAS DE BORNES	UNID	9000	U.R.S.S.	1,71
85.19.02.90	ENCHUFE ESPECIAL PLANO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,41
85.19.03.13	POTENCIOMETRO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	21,94
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	125	JAPON	0,13
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	46	BRASIL	0,18
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	674	ARGENTINA	0,61
85.19.03.90	REP.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	20	R.F.ALEMANIA	49,12
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,84
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	16,07
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	2	SUECIA	173,73
85.19.04.00	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	31,90
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	102,69
85.19.04.00	CTO.IMPRESO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	448,03
85.19.04.00	PCAS.IMPRESA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	88,76
85.19.04.00	PLAQUETA CTO.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	565,51
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	62,28
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO	UNID	75	ITALIA	33,80
85.19.05.99	CAJA DE DISTRIBUCION KMS2	UNID	600	R.F.ALEMANIA	4,26
	CAJAS DE DISTRIBUCION KMS 3	UNID	600		2,12
85.19.05.99	LLAVES DE BOTONERA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13,65
85.20.01.10	LAMPARAS VELA ARGENTA 40W	UNID	13900	PAISES BAJOS	0,38
85.20.01.20	LAMPARAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	2,20
85.20.01.20	LAMPARA TECLA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	1,70
	LAMPARAS P/TELEFONOS	UNID	500		0,63
	LAMPARAS VARIAS	UNID	100		0,41
85.20.01.40	LAMPARAS P15 EN CAJAS DE 1000UNID.	CAJA	70	TAIWAN	174,00
	LAMPARAS BA 15/24 EN CAJAS DE 1000	CAJA	18		1,29
	LAMPARAS VARIAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	284		122,34
85.20.01.50	LAMPARAS PARA MICROSCOPIOS	UNID	70	BRASIL	11,49
85.20.01.50	LAMPARA HALOGENA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	13,72
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	22	ITALIA	0,58

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.92	LAMPARAS DE 40 W.	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,03
85.20.01.92	LAMPARAS SOLARES DE 60W	UNID	3000	PAISES BAJOS	0,61
85.20.01.92	LAMPARAS DE 40W	UNID	5000	R.D.ALEMANIA	0,18
	LAMPARAS DE 60W	UNID	5000		0,18
85.20.01.92	LAMPARAS DE COLORES DE 40W	UNID	1200	R.D.ALEMANIA	0,20
85.20.01.93	LAMPARA INCANDESCENTE 300W PR 0.16, 48 U	UNID	48	ESTADOS UNIDO	10,58
85.20.01.93	LAMPARAS DE 75W	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4,29
85.20.01.93	LAMPARAS DE 75W	UNID	5000	R.D.ALEMANIA	0,21
	LAMPARAS DE 100W	UNID	5000		0,2[illegible]
	LAMPARAS DE 150 W	UNID	7000		0,3[illegible]
85.20.01.95	LAMPARAS PAR.38 120W	UNID	1942	PAISES BAJOS	2,26
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	6,17
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	18,22
85.20.02.49	LAMPARAS PL	UNID	2640	PAISES BAJOS	2,86
85.20.02.91	LAMPARAS DE SODIO	UNID	696	PAISES BAJOS	14,82
85.20.02.99	LAMPARAS A GAS DE MERCURIO	UNID	319	R.D.ALEMANIA	4,97
85.20.02.99	LAMPARAS SL	UNID	120	PAISES BAJOS	9,39
85.20.03.00	LAMPARAS INFRAPHIL	UNID	300	PAISES BAJOS	4,40
85.20.90.00	LEADS P/LAMP.EN CJAS.DE 10000 UNID.	CAJA	152	R.F.ALEMANIA	37,19
85.20.90.00	LEADS P/LAM.EN CJAS.DE 10000 UNID.	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	55,39
85.20.90.00	LEADS EN CAJAS DE 1000	CAJA	800	BRASIL	3,12
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	402	BRASIL	19,08
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO,CJS.1000UNID.C/U	CAJA	95	BRASIL	17,41
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN PARA TV COLOR	UNID	100	BRASIL	74,00
85.21.01.49	TUBO DE IMAGEN COLOR 20"	UNID	50	ESTADOS UNIDO	78,99
	TUBO DE IMAGEN COLOR 26"	UNID	5		118,49
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	4400	HONG KONG	0,21
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	900	ESTADOS UNIDO	2,75
85.21.01.50	TRANSISTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,60
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	780	JAPON	0,22
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,14
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	95	BRASIL	0,52
85.21.01.50	DIODOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,86
85.21.01.60	PANTALLAS SOLARES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	73,42
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	393	ESTADOS UNIDO	4,98
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	3	PAISES BAJOS	22,59
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	620	HONG KONG	0,72
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	257,50
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS PARA COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	22,06
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	240	JAPON	2,68
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	320,36
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	18	BRASIL	1,55
85.21.01.70	CTO.INTEGRADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	180,04
85.21.01.90	TRANSISTOR DE PODER	UNID	1	JAPON	10,00
85.21.01.90	DISPLAY PARA CALCULADORA	UNID	35	ESTADOS UNIDO	14,48
85.21.01.90	TERMISTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	214,13
	FILTRO P/TERMISTOR	UNID	1		75,57
85.21.01.90	CRISTALES DE CUARZO	UNID	1000	COREA DEL SUR	0,53
85.21.01.90	DETECTORES	UNID	40	JAPON	251,89
85.21.01.90	CELULAS FOTOELECTRICAS	UNID	50	JAPON	9,53
85.21.01.90	LAMPARAS PARA USO FOTOGRAFICO	UNID	12	REINO UNIDO	169,22
85.22.89.99	AUDIOMEZCLADOR	UNID	44	ESTADOS UNIDO	75,59
85.22.89.99	DIMER	UNID	200	TAIWAN	2,23
85.22.89.99	SENSORES PARA ALARMAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	48,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.22.89.99	CROSSOVER ELECTRONICO	UNID	14	ESTADOS UNIDO	150,36
85.22.89.99	DESMAGNETIZADORES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	15,91
85.22.89.99	FUENTES PODER	UNID	26	ESTADOS UNIDO	11,87
85.23.01.10	CORDON MICRO P/TELEFONOS CORDON MICRO P/TELEFONOS	UNID UNID	600 200	R.F.ALEMANIA	2,50 2,39
85.23.02.01	CABLES PARA BUJIAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,93
85.23.02.01	CABLES DE BUJIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	7,60
85.23.02.01	CABLES DE ENCENDIDO	MTL	100	ITALIA	0,92
85.23.02.99	MAZO CABLES P/AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	18,52
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	32,33
85.23.03.10	CABLE CORTADO A MEDIDA	UNID	40	TAIWAN	4,40
85.23.03.10	CABLE P/TERMINALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,66
85.23.03.90	CABLES PARA TERMINALES DE COMPUTACION	KG.	110	ESTADOS UNIDO	7,18
85.23.04.90	CABLES	MTL	120	R.F.ALEMANIA	11,61
85.23.89.90	CABLE C/FICHA	UNID	2757	ARGENTINA	0,67
85.23.89.90	CABLE DE CONEXION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	42,00
85.23.89.90	LAMPARAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	17,86
85.23.89.90	CABLES	UNID	26	ESTADOS UNIDO	40,38
85.23.89.90	CABLE DE PACIENTE DE CINCO DERIVACIONES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	130,97
85.23.89.90	CABLES EN CAJAS DE 1000	CAJA	1	PAISES BAJOS	1.040,27
85.23.89.90	CABLE DE LUSTRAASPIRADORAS	UNID	30	CHILE	4,73
85.23.89.90	CABLE BLINDADO DOBLE		800	ESTADOS UNIDO	0,42
85.23.89.90	CABLES DE SINCRONIZACION P/FLASHES ELECTRONICOS	UNID	200	JAPON	1,71
85.23.89.90	CABLES PARA ELECTRODO DE VIDRIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	66,00
85.23.89.90	TERMINALES PARA MAZO DE CONEXION	UNID	6500	ARGENTINA	0,49
85.24.01.00	CARBONES CINEMAT	UNID	16000	JAPON	0,43
85.25.01.03	TERMINALES DE PORCELANA	UNID	12	BRASIL	98,56
85.25.01.03	AISLADOR DE PORCELANA CST TU 18 AISLADOR DE PORCELANA CST 1140 AISLADOR DE PORCELANA CST 1108	UNID UNID UNID	1000 500 4000	BRASIL	8,32 6,76 0,36
85.26.89.99	AT FICHAS (C/CAJA 42267 UNID.)	CAJA	3	BRASIL	474,54
85.26.89.99	AT FICHAS (C/CAJA 1500 UNID.)	CAJA	2	BRASIL	1,53
85.26.89.99	AT CUBRETERMINALES (C/CAJA 10000 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	268,30
85.26.89.99	AT FICHAS (C/CAJA 13000 UNID.)	CAJA	1	BRASIL	287,90
85.26.89.99	AT FICHAS (C/CAJA 1067 UNIDADES)	CAJA	3	BRASIL	106,06
85.26.89.99	AT CUBRETERMINALES C/CAJA 48400 UNID.	CAJA	5	BRASIL	505,76
85.26.89.99	AT FICHAS (C/CAJA 1422 UNIDADES)	CAJA	1	BRASIL	112,89
85.28.00.00	FUENTE DE PODER P/COMPUTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	38,15
85.28.00.00	REP.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	27	R.F.ALEMANIA	715,85
86.09.00.00	JUEGO PARA 100 BOBINAS PARA LOCOMOT.DIES JGO.MICA Y COBRE P/SEGMENTOS DEL COLECT. OTROS REPUESTOS PARA LOCOMOTORAS DIESEL	UNID UNID UNID	2 2 6	ESTADOS UNIDO	1.730,00 1.090,50 149,79
87.00.00.00	REPUESTOS P/AUTOMOVILES	KG.	181	ARGENTINA	14,38
87.00.00.00	REP.PARA AUTOMOVILES	KG.	3	ARGENTINA	30,87
87.00.00.00	REP.P/AUTOMOV.	KG.	1	ARGENTINA	20,50
87.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.AUTOM.	KG.	200	R.F.ALEMANIA	14,46
87.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA AUTOMOTORES	KG.	95	ARGENTINA	13,05
87.01.02.99	CAMION DE TRANSPORTE MINERO EQUIPADO CON SEMITRAILLER VOLCADOR	UNID	1	BRASIL	91.025,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	15.752,50
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE 10 HP	UNID	6	BRASIL	8.300,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA MAS DE 10 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	38.395,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	o	R.F.ALEMANIA	18.757,13
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE10 HP	UNID	6	BRASIL	6.333,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE10 HP	UNID	6	BRASIL	6.333,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	18.840,74
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE 10 HP	UNID	6	BRASIL	7.583,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	12	BRASIL	11.540,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	15.752,50
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	14.043,50
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 665 CC	UNID	1	JAPON	4.348,30
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	5.900,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL PARA LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.050,00
87.02.01.02	AUTO MOTOR A NAFTA 1400 CC	UNID	1	BRASIL	4.750,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE PASAJERO	UNID	1	BRASIL	6.150,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.485,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	5.840,00
87.02.01.02	UN AUTOMOVIL CHEVETTE	UNID	1	BRASIL	4.384,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL ARMADO 2 PTS DE 1597 CC	UNID	1	REINO UNIDO	20.629,54
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	MEXICO	5.848,32
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.920,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	7.940,00
87.02.01.03	VEHIC.AUTOMOTOR (AUTOMOVIL DE PASAJERO)	UNID	1	JAPON	11.462,12
87.02.01.04	AUTOMOVIL ARMADO 2PTASDE 6528CC	UNID	1	REINO UNIDO	24.920,43
87.02.01.05	CAMIONETA FORD	UNID	1	BRASIL	6.942,00
87.02.01.12	COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES	UNID	144	JAPON	158,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3PUERTAS C/MOTOR MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.650,60
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	4.288,50
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.650,60
87.02.01.13	KITS DE VEHIC.AUTOM.	UNID	30	BRASIL	7.450,00
87.02.01.13	COMPONENTES PARA KITS DE VEHICULOS AUTOM	UNID	48	JAPON	158,00
87.02.01.13	COMPONENTES DE KITS DE VEHIC.AUTOMOT.	COMPLEMENTO		JAPON	------
87.02.01.13	COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES	UNID	90	JAPON	262,00
87.02.01.13	COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES	COMPLEMENTO		JAPON	------
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES PR U$S 3,20 EL KG-KGS 5472,-	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGOS DE COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES PR.U$S3,20 EL KG.(KGS5472,-)	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES PR U$S3,20 EL KG(KGS5472)	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS DE AUTOMOTORES PR.U$S3,20 EL KG (KGS 5472.-)	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES PR 3,20/KG KGS11127	UNID	12	R.F.ALEMANIA	17.690,96
87.02.01.99	CAMIONETA DOBLE CABINA	UNID	1	BRASIL	12.020,00
87.02.02.11	KITS DE CHASSIS PARA OMNIBUS	UNID	4	REINO UNIDO	32.605,99
87.02.89.01	CAMION SOBRE RUEDAS	UNID	1	ARGENTINA	30.510,00
87.02.89.02	CHASIS CABINA PARA CAMIONES	UNID	1	BRASIL	38.930,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	16.111,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	16.822,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	16.822,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	14.794,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	8	BRASIL	10.629,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	27.418,00
87.06.01.02	PARAGOLPES P/AUTOMOV.	UNID	18	R.F.ALEMANIA	55,50
87.06.01.02	PARACHOQUE DE FIBRA DEL P/OMNIBUS	UNID	4	BRASIL	73,56
	PARACHOQUE DE FIBRA TRAS.P./OMNIBUS	UNID	4		68,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA	UNID	60	BRASIL	3,63
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	23,71
	TAZAS DE RUEDA P/AUTO	UNID	6		11,51
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	16	JAPON	27,61
87.06.01.02	TASAS DE RUEDA P/AUTOMOVILES	UNID	295	BRASIL	2,09
87.06.01.05	CALEFACTORES P/AUTO	UNID	32	R.F.ALEMANIA	41,00
87.06.01.06	AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	JAPON	34,19
87.06.01.09	COLIZAS P/AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,09
87.06.01.09	COLIZAS	UNID	20	JAPON	6,72
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOV.	UNID	16	R.F.ALEMANIA	14,94
87.06.01.15	REJILLA DELANTERA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	5,82
87.06.01.15	CARETAS P/AUTO	UNID	21	R.F.ALEMANIA	17,20
87.06.01.15	CARETAS	UNID	3	JAPON	37,97
87.06.01.99	PLACA DECORATIVA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24,95
87.06.01.99	TAPA CARROCERIA TRASERA	UNID	2	BRASIL	116,49
	VENTANA COMPLETA OMNIBUS	UNID	1		100,80
	OTRAS PARTES CARROCERIA OMNIBUS	UNID	32		61,88
87.06.01.99	BACAS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	12,54
87.06.01.99	TRABAS SOPORTE TACOS CABINA	UNID	22	ITALIA	2,65
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA P/AUTO	UNID	461	R.F.ALEMANIA	8,20
87.06.01.99	BANDEJA BAJO LUNETA	UNID	72	BRASIL	22,33
87.06.01.99	TABLERO	UNID	509	JAPON	1,51
87.06.01.99	PASA RUEDA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	30,59
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1	BRASIL	99,63
87.06.89.06	MANCHONES PARA AUTOMOV.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,72
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	130,38
87.06.89.15	RADIADOR P/AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	107,12
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	1	JAPON	74,00
87.06.89.24	SOPORTE CARDAN P/AUTO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	26,73
87.06.89.29	LLANTAS P/AUTOMOVILES	UNID	89	ESTADOS UNIDO	27,59
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	295	BRASIL	27,85
87.06.89.31	EJE P/3ER.EJE	UNID	9	ARGENTINA	605,89
87.06.89.71	TAPON RADIADOR	UNID	22	ITALIA	0,69
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON PARA AUTOMOVILES	UNID	11	R.F.ALEMANIA	126,17
	SERVO FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	2		105,66
	REP.VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	870		6,42
87.06.89.97	ROTULAS PARA AMORTIGUADORES	UNID	120	BRASIL	3,75
87.06.89.97	EJES TRASEROS P/VEHIC.	UNID	70	ARGENTINA	29,65
87.06.89.97	KITS PULMON DE FRENO	UNID	60	REINO UNIDO	12,89
87.06.89.97	SOPORTE DE RADIADOR	UNID	16	R.F.ALEMANIA	1,08
87.06.89.97	CONJUNTO CILINDRO DE RUEDA	UNID	76	BRASIL	9,20
	CONJUNTO DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENO	UNID	40		2,34
	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	UNID	112		0,96
87.06.89.97	PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	10	ARGENTINA	5,17
	PALANCAS DE CAMBIO	UNID	3		4,64
	OTROS REP.P/VEHIC.AUTOM.	UNID	1545		1,89
87.06.89.97	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	10,51
	BASTIDOR PARA AUTOMOVILES	UNID	6		12,84
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	160		5,67
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	305	ARGENTINA	8,86
87.06.89.97	JGO.PERNOS PUNTA DE EJE K496B	UNID	6	ESTADOS UNIDO	37,91
	JGO.PERNOS PUNTA DE EJE K474	UNID	6		25,21
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	1218		10,04
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	69	ITALIA	7,69
87.06.89.97	REFRIGERACION ACEITE P/AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	181,51
	BRAZO LONGITUDINAL P/AUTO	UNID	3		125,49
	VARIOS REP. P/AUTO	UNID	387		24,31
87.06.89.97	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	670	BRASIL	6,10
	AMORTIGUADORES MEDIANOS	UNID	290		10,46
	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	296		18,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	DIRECTA C/DE CAMBIOS	UNID	7	BRASIL	64,50
	TERCERA C/DE CAMBIOS	UNID	2		48,52
	OTROS REPUESTOS	UNID	149		29,52
87.06.89.97	SEMI EJES TRASEROS	UNID	4	BRASIL	62,06
	RUEDAS DENTADAS CAJAS DE CAMBIO	UNID	6		48,58
	OTROS REP.P/OMNIBUS	UNID	208		18,89
87.06.89.97	BRAZOS AUXILIARES DE DIRECC.	UNID	82	R.F.ALEMANIA	28,99
87.06.89.97	CABLES FLEXIBLES	UNID	1400	BRASIL	3,10
87.06.89.97	JGO.REPARACION CILINDRO EMBRAGUE K1014S	UNID	3	AUSTRALIA	1,01
	JGO.REPARACION CILINDRO EMBRAGUE K576S	UNID	122		0,79
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	200		0,32
87.06.89.97	CORONAS Y PIÑONES PARA VEHICULOS	UNID	66	ESPAÑA	99,59
87.06.89.97	PUNTEROS PARA DIRECCIONES	UNID	358	R.F.ALEMANIA	11,34
87.06.89.97	TANQUES DE ACEITE	UNID	188	JAPON	23,59
87.06.89.97	CAMARA DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	UNID	4	BRASIL	133,02
	CONJUNTO HYDROVAC PR 0,00	UNID	6		54,11
	OTROS REPUESTOS P/VEH.AUTOMOT.PR 0,00	UNID	2032		7,21
87.06.89.97	ROTULAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1880	ARGENTINA	4,55
87.06.89.97	EMBRAGUES	UNID	400	ARGENTINA	15,44
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	366		12,34
	PASTILLAS DE FRENO	UNID	179		2,62
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO P/AUTOMOV.	UNID	1640	ESPAÑA	5,54
87.06.89.97	ENGRANAJE 4TA.CAJA	UNID	30	BRASIL	368,49
	TAPA CILINDRO FRENO TRASERO	UNID	25		41,46
	OTROS ENGRANAJES	UNID	217		52,13
87.06.89.97	CABLES DE FRENO DE MANO P/AUTOMOT.	UNID	576	BRASIL	2,80
	CABLES DE EMBRAGUE P/AUTOMOTORES	UNID	640		1,03
	CABLES ACELERADOR Y CALEFACCION P/AUTOM.	UNID	860		0,32
87.06.89.97	CRUCETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	250	ITALIA	16,71
87.06.89.97	CONJUNTO DE ENGRANAJE PH 186	UNID	2	BRASIL	95,75
	CONJUNTO DE ENGRANAJE PH 466-V	UNID	4		94,15
	OTROS REPUESTOS PARA CAMIONES	UNID	84		45,06
87.06.89.97	BRAZO SUSPENSION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	20,11
87.06.89.97	MINIGENERADOR	UNID	4	REINO UNIDO	39,50
87.06.89.97	HORQUILLAS	UNID	3	REINO UNIDO	14,04
87.06.89.97	SERVO FRENOS P/VEHIC.AUTOMOT'	UNID	25	BRASIL	28,55
87.06.89.98	REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA TRACTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.060,00
87.06.89.98	EJE INTERIOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	140,00
	EJE SECUNDARIO	UNID	1		82,00
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	3		37,67
87.06.89.98	PUNTERO DE DIRECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	180,00
	PALETA VENTILADOR	UNID	1		100,00
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID	14		16,71
87.09.01.01	MOTOCICLETAS	UNID	2	ITALIA	677,70
87.09.01.01	VEHICULO AUTOMOTOR(MOTOS 70C.C)	UNID	6	JAPON	627,56
87.12.02.05	PUNTA DE HORQUILLA P/BICICLETAS EN JGOS.	UNID	200	TAIWAN	0,37
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	1000	TAIWAN	1,56
87.12.02.89	JUEGOS DE FRENO	UNID	51800	TAIWAN	1,44
87.12.02.89	LEVAS DE FRENO	UNID	14450	ITALIA	0,48
87.12.02.89	JUEGOS DE BIELA	UNID	20300	BRASIL	1,86
87.12.02.89	JUEGOS DE MAZAS P/BICICLETAS	UNID	50	TAIWAN	7,71
	JUEGOS DE FRENOS P/BICICLETAS	UNID	100		2,31
	OTROS REP.P/BICICLETAS	UNID	194600		0,17
87.12.02.99	PROTECTORES P/BICICLETAS NO.35002/04	UNID	2000	TAIWAN	1,41
	PROTECTORES P/BICICLETAS NO.35004/A	UNID	1000		1,29
87.13.00.00	COCHES P/TRANSPORTE DE NIÑOS	UNID	6	PANAMA	180,53
87.14.01.01	CASAS RODANTES	UNID	4	ARGENTINA	1.133,87
87.14.02.99	ZORRAS USADAS	UNID	1	BRASIL	2.500,00
87.14.02.99	REMOLQUES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	497,75
87.14.03.99	ZORRA	UNID	2	ARGENTINA	698,50
87.14.03.99	PORTA PALETA HIDRAULICA MANUALES	UNID	2	BRASIL	800,00
87.14.03.99	PLATAFORMAS AGRICOLA	UNID	2	BRASIL	61,30
87.14.90.99	ENGANCHES DE REMOLQUE 611840	UNID	198	ESTADOS UNIDO	6,50
	ENGANCHES DE REMOLQUE 611802	UNID	120		5,86
	ENGANCHES DE REMOLQUE VARIOS	UNID	177		1,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.14.90.99	TREN RETRACTIL	UNID	10	ARGENTINA	208,93
	AROS GIRATORIOS	UNID	5		177,59
	MAZAS DISCO	UNID	6		89,83
87.14.90.99	DIVERSOS REPUESTOS PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	36	JAPON	44,80
89.01.02.99	1 VELERO	UNID	1	SUECIA	4.212,40
90.02.00.00	OBJETIVOS P/CAMARAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	53,36
	FILTROS	UNID	71		4,68
90.02.00.00	OBJETIVOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	84,06
90.02.00.00	SEMI OJO DE PEZ MACRO	UNID	6	JAPON	25,70
	LENTES PARA AMPLIADORAS	UNID	5		13,37
	OTROS LENTES P/FOTOGRAFIA	UNID	10		8,61
90.03.01.90	MONTURAS PARA GAFAS	UNID	1150	ITALIA	2,09
90.04.01.00	VISOR ANTIPARRA DE SOLDAR	UNID	384	ESTADOS UNIDO	0,74
90.04.89.00	ANTEOJOS PARA SOL	UNID	30	ESTADOS UNIDO	23,46
90.04.89.00	LENTES DE SOL PARA NIÑOS	UNID	36	TAIWAN	0,51
90.05.01.00	BINOCULARES	UNID	5	JAPON	25,77
90.05.01.00	PRISMATICOS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	46,31
90.05.01.00	BINOCULARES	UNID	5	JAPON	22,11
90.07.01.91	CAMARAS DE BOLSILLO	UNID	800	HONG KONG	5,04
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS FOCOS FIJOS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	85,69
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	10	TAIWAN	71,57
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	2	JAPON	191,11
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	10	TAIWAN	14,76
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	10	TAIWAN	50,62
90.07.01.99	CAMARAS FOT.FOC REGULABLES	UNID	9	ESTADOS UNIDO	238,70
90.07.02.01	FLASHES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	15,79
90.07.02.01	FLASHES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	54,32
90.07.02.01	FLASHES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	17,92
90.07.02.01	FLASH PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	46,00
90.07.90.00	ACCESORIOS P/CAMARAS FOT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	72,42
90.07.90.00	TRIPODE P/CAMARA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,35
	ADAPTADOR LENTE	UNID	2		1,44
90.07.90.00	TRIPODES PARA FOTOGRAFIA PR 0,00	UNID	70	TAIWAN	21,26
	CORREAS P/CAMARAS FOTOGRAFICAS PR 0,00	UNID	200		1,79
90.07.90.00	PARAGOLPES DE GOMA P/CAMARA FOTOGRAFICA	UNID	120	JAPON	1,23
	TAPAS PLASTICAS P/CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	100		0,91
90.07.90.00	DUPLICADOR DE DIAPOSITIVAS CON ZOOM	UNID	10	JAPON	41,56
	DUPLICADOR DE DIAPOSITIVAS STANDAR	UNID	1		32,85
	OTRAS PARTES Y PIEZAS DE CAMARAS FOTOG.	UNID	810		3,82
90.08.02.99	PROYECTORES DE CINE DE 16MMS	UNID	5	U.R.S.S.	300,00
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	165,53
90.09.01.90	RETROPROYECTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	333,38
90.10.01.19	EQUIPO P/LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	59.400,00
90.10.01.19	EQUIPO P/LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43.200,00
90.10.01.19	EQUIPO P/LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43.200,00
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA	UNID	9	ESTADOS UNIDO	2.455,96
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	870,18
90.10.03.00	PANTALLAS DE PROYECCION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	50,87
90.10.90.01	UNIDADES REVELADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	353,38
	CUBIERTAS	UNID	5		279,23
	OTRAS PARTES Y PIEZAS	UNID	1816		9,29
90.10.90.01	FOTORECEPTOR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	77,23
90.10.90.01	CILINDRO DE CELENIO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	82,36
	RODILLO FUSOR	UNID	15		32,32
	OTROS REP.PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	97		5,86
90.10.90.01	CILINDROS DE SELENIO	UNID	10	JAPON	74,52
90.16.01.11	PATRONOS PARA LETRAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,44
90.16.01.13	ADAPTADOR DE COMPAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.16.01.13	COMPASES	UNID	9110	BRASIL	0,64
90.16.01.17	ESCUADRAS	UNID	770	R.F.ALEMANIA	1,32
90.16.01.19	INSTRUMENTOS DE DIBUJO	UNID	171	ESTADOS UNIDO	1,88
90.16.02.29	CINTAS METRICAS 2M/6,6 PIES C/DE 12	CAJA	260	CHINA	3,82
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,39
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,09
90.16.02.90	GRUPO DE REGULACION SISTEMA DE INYECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	642,64
90.16.02.90	COMPARADOR DE VISCOSIDAD	UNID	3	REINO UNIDO	437,02
90.16.90.00	ADAPTADORES P/PROBAR BOMBAS DE INYECCION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	482,63
90.16.90.00	PLUMAS SUELTAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,58
90.17.01.99	EQUIPO DE MONITOREO CARDIACO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.341,33
90.17.01.99	TOMA PRESION ARTERIAL	UNID	40	ESTADOS UNIDO	18,21
90.17.03.10	UNIDAD CAVITRONG	UNID	2	ESTADOS UNIDO	587,10
90.17.03.10	LAMPARA DE FOTOCURADO (HELIOLUX)	UNID	5	SUIZA	257,86
90.17.03.90	ELEVADORES P/ODONTOLOGIA	UNID	110	ARGENTINA	3,83
	PORTA MATRICES	UNID	60		2,92
	OTROS INSTRUMENTOS P/ODONTOLOGIA	UNID	1400		1,21
90.17.03.90	MATRICES PLASTICAS PREFORMADO	UNID	40	SUIZA	4,26
90.17.03.90	FRESAS	UNID	1313	ESTADOS UNIDO	1,63
90.17.03.90	EYECTORES DE SALIVA	UNID	120	SUECIA	3,12
90.17.04.00	LAMPARAS DE HENDIDURA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.371,00
	VISION TESTER	UNID	3		916,00
	OTROS APARATOS DE OFTALMOLOGIA	UNID	1		442,85
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CJAS.DE 480	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	22,50
90.17.89.01	JERINGAS DE VIDRIO DESCARTABLES	KG.	190	ARGENTINA	13,90
90.17.89.99	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNID	2940	PAKISTAN	1,95
90.17.89.99	APTO P/MEDICINA	UNID	1	PAISES BAJOS	1.562,92
90.17.89.99	GALVANOMETRO	UNID	3	SUECIA	333,56
90.17.89.99	DIALIZADORES	UNID	720	JAPON	14,61
90.17.89.99	BOLSAS TRIPLES P/RECOLECCION DE SANGRE	UNID	8000	JAPON	2,49
90.17.89.99	CATETERES	UNID	71	ESTADOS UNIDO	11,08
90.17.89.99	ELECTRODOS	UNID	18688	ESTADOS UNIDO	0,09
90.17.90.00	JUEGO DE MORDAZAS DE ACCION P/REGISTRADO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	355,00
	JUEGO DE CARAS LISAS P/REGISTRADOR	UNID	4		75,00
	JUEGO DE CARAS ESTRIADAS P/REGISTRADOR	UNID	4		155,00
90.17.90.00	DIVERSOS PARTES DE EQUIPOS MEDICOS	UNID	34	ESTADOS UNIDO	73,59
90.17.90.00	LANCETAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,58
90.18.02.00	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	48	ESTADOS UNIDO	11,32
90.18.89.00	VENTILADOR P/PEQUEÑOS ANIMALES MOD.V5KG	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.668,88
90.18.90.99	PORTA CANISTER P/MASCARA RESPIRATORIA	UNID	34	ESTADOS UNIDO	15,16
90.18.90.99	VAPORIZADOR	UNID	5	BRASIL	185,02
90.19.02.10	CORONAS DENTALES	UNID	6900	SUECIA	0,17
90.19.02.99	PROTESIS MAMARIAS Y PENILES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	92,27
90.19.03.01	PLANTILLAS ORTOPEDICAS	UNID	470	R.F.ALEMANIA	1,37
90.19.89.00	CIRCUITOS P/MARCAPASOS C/SUS CAJAS DE TITANIO (KITS P/MARCAPASOS)	UNID	50	ESTADOS UNIDO	508,34
			50	ESTADOS UNIDO	508,34
90.19.89.00	CIR.P/MARCAPASOS C/SUS CJAS.DE TITANIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	34.609,06
90.20.01.00	EQUIPOS DE RAYOS X	UNID	1	SUIZA	3.717,38
90.20.01.00	TUBO DE RAYOS X	UNID	1	ESTADOS UNIDO	132,00
90.20.90.60	FUENTE TESTIGO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	26,69
90.23.89.90	INDICADOR TEMPERATURA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	50	JAPON	4,61
90.23.89.90	TERMOMETROS P/LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1700	ARGENTINA	1,89
90.24.00.00	CONTROLES DE TEMPERATURA	UNID	1500	ESPAÑA	1,05
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA PLANCHAS	UNID	2	ITALIA	660,00
90.24.00.00	PRESOSTATOS COMPLETOS PARA SECADERO DE CUEROS				

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.24.00.00	REGULADOR DE TEMPERATURA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,30
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,60
90.24.00.00	INDICADOR DE NIVEL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	109,10
90.24.00.00	CONTROLES DE NIVEL	UNID	40	ESTADOS UNIDO	147,18
90.24.00.00	PRESOSTATOS RT 5A	UNID	45	BRASIL	40,37
	PRESOSTATOS RT 116	UNID	45		33,51
	PRESOSTATOS RT-5	UNID	45		28,82
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	45	BRASIL	32,08
90.24.00.00	INDICADOR FILTRO AIRE P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	9,55
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	2,45
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	100	ARGENTINA	11,71
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	400	ARGENTINA	3,91
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	100	ITALIA	2,11
90.24.00.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE P/AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	27,80
90.24.00.00	CONTROLES DE NIVEL	UNID	65	ITALIA	13,29
90.24.00.00	MANOVACUOMETROS	UNID	150	BRASIL	5,88
90.24.00.00	TERMICO DE SECARROPAS	UNID	5	ITALIA	4,42
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	455	ITALIA	7,69
90.24.00.00	FLOTADOR GAS-OIL	UNID	2	BRASIL	13,77
90.24.00.00	JGO.REPARACION INDICADOR NIVEL LIQ.FRENO	UNID	50	BRASIL	1,50
	CONJUNTO INDICADOR NIVEL LIQ.DE FRENO	UNID	77		1,03
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	6	BRASIL	40,32
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA VEHIC. AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	2,40
90.25.01.00	MEDIDOR DE EXPOSICIONES PARA FOTOGRAFIA	UNID	5	JAPON	40,22
90.25.89.10	LAMPARA DETECTORA DE FUGA	UNID	25	BRASIL	26,25
90.25.89.20	ESPETROFOTOMETRO	UNID	1	JAPON	30.334,97
90.25.89.90	MEDIDOR DE SONIDO	UNID	1	REINO UNIDO	3.783,95
90.26.01.90	CONTADORES DE DESCARGA	UNID	5	SUIZA	170,18
90.26.02.00	CONTADORES DE GAS DE 40M3/H	UNID	5	ESPAÑA	827,80
90.26.89.00	CONTADORES DE AGUA PARA FULONES	UNID	2	ARGENTINA	2.650,00
90.27.01.99	HOROMETRO MECANICO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	27,88
90.28.01.00	REGULADORES ELECTRONICOS	UNID	684	ESTADOS UNIDO	4,94
90.28.01.00	REGULADOR AUTOMATICO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	11,65
90.28.02.99	APARATOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	386,63
90.28.03.01	APARATO DE ENSAYO DE DISGREGACION PARA CONTROL DE CALIDAD P/TABLETAS Y GRAGEAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	13.730,50
	APARATO P/CONTROL DE LA DISOLUCION P/TABLETAS O CAPSULAS	UNID	1		7.912,17
90.28.03.01	DETECTORES MEDIDORES DE HUMEDAD	UNID	11	DINAMARCA	143,96
90.28.03.01	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	4	SUIZA	2.705,39
90.28.03.01	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	UNID	1	ARGENTINA	1.822,00
90.28.03.01	EQUIPO PARA MEDIDA DE PERMEABILIDAD	UNID	1	R.F.ALEMANIA	18.831,54
90.28.03.01	FOTOMETROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2.166,35
90.28.03.99	TRASMISORES ELECTRONICOS DE NIVEL [illegible]TARIO PRE TANQUES SILO	UNID	23	ESTADOS UNIDO	1.040,56
90.28.03.99	ESTIMULADOR DE ONDA MOD.SI-10	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.558,67
90.28.03.99	MEDIDORES DE PH	UNID	2	ESTADOS UNIDO	780,00
90.28.03.99	INSTRUMENTO P/MEDIR REVOL.POR MINUTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	666,42
90.28.03.99	EQUIPO ANALIZADOR INFRARROJO PARA GRASAS LACTOSA Y SOLIDOS EN LA LECHE	UNID	2	DINAMARCA	40.222,39
90.28.03.99	DETECTOR DE GAS COMBUSTIBLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	914,41
90.28.03.99	MEDIDOR DE FLUJO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20.618,13
90.28.03.99	PEACHIMETROS	UNID	3	REINO UNIDO	572,50
90.28.03.99	TERMOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	705,01
90.28.03.99	FRECUENCIMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	959,14

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.28.89.01	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	UNID	1	ESPAÑA	4.258,44
90.28.89.99	REGULADOR VOLTAJE AUTO	UNID	10	BRASIL	6,37
90.28.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	12	ITALIA	7,16
90.28.89.99	PINZAS AMPERIMETRICAS	UNID	23	ESTADOS UNIDO	116,04
90.28.89.99	PINZAS AMPERIMETRICAS	UNID	24	FRANCIA	279,36
90.28.89.99	MEGOMETROS	UNID	34	BRASIL	108,53
90.29.01.00	FUNDA METALICAS	UNID	1500	U.R.S.S.	1,47
	ELECTROIMAN DE VOLTAJE	UNID	9000		2,05
	REPUESTOS P/MEDIDORES	UNID	46850		0,62
90.29.01.00	ELECTRODOS DE INTENSIDAD	UNID	4	SUIZA	20,03
	ZOCALO COMPLETO	UNID	4		17,88
	REP.VRS.P/CONTADORES DE ELECTRICIDAD	UNID	22		11,30
90.29.02.00	ELECTRODOS P/MEDIDORES DE PH	UNID	6	ESTADOS UNIDO	367,50
90.29.02.00	CONJUNTO DE CELDAS RIL CELL TURBIDIMETRO 18331-00	UNID	1	ESTADOS UNIDO	244,56
	CELDA P/MUESTRAS, SAMPLE CELL 2" PK/2 113537-02	UNID	6		40,78
	REPUESTOS VARIOS P/CURVICIMETRO	UNID	34		18,19
90.29.02.00	KITS P/REFLOTRON	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.456,99
90.29.02.00	CUBETAS P/FOTOMETROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	60,66
90.29.89.00	CABLES	UNID	17	ITALIA	18,69
90.29.89.00	PARTE DE CONTROL DE RAMA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	247,46
90.29.89.00	SENSORES PARA MEDIDORES DE HUMEDAD	UNID	2	DINAMARCA	15,26
90.29.89.00	RESISTENCIA ESP.P/ANALIZADOR DE GASES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	84,39
90.29.89.00	EJES DE ACERO P/APARATO DE CONTROL DE DISOLUCION DE TABLETAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	687,37
	VASOS DE VIDRIO P/ENSAYO P/APARATO DE CONTROL DE DISOLUCION DE TABLETAS	UNID	3		126,90
	VASOS DE PLASTICO P/ENSAYO P/APARATO DE CONTROL DE DISOLUCION DE TABLETAS	UNID	10		50,76
90.29.89.00	MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLES DE AUTOM.	UNID	60	BRASIL	33,29
90.29.89.00	SENSOR DE BULBO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	156,14
90.29.89.00	BULBO DE PRESION ACEITE P/MAQ.DE OB.VIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,91
90.29.89.00	ELECTRODOS DE VIDRIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	210,00
90.29.89.00	DIAFRAGMA P/CONTROLES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	29,30
90.29.89.00	DISPLEY P/FRECUENCIMETRO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	39,70
90.29.89.00	CILINDRO P/BALANCEADORA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.427,43
91.01.89.90	RELOJES PULSERA PR C/00	UNID	24	ESTADOS UNIDO	5,29
91.01.89.90	RELOJES PARA DAMA	UNID	6000	HONG KONG	1,30
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	4,95
91.01.89.90	RELOJES	UNID	237	ESTADOS UNIDO	11,19
91.01.89.90	RELOJES PULSERA CINCO FUNCIONES	UNID	3700	HONG KONG	1,89
91.01.89.90	RELOJES PULSERA HOMBRES DE 5 FUNCIONES	UNID	9100	HONG KONG	0,89
91.02.89.00	RELOJES CUARZO	UNID	34	ESTADOS UNIDO	9,44
91.03.00.00	RELOJES P/AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	41,62
91.03.00.00	RELOJ P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	41,40
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	1800	CHINA	3,89
91.04.03.00	RELOJ DESPERTADOR	UNID	24	R.F.ALEMANIA	87,52
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	800	HONG KONG	4,13
91.04.89.31	RELOJES DE PARED A PILA	UNID	120	CHILE	5,54
91.04.89.31	RELOJES DE PARED A PILA	UNID	240	CHILE	5,24
91.04.89.31	RELOJ DE PARED(3R)	UNID	84	HONG KONG	4,54
	RELOJ DE PARED VARIOS MODELOS	UNID	72		4,44
91.04.89.31	RELOJES ELECTRICOS DE PARED	UNID	880	HONG KONG	6,63
91.04.89.31	RELOJ CON PLATO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,81
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	500	HONG KONG	3,36
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	760	HONG KONG	8,10
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	300	HONG KONG	4,27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
91.04.89.92	RELOJES DE MESA	UNID	3000	HONG KONG	1,02
91.06.00.00	TEMPORIZADORES 24 V.50HZ PARA SECADERO DE CUEROS	UNID	2	ITALIA	364,00
91.06.00.00	REGULADOR DE TIEMPO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	169,08
91.06.00.00	TIMER DE LAVARROPAS	UNID	14	ITALIA	24,47
91.06.00.00	TIMER DE LAVARROPAS	UNID	3	ITALIA	22,73
91.08.00.00	MOVIMIENTOS P/RELOJES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	2,46
91.09.00.00	CAJAS PARA RELOJ	UNID	50	PANAMA	0,58
91.11.00.00	MODULOS	KG.	10	CHINA	13,99
91.11.00.00	AGUJAS P/RELOJES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,61
91.11.00.00	FORNITURAS PARA RELOJES	KG.	7	SUIZA	407,52
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA DE MATERIAS PLASTICAS	UNID	121	CHILE	3,32
92.08.01.11	BASE MUSICAL	UNID	312	TAIWAN	2,71
92.08.01.11	CORAZON MUSICAL	UNID	192	HONG KONG	1,74
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES ART.64319	UNID	18	ITALIA	7,75
	CAJAS MUSICALES ART.63951	UNID	12		7,25
92.08.01.19	CAJA DE MUSICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	12,16
92.08.01.90	PLANTAS MUSICALES A CUERDA	UNID	21	ESTADOS UNIDO	2,24
92.08.89.01	SILBATOS PR 0/00	UNID	170	FRANCIA	0,90
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	5	JAPON	40,54
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	86,27
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	348,52
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	17,02
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	71,11
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	41,72
92.11.05.01	BANDEJA TOCADISCO	UNID	5	JAPON	53,94
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	74,32
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	22,94
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	95,46
92.11.05.99	TOCADISCOS	UNID	9	JAPON	375,24
92.11.05.99	BANDEJA TOCADISCO PARA COMPACT DISC	UNID	20	JAPON	172,59
92.11.05.99	TOCADISCOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	216,37
92.11.05.99	REPRODUCTOR DE CASSETTES	UNID	6	JAPON	24,81
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	153,53
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	100	JAPON	347,87
92.11.07.00	APARATOS VIDEO-GRABADORES	UNID	75	ESTADOS UNIDO	260,33
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	JAPON	283,30
92.11.07.00	FILMADORAS DE VIDEO REPARADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	292,79
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR	UNID	32	ESTADOS UNIDO	206,64
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	202	ESTADOS UNIDO	247,34
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	25	JAPON	355,04
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	150	JAPON	326,85
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	298,20
92.11.89.00	CONTESTADOR TELEFONICO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	44,39
92.12.01.11	DISCOS VIRGENES "TIPO MASTER"	UNID	50	ESTADOS UNIDO	30,28
92.12.01.20	AUDIO CASSETTE VIRGENES C-90 SUPER	UNID	300	JAPON	1,14
	AUDIO CASSETTES VIRGENES C-90 FR	UNID	300		1,02
	OTROS AUDIO CASSETTES VIRGENES	UNID	32600		0,41
92.12.01.20	CASETTES DE AUDIO DE 60'	UNID	22180	ESTADOS UNIDO	1,00
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	31500	HONG KONG	0,24
92.12.01.90	CASSETTES P/VIDEO SIN P.REF.	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,78
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	960	ESTADOS UNIDO	3,69
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES KCA 60	UNID	30	JAPON	20,00
	VIDEO CASSETTES VIRGENES KCS 20	UNID	20		13,44
	VIDEO CASSETTES VIRGENES XGT 120	UNID	50		5,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	2200	ESTADOS UNIDO	1,04
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO DE 120'	UNID	200	ESTADOS UNIDO	6,04
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,64
92.12.02.10	DISCOS LASER	UNID	12	ESTADOS UNIDO	10,13
92.12.02.20	CASSETTES GRABADOS	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,62
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA P/COMP.	UNID	16	MEXICO	146,86
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA PARA COMPUTADORA	UNID	6	MEXICO	169,66
92.12.02.50	DISKETES GRABADOS	UNID	88	ESTADOS UNIDO	12,66
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO P/COMP.	UNID	789	MEXICO	19,64
92.12.02.50	DISQUETTES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,73
92.12.02.50	PROGRAMAS P/COMPUTACION(MANUAL C/DISKETE	UNID	36	ESTADOS UNIDO	263,20
	PROGRAMA COMPUTACION MANUAL C/DISKETTE	UNID	4		122,71
	PROGRAMA COMPUTACION MANUAL C/DISKETTE	UNID	4		71,12
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	12	MEXICO	29,91
92.12.02.90	VIDEOCASSETTE 3/4	UNID	30	ARGENTINA	13,23
92.12.02.90	VIDEO CASSETTE	UNID	1	DINAMARCA	65,34
92.12.02.90	DISCOS PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	25,38
92.13.01.00	CABEZAS DE GRABADOR	UNID	1000	HONG KONG	0,57
92.13.01.00	CABEZAS DE GRABADORES	UNID	500	TAIWAN	0,92
92.13.01.00	VOLANTE GRABADOR	UNID	35	BRASIL	1,65
92.13.03.00	PLATO TOCADISCO	UNID	2	BRASIL	3,62
92.13.90.90	PUA BANDEJA	UNID	4	BRASIL	2,85
93.02.01.00	PISTOLAS CAL.22	UNID	6	ESTADOS UNIDO	182,67
93.02.01.00	REVOLVERES	UNID	500	ARGENTINA	14,66
93.02.89.00	REVOLVERES CAL.357	UNID	4	ESTADOS UNIDO	287,69
93.02.89.00	REVOLVERES CAL.357	UNID	6	ESTADOS UNIDO	257,47
93.04.01.00	RIFLES CAL.22	UNID	6	ESTADOS UNIDO	140,30
93.04.01.00	FIFLES CAL.22	UNID	400	BRASIL	52,43
93.04.89.05	ESCOPETAS DE CAZA	UNID	160	BRASIL	43,75
93.07.01.01	BALAS CAL.22	UNID	220000	ESTADOS UNIDO	0,02
93.07.90.10	CARTUCHOS EN CAJAS DE 250 UNS.C/U	CAJA	264	ESTADOS UNIDO	33,03
93.07.90.10	CARTUCHOS DE ESCOPETA,VACIOS,USADOS,P/-SER RECARGADOS	UNID	30000	ESTADOS UNIDO	0,05
94.01.89.99	SILLAS P/EL AUTOMOVIL	UNID	1	PANAMA	88,56
94.01.89.99	ASIENTO IZQ.P/OMNIBUS	UNID	11	BRASIL	39,91
	ASIENTO DER.P/OMNIBUS	UNID	11		39,91
	ASIENTO SIMPLE P/OMNIBUS	UNID	22		19,96
94.01.89.99	SILLAS PARA BEBE ART.64165	UNID	18	ITALIA	76,93
	SILLAS PARA BEBE ART.63500	UNID	36		64,05
	OTRAS SILLAS PARA BEBE	UNID	78		13,60
94.02.89.00	MESA PARA MEDICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	185,25
94.03.01.99	MOBILIARIO DE METAL ART.62027	UNID	6	ITALIA	72,22
	MOBILIARIO DE METAL ART.52494	UNID	18		64,37
	OTROS MOBILIARIOS DE METAL	UNID	108		50,78
94.03.03.00	ESCRITORIO PARA NIÑOS	UNID	54	TAIWAN	5,17
96.01.02.15	CEPILLO ROTATIVO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	92,74
96.01.02.19	CEPILLOS DE CABELLO	UNID	4080	CHILE	0,30
96.01.02.19	CEPILLOS P/CABELLO PR C,00	UNID	216	ESTADOS UNIDO	0,23
96.01.02.19	CEPILLOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	1	PAISES BAJOS	53,21
96.01.02.19	SET DE PINCELES PARA MAQUILLAJE	UNID	720	ESTADOS UNIDO	1,03
	CEPILLOS PARA ROPA	UNID	97		0,09
	CEPILLOS DE PELO EN CAJAS DE 12UNID C/U	CAJA	280		4,90
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	4600	CHILE	0,21
96.01.02.61	PINCELES	UNID	400	FRANCIA	3,11
96.01.02.61	PINCELES PARA DIBUJO	UNID	.72	ESTADOS UNIDO	2,79
96.01.02.69	CEPILLOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,57
96.05.00.00	BORLAS DE TOCADOR SIN PR.	KG.	8	ESTADOS UNIDO	9,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
96.05.00.00	APLICADORES PARA SOMBRAS(MAQUILLAJE)C/12	CAJA	64	ESTADOS UNIDO	2,38
97.01.00.00	AUTOMOVILES DE JUGUETE	UNID	34	PANAMA	23,70
97.01.00.00	PATINETAS SKATES	UNID	4	TAIWAN	11,04
97.01.00.00	JUGUETES, MOTOS NO.63985	UNID	6	ITALIA	33,34
	JUGUETES, CABALLO SOBRE RUEDAS NO.64001	UNID	12		23,20
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	488	PANAMA	4,64
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	1176	HONG KONG	0,54
97.02.01.00	MUÑECAS N.4060/61/65	UNID	720	ESTADOS UNIDO	4,88
97.02.01.00	MUÑECAS EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	71	ESTADOS UNIDO	5,19
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	522	ITALIA	11,47
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	3132	HONG KONG	1,21
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	3168	HONG KONG	1,68
97.02.90.99	ACCESORIOS PARA MUÑECAS	UNID	3648	HONG KONG	0,83
97.02.90.99	ACCESORIOS PARA MUÑECAS	UNID	3312	HONG KONG	0,65
97.02.90.99	ACCESORIOS PARA MUÑECAS	UNID	1728	HONG KONG	0,67
97.02.90.99	CABEZA DE MUÑECA	UNID	12	ITALIA	8,62
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS EN ENVASES DE 12 UNID	UNID	498	CHINA	5,93
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS DE MANO	UNID	1200	HONG KONG	3,35
97.03.01.01	JUGUETES CON MECANICA	UNID	13956	HONG KONG	0,97
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	450	TAIWAN	5,50
97.03.01.01	JUGUETES A PILA NO.445	UNID	8	ESPAÑA	14,80
97.03.01.01	JUGUETES	KG.	148	IRLANDA	18,42
97.03.01.01	TABLAS DE SURF A PILA	UNID	240	ESTADOS UNIDO	1,61
	MOTOS DE FRICCION EN CAJAS DE 12UNID.C/U	CAJA	24		9,83
	LANZA HELICOPTEROS EN CAJAS DE 12UNIDC/U	CAJA	24		3,09
97.03.01.01	JUEGOS A PILA	UNID	42	ESPAÑA	22,19
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	1212	HONG KONG	3,68
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	6	ITALIA	27,52
97.03.01.01	JUGUETES A PILA (TRENESN.5062)	UNID	12	ESPAÑA	17,84
	JUGUETES A PILA(TRENES N.5061)	UNID	12		16,59
	OTROS JUGUETES A PILA	UNID	156		11,78
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	3504	HONG KONG	1,49
97.03.01.01	JUGUETES A CUERDA ART.64146	UNID	24	ITALIA	7,99
97.03.01.01	TRANSMISORES DE JUGUETE NO.157	UNID	12	ESTADOS UNIDO	41,68
97.03.01.02	JUEGOS DE METAL P/CONSTRUCCIONES	UNID	1160	CHINA	2,06
97.03.01.99	JUGUETES MECANICOS	UNID	146	ESPAÑA	3,67
97.03.01.99	MINIPIANOS MUSICALES EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	12	ESTADOS UNIDO	10,79
	MUÑECOS DE PELUSH CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	18		7,45
	OTROS JUGUETES CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	95		6,96
97.03.01.99	JUGUETES	UNID	96	TAIWAN	3,33
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES	UNID	108	ESPAÑA	11,27
97.03.01.99	JUGUETES MISICALES	UNID	48	ESTADOS UNIDO	6,65
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES ART.64065	UNID	24	ITALIA	15,63
	JUGUETES MUSICALES ART.64318	UNID	18		9,79
	OTROS JUGUETES MUSICALES	UNID	48		8,17
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	55296	HONG KONG	0,16
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION EN ENVASES DE 12 UN	UNID	5280	HONG KONG	2,07
97.03.02.99	JUGUETES DE METAL EN ENVASES DE 12 UN	UNID	180	CHINA	3,07
97.03.89.01	JUGUETES (MICROSCOPIO NO.6606)	UNID	12	ESTADOS UNIDO	9,87
97.03.89.07	PULSERAS EXTENSIBLES	UNID	13824	HONG KONG	0,07
97.03.89.99	MUÑECOS PELOUCHES	UNID	869	PANAMA	6,11
97.03.89.99	JUGUETES CON GRABACION	UNID	272	COREA DEL SUR	0,75
97.03.89.99	MUÑECAS	UNID	171	PANAMA	30,75
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES NO.560	UNID	8	ESPAÑA	39,56
	JUGUETES COMUNES NO.556	UNID	16		20,66
	OTROS JUGUETES	UNID	2552		3,62
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	5722	TAIWAN	2,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	218	ESPAÑA	6,09
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	2232	HONG KONG	0,73
97.03.89.99	ANIMALES DE JUGUETE	UNID	113	ITALIA	11,75
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	732	HONG KONG	1,70
97.03.89.99	MUÑECAS (N.31-4390)	UNID	48	HONG KONG	18,93
	MUÑECAS(31-5560)	UNID	40		15,27
	OTRAS MUÑECAS	UNID	2544		3,16
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES ART.63147	UNID	15	ITALIA	23,06
	JUGUETES COMUNES ART.63811	UNID	36		18,34
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	742		5,19
97.03.89.99	OSITOS DE JUGUETE	UNID	2010	ARGENTINA	2,06
97.03.89.99	FIGURAS PLASTICAS C/CJA.1000 UNID.	CAJA	72	ESPAÑA	51,03
97.03.89.99	JUGUETES NO.3500	UNID	2	ESTADOS UNIDO	94,60
	JUGUETES NO.	UNID	4		41,96
	OTROS JUGUETES	UNID	238		10,40
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	13824	HONG KONG	0,16
97.04.89.00	JUEGOS DE SOCIEDAD	UNID	430	ESPAÑA	8,17
97.04.90.00	PLACAS PARA MAQUINITAS DE JUEGOS PR.C/OO	UNID	7	TAIWAN	85,00
97.04.90.00	PLAQUETAS PARA JUEGO DE VIDEO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	57,87
97.04.90.00	PLAQUETAS PARA JUEGOS DE VIDEO	UNID	5	JAPON	110,00
97.04.90.00	PLAQUETAS P/JUEGOS DE VIDEO, OPERATION WOLF C/KIT	UNID	1	JAPON	178,37
	IDEM WORLD CUP C/PANELES DE CONTROL	UNID	1		107,03
	PLAQUETAS VARIAS PARA JUEGOS DE VIDEO	UNID	20		69,63
97.04.90.00	BOTONES ACCIONADORES DE MAQ.DE VIDEO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,25
97.06.89.99	PELOTAS	UNID	48	PANAMA	0,93
97.06.89.99	PATINES P/PATIN SOBRE HIELO USADO	UNID	430	ARGENTINA	7,73
97.06.89.99	PELOTAS	UNID	1812	TAIWAN	0,55
97.06.89.99	JUEGOS DEPORTIVOS	UNID	324	DINAMARCA	8,46
97.07.00.00	REEL DE PESCA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	15,25
	CAÑA DE PESCAR	UNID	24		11,47
97.07.00.00	JUGUETES <ART. DE PESCA>	UNID	12	ESTADOS UNIDO	16,65
98.01.01.02	AT BOTONES PRESION COMPLETOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	80	R.F.ALEMANIA	137,73
98.01.01.02	BOTONES DE PRESION	KG.	200	TAIWAN	13,67
98.01.01.02	BOTONES DE PRESION CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	20	ESTADOS UNIDO	51,27
98.01.01.99	BROCHES DE PRESION C/5000 UNID.C/U	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	190,68
98.01.01.99	BOTONES PR C/00	UNID	70776	ESTADOS UNIDO	0,01
98.01.01.99	BOTONES DE METAL	UNID	2736	ESTADOS UNIDO	0,05
98.01.01.99	BOTONES	UNID	44	R.F.ALEMANIA	0,55
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS DE CREMALLERA COMP.	UNID	23660	TAIWAN	0,06
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS	UNID	2200	JAPON	0,62
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS	UNID	7280	BRASIL	0,55
98.02.90.01	AT CURSORES P/CIERRE NYLON CJAS.X 5000	CAJA	10	BRASIL	96,79
98.02.90.01	CURSORES	UNID	480	SUIZA	13,70
98.02.90.99	AT CIERRES DE CREMALLERA	UNID	100000	ITALIA	0,01
98.02.90.99	AT CIERRES DE NYLON	MTL	30000	BRASIL	0,18
98.02.90.99	INSIGNIAS DE METAL PARA CIERRES	UNID	20008	R.F.ALEMANIA	0,07
98.03.01.00	LAPICERA A TINTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,49
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,69
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	2,05
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	192	PANAMA	0,16
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 48 UNIDADES	CAJA	295	JAPON	11,00
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	43000	HONG KONG	0,16
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	96	ESTADOS UNIDO	5,25
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	12,67
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
98.03.03.99	CAPUCHONES PLASTICOS	UNID	208000	ARGENTINA	0,02
98.03.03.99	REPUESTOS DE BOLIGRAFOS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,07
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	1920	JAPON	0,16
98.03.04.00	PLUMILLAS DE FIBRA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1,78
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,54
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	18420	R.F.ALEMANIA	0,08
98.04.00.00	PLUMILLAS	UNID	450	R.F.ALEMANIA	1,78
98.05.01.00	PORTAMINAS	UNID	1600	JAPON	0,23
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 20 UNIDADES	CAJA	660	JAPON	2,22
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 12 UNID.C/U	CAJA	147	ESTADOS UNIDO	2,86
98.05.01.00	LAPICES	UNID	19200	ESPAÑA	0,31
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	36	ESTADOS UNIDO	1,26
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES EN ESTUCHES DE 24 UNI	UNID	7320	R.F.ALEMANIA	2,60
98.05.01.00	LAPICES	UNID	234720	R.F.ALEMANIA	0,04
98.05.89.00	MINAS EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	635	R.F.ALEMANIA	3,75
98.05.89.00	MINAS	UNID	51	R.F.ALEMANIA	3,60
98.07.02.00	REPUESTOS P:APARATOS DE ETIQUETAR	UNID	28	JAPON	3,65
98.08.01.24	ROLLOS DE CINTA IMPRESION MAGNETICA	UNID	500	BRASIL	4,64
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	600	JAPON	3,00
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	440	ESTADOS UNIDO	11,74
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	50	JAPON	7,05
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION	UNID	240	ESTADOS UNIDO	35,38
98.08.01.25	CINTAS P/MAQ.DE OFICINA EN C/1000UNID.	CAJA	4	ARGENTINA	507,50
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORAS EX-1000 CINTAS PARA IMPRESORAS LX-86	UNID UNID	100 100	ESTADOS UNIDO	6,67 4,35
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA COMPUTADORAS	UNID	34	ESTADOS UNIDO	11,99
98.08.01.50	CINTAS ENTINTADAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	29,10
98.12.01.01	PEINETAS CON APLICACIONES DE STRASS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	248	ESTADOS UNIDO	1,07
98.12.01.99	PEINETAS SIN PR	UNID	168	ESTADOS UNIDO	0,44
98.12.01.99	PEINETAS	UNID	720	CHILE	0,21
98.12.02.00	PASADORES EN CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	1866	ESTADOS UNIDO	2,09
98.12.02.00	PASADORES DE ENVASES DE 12 UNID.	UNID	576	HONG KONG	0,46
98.12.89.02	VINCHAS SIN P.REF	UNID	78	ESTADOS UNIDO	0,13
98.12.89.02	TIARAS PLASTICAS CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	60	ESTADOS UNIDO	2,51
98.16.89.00	INSTRUMENTO A BATERIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22,14

27) (C.C.) 1|pub. 42632 Jl.5-v.Jl.5.